BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

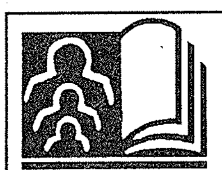
BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE MARZO DE 1995 AÑO CIII $ 0,30

Nº 28.100

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADRIZAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Augusto Rodríguez Wilkinson, marino mercante, 19/8/28, DNI 4.229.577, Lucila Escudero Stegmann de Rodríguez Wilkinson, empleada, 30/3/42, DNI 9.995.052, arg., casados, Paraguay 2421 8º 17 Cap. 2) 23/11/94. 3) ADRIZAR S.A. 4) Talcahuano 465, 7º C, Cap. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Prestación de servicios con información y asesoramiento profesional integral a personas físicas o jurídicas por sí, 3os. y/o asociada a 3os. A) Sistematizada y Procesada de tecnología, patentes y modelos ind., resultados econ. financ., comercio exterior, imp. y exp. fletes y cargas, análisis del mercado nac., e internac. B) Asesoramiento profesional integral de los aspectos procesal, econ. financ., jurídico, material, contables impositivos, tecnológico y técnico mediante profesionales con título habilitante a fin de a) Proyectar e instalar plantas ind. b) Optimizar el rendimiento de plantas c) Desarrollar nuevos prod. d) Promover inversiones de capital de riesgo p/nuevos proyectos e) Obtención y cancelación de créditos nac. o extranjero. c) Mandatos y Representaciones: dentro o fuera del país. D) Servicios Especiales: como fundadora o adm. de un nucleamiento empresario del interior del país con el usufructo de un inmueble como sede social donde se brindan los servicios de apoyo en Bs. As. para la mejor gestión de los asociados al sistema. 8) Presidente o Vice. 9) Directorio: 3 a 9 miembros por 2 ej. Prescinde Sindicatura. Presidente y Vice: M.A.R. Wilkinson y Víctor Daniel Alvarez Holmberg. Director: Alfonso Anacleto Escot y Directora Suplente: Teresita Dolores Latzina. 10) 31/12.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 9756

AMARI

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53, DNI 10.831.041, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida el 22/2/95. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria. b) Constructora. c) La Compraventa, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas, electrodomésticos, computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Horacio Jorge Colimodio. Suplente: María del Carmen Palicio. Dirección y administración: 1 a 5 directores por 1 año. Representación legal corresponde al Presidente. Sin síndicos.

Presidente - H. Colimodio
Nº 22.162

ARIEL Y HECTOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Ariel Menoni, uruguayo, 10/6/43, CIPF 5.019.953, soltero, comerciante, Fleming 81, Bernal, BA, Héctor Ramón Escalante, argentino, 5/6/55, DNI 11.885.266, casado, comerciante, Juramento 5620, CF. 2) Escrit. 57, 20/2/95. 3) "ARIEL Y HECTOR S.A.". 4) Sede Social: Alte. Brown 1057, CF. 5) Objeto: Gastronomía: La prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas, tanto en locales propios como de terceros, a entidades públicas o privadas, incluyendo la explotación de restaurantes, bares, parrillas, confiterías, despacho de bebidas, pizzería, heladerías, salones para fiestas y servicios de gastronomía a terceros, con aportación o no de mercaderías. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Cierre ejercicio: 31 de enero. 9) Directorio: Presid.: José Ariel Menoni, Direct. Suplente: Héctor Ramón Escalante. 3 ejerc.

Autorizado - Carlos A. Goggia
Nº 21.174

ART EXPRESSION

SOCIEDAD ANONIMA

16/2/95. Recibo Nº 1265, Lº 116, Tº A S.A. Rectificaatoria de publicación de fecha 14/2/95, recibo Nº 20.017, en la cual no se consignó íntegramente el nombre de uno de los accionistas, siendo éste: Héctor Amadeo Farinati.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.150

BARBY

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53. DNI 10.831.041, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida el 22/2/95. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria. b) Constructora. c) La compraventa, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico, electrónicas, electrodomésticos, computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio 31/12. Presidente Horacio Jorge Colimodio. Suplente: María del Carmen Palacio. Dirección y administración: 1 a 5 directores por 1 año. Representación legal corresponde al Presidente. Sin síndicos.

Presidente - H. Colimodio
Nº 22.161

BICIMET

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 2/3/95, Fº 91, Reg. 1353, se transcribió la parte pertinente del Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria 9, del 27/1/95, por la cual se reformó el art. 4º, donde se aumentó el capital social en $ 363.380, mediante la capitalización de aportes irrevocables de los socios, elevándolo a $ 363.382, representado por 363.382 acc. ordinarias al portador de v/nominal $ 1 c/u; y el art. 5º donde se modifica el carácter de las acciones que pasan a ser nominativas no endosables, a ser acciones al portador.

Escribana - María F. Martínez Pita
Nº 9758

CENTRAL DE COMPUTACION

SOCIEDAD ANONIMA

La sociedad hace saber que por Escritura Pública del 14 de diciembre de 1994 Nro. 292 pasada al Folio 890, ante el Registro 1116 de Capital Federal. Se protocolizó las actas: 1) Acta de asamblea general extraordinaria autoconvocada de fecha 17 de junio de 1994 que resolvió: 1) Consideración del cambio de denominación social y cambio de domicilio legal, Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social. Se resuelve el cambio de denominación social de la sociedad CENTRAL DE COMPUTACION S.A. Pasará a denominarse ERREPAR SISTEMAS S.A. Su domicilio legal será dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Francisco R. Cañada
Nº 22.177

CENTRO DE INFORMACION

SOCIEDAD ANONIMA

Por error en el encabezamiento del edicto de Constitución publicado el 3/6/1994, Recibo 0030-00085030 se informa que el nombre correcto de la sociedad es CENTRO DE INFORMACION S.A.

Autorizada - Cecilia Petriz
Nº 22.199

C.I.G.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 8203, Lº 106, Tº A. de S.A. 11/11/88. C.I.G.A. S.A.: Por As. Gral. Extraordinaria del 25/7/94, suprimió Sindicatura. Modificó art. 12º.

Autorizado - Patricio C. Pastor
Nº 22.142

COVICOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 528 del 9/9/94, se constituyó la sociedad: 1) "COVICOM S.A.". 2) Fructuoso Rivera 6570 Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Claudia Karina De Jesús, argentina, 29/12/68, comerciante, soltera, DNI 20.635.522, Av. 12 de Octubre 1086, Quilmes, Prov. Buenos Aires; Eva Sara Zajac, argentina, 25/8/54, comerciante, casada, DNI 11.287.623, Beguerestain 2261, Avellaneda, Prov.. Bs. As. y Eduardo Alberto Maraseo, argentino, 3/10/55, comerciante, divorciado, DNI 11.926.261, 9 de Julio 165 4º P., Dep. "B", Quilmes, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, toda clase de obras y montajes civiles e industriales de carácter privado y la realización de obras públicas y servicios de mantenimiento de las mismas, contratados por organismos nacionales, provinciales o municipales ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. b) Inmobiliaria: Mediante la compra o venta y urbanización de bienes inmuebles, rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la Administración de bienes inmuebles propios y de terceros. c) Comercial: Compra, permuta, venta, importación, exportación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, que utilicen en la industria alimenticia, de la construcción, en el rubro indumentaria y rodados. d) Industrial: Mediante la industrialización y manufactura en cualquiera de sus etapas, de los bienes que se utilicen en la industria alimenticia, de la construcción, indumentaria y rodados. e) Actividades Agropecuarias: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura, y en especial la reproducción de productos frutihortícolas. 3- Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. 4- Compra, venta, acopio, consignación, distribución e instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros, aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. 5- Comercialización de productos de uso en medicina veterinaria, agroquímicos y fertilizantes de todo tipo, sus maquinarias e implementos. 6- Industrialización de los bienes materiales detallados en los puntos 1), 2) y 3) y de sistemas de riego. 7- Asesoramiento técnico para la producción y explotación agropecuaria, asistencia técnica para tales fines, estudio de suelos y factibilidades de producción, análisis físicos, químicos, biológicos y microbiológicos de suelos, productos y subproductos agropecuarios, análisis de agroquímicos, productos veterinarios, especialidades, aguas, afluentes, materias primas y principios activos. 8- Tomar y dar representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras. 9- Importar, exportar y financiar con recursos propios o de terceros, la producción, comercialización, elaboración y demás actividades detalladas en el presente objeto. f) Turismo: Mediante la explotación de establecimientos y/o servicios relacionados con el turismo en el país y/o en el extranjero, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o privados. En consecuencia la Sociedad podrá: 1) Intermediar, explotar, contratar, otorgar y dar, de cualquier forma ofrecer servicios hoteleros con todos sus alcances y extensiones. 2) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 3) Organizar viajes de carácter individual o colectivos, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait" en el país o en el extranjero. 4) Recibir y asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticas y el despacho de equipajes. 5) Representar a otros hoteles y agencias tanto nacionales como extranjeras. 6) Formalizar contratos de seguros con empresas del rubro en cobertura de los riesgos de los servicios contratados. 7) Realizar el despacho de aduana de equipajes y carta de los viajeros. 8) Intervenir, desarrollar, organizar y vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales con asistencia y apoyo para los servicios turísticos. 9) Compra, venta e intermediación en la adquisición de boletos y/o pasajes de transporte aéreo y/o marítimo, de empresas nacionales y/o extranjeras, de pasajeros y carga. 10) Realizar en fin cualquier actividad conexa, análoga o similar y toda otra que fuere consecuencia o se relacionase con las anteriores enunciadas y con la finalidad expuesta. g) Transporte: Mediante el transporte de personas y de cargas o mercaderías, por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aéreo, en las localidades o entre los lugares y con los recorridos o itinerarios que establezcan las concesiones o permisos que a su favor otorguen las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sean nacionales y/o internacionales. El acondicionamiento de containers y el manipuleo de cargas en general, incluso aquellas consideradas peligrosas, y el transporte y tratamiento de residuos no contaminantes, contaminantes y/o patológicos. La diagramación y organización de plantas de transferencia de cargas y de pasajeros, servicios multimodales y charters, en los distintos medios de transporte terrestre, fluvial o aéreo. h) Financiera: Mediante la inversión de capitales en operaciones mobiliarias e inmobiliarias en cualquiera de sus formas, en aportación de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera concurso del público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 6) Capital Social: $ 12.000. 7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de miembros suplentes, los que se integrarán al Directorio por orden de designación. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta. 8) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Claudia Karina De Jesús; Vicepresidente: Eva Sara Zajac y Director Suplente: Eduardo Alberto Maraseo.

Autorizado - Roberto Garibaldi

Nº 22.188

DESMOTADORA FELICIANO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Públ del 1/3/95, folio 106, Registro 652 de Capital, se constituyó DESMOTADORA FELICIANO S.A. Socios: Juan Claudio Pereyra, MI 13.862.453, nacido el 28/5/60, soltero, abogado; y Carlos Oscar Geoghegan, MI 4.693.994, nacido el 8/4/47, casado, comerciante, ambos argentinos y vecinos de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde Inscr. en la I.G.J. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al cultivo, procesamiento, industrialización, importación, exportación y comercialización de algodón en cualquiera de sus etapas de elaboración, productos y subproductos necesarios para cualquiera de las etapas antes mencionadas y a las actividades agropecuarias. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio: de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir directores suplentes en igual o menor número que los titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Carlos Oscar Geoghegan; Director Suplente: Juan Claudio Pereyra. Representación: El presidente o el vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio: Ultimo día de febrero de c/año. Sede social: Agüero 1650 2º 11, Capital.

Escribano - Gustavo A. Catalano

Nº 22.220

DIMPLER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en el edicto número 21.107 del 24/2/95 donde dice Maipú 388 debe leerse Maipú 388 piso 13º B.

Escribano - Rubén O. Erviti

Nº 22.248

EISSI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Const. Esc. Púb. del 2/3/95, Nº 8, Fº 14, Reg. 1536 C. F. Socios: Horacio Alberto Sicilia, arg., casado, nac. 26/3/51, comerciante, LE 8.586.064, Vidal 3334, 6º C, Cap. Fed.; Reinaldo Ricardo Ghiso, arg., soltero, nac. 29/1/49, comerciante, LE 7.688.525, dom. Av. Rivadavia 10.788, 1º "2". Cap. Fed. Denominación: EISSI S. A. Duración: 99 años desde insc. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea mediante la explotación de concesiones o no, en cualquier parte del país las siguientes actividades: a) Explotación Comercial de negocios de bar y confitería; casa de lunch, parrilla, restaurant, pizzería, rotisería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, elaboración y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pudiendo además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Elaboración y venta de todo tipo de comidas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000, rep. en 12.000 acciones de $ 1 v/n c/u, ord. 1 v. c/u. Integrac. 25 %. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros, Durac.: 3 ejercicios. Rep. Legal: Presidente. Se prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Presidente: Horacio Alberto Sicilia. Direc. Supl.: Reinaldo Ricardo Ghiso. Sede Social: Ricardo Balbín 4302, Cap. Fed.

Escribana - Viviana M. Pertierra

Nº 22.168

ESCUELA DE TRABAJO

SOCIEDAD ANONIMA

Constit.: Esc. 191, Fo. 626, del 2/3/95, ante Esc. E. G. Gowland, Tit. Reg. 94; 1) María Ester Salvat, arg., 15/12/44, soltera, DNI 5.078.086, Lic. en Adm. de Emp., Av. Belgrano 1494, Cap.; Liliana Beatriz Piñeiro, arg., 27/10/53, soltera, DNI 10.830.837, arquit., Av. Belgrano 1494, Cap. 2) 99 años; 3) Av. Belgrano 1490, Cap. Fed. 4) Objeto: Dedicarse a la enseñanza en todos los niveles, mediante la organización e implementación de actividades de capacitación y desarrollo de los recursos humanos. Su actividad educativa estará especialmente dirigida a la inserción y orientación laboral, para lo cual podrá firmar convenios con otras instituciones del ámbito privado y público, nacionales y extranjeras. Asimismo realizará actividades de actualización y formación laboral mediante la realización de conferencias, jornadas, seminarios, work-shops, ferias y congresos, como así también cualquier otro evento que tenga como finalidad el desarrollo social de la población. Para cualquiera de las actividades mencionadas se podrán realizar intercambios académicos y científicos con cualquier institución de cualquier región del globo. Realizará tareas de investigación y asesoramiento para la prosecución de sus fines. Podrá realizar también tareas de selección de personal y consultoría de empresas. A los fines de su objeto podrá editar y comercializar apuntes, manuales, libros, revistas, informes y todo tipo de comunicación gráfica. Asimismo podrá producir, firmar y comercializar videos de capacitación y educación. Podrá también impartir sus clases y comunicaciones por cualquier medio electrónico y/o sistema telefónico existente o a crearse, o por cualquier sistema audiovisual. Podrá organizar y comercializar una base de datos, con sistemas de teletrabajo, vía satélite o por cualquier otro medio. Estará habilitada para ejercer la representación de cualquier institución del exterior, en cualquiera de las temáticas mencionadas. Asimismo podrá realizar joint-ventures, contratos asociativos, de colaboración, cooperación, utes o cualquier otro tipo de asociación que le permita su divulgación y crecimiento, con entidades de enseñanza y con cualquier otro tipo de organización comercial, que suponga un beneficio para sus alumnos. Podrá intervenir y participar en cámaras, asociaciones, fundaciones, comisiones especiales, sub-grupos de trabajo, mutuales, cooperativas, sociedades comerciales y sociedades sin fines de lucro, que le permitan su mejor desempeño. Podrá emitir certificados de asistencia a todas las actividades desarrolladas y cualquier otro tipo de constancia de pertenecer a la ESCUELA DE TRABAJO. 5) $ 12.000, representado por 12.000 acc. ord. al port. de $ 1 v/n y 1 voto c/u. 6) Presidente: María Ester Salvat; Vice: Liliana Beatriz Piñeiro; Dir. Sup.: Gerardo David Aguinis; 2 años; Prescinde de Sindicatura. 7) Representación legal: Presidente o Vice, en su caso. 8) 30 de junio.

Escribano - Eduardo G. Gowland (h.)

Nº 22.210

G & M

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 20.750. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 6 de febrero de 1995, la Sociedad resolvió reducir el capital de $ 8.505.934,20 a $ 5.405.934,20 y modificar consecuentemente el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 5.405.934,20 (Pesos cinco millones cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y cuatro c/20/100), representado por 54.059.342.000 acciones de $ 0,0001 valor nominal y derecho a un voto cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550, aumento que deberá ser elevado a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio".

Abogado - Pedro S. Berkenwald

Nº 9704

GUT INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 56 del 21/2/95. Accionistas: Moris Stochyk, 65 años, argentino naturalizado, casado, comerciante, DNI: 12.596.959, Gral. Paz 8 7º Avellaneda; Berta Epelbaum, 63 años, argentina, casada, comerciante, LC: 1.360.896, Gral. Paz 8 7º Avellaneda. Denominación: "GUT INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, y administración de toda clase de bienes inmuebles, inclusive por el sistema de la Ley 13.512, así como de campos, fraccionamientos y loteos. b) Financieras: Mediante aportes de capital, préstamos a corto, mediano y largo plazo a personas físicas y/o jurídicas, con o sin garantías reales, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de acciones, títulos y valores mobiliarios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, distribución, de todo tipo de golosinas y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. d) Importación-Exportación: Mediante la importación y exportación de papeles absorbentes, papel tissue, de aluminio, para revestimientos, así como de artículos del hogar, de bijouterie, de perfumería y cosmética, de productos textiles y prendas de vestir, de bebidas y comestibles, de productos agropecuarios y frutos del país y artículos y materiales electrónicos, de computación, automotores, motocicletas, rodados, sus repuestos, partes y accesorios. Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. f) Mandataria: Ejercer comisiones, representaciones y mandatos vinculados en forma precisa y concordantes con su objeto. Capital: $ 15.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Moris Stochyk, Director Suplente: Berta Epelbaum. Sede Social: José Hernández 2045, 11º "C" ,Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 22.148

HARD ROCK CAFE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Los cónyuges en 1as. nupcias Luis Enrique Poghettini, arg., LE. 4.436.933, comerciante, nac. 28/3/1944 y Ana María Beni de Poghettini, arg., comerciante, nac. 4/8/1945, DNI. 5.202.318, dom. en calle 72, Nº 2601, San Andrés, Prov. Bs. As.; 2) "HARD ROCK CAFE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA". 3) Nº 13, 3/3/95, Reg. 1579, Capital. 4) Domicilio: Fray Luis Beltrán Nº 125, Capital Federal. 5) 99 años a contar desde su inscripción. 6) La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Industrial y Comercial: a) La fabricación, distribución y/o comercialización de productos alimenticios elaborados o semielaborados, pe-

recederos o no, en todas sus especies y formas; b) Instalación y explotación de bares, confiterías, restaurantes, cafeterías, salones de fiestas, salones de baile, discotecas, organización de espectáculos públicos y privados, organización de shows; c) Intervenir en licitaciones y/o concursos de precios. Utilizar y/o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales. Importación y Exportación: De los productos mencionados en el ítem anterior. Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones, por cuenta propia o de terceros, domiciliados en el país o en el extranjero. 7) $ 12.000; 8) 31 de marzo de cada año. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Presidente: Luis Enrique Poghettini. Vicepresidente: Ana María Beni de Poghettini. Director Suplente: Pablo Luis Poghettini. 11) Prescinde de la Sindicatura.

Escribana - Iris M. Pérez Serpa de Trujillo
Nº 9683

HARIME

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 23, Fº 57 del día 10/2/95. Socios: Raúl Armando Rico, contador, soltero, DNI 11.496.859, con domicilio en Av. Pueyrredón 1958, piso 5 "A", Cap. Fed. y Aldo Oreste Metti, comerciante, casado, DNI 10.210.174, con domicilio en Luis Belaustegui 3273, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Organización y explotación de servicios de construcción obrera, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de mercaderías y maquinarias para la realización del servicio. Financieras: Mediante aportes o inversión de capitales, a personas o a empresas, préstamos con o sin garantía y compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios. Quedan excluidas todas aquellas operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Capital: $ 12.000, 120 acciones de $ 100 cada una, al portador de un voto por acción. Dirección y Representación: Directorio entre 1 y 5 miembros, mandato por 2 años. Representación: Directores en forma indistinta. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: Director Suplente. Director titular: Raúl Armando Rico. Director Suplente: Aldo Oreste Metti. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: Hipólito Yrigoyen 1350, piso 4 "A".

Autorizado - Gustavo Borrajo
Nº 9759

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

S. A. C. I. I. y F.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime Nº 40 de fecha 6/1/95 protocolizada por Esc. Nº 79 de fecha 20/2/95, los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de $ 100 a $ 54,50, reformando el artículo cuarto del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de pesos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos, representado por 5450 acciones nominativas, no endosables de v$n 0,01 por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria al quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550".

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 22.187

LATESLAVE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Roberto Ricardo Tosar, arg., casado en 1ras. nup. c/Marta Alicia De Vicenti, DNI: 7.739.335, nacido: 10-5-43, empleado, domiciliado: M. Souto 3244, Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As.; y Ricardo Gabriel Tosar, arg., casado 1ras. nup. c/Mariana Beatriz Martínez, DNI.: 20.617.429, nacido: 13-2-69, empleado, domiciliado: calle 321 entre 381 y 382 Pasaje 1, Chalet 13, Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As. 2) Escritura de 27/2/95, pasada al Fº 68 de Reg. 1034 de Cap. Fed. 3) LATESLAVE S. A. 4º) Viamonte 1167, 6º "23" Cap. Fed. 5º) Su objeto social es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Explotación de estaciones de servicio para automotores; compraventa de todo tipo de combustibles, aceites lubricantes, neumáticos, y todo tipo de accesorios o repuestos para vehículos; explotación de servicios complementarios tales como lavadero, engrase, gomería, "drugstore", "fast-food", minimercado y otros. II) Importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes, productos y materias primas, incluyendo maquinarias, equipos, combustibles, aceites, neumáticos y demás repuestos y accesorios para cualquier clase de vehículos; III) Compra, venta, intermediación, permuta y alquiler de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, estaciones de servicio, clubes de campo, tiempo compartidos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; IV) Efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones y/o negocios crediticios de toda índole; realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, formar, retener y/o comercializar carteras de créditos, acciones, títulos y/o valores de cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la ley de sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6º) 99 años desde su inscripción. 7º) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 1 c/u. 8º) Directorio: Presidente: Roberto Ricardo Tosar. Director Suplente: Ricardo Gabriel Tosar. 9º) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10º) 28 de febrero.

Escribana - Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari
Nº 22.145

LOSCOQUI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Francisco Vaccaro, abogado, 4-10-66, D. N. I. 17.864.140, Lavalle 98 de Bragado (Bs. Aires) y Antonio Ulicio Curcio, empresario, 4-1-25, D. N. I. 4.014.390, Moreno 203 P. 2 de Ramos Mejía. Ambos argentinos y casados. 2) 6-3-95. 3) LOSCOQUI S. A. 4) Sarmiento 930 P. 2 "A". 5) Compra, venta, construcción y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todos los comprendidos en la ley 13.512, así como todo tipo de obras de interés público o privado. 6) 99 años desde inscripción en R. P. C. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio entre 1 y 7 miembros por 3 años. Presidente: Roberto Francisco Vaccaro; Director Suplente: Antonio Ulicio Curcio. Fiscalización: Se prescinde. 9) Presidente. 10) 30/6 de cada año.

Autorizado - Roberto F. Tappa
Nº 9722

MEDICINA PRIVADA INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 286 del 28/12/94. 1º) Jorge Oscar Zamagni, argent., solt., nac. 23/7/71, DNI. 22.309.055; Alicia Matilde Ramírez, argent., casada, nac. 11/4/43, DNI. 4.556.078; Dominga Mancuso, italiana, viuda, nac., 12/12/22, CIPF. 7.299.995; Luisa Caggianese de Fiscella, italiana, casada, nac. 29/9/46, CIPF. 5.802.287, y Alexandra Maricel Coronel, argent., solt., nac. 17/2/73, DNI. 23.174.405; todos comerciantes, domiciliados en Av. Gaona 1951, Cap. Fed. 2º) MEDICINA PRIVADA INTEGRAL S. A. 3º) Av. Gaona 1951, C. F. 4º) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Efectuar toda tarea de previsión médica concerniente a la salud del ser humano, ya sea para promoverla, protegerla, recuperarla, por métodos y terapéutica de todo tipo aceptada por la ciencia médica, así como para procurar la rehabilitación psicofísica desde el punto de vista médico y social. b) La prestación y/o promoción de servicios médicos asistenciales prepagos y seguros de salud, sea a particulares, instituciones públicas o privadas, obras sociales y organismos estatales nacionales, provinciales o municipales en todas las especialidades reconocidas por las ciencias médicas y autoridades oficiales, por aplicación de normas legales tanto para las modalidades de atención ambulatoria, servicios de ambulancia, traslado de pacientes, traslado aéreo, asistencia médica domiciliaria, emergencia médica, medicina pre-paga, y estudios de laboratorios simples y/o especializados como la internación de enfermos o pacientes, incluso por daños físicos derivados de accidentes y/o siniestros. En estos casos comprende el traslado del accidentado y/o siniestrado desde el lugar hasta el hospital, clínica o sanatorio, cubriendo asimismo el período de internación hasta su alta. La contratación de personal idóneo, instituciones y/o de profesionales con título habilitante en cada una de las especialidades. c) Asesorar, organizar, administrar, dirigir y ejecutar actividades legales, técnicas y administrativas para personas enfermas de existencia física, públicos o privados, en los aspectos médico, médico sanitario, médico arquitectónico y médico legalista. d) Asesorar, planificar, evaluar, formular y ejecutar planes y programas de salud, enfermedades preventivas y de recuperación para establecimientos o entidades estatales, privadas, obras sociales y grupos de financiación de la atención médica. e) Alquilar, adquirir, instalar, conducir, explorar y contratar por sí o para terceros servicios de atención médica. f) Fabricación, comercialización, importación, exportación de productos químicos y farmacéuticos, reactivos en general, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de todos otros elementos que se dedique al uso y práctica de la medicina, así como la importación y exportación de conjuntos para hospitales y establecimientos de salud o sociales por la modalidad contractual "Turney Key" (llave en mano). g) Otorgar becas, promover, organizar y realizar estudios, cursos, congresos, simposios, reuniones, seminarios, conferencias y actividades docentes relacionadas con los métodos que se emplean como prestaciones médico-arquitectónico. h) Asesorar, planificar, programar, proyectar, administrar, dirigir y ejecutar construcciones de obra civil, instalaciones complementarias y de todo tipo de actividades relacionadas con el diseño, la arquitectura y el urbanismo. i) Formular la factibilidad de emprendimientos arquitectónicos y el grado de complejidad tecnológico-constructivo. j) Realizar programas de ejecución de obras y planes de inversión. k) Asesorar, evaluar y determinar los materiales, elementos, equipamientos, sistemas y costos constructivos. l) La instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, de diagnósticos, quirúrgicos y de reposo, así como la atención de pacientes ambulatorios y/o internados y/o a domicilio. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. ll) Realizar las tareas descriptas, médicas y arquitectónicas para el sector público, Estado Nacional, Estados Provinciales o Municipales (inclusive de la Ciudad de Buenos Aires), obra sociales del sector privado. m) Uno de los integrantes del Directorio deberá ser profesional con título universitario habilitante, no pudiendo los socios no profesionales médicos tener injerencia en la dirección técnica del o de los establecimientos de salud ni tarea alguna que se relacione con el artículo 4º de la Ley Nacional número 17.132. n) Cuando así lo requieran las disposiciones legales vigentes, el cumplimiento del objeto social será efectuado por profesionales de cada disciplina con título habilitante, otorgado por la autoridad competente. ñ) Inmobiliaria: Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, sanatorios, clínicas y miniclínicas, urbanización, loteos y fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones inclusive de la propiedad horizontal. o) Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución de todo lo que se relacione con productos químicos, farmacéuticos y todo lo necesario para el equipamiento de clínicas, sanatorios y miniclínicas. Importación y exportación. Intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Ejercicio de intermediaciones, consignaciones, representaciones y mandatos. Explotación de patentes, marcas, royaltys, licencias y modelos industriales o no. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este Estatuto. 5º) 99 años a contar inscripción en I. G. J. 6º) $ 12.000. 7º) Directorio de 1 a 5 miembros, pudiendo Asamblea elegir igual o menos suplentes. 8º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Presidente: Jorge Oscar Zamagni. Vicepresidente: Alicia Matilde Ramírez. Director Médico: José Claudio Rodrigo. Director Suplente: Alexandra Maricel Coronel. Todos aceptaron cargos. Representación: Presidente o Vicepresidente de corresponder en forma indistinta. Mandato 3 años. 10º) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Carlos María Baraldo
Nº 22.153

NADHAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 98 de fecha 1/3/95 Escrib. Gutiérrez de Simone se constituyó una Soc. Anón. en juris. de la Cdad. de Bs. As. con domicilio en Madero 382, 1º Piso "D" de acuerdo a lo sig.: Accionistas: Domingo Solano Escorihuela, español, casado, comerciante, nacido el 21/7/47, CI 6.047.939, domiciliado en Necochea 2115, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As.; don Aldo Rao, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/9/56, DNI 12.206.660, domiciliado en Lino Lagos 1360, Aldo Bonzi, Pcia. de Bs. As., don Luis Rao, italiano, casado, comerciante, nacido el 2/1/47, CI: 6.270.937, domiciliado en Convención 753, Tablada, Provincia de Buenos Aires y don Mario Rao, italiano, casado, comerciante, nacido el 28/5/47, CI 6.312.034, domiciliado en Ana María Janer 1938, Aldo Bonzi, Pcia. de Bs. As. Denominación: "NADHAL S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, comisión, consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica; distribución, depósito, transporte, fraccionamiento y envasado de artículos plásticos. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales. Importación y exportación. Industriales: Mediante la elaboración de materias primas plásticas, elaboración por moldeo, inyección, soplado y/o extrusión de planchas, placas, caños, perfiles y otros accesorios de materiales plásticos de todo tipo y especie. Fabricación de matrices, moldes, herramental, dispositivos y maquinarias para la industria del plástico. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas e inundables, mediante la obtención de aguas subterráneas y/o la implementación de sistemas de riego. Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 50.000. Administración: entre 2 y 5 con mandato por 3 ejerc. Representación legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde Cierre ejerc.: 30/4 de c/año. Directorio: Presidente: Domingo Solano Escorihuela, Vicepresidente: Aldo Rao, Directores Suplentes: Gabriela Claudia Di Criscenzo y Luis Rao.

Presidente - Domingo Solano Escorihuela
Nº 22.155

NGM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermina Felisa Gordon, arg., solt., 30/10/59, abogada, DNI 12.792.607 y Ana Betia Grinshpun, arg., casada, 7/5/23, rehabilit., CIPF 6.513.988, ambas domic. en Av. Córdoba 2244, 2º A, Cap. Fed. 2) 23/2/95. 3) "NGM S. A.". 4) Av. Córdoba 2244, 2º A, Cap. Fed. 5) Objeto: a) Organización de congresos, cursos de capacitación, de todo tipo de eventos y promoción de los mismos; capacitación y asesoramiento y desenvolvimiento; representación de todo tipo de empresas nacionales o extranjeras; b) Inmobiliarias: Mediante compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan leyes y reglamentac. de la prop. horizontal; c) Financieras: Préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo

plazo; aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. d) Constructora: Mediante ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y otras, ya sean públicas o privadas, solicitando los servicios profesionales debidamente habilitados. e) Importación y exportación: El ejercicio de representaciones y mandatos. 6) 99 años desde Insc. en IGJ. 7) 12.000 pesos. 8) Presidente y Vicepresidente, en su caso. 9) Presidente: Guillermina F. Gordon. Vicepresidente: Ana Betia Grinshpun. Dir. Supl.: Luis María Moisés Trujillo. 10) Cierre ej.: 30/7 c/año.

Abogada - M. Carolina Comunale
Nº 9575

NIRUX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana Milano de Rodríguez, italiana, casada, 24/10/1927, jubilada, CIPF 2.899.844; Néstor Walter Rodríguez, argentino, casado, 21/8/1932, jubilado, DNI 4.511.028, ambos Sinillosa 146, P.B., dto. E. Cap. Fed.; Luis Federico Córdoba Peña, argentino, casado, 1/1/1969, empleado, DNI 20.569.864, Bolivia 4723, Dto. 1, Cap. Fed. y Naum Waingarten, argentino, casado, comerciante, 7/3/1935, DNI 4.157.916, Pirovano 1181, Martínez, 2) 2/1995. 3) NIRUX S. A. 4) Av. Presidente Roque Sáenz Peña 615, 4º p. of. 410, Capital Federal. 5) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras: Aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Mandataria: Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias de un peso, valor nominal cada una, al portador y de 1 voto. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, por 2 años. Presidente: Naum Waingarten. Vicepresidente: Luis Federico Córdoba Peña. Director Suplente: Ana Milano de Rodríguez. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre.

Escribano - Osvaldo A. Fraga
Nº 22.215

NOVEL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escrit. del 3/3/95, ante el Esc. Luis Alberto Ugarte, se constituyó la soc. del epígrafe. Socios: Mario Enrique González, arg., nac. 9/5/42, publicista, casado, LE 4.399.047, dom. Cuyo 537, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. 10.217.306 y Alberto Jorge Botindari, arg., nac. 29/12/34, casado, comerciante, LE 4.140.700, dom. General José Gervasio Artigas 1686, 5º B de esta ciudad. Plazo: 99 años. Objeto social: Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en la República Argentina y en el extranjero a las siguientes actividades: Importación y Exportación: Importación, exportación, distribución, transporte y comercialización de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos de uso humano y antibióticos, productos descartables de uso médico sanitario, productos químicos, abonos, fertilizantes, insecticidas; productos de tocador, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas; productos fotográficos, cinematográficos, instrumentos y aparatos de fotografía, de video, de precisión, instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos, de relojería, de música y audio, para el registro y la reproducción del sonido; instrumentos o artefactos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, de medición, ópticos, terapéuticos, instrumental médico, productos de herrería, electrodomésticos, de computación e informática, productos plásticos, de caucho, artículos de librería y juguetería, maquinarias e implementos industriales para cualquier clase de industria, implementos agrícolas, productos del reino vegetal, animales vivos y productos del reino animal, productos minerales, bebidas y líquidos alcohólicos o no, productos comestibles destinados a la alimentación humana y animal, elaborados, semielaborados o materias primas; todo tipo de herramientas y elementos de ferretería, filtros purificadores de agua, dosificadores de cloro, físicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos; automóviles, camiones, tractores, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y todo tipo de vehículos terrestres, sus partes, repuestos, accesorios y demás elementos y componentes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con ellos. Capital y Acciones: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto c/u y de valor nominal $ 1 c/u. Se designan para integrar el Directorio por el término de 1 año, a las siguientes personas: Presidente: Alberto Jorge Botindari. Vicepresidente: Mario Enrique González. Directores Suplentes: Noemí Otilia Gozzo Bisso, arg., 12/6/37, casada, ama de casa, L. C. 3.589.182, dom. General José Gervasio Artigas Nº 1686, quinto "B" de esta Ciudad y Cristina Orsi de González, arg., 29/4/54, casada, docente, DNI 11.554.168, dom. Cuyo 537, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., quienes se encuentran presentes y aceptan los cargos con los demás otorgantes. Sindicatura: Se prescinde. Domicilio social: Florida 274, 2º piso, dpto. "21", Cap. Fed.

Escribano - Luis A. Ugarte
Nº 22.203

NUCLEOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escr. Nº 13 del 2/3/95. 2) Socios: Carmen Josefina Iriart, arg., nac. el 23/4/54, doctora en física, casada, DNI 11.056.476, Rioja 2788, Olivos, Pcia. Bs. As.; Adolfo Alberto Ortiz, arg., nac. el 2/5/33, consultor, casado, LE 4.098.479, La Pampa 2976, P. B., dpto. 3, Capital y Marta Beatriz Valle, arg., nac. 25/2/44, consultora, soltera, LC 4.894.761, Delle-piane 4248, piso 6º, dpto. 2, Capital. 3) NUCLEOSUR S. A. 4) Talcahuano 768, piso 11, Capital. 5) Comercialización, importación, exportación y trading de toda clase de bienes, productos y mercaderías; el lanzamiento de bienes, productos y mercaderías mediante la investigación y estudio de mercados, su promoción, la creación y análisis de programas y sistemas publicitarios y el packaging; consultoría de empresas en materia de comercio exterior y carga, depósito, movimiento y transporte de cosas, materiales y mercaderías. 6) 99 años desde inscripción. 7) $ 12.000, representado por 12.000 acciones ord. al portador de VN $ 1 y un voto c/una; suscriptas 6000 accs. por Carmen Josefina Iriart, 3000 accs. por Adolfo Alberto Ortiz y 3000 accs. por Marta Beatriz Valle; integrando 25% en efectivo. 8) y 9) Directorio 1 a 5 miembros, duración 2 años. Presidente: Carmen Josefina Iriart; Vicepresidente: Adolfo Alberto Ortiz y Director Suplente: Marta Beatriz Valle. 10) 31/12. Se prescinde de la Sindicatura. Representación y uso de la firma social por Presidente o Vicepresidente en su caso.

Apoderada - Marta J. A. de Pérez
Nº 22.263

PERIODISMO INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 24/2/95 pasada al Fº 79 ante M. G. Guthmann, adsc., Reg. 219 se constituyó PERIODISMO INTEGRAL S. A. Socios: Juan Carlos Morales, arg., casado, con CIPF 6.300.082, nac. 26/6/49, periodista, domiciliado en Saavedra 1310, Mar del Plata, prov. Bs. As. y Tea y Deportea S. R. L. con domicilio en Tucumán 1455, piso 5º, departamento "E", Cap. Fed. con Estatuto otorgado por instr. priv. del 12/5/93 inscripto en la I.G.J. el 27/5/93, Nº 3711, Lº 98 de S. R. L. representado por su socio gerente Carlos Alberto Ulanovsky con fac. suf. Duración: 99 años, contados desde inscripc. I. G. J. Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todas o cualquiera de las siguientes actividades: a) dedicarse a la enseñanza educativa de la actividad periodística en sus facetas gráficas, radial, televisiva o cualquiera otra por cualquier medio de comunicación: b) difundir y promover actividades culturales, educativas y/o científicas que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto principal del presente contrato; c) desarrollar tareas de Taller y Agencia periodística. Capital: Pesos doce mil representado por 1200 acciones de pesos 10 valor nominal c/ac. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Organo Administración: Directorio. Presidente: Juan Carlos Morales. Directores Titulares: Ana María Moriondo de Morales. Juan José Panno. Carlos José Ferreira. Carlos Alberto Ares. Directores Suplentes: a) Para Juan Carlos Morales y Ana María Moriondo de Morales: Juli Héctor Macías y Vito Hugo Amalfitano; b) Para los directores Juan José Panno; Carlos José Ferreira y Carlos Alberto Ares: Carlos Alberto Ulanovsky, con mandato por 3 ejercicios. Sindicatura: se prescinde. Sede social: Lavalle 2083, Capital Federal. La representación sociedad corresponde al Presidente; en caso de ausencia o impedimento el Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año.

Autorizada - Cecilia Petriz
Nº 22.198

PYCNEI

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos, aumento de capital y cambio de domicilio. Por instrumento público de fecha 12 de setiembre de 1994 ante la escribana María Nélida Sagua. Refórmase el Estatuto siendo los representativos de esta modificación los siguientes: Artículo Nº 1: La sociedad se denomina PYCNEI S. A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Juan B. Justo Nº 5820/24. Artículo Nº 4: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una de valor $ 1 (uno) por acción. Artículo Nº 9: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84). Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir titular y suplente.

Presidente - Alberto Zslotogora
Nº 22.175

REAL SOLUTION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Alejandro Aníbal Godoi, arg., casado, DNI 12.472.585, técnico electrónico, 25/9/56, Juan B. Justo 892, Cap. Fed.; Marta Beatriz Gómez, arg., casada, comerciante, DNI 12.011.563, 27/3/58, Aranguren 458, Cap. Fed.; Aníbal Sila Godoi, paraguayo, casado, comerciante, 10/10/27, CPF 2.545.810, Fray Luis Beltrán 162, PB, Cap. Fed.; Dean Roberto Aaron Antonucci, norteamericano, casado, 26/2/63, CPF 9.542.099, Juan B. Justo 4756, Cap. Fed.; Rubén Oscar Cerda, arg., casado, 11/12/52, DNI 11.030.104, Viejo Bueno 5120, Cap. Fed.; Adrián Osvaldo Vallejo, arg., casado, 4/3/59, DNI 13.092.549, Rondeau 2395, 9º "A", Cap. Fed.; Juan Carlos Rossi, arg., casado, 14/2/38, DNI 4.873.123, Pablo Podestá 807, Burzaco, pcia. Buenos Aires; 2) 23/2/95; 3) "REAL SOLUTION ARGENTINA S. A."; 4) Juan B. Justo 4756, Cap. Fed.; 5) 1. La realización por cuenta propia o ajena, en forma individual o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, la compra, venta, locación bajo todas sus formas, importación, exportación de máquinas y equipos eléctricos y electrónicos, y sus partes componentes, pertenencias, accesorios y materiales para la realización de tareas de empresas y/o particulares de cualquier índole, el software, hardware y demás productos de informática, papelería, suministros e insumos para la utilización, prestación de servicios de sistematización y procesamiento de datos de cualquier naturaleza para terceras personas físicas o jurídicas, sean de derechos público o privado, prestación de servicios de instalación y/o mantenimiento y/o reparación y/o asistencia técnica de dichas máquinas. 2. La construcción, administración, compra, venta, permuta o locación de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades complementarias y subsidiarias que le resulten convenientes para el desarrollo del objeto social, o llevar a cabo actividades conexas y/o accesorias relacionadas con dicho objeto. 6) 99 años; 7) $ 20.000, representado por 14.000 acciones ordinarias nominativas endosables clase A al portador de $ 1 valor nominal cada acción (5 votos) y 6000 acciones nominativas, no endosables clase B de $ 1 valor nominal cada una (1 voto). 8) Directorio de 3 a 15 por 2 años. Prescindirá de la sindicatura. Presidente: Alejandro Aníbal Godoi, Vice: Aníbal Sila Godoi; Directores Titulares: Juan Carlos Rossi, Rubén Oscar Cerda y Adrián Osvaldo Vallejo; Suplentes: Marta Beatriz Gómez y Dean Aaron Antonucci. 9) Presidente o Vice en su caso; 10) 31 de octubre.

Abogado - Javier Alvarez
Nº 9716

SAUZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Alejandro Armiento, argentino, comerciante, viudo, de 82 años, M.I. 108.258, domiciliado en Cuba 2121, 6º, dto. 15, Cap. Fed.; Sergio Rubén del Corral, argentino, comerciante, casado, M.I. 4.777.801, de 67 años, domiciliado en Gral. Pirán 31, Martínez, Pcia. Bs. As.; Celestino Choque Vega, boliviano, constructor, casado, M. I. 92.122.105, de 43 años, domiciliado en Irigoyen 1496, Villa Insuperable, Pcia. Bs. As.; y Clemente López, argentino, técnico mecánico, casado, M.I. 11.989.204, de 38 años, domiciliado en Gascón 1031, Tablada, Pcia. Bs. As.; 2) Escritura del 29/9/94; 3) Denominación: SAUZ S. A.; 4) Domicilio: Córdoba 1890, piso 12, of. "A", Cap. Fed.; 5) Objeto: A) La realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros; actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, administración de inmuebles en general urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes, reglamentos de propiedad horizontal, y la compra de tierras por subdivisión y venta al contado o a plazo; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $ 12.000; 8) Administración: Presidente: Sergio Rubén del Corral; Director Suplente: Clemente López, por 2 ejercicios; 9) Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/10 de c/año.

Guillermo Castro
Nº 22.134

SIPESA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Registro IGJ 1.551.733. En Asamblea extraordin. unánime de fecha 22/2/95 se resolvió el aumento del capital social de SIPESA ARGENTINA S. A. a $ 100.000 con reforma art. 4º y gtía. directores $ 700 del estatuto social.

Autorizado - Carlos Muhala
Nº 9672

SKY-COP

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria, Unánime de Accionistas del 27/01/95, "SKY-COP S. A." resolvió modificar los artículos 5º, 8º y 9º de sus estatutos. En consecuencia, los mismos quedaron redactados de la siguiente manera: "Quinto: El capital es de doce mil pesos y está representado por 12.000 acciones ordinarias, escriturales, según el siguiente detalle: 6000 acciones Clase A, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y 6000 acciones Clase B, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, respetando en todos los casos la proporción entre las clases de acciones. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer suscribiendo las nuevas acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias. Estos derechos deben ser ejercidos dentro de un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de recibo de la notificación que debe ser entregada a cada accionista o dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación conforme lo requerido por el artículo 194 de la Ley Nº 19.550, el que fuere mayor. El remanente deberá ser ofrecido a aquellos accionistas titulares de acciones de la otra clase, "A" o "B", según sea el caso, también en proporción a sus respectivas tenencias y con derecho a acrecer. En ningún caso podrán los accionistas ceder sus derechos de preferencia en la suscripción de acciones futuras. La correspondiente emisión podrá ser delegada en el Directorio en los

términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública. Las acciones sólo podrán ser transferidas a personas jurídicas y la transferencia deberá incluir todas las acciones de la misma clase que sean propiedad del accionista que desee transferir sus acciones. Los accionistas tendrán el derecho de opción de compra sobre las acciones de la Sociedad que cualquier accionista desee transferir a terceros. Este derecho se otorgará en primer lugar a los accionistas de la misma clase a la que pertenece el accionista que desee vender sus acciones, y luego se otorgará a los accionistas tenedores de la otra Clase, "A" o "B", según sea el caso. El accionista (en adelante "el Oferente") de la Sociedad que se proponga transferir sus acciones deberá notificar de ello al directorio y a cada uno de los demás accionistas al domicilio registrado en el Libro de Registro de Acciones, informando la naturaleza de la transferencia propuesta, el precio y las condiciones de la misma (en adelante "la Notificación de Oferta") a fin de que, en primer lugar, los otros accionistas de la misma clase de acciones puedan optar por ejercer su derecho de opción de compra de dichas acciones en proporción a sus tenencias y con la carga de acrecer hasta adquirir todas las acciones propiedad del oferente. El derecho de opción de compra deberá ser ejercido dentro de los 30 días a contar desde la recepción de la Notificación de Oferta. Una vez vencido dicho plazo, los accionistas de la otra clase de acciones, "A" o "B", según sea el caso, deberán informar el ejercicio de la opción de compra, en proporción a sus tenencias y con la carga de acrecer, dentro de los quince días de vencido el plazo otorgado a los accionistas de la misma Clase a la que pertenece el accionista que desea vender sus acciones. A este fin, el/los accionista/s que desea/n ejercer su opción de compra deberá/n notificar de ello (la "Notificación de Aceptación") al Directorio y al Oferente, haciendo conocer su intención de comprar las acciones. El precio y las condiciones de venta de las acciones serán, en este caso, aquellos especificados en la Notificación de Oferta. En caso que ningún accionista, sea de la Clase "A" o "B", manifestara su intención de adquirir las acciones, al vencer los plazos anteriormente establecidos el Oferente tendrá derecho a disponer en forma inmediata de todas sus acciones, al mismo precio o a un precio mayor a aquel establecido en la Notificación de Oferta y en las mismas condiciones establecidas en dicha Notificación de Oferta, quedando establecido que en caso que no hubiera vendido o dispuesto de otro modo de dichas acciones dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento de dicho plazo, las mismas volverán a estar sujetas a las disposiciones de este artículo. No se aplicarán ninguna de las limitaciones a las transferencias de acciones a cualquier controlada o accionistas o socios controlantes de los accionistas. En este caso, el accionista que efectúa la transferencia garantizará en forma solidaria que el beneficiario de la transferencia: (i) cumplirá las obligaciones asumidas por el accionista que efectúa la transferencia frente a la Sociedad y los accionistas; (ii) continuará siendo una afiliada o subsidiaria y; (iii) en caso de dejar de ser afiliada o subsidiaria, deberá inmediatamente transferir sus acciones de la Sociedad al accionista garante o a alguna afiliada o subsidiaria del mismo. Para el caso que las acciones de la Sociedad fuesen ofrecidas en remate por medio de ofertas u otros procedimientos ordenados por un Tribunal, los restantes accionistas de la Sociedad tendrán el derecho de comprar dichas acciones en proporción a sus tenencias y con derecho a acrecer, al mismo precio ofrecido por el tercero a quien el Tribunal adjudicaría las acciones, una vez obtenidas las autorizaciones judiciales pertinentes dentro de los diez (10) días del remate bajo apercibimiento de considerar caduco este derecho. Ninguna de las acciones de la Sociedad podrá ser prendada u otorgada en garantía voluntariamente o de cualquier otro modo, sin el previo consentimiento por escrito de los otros accionistas de la Sociedad. Si las acciones fuesen embargadas por alguna razón, o de cualquier manera restringidas en su posibilidad de disposición, el accionista afectado estará obligado a liberar las acciones del embargo o gravamen, ya sea sustituyendo las acciones por otros activos o cancelando el embargo o restricción, dentro de sesenta (60) días de la comunicación judicial entregada a la Sociedad. La transferencia y/o gravamen de acciones sólo producirán efectos para la Sociedad y serán oponibles frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. El directorio, en su primera reunión después del pedido de registro, decidirá sobre el mismo después de comprobar que se ha seguido el procedimiento establecido en estos estatutos". "Octavo: La administración estará a cargo del Directorio integrado por cuatro miembros que serán elegidos por la Asamblea, con una duración de un ejercicio. El cargo de Presidente está sujeto a un régimen de rotación entre los Directores designados por cada una de las Clases de acciones, de forma tal que el directorio sea presidido anualmente por uno de los Directores designado a propuesta de los accionistas titulares de acciones de Clase A o B, en forma rotativa; así, el primer presidente será designado de entre los propuestos por los representantes de las acciones Clase A, el segundo Presidente será designado de entre los propuestos por los representantes de las acciones Clase B, y así sucesivamente. La Asamblea podrá elegir directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Cada clase de acciones estará representada por igual cantidad de directores titulares y, en su caso, suplentes. En caso de renuncia, impedimento o remoción con o sin causa de un director, la elección del reemplazante será efectuada por aquella clase a la que el renunciante impedido o removido hubiere pertenecido. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones del Directorio serán adoptadas por el voto mayoritario de tres de sus miembros. Cuando no se obtuviera dicha mayoría, se pospondrá la reunión por un plazo de cuarenta y ocho (48) horas y en el supuesto que luego de dicha postergación no se obtuviera la mayoría, al reunirse nuevamente el Directorio la cuestión será resuelta conforme lo determine el Presidente del Directorio quien tendrá doble voto"; "Noveno: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras, oficiales y/o privadas; otorgar y revocar poderes; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y otorgar todo acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la Sociedad se encuentra a cargo del Presidente y de un director, o a cargo de dos Directores cualesquiera actuando en forma conjunta, en caso de ausencia de aquél. En todos los casos, la firma o representación conjunta estará a cargo de uno de los directores designados a propuesta de los accionistas titulares de las acciones Clase A y por otro que haya sido designado a propuesta de los accionistas titulares de las acciones Clase B".

Abogado - Lisandro A. Allende
Nº 22.167

SUPERMERCADO PINCEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Evelina Sbrocco, argentina, soltera, 3/4/67, comerciante, DNI 18.481.000, Bulnes 1787, Cap. y Miguel Angel Di Gennaro, argentino, casado, comerciante, 19/11/58, DNI 12.713.702, Pasaje La Pinta 1658, Cap. 2) SUPERMERCADO PINCEN S. A. 3) 99 años. 4) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos, artículos eléctricos y electrónicos, explotación de supermercados, bodegas, casas de comida, bares, confiterías, kioscos. La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites. Inmobiliaria: la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financiera y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) $ 12.000. 6) La dirección y administración a cargo del directorio, 1 a 5 miembros. 7) La repres. legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. 8) 28/2 de cada año. 9) Presidente Evelina Sbrocco. Director suplente: Miguel Angel Di Gennaro. 10) Sede: Medrano 41, Capital Federal.

Escribano - Félix Juan Vázquez
Nº 22.214

SUPER MOTOR SPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: Socios: Eduardo Koifman, arg., casado, comerciante, 27/7/55, DNI 11.644.470, dom. Acevedo 735 de C.F. y Roberto Symanowisz, italiano, casado, comerciante, 16/10/49, CIPF 6.474.543, dom. Castillo Nº 12 de C.F. Fecha constitución: 1/3/95. Denominación: "SUPER MOTOR SPORT S. A.". Domicilio: Castillo Nº 12, 9º "B" de C.F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general. Compra, venta, consignación, permuta, distribución, arrendamiento, importación y exportación de automotores en general; tales como: camiones, acoplados, rodados, motores nuevos o usados, motocicletas en general, repuestos y accesorios de la industria automotriz. Servicio: Servicio integral de automotores, incluyendo reparación, mantenimiento, con personal especializado; dictado de cursos de capacitación, conferencias, etc. Organización y auspicio de todo tipo de eventos deportivos y espectáculos en general; como así también, comercialización de publicidad o propaganda pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin, o que en el futuro se creara, en los locales cerrados o en la vía pública o paseos y en distintos medios de transporte. Representación: Ejercicio de representación de firmas, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, relacionadas al objeto social. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público). Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 1 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. presidente Eduardo Koifman; director suplente Roberto Symanowisz. Representación: Presidente o vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299, inc. 2º, Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: el 31/12 de cada año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 22.211

TECDAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución: Escritura Pública Nº 48, Fº 247, Esc. Augusto Martínez Martí; 2) Socios: Victorio A. Stanisci, argentino, casado, comerciante, de 40 años, DNI 11.320.834, domiciliado en Nazarre 2600, 1º, "B", Cap. Fed., María Mercedes Coriza, argentina, casada, arquitecta, de 37 años, DNI 13.417.324, domiciliada en Rivadavia 5561, 9º "A", Cap. Fed.; 3) Las Heras 3807, 9º "F"; 4) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales; mediante la compra, venta y distribución de materiales para la construcción en sus diversas etapas, b) Industriales; mediante la elaboración, fraccionamiento y envasado de materiales para la construcción, c) Constructora: mediante la construcción, montaje y/o instalación de obras públicas y privadas, civiles, industriales y viales de todo tipo; el tratamiento de superficies y suelos, la confección de proyectos de arquitectura; d) Servicios: mediante la realización de reparaciones, remodelaciones y refacciones de inmuebles, reparaciones y trabajos en tanques, calderas, maquinarias, instalaciones, barcos, puentes, etc., y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, e) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamientos, loteos, fraccionamientos, subdivisión, urbanización o administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal; f) Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones nacionales y extranjeras, la realización de comisiones y la explotación de concesiones, agencias, consignaciones e intermediaciones; g) Financieras: mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; h) Consultora: de obras civiles e industriales, instalaciones mecánicas y electromecánicas y Seguridad Industrial; 5) 99 años inscripción RPC; 6) $ 20.000 en acciones ordinarias al portador de un voto y de $ 1 de valor nominal c/u; 7) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios, prescindiéndose de Sindicatura; 8) Presidente: Ramón Vázquez, Vicepresidente: María Mercedes Coriza, Director Titular: Julián Ignacio Otaegui, Director Suplente: Horacio Oscar Vannoni; 9) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Abogado - Daniel Falck
Nº 22.258

TOLDOS NAZCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22/2/95 se constituyó "TOLDOS NAZCA S. A." socios: Cristian Vilaseca, soltero, estudiante, 23 años, DNI 22.128.671, Av. Castañares 4653, Cap. Fed. Matilde Parilla, viuda, empleada, 63 años, DNI 3.077.137, Monteagudo 196, Cap. Fed., argentinos. Sede social: Av. Nazca 1057, Cap. Fed. Plazo 99 años, Inscripción R.P.C. Objeto. Industrialización, importación, compra, venta, consignación, exportación y distribución de toda clase de artículos destinados a la confección de toldos. Inmobiliaria y Constructora. Mediante la ejecución de todo tipo de obras tanto públicas como privadas. La compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. Agropecuaria. Explotación integral de campos propios o de terceros dedicados a la agricultura, la ganadería, forestación reforestación, frutícola, granja o desarrollo de plantas en general. Financiera. Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, dar y/o tomar dinero en préstamos, pedir y otorgar garantías, fianzas o avales, constitución y transferencia de prendas hipotecarias y demás derechos reales, compra, venta y administración de títulos, acciones y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y representaciones. Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con su actividad comercial e industrial. Capital: $ 12.000. Directorio de 1 a 5 miembros, mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/3 c/año. Presidente: Cristian Vilaseca; Director Suplente: Matilde Parilla.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 9664

TOP KAPI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Javier Peralta Ramos, arg., cas., DNI 17.255.374, 15/6/1964, arquitecto, dom. Rincón 137, 3º "H", Cap. Fed.; y Cecilia María Grandval, arg., solt., DNI 16.794.372, 30/10/1963, agente de viajes, dom. Paraguay 416, 4º "O", Cap. Fed.; 2) 22/2/95. 3) "TOP KAPI S. A.". 4) Rincón 137, 3º "H", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de fecha de inscripción en el R.P.C. 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales en toda clase de negocios y sociedades constituidas o a constituirse, uniones transitorias de empresas, con socios o agrupaciones de interés común cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con las actividades que anteceden, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) Administración: Directorio integrado de 1 a 15 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mandato: 1 año. 9) Ejercicio social cierra: 31/12 de cada año. 10) Prescinde de la sindicatura. 11) Directorio: Presidente: Javier Peralta Ramos. Director Suplente: Cecilia María Grandval. Aceptan los cargos.

Escribana - Ana María Spinelli
Nº 22.256

VIKSAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Graciela Malvina Uziel, soltera, ama de casa, 48 años, con DNI 5.776.387, domiciliada en Av. del Libertador 4596, 6º Cap. y José

Castello, casado, empleado, 62 años, con LE 4.083.164, domiciliado en Av. del Libertador 4596, PB, Cap., ambos argentinos. 2) Esc. Públ. Nº 132, Fº 444, Reg. 1481 de Cap., del 27/2/95. 3) VIKSAR S. A. 4) Av. del Libertador 4596, 6º, Cap. 5) Constructora: construcción de edificios, casas, locales de comercio, cocheras, deptos. y todo tipo de edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones. Inmobiliarias: compra, venta, permuta, loteos, fraccionamientos, construcciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y prop. horizontal. Financieras: aporte de capitales, compra, venta, administración de títulos, acciones, valores mobiliarios. Compra, venta y permuta de productos y materias primas vinculadas a construcción y edificación, importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 2 años. 9) Se prescinde Síndico. 10) Pte.: Graciela Malvina Uziel; Dir. Sup.: José Castello. 11) Firma pte. 12) 31 de marzo.

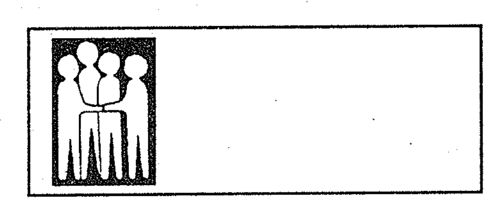
Abogado - Hugo Antonio Mir
Nº 9669

VISUAL STOCK

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/1/1995. 2) Alejandro Bachrach, argentino, soltero, nacido el 9/11/1966, fotógrafo, DNI 18.285.708, domiciliado en Migueletes 1646, Cap. Fed. y Enrique Darío Shaferstein, argentino, casado, nacido el 30/8/1958, contador público, DNI 12.600.501, domiciliado en Espinosa 1491, piso 1º, Cap. Fed. 3) "VISUAL STOCK S. A.". 4) Av. Córdoba 1215, piso 2º of. 3, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) agencia fotográfica y de video, archivo fotográfico y de video, banco de fotos y de video, venta de fotos y de videos por catálogo a empresas y agencias de publicidad, revelaciones, trabajos de fotografía, procesamiento de imágenes computarizadas, importación, exportación y venta de material fotográfico y de video y todo lo relacionado con el rubro fotografías y video. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Alejandro Bachrach, Director Suplente: Enrique Darío Shaferstein.

Escribano - Martín D. Gutman
Nº 9748



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTPROCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por contrato privado de fecha 26 de diciembre de 1994 se constituyó la sociedad ARTPROCON S. R. L. Socios Hugo Iannuzzi, argentino, casado, arquitecto, de 24 años de edad, domicilio: Bogotá Nro. 2242, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, DNI 14.186.902 y Angel Vaccalluzzo, italiano, casado, comerciante, de 45 años de edad, domicilio: San Javier s/Nro. esquina Nicaragua, Pablo Podestá, Pcia. de Buenos Aires, CI de la Policía Federal Nro. 6.433.467. Denominación: "ARTPROCON S. R. L.", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. Duración 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la ejecución, dirección y administración de proyectos, obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, pavimentos, edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres públicos o privados, refacción o demolición de las obras mencionadas. Proyecto y dirección de plantas industriales, obras viales, gasoductos, usinas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, intermediación de la compra, venta y locación de inmuebles, transferencias de fondos de comercio y actividades afines, operaciones inmobiliarias, mediante adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. La compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierra, urbanización con fines de explotación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Capital: Pesos diez mil. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo de duración de la sociedad salvo la compraventa de inmuebles y constitución de gravámenes en cuyo caso será necesaria la firma conjunta de todos los socios. No podrán comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto, ni otorgar fianzas, avales o cualquier otra garantía a favor de terceros. Se designan gerentes a los Sres. Hugo Iannuzzi y Angel Vaccalluzzo. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Domicilio social: Calderón de la Barca 3231, piso séptimo, Depto. "B" de esta Capital.

Contador - René Alberto Rustichelli
Nº 22.252

ARTURE GNC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28/2/95. Raúl Rubén Arture, divorciado, de 31 años, DNI 16.519.370, Galvez 1181, Lanús, Pcia. Bs. As.; Susana Lidia Ferreiro, soltera, de 31 años, DNI 16.764.198, Morón 3649, Capital y Norberto Petrus, divorciado, de 43 años, DNI 10.089.574, Alzaga 2454, Lanús, Pcia. Bs. As.; argentinos y comerciantes: "ARTURE GNC S. R. L.", Avda. Rivadavia 2151, piso 5º B, Capital. Plazo: 90 años. Obj.: Taller de diagnóstico y reparación de automotores, instalación y venta de equipos de GNC; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Cap.: $ 25.000. Adm.: Gerente: el socio Raúl Rubén Arture, con firma exclusiva, por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 28/2.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 9713

AUDIO & VIDEO SPECTRUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Elola, Horacio Néstor, 34 años, DNI 13.654.097, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Aranguren 556, Capital y Hadida, Elena Isabel, 32 años, DNI 14.851.578, argentina, casada, ilustradora, domiciliada en Pasaje King Nro. 351, Capital Nombre: AUDIO & VIDEO SPECTRUM S. R. L. Domicilio social: Rivadavia 5456, Local 38, Capital. Objeto: Comprar, vender, reparar, armar, fabricar, exportar e importar artículos de audio, video, computación, electrónicos y electrodomésticos, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, industriales o mobiliarias, celebrar contratos de locación, mandato, representación, comisión, consignación, administración, en el país o en el exterior. Capital: Pesos 10.000. Administración: socio gerente Elola, Néstor Horacio y socio gerente Hadida, Elena Isabel. Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. Buenos aires, 1 de marzo de 1995.

Contador - Rodolfo Antonio Mangas
Nº 22.207

BARREIRO NODAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1ro.) Por escritura del 4/12/86 el socio José Barreiro Castro cedió las 168 cuotas que le correspondían en la sucesión de Antonio Barreiro Nodar a: 64 cuotas a Alicia Barreiro, argentina, nacida el 8/12/64, casada, comerciante, DNI 17.821.463, domiciliada en Sánchez de Bustamante 444, Cap. Federal, y 64 cuotas a Beatriz Barreiro, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15/3/69, DNI 20.710.430, domiciliada en Santa Fe 2585, Merlo, Pcia. Bs. As. 2do.) Por Instr. Privado del 2/12/86 protocolizado por escritura del 25/8/94 el socio José Fernández cedió a la socia Isabel Herminda Nodar Pazos las 64 cuotas que poseía. 3ro.) Por escritura del 25/8/94 los socios Rufino Fraga Crespo, Nelly Beatriz Serratore y Domingo Serratore cedieron a la socia Isabel Herminda Nodar Pazos las 200 cuotas que poseían, y se modifica el art. 4to. de la sociedad para adecuarlo a la nueva composición societaria.

Guillermo Castro
Nº 22.136

CANDELARIA REPRESENTACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrit. Nº 11 del 2/3/95, Reg. Nº 1096, Cap. Fed. Se constituyó la Sociedad "CANDELARIA REPRESENTACIONES S. R. L.". 1) Socios: Enrique Gualter Beles, arg., casado en 1º nup. c/Marta Ema Ghelli, LE 6.492.742, nac. 8/8/35, ingeniero electromecánico, domic. Suipacha 1211, 16º "D", Cap. Fed.; Edgardo Moya, arg., casado en 1º nup. c/Helen Fernanda Muñoz, DNI 6.489.682, nac. 7/2/35, ingeniero electromecánico, domic. Aristóbulo del Valle 1696, Florida, Prov. Bs. As. y Jorge Alfredo García, arg., casado en 1º nup. c/Ana María Gamboa, DNI 5.190.362, nac. 29/3/41, ingeniero electromecánico, domic. Carlos Gardel 2777, Olivos, Prov. Bs. As. 2) Domicilio en la Cdad. de Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. en el Reg. Pblco. Co. 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra-venta, importación, exportación de productos mecánicos, eléctricos, electrónicos y/o neumáticos. b) Gestiones de comercialización de negocios, y marketing en general. Gestiones de comercio interior y exterior, administración de bienes, capitales y empresas, cobro de facturas y otros trámites administrativos. c) Representaciones, mandatos y agencias. d) Asesoramiento técnico de ingeniería en área civil, comercial y/o industrial. para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital $ 5.000. Integran el 25 %, cuotas de V$N 1 c/u. 5) Administración: Gerentes: Durante toda la vigencia de la sociedad: Enrique Gualter Beles, Edgardo Moya y Jorge Alfredo García. 6) Cierre: 30/6 c/año. Sede social: Av. Córdoba Nº 904, 3º piso, dpto. "C", Cap. Fed.

Autorizada - Claudia A. Maurente
Nº 22.191

CAPELLI, MANSILLA, DERQUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 8/2/72, Nº 96, Fº 88, Lº 66, SRL. Acto privado del 2/3/95. Los socios resuelven trasladar la sede legal a la calle Manzanares 2014, de la Capital Federal y en consecuencia se modifica la cláusula Primera del Contrato social.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 9715

CH-QUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. 1) Víctor Hugo Chequer Charan, 37 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Cachimayo 321, piso 1 A de Capital Federal, DNI 12.097.304 y Andrea Viviana Curin, 27 años, casada, argentina, empresaria, domiciliada en Bertrez 321, piso 15 Dto. 1 de Capital Federal, DNI 18.397.264. 2) Instrumento privado del 24/2/95. 3) "CH-QUER S. R. L.". 4) Ciudad de Buenos Aires. 5) Compra, venta, fabricación, importación o exportación de productos y bienes de la industria eléctrica y electrónica, así como sus partes, insumos, componentes, accesorios y subproductos, y la prestación de servicios sobre los mismos directamente o a través de terceros. 6) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) $ 5.000 en 5000 cuotas de $ 1 cada una suscriptas en un 100 %, integradas el 25 % en efectivo. 8) Gerente Víctor Hugo Chequer Charan. 9) Representación legal y uso de firma a cargo del gerente. 10) 31/12 de cada año. Fíjase domicilio en Cachimayo 321 piso 1 A de Capital Federal.

Autorizada - Vanesa Iriana Yukelson
Autorizado - Luis Olmos
Nº 22.227

CINDERELLA FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 1304, Lº 94 SRL - 4/4/91. Por Inst. Priv. del 23/12/94, Lucilene Aparecida Guirado Romera, cedió todas sus cuotas a Osvaldo José Laveglia, arg., casado, nacido el 11/5/53, DNI Nº 10.862.780, empresario, domiciliado en Carlos Gardel Nº 1352, Lanús, Pcia. Bs. As. Asimismo renunció al cargo de Gerente, reemplazándola el Sr. Laveglia. Se fijó la sede social en Sarmiento Nº 1828, 1º B de Cap. Fed. Se modificaron en consecuencia, las cláusulas 6º y 15º.

Autorizado - Patricio C. Pastor
Nº 22.144

CIRUGIA CARDIOVASCULAR DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17/10/94, Rosa Passarelli, arg., LC 2.473.888, viuda, comerc., nacida el 28/1/36, Itaqui 6474, Cap. Fed., ha cedido a Darío Marcelo Passarelli, arg., DNI 21.138.126, soltero, com., nacido el 23/10/69, Itaqui 6852, Cap. Fed., su cuota parte representada por 1000 cuotas de valor nominal de $ 0,10 cada una y que totalizan $ 100. Valor de la transmisión: $ 5.000.- Buenos Aires, ... de marzo de 1995.

Abogada - Josefa Celia La Greca
Nº 22.253

CODERIC CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: Constitución de sociedad por esc. Nº 7 del 23/2/1994, Reg. 152, Cap. Fed. Denominación: CODERIC CONSTRUCCIONES S. R. L. Socios: Luis Ariel Ordóñez, soltero, argentino, nacido el 31/8/73, D. N. I. 23.538.153, Martha Lucía Cabral de Ordóñez, casada, D. N I. 16.635.395, ambos comerciantes, domiciliados en Gualeguaychú 1777, Capital. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto; dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción de edificios de todo tipo, su refacción y/o remodelación sean obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o adquisición o enajenación por cualquier medio de inmuebles urbanos o rurales, su subdivisión y/o fraccionamiento, urbanización y sometimiento de edificios al régimen de la Ley 13.512. Comerciales: Mediante la comercialización en todas sus formas de mercaderías relacionadas con la construcción, maquinarias y/o herramientas, y la contratación de servicios directa con prestadores o con contratistas. Servicios: Mediante el asesoramiento, organización, promoción y administración de obras y construcciones. Financieras: Mediante la toma y dación de préstamos con particulares, bancos oficiales y/o privados y entidades financieras, con o sin garantía, a corto, mediano y/o largo plazo, para operaciones realizadas o a realizarse. Mandatos: Mediante la representación de empresas argentina, o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños y procesos técnicos. Administración y Representación Legal: Los socios, en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social. Fiscalización: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Capital Social: $ 5.000. Domicilio: Gualeguaychú 1777. Capital Federal.

Escribana - Liliana G. González Olguín
Nº 22.265

DASH UP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de objeto el 6/3/95, Fº 27, Reg. 1512 de C. F. quedando redactado así: Cuarta: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la

prestación de servicios de mensajería, cadetería motorizada o pedestre; a actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de terceros de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Las actividades relativas al objeto podrán desarrollarse en cualquier punto del territorio de la República. Las restantes cláusulas siguen en vigencia.

Escribano - Ricardo G. Kwaterka
Nº 22.260

DISMILL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alvarez Jorge, 39 años, casado, argentino, D. N. I. 12.137.985, comerciante, Murguiondo 1243, Capital Federal y Graciela Millet, 39 años, casada, argentina, ama de casa, Murguiondo 1243, Cap. Federal, D. N. I. 11.702.417. 2) Fecha de instrumento privado de constitución: 30 de noviembre de 1994. 3) Razón social: DISMILL S. R. L. 4) Domicilio de la sociedad: Camacua 106 PB 2, Capital Federal. 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: comercialización, por mayor y menor, exportación e importación, permuta, transporte, alquiler y consignación de bienes de consumo o de capital, inmobiliaria y financiera. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: 5000 pesos. 8 y 9) Composición de Organo de administración, fiscalización y representación: A cargo de uno o mas socios gerentes en forma individual e indistinta por el término de la duración de la sociedad. Gerentes: Alvarez Jorge y Millet Beatriz Graciela. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.

Socio - J. Alvarez
Nº 22.235

DOLCE LEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 5937, Lº 98 S. R. L., 29/7/93. Por escritura del 9/12/94 Fº 742, Reg. 1501 de Capital Federal; Miguel Angel De Maio y Bartolomé Luis Balbiani, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que poseían en la siguiente proporción; 450 cuotas partes a favor de ITALIAN INTERTRADE S. R. L., con domicilio en Gorriti Nº 5550 de Capital; inscripta en el Reg. Pub. Comercio el 3/3/93 bajo el Nº 1176 Libro 97 de S. R. L., representada por Andrés Ricardo Sury, argentino, nacido el 26/4/58, casado, comerciante, con DNI 12.342.920, domiciliado en Acevedo Nº 4133, San Isidro, Pcia. Bs. As.; y 50 cuotas partes a favor de Víctor González Bonorino, argentino, nacido el 15/11/57, casado, comerciante, con DNI 13.493.936, domiciliado en Marconi Nº 481, Piso 11º "C", Olivos, Pcia. Bs. As. Los cedentes renunciaron al cargo de Gerentes, reemplazándolos los señores Sury y González Bonorino, quienes fijaron sede social en Moreno Nº 2301, Piso 1º, Local 205, Capital Federal y modificaron las cláusulas 1ra., 4ta. y 5ta. del Contrato Social, así: "Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "DOLCE LEDA S. R. L.". Tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, depósitos, representaciones, fábricas o agencias en cualquier parte del país o del extranjero". "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una; totalmente suscripto e integrado por los socios". "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social corresponde a uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía, la suma de Quinientos pesos".

Autorizado - Patricio C. Pastor
Nº 22.141

DIGITAL EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 6/3/95. Socios: Daniel Alberto Baulo, 31 años, argentino, casado, analista de sistemas, D. N. I. 16.572.016, Av. Santa Fe 882, 8º "C", Capital; Martín Miguel Vartabedian, 26 años, argentino, soltero, analista de sistemas, D. N. I. 20.493.373, Talcahuano 1289, 5º "F" Capital. Denominación: "DIGITAL EXPRESS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industriales: La industrialización, fabricación, creación y armado de equipos electrónicos, para robótica, todo tipo de sistemas y servomecanismos de control, elementos y componentes electrónicos y de comunicación, sistemas de desarrollo de software y creación de distintos tipos de sistemas y métodos técnicos operativos de procesamiento de información similares al software; instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y de comunicaciones e instalaciones industriales. b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de equipos y sistemas electrónicos y de software, de circuitos cerrados de televisión, de robótica, de comunicaciones, de elementos y componentes electrónicos y de comunicaciones y para servomecanismos de control, sus partes, repuestos y accesorios. c) Servicios: La prestación de servicios de computación, asesoramiento para instalaciones de control de cómputos, incluyéndose en ello el análisis, diseño, desarrollo o implementación de todo sistema de computación de datos; programación de lenguaje de alto nivel, su control y procesamiento; cursos de capacitación: servicios de mantenimiento y asistencia técnica; todas las actividades se prestarán a empresas industriales, comerciales y de servicios, sean particulares, nacionales, provinciales o municipales. Capital; $ 5.000. Administración: Ambos socios: Cierre de ejercicio: 31/7. Sede Social: Av. Santa Fe 882, 8º "C", Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.146

ESCUELA ALMAFUERTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 2287, Lº 92, Tº de S. R. L. del 18/05/90. Por Escrit. del 24/2/94, Reg. 200, Cap. Fed., las socias reconducen el contrato social por 20 años más, hasta el 1/9/2014 contados a partir del 1/9/1994 y se aumentó el capital social de A 25.000 (hoy $ 2,50) a $ 20.000, modificando los arts. 1º y 3º.

Escribano - Carlos M. D'Alessio
Nº 9696

ESCUELA MONTESSORI OLIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 22-2-95; Fº 115; Reg. 156; Esc. Juan Martín Olivera. Denominación: "ESCUELA MONTESSORI OLIVOS S. R. L.". SOCIOS: Lucia Terminiello, nac. 1-6-49; L. C. Nº 6.075.555, dom. Av. del Libertador 17.771, Beccar, Prov. Bs. As.; Irene Mariana Hume, nac. 30-5-55; D. N. I. 11.788.471; dom. Emilio Mitre 543, Martínez, Prov. Bs. As. y Valeria Mayer, nac. 4-6-50; L. C. Nº 6.266.493, dom. Entre Ríos 835, Olivos, Prov. Bs. As. todas argentinas, casadas y comerciantes. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) A la prestación de servicios educativos en todos sus niveles, sean éstos preescolares, primarios, secundarios o terciarios; b) a la administración de Escuelas, Institutos, Colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educativos o formativos, tales como Jardines Maternales, Academias de Idiomas o Laboratorios de Investigación. c) A la realización de cursos, seminarios, conferencias, talleres de enseñanza y/o cualquier otro tipo de eventos educacionales, culturales, científicos o literarios; d) A la compra, venta, edición, importación, exportación y distribución de libros, revistas, periódicos, cuadernos, folletos, prospectos y en general cualquier publicación de carácter pedagógico, cultural, científico, artístico y/o literario; y e) Al ejercicio de Mandatos, Comisiones y Representaciones de cualquier naturaleza relacionadas con su objeto principal. Cuando de conformidad con las leyes vigentes sea necesario título habilitante para el cumplimiento de las actividades indicadas se realizarán las mismas con la intervención de profesionales debidamente inscriptos en las matrículas de sus especialidades o títulos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 9.000. Duración: 30 años. Domicilio: Santiago del Estero 383, Cap. Fed. Cierre del Ejercicio: 30/11 c/ año.

Escribano - Juan M. Olivera
Nº 22.171

FARMACIA SOCIAL PARQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Adrián Isaac Alfredo Geiman, argentino, 27 años, casado, D. N. I. 18.204.772, domicilio: Avda. Salvador M. del Carril 3531, 3º Piso "A", de esta Ciudad y Ariel Saúl Fingier, argentino, 29 años, casado, D. N. I. 16.916.107, domicilio: J. J. Paso 354, Morón, P. B. A, ambos comerciantes. 2) Constitución: 3 de febrero de 1995 (Escritura 42, Fº 119, Reg. 429 de esta Ciudad). 3) Denominación: "FARMACIA SOCIAL PARQUE S. R. L.". 4) Domicilio: Cuenca 3489, de esta Ciudad. 5) Objeto: Exportación de Farmacia, expendio de medicamentos, herboristería, artículos de limpieza, tocador, perfumería, óptica y toda otra actividad relacionada con dicho comercio. 6) Duración: 8 años a partir de su inscripción. 7) Capital Social: $ 12.000, en 1200 cuotas de $ 10 c/u 8) Organo: Gerente, dura tres ejercicios, reelegible, Titular: Adrián Isacc Alfredo Geiman. 9) Representación legal: Gerente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre

Abogado - José Enrique Alvarez
Nº 9677

FIRST BUILDING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Agregado a publicación de fecha 14/2/95: R. 20.081. Renuncia al cargo de gerente el Sr. Ricardo Oscar Ilvento que es aceptada en forma unánime.

Autorizado - Adolfo Prosello
Nº 22.179

FORMAGRAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 44, del 1/3/95, registro 1116, los sres. Alejandro Iunes, arg., soltero, 29 años, comerciante, D. N. I. 17.611.315; y Claudio Andrés Iunes, arg., soltero, comerciante, 27 años, D. N I. 20.007.030; ambos domiciliados en Baldomero Fernández Moreno 3766, Cap. Fed.; han constituido la sig. S. R. L.: Denominación: "FORMAGRAF S. R. L.". Duración: 99 años a partir inscr. en la IGJ. Objeto: a) Artes gráficas, impresiones y publicidad gráfica; b) Diseños Gráficos y publicitarios; c) Servicios publicitarios en todas sus formas; d) Envases y embalajes; e) Compra y venta de papel, cartón y afines. Capital Social: $ 5.000. Cierre de ejercicio: el 28 de febrero de cada año. Administración y representación: Ambos socios cargo socios gerentes. Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.

Apoderado - Christian E. Schwartz
Nº 22.193

GARAGE PASCO 248/50

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30/12/94 se incorpora Cándido Francisco Ramos, argentino, nacido el 25/11/22, casado, jubilado, con L.E. número 1.679.472, domiciliado en la calle Avenida de los Incas número 3012, piso 4º de Capital Federal; en virtud de la cesión de 180 cuotas efectuada por Marcelo Gerardo Tomaselli.

Escribano - Marcelo Roque Cleris
Nº 22.240

GARDINER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 2/8/94, Alejandro Favelevic vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Pedro Martín Fumagalli, arg., solt., com., DNI. 21.980.254, Alfaro 705, Acassuso, Bs. As. Nueva sede social Juncal 3537, Piso 4, Dpto. "7" de la Capital Federal.

Autorizada - María Bibiana Hernández
Nº 9670

GASTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 27/12/94 Fº 218, Reg. 1370, Cap. Fed. se modificó el contrato social de GASTAL S.R.L., que pasó a denominarse CHEF TRAINING S.R.L.

Autorizada - M. Amelia López de Militelli
Nº 22.219

GEO TECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. pub. 43 RNot. 789 del 17-2-95. Socios gerentes: Jorge Héctor Blanco, arg., solt., nac. 24-1-60, DNI. 13.552.790, comerciante, dom. en Rodríguez Peña 1015, Cap. Fed.; José Luis Fernando Papale, arg. solt., nac. 3-5-67, DNI. 18.164.828, arquitecto, dom. en Ecuador 515, Cap. Fed.; Pablo Pedro Orsini, arg., solt., nac. 10-10-66, DNI. 17.901.383, arquitecto, dom. en Albarellos 1030, Martínez, Pcia. de Bs. As. y Guillermo Carlos Moran Ayrolo, arg., solt., nac. 28-5-60, DNI. 13.763.902, lic. en química, dom. en Santa Fe 1629, Cap. Fed. Duración: 99 años desde insc. RPC. Objeto: a) Asesoramiento técnico en ingeniería ambiental, arquitectura, urbanismo, planificación, sistemas y afines; b) Importación, exportación y comercialización de bienes y productos afectados a la actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 4.000, representado por 400 cuotas de $ 10 v/n, c/u. Suscripción: Blanco, 135 cuotas ($ 1350); Papale, 65 cuotas ($ 650); Orsini, 65 cuotas ($ 650) y Moran Ayrolo, 135 cuotas ($ 1350) Administración y representación: los 4 socios gerentes, indistintam. Cierre de ejercicio: 31-12 Sede: Azucénaga 1517.

Abogado - José Luis Buttazzoni
Nº 9735

GIOMI SBAIZ Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ 67736/33053. Por instrumento privado del 8/12/94, el Sr. Italo Sbaiz, italiano, casado, 69 años, empresario, CI. 3.350.910, Pol. Fed., domiciliado en San Lorenzo 2364, Martínez P.B.A., y el Sr. Claudio Rodolfo Sbaiz, argentino, casado, 33 años, empresario, DNI. 14.564.439, domiciliado en Sáenz Valiente 968, Martínez P.B.A., transfirieron con efecto al 30/11/94 la totalidad de sus respectivas participaciones en GIOMI, SBAIZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la Sra. Lidia Mabel Márquez, argentina, casada, 50 años, empresaria, LC. 4.869.118, domiciliada en Malaver 2350, Olivos P.B.A. Los nuevos socios modifican íntegramente el contrato social. Denominación: GIOMI, SBAIZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio legal: en la Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Paraná 539, Piso 11, Oficina "66", Capital Federal. Duración: A partir del 1º de enero de 1969 vencerá el 31 de diciembre de 2008. Objeto: a) la transformación y/o industrialización de productos y materiales plásticos o metalúrgicos, en madera o sus derivados. b) la prestación de servicios relacionados con la organización de fiestas familiares o empresariales y de comedor a empresas. c) la comercialización, importación y exportación de artículos en general y en particular de las materias primas, productos elaborados y semielaborados vinculados con la actividad industrial y de servicios. Capital: $ 1.000 dividido en 100 cuotas de $ 10 de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado: el Sr. Hugo Bruno Giomi 50 cuotas por valor de $ 500 y la Sra. Lidia Mabel Márquez 50 cuotas por valor de $ 500. Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Se aceptan las renuncias a sus cargos de gerentes: del Sr. Claudio Rodolfo Sbaiz al 31/12/93 y de los Sres. Hugo Bruno Giomi e Italo Sbaiz en ese acto. Se establece en uno el número de gerentes, designando en ese cargo al Sr. Hugo Bruno Giomi.

Mario Julio Alvez
Nº 6591

GN FUMIGADORA METROPOLITANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L. 1) Jorge Hugo García Naveira, arg., divorc., empres., 53 años, DNI. 4.386.887, dom. Billinghurst 1606, Cap. y Rafael Anselmo García, arg., casado, ing., 60 años, LE. 4.134.477, dom. Vte. López 2231, Cap. 2) /2/95 3) GN FUMIGADORA METROPOLITANA S.R.L. 4) Carlos Calvo 1773 "B", Cap. 5) Servicios: Fumigación, desinfección, control de plagas, sanidad ambiental. Comerciales. Inmobiliarias. 6) 99 años. 7) $ 1.000. 8) Gerente: Jorge Hugo García Naveira. 9) Por la Gerencia. 10) 31/1.

Abogado - Nicolás Tedin
Nº 22.239

G.R.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. G.R.A. S.R.L. 1) Alberto Diego Gómez, LE. 8.529.162, 43 años, Brandsen 360, Temperley, Bs. As., Julio Agustín Rubio, LE. 8.481.941, 44 años, Emilio Mitre 1081, Lanús, Bs. As. y Hugo Luis Alvarez, DNI. 8.333.176, 44 años, Inclán 2742, Capital, todos argentinos, casados y comerciantes. 2) 7.3.95. 3) G.R.A. S.R.L. 4) Inclán 2742 Capital. 5) Industrialización, fabricación, elaboración, comercialización, distribución, compra, venta, importación, exportación y consignación de cueros, derivados y productos químicos en general. 6) 50 años. 7) $ 10.000. 8) Gerentes: 1 o más. Socios o no. Individual o Indistinta. Tiempo indeterminado. Designados: Los socios. 9) 31/12.

Apoderado - Fernando Armendáriz
Nº 22.242

HUBERT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales: con fecha 19 de mayo de 1994, Sebastián Carnevale y Susana Carnevale, ceden y transfieren a Mario Carnevale, seis mil cuotas sociales y dos mil trescientas cincuenta y dos cuotas sociales respectivamente, con relación a "HUBERT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD" inscripta al Nº 6628, Libro 93, Tomo S.R.L.

Abogado - Jorge Daniel Parrondo
Nº 9693

I.S.M.O.I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por int. priv. del 2/3/95 se constituyó "I.S.M.O.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con los siguientes socios: Ricardo Alberto Díaz, DNI 8.244.538, nac. 9/7/45, odontólogo, dom. Azopardo 646, Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As.; Antonio Revustiano Castro, LE 5.703.707, nac. 24/5/41, técnico protodoncista, dom. Av. Juan Buschiazzo 1447, Don Torcuato, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As.; César Reinerio Suárez, LE 8.129.185, nac. 1/9/45, Maestro Mayor de Obra, dom. Vilela 1168, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As.; Humberto Oscar Loccisano, DNI 4.144.347, nac. 16/9/34, odontólogo, dom. Altolaguirre 2031, 6, "A", Cap. Fed.; y Justo Ruperto Conde, LE 4.333.380, nac. 27/3/27, Militar retirado, dom. Godoy Cruz 1057, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As.; todos arg., cas. Sede Social: Torrent 1355, 4, "D", Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Medicina: Actuar en el ramo de Odontología, Clínica Médica y Quirúrgica, en su sentido más amplio e integral, cubriendo la medicina asistencial, con consultorios externos en todas las especialidades (clínica médica, alergia, dermatología, gastroenterología, neumonología, neurología, nutrición dietológica, geriatría, anatomía patológica, endoscopía, electroencefalograma, electromiograma, tomografía computada, cardiología, ergometría, holter, ecografía, electrocardiograma, ginecología, papanicolau, colposcopía, otorrinolaringología, foniatría, audiometría, clínica quirúrgica, flebología, cirugía estética, lipoaspiración, pediatría, urología, protología, psicología, radiografías, medicina nuclear, radio inmunoensayo, traumatología y ortopedia, fisiatría), con un claro perfil fisiátrico y tecnológico de avanzada. Plazo: 99 años. Capital: $ 1600. Administración: uno o más socios-gerentes. Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: Ricardo Alberto Díaz, Antonio Revustiano Castro, César Reinerio Suárez, Humberto Oscar Loccisano y Justo Ruperto Conde. Término de elección: durac. contrato. Fiscalización: No corresponde. Cierre de ejercicio: 31/12 cada año. Integración del Capital: 25%.

Autorizado - Miguel E. Guinle
Nº 22.164

J. H. SHOES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Hernandez Jorge, 39 años, casado, argentino, DNI 11.230.966, comerciante Aramburu 1052, Martinez, Pcia. de Bs. Aires, y María Vidal, 36 años, casada, argentina, comerciante, Aramburu 1052, Martinez, Bs. Aires, DNI 11.702.417. 2) Fecha de instrumento privado de constitución: 20 de febrero de 1995. 3) Razón social: J. H. SHOES S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Camacuá 106, PB 2, Capital Federal. 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: comercialización, por mayor y menor, exportación e importación, permuta, transporte, alquiler y consignación de bienes de consumo o de capital, inmobiliaria y financiera. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: 4.000 pesos. 8) y 9) Composición de Organo de administración, fiscalización y representación: A cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta por el término de la duración de la sociedad. Gerentes: Hernandez Jorge y María Alejandra Vidal. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre.

Socio - Jorge Hernández
Nº 22.234

LA CIRCUNSTANCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1. Socios: César Miguel Félix Gioia, de nacionalidad argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.313.388, empresario, domiciliado en Juncal 922 piso 8º, Dto. A Capital Federal; Ana María Donato de Gioia, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, casada, Libreta Cívica Nº 4.269.248, empresaria, domiciliada en Juncal 922, piso 8º, Dto. A Capital Federal; Claudia Gioia, de nacionalidad argentina, de veintinueve años de edad, casada, Documento Nacional de Identidad Nº 17.366.893, empresaria, domiciliada en Mariscal Francisco Solano López 3138, Capital Federal; 2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de noviembre de 1994; 3. Denominación: LA CIRCUNSTANCIA S.R.L.; 4. Domicilio Social: Moreno 794, piso 8º; 5. Objeto social: explotación de actividades agropecuarias, pudiendo asociarse con terceros a tomar representación, comisiones y distribución de lo producido, como así también actividades comerciales y financieras. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital Social: 10.000 (diez mil pesos) dividido en 1000 cuotas de 10 (diez pesos) valor nominal cada una, suscriptas por César Miguel Félix Gioia 800 cuotas, por la suma de $ 8.000 (ocho mil pesos), la señora Ana María Donato de Gioia 100 cuotas, por la suma de $ 1.000 (mil pesos) y la señora Claudia Gioia 100 cuotas, por la suma de 1.000 (mil pesos); integradas en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. 8. Administración y representación Legal: Gerente: señora Ana María Donato de Gioia. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Patricia Poy
Nº 22.225

LARRAZABAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 5/3/95. Denominación: LARRAZABAL S.R.L. Socios: Jorge Pablo Pagani, DNI 7.590.192, argentino, casado, 48 años, empresario, Carlos Alberto Mutti, LE 8.511.464, argentino, casado, 44 años, empresario, Alicia Matilde Beriacheto, LC 5.946.263, argentina, casada, empresaria, 46 años, Marta Gómez, DNI 11.926.214, argentina, casada, 40 años. Duración: 50 años. Objeto: Fabricación, elaboración y venta de chacinados, elaboración y venta de carne vacuna y de cerdo. Capital: $ 500 suscripto e integrado totalmente representado por 500 cuotas partes de valor nominal $ 1 y de un voto cada una. Administración y Representación: Uno o más socios gerentes. Cierre de ejercicio 31/12. Liquidación: Socios Gerentes o persona designada por la sociedad.

Autorizado - Walter Herrero
Nº 9687

LAVA-AUTOS SPLASH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 27/2/95. 1) El socio Alejandro Guillermo Bahlche cedió 500 cuotas sociales al señor Manuel Emilio Estaveron, LE 4.846.492, argentino, casado, jubilado, nacido el 8/12/35, domiciliado en Herrera 2058, Lafererre, Pcia. Bs. As. en $ 500 desvinculándose de la sociedad; 2) Alejandro Guillermo Bahlche renuncia al cargo de gerente: 3) Se reformó el art. 4to. del Estatuto Social.

Autorizado - Guillermo Castro
Nº 22.135

MAGIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L.: 1) Carlos Alberto Yukelson, 50 años, casado, argentino, analista de sistemas, domiciliado en Güemes 3507, 5to. piso de Capital Federal, LE 4.432.665, Vanesa Iriana Yukelson, 22 años, soltera, argentina estudiante, domiciliada en Güemes 3507, 5º piso de Capital Federal, DNI 22.655.986 y Sebastián Diego Yukelson, 21 años, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Güemes 3507, piso 5to. de Capital Federal, DNI 23.470.108; 2) Instrumento privado del 1/3/95; 3) "MAGIVA S.R.L."; 4) Ciudad de Buenos Aires; 5) Prestación de servicios, compra, venta, exportación e importación y fabricación, de productos de computación y equipamiento para procesamiento de datos; 6) 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público; 7) $ 5.000 en 10 cuotas de $ 500 cada una suscriptas en un 100%, integradas el 25% en efectivo; 8) Gerente Carlos Alberto Yukelson; 9) Representación legal y uso de firma a cargo del gerente. 10) 31/12 de cada año. Fíjase domicilio en Güemes 3507, 5to. de Capital Federal.

Autorizada - Vanesa Iriana Yukelson
Nº 22.228

MEGABRAIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado de fecha 15/2/95. Socios: Martín Gersbach, de 27 años, soltero, DNI 13.120.824, dom. Arenales 942, 8º, Capital; Sebastián Ricardo Gersbach, de 26 años, soltero, DNI 16.131.342, dom. Cabrera 3411, Capital y Ricardo Eugenio Gersbach, de 58 años, divorciado. Todos argentinos y comerciantes. Sede Social San Martín 819, 3º G, Capital. Objeto: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, en la República Argentina y/o en países extranjeros a las siguientes actividades: a) Servicios: Programación y desarrollo de sistemas de computación; servicios de multimedia; marketing: publicidad y editorial; desarrollo de cursos de capacitación y asesoramiento a profesionales y empresas. b) Comercial: Importación y exportación de Hardware y Software, equipos, repuestos, accesorios y productos derivados; comprar, vender, acopiar, fraccionar, permutar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir, contratar licencias, servicios de reparación, instalación y mantenimiento. c) Mandataria, administradora y consignataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes y servicios, capitales y empresas en general, ya sean civiles, comerciales, industriales, financieras o de servicios, realizando cualquier otra actividad que se relacione con el objeto citado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 50 años contados a partir de su inscripción. Capital: $ 10.000 divididos en 10.000 cuotas v/n $ 1, correspondiendo 4500 al Sr. Martín Gersbach, 4500 al Sr. Sebastián R. Gersbach, y 1000 al Sr. Ricardo E. Gersbach, suscriptas totalmente e integradas en efectivo 25 %, el 75 % restante plazo 2 años contados desde su inscripción. Gerencia: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de cinco ejercicios y reelegibles y tendrán las más amplias facultades inclusive las previstas en el art. 1881 del Cod. Civil y Dec. Ley 5965/63. Se designa socio gerente a los Sres. Martín y Sebastián R. Gersbach. El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

Abogado - Gustavo Alberto Llaver
Nº 22.261

MULTIMODAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Instrumento privado del 3/3/95. 2) Socios Alicia Delia Bottazzi, 26 años, soltera, argentina, abogada, DNI 20.204.836, dom. Serrano 3062, Caseros, Pcia. de Buenos Aires; y Fernando Javier Scapolla, 28 años, soltero, argentino, apoderado de ag. de transporte aduanero, DNI 17.713.438, dom. Posadas 1779, Béccar, Pcia. de Buenos Aires. 3) Denominación: "MULTIMODAL S.R.L.". 4) Sede social en Capital Federal. 5) Objeto: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la representación y agencia de buques o líneas de navegación marítima, fluvial o aérea, nacional o extranjeras, y la atención de todos los negocios vinculados a las mismas. b) dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buques, agentes de compañías de seguros, administradores de buques, tareas de estibaje, contratista de estibadores, fleteros, barraqueros y depositarios, prestaciones de servicios de cargas, descarga y estibaje de mercaderías en general en zonas portuarias (estaciones marítimas, fluviales, aeropuertos y todo tipo de terminal o depósito de cargas de transporte terrestre), almacenajes, apuntaje, consolidación en unidades de carga y transporte integrado (multimodal) o segmentado de cargas. c) al agenciamiento y representación de cualquier empresa o negocio vinculado a cualquier sistema de transporte de personas o cargas, despachos aduaneros, tránsito, expedición, fletamento, estibaje. d) la intermediación y contratación entre agentes marítimos, agentes de buques o armadores, con importadores de toda clase de mercaderías, mediante el ofrecimiento, contratación o reserva de bodega. e) adquirir, vender, fletar, arrendar o subarrendar cualquier medio de transporte marítimo, fluvial, terrestre y explotarlos mediante el transporte de carga, correspondencia y/o pasajeros; explotar líneas regulares o servicios ocasionales de navegación marítima o fluvial por cuenta propia y/o de terceros o en participación, contratando a tal efecto el personal correspondiente y obteniendo los permisos o concesiones necesarias. f) la importación, exportación, comercialización, distribución y almacenaje de mercaderías en general, frutos, materias primas y productos manufacturados o elaborados; sean de producción nacional o extranjera. g) explotar instalaciones portuarias. h) la realización de préstamos, otorgamientos de garantías y fianzas, compraventa de títulos públicos, acciones, divisas, fondos y otros valores y cualquiera otra clase de operaciones financieras con exclusión de aquellas comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Plazo: 10 años desde su constitución. 7) Capital: $ 3.000,00. 8) Administración: Socia Gerente. 9) Uso de firma: indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Socia Gerente - Alicia Bottazzi
Nº 22.158

PADIVE TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro Nº 1.558.094. Por acto privado del 26/8/94 Leonilda Isabel Haydee Fernández, vende y transfiere 175 cuotas de capital que tiene en PADIVE TOURS S.R.L. a los Sres. Juan Mariano Cholvis y Leandro Cholvis, la cedente renuncia como gerente, y se designan gerentes Estela Norma Sidelsky y a Juan Mariano Cholvis.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 9665

PADIVE TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro Nº 1.558.094. Por acto privado del 6/3/95 Juan Mariano Cholvis y Leandro Cholvis, venden y transfieren 175 cuotas de capital que tienen en PADIVE TOURS S.R.L. a la Sra. Susana Pilar Gonzalez, se modifica el Art. 4º: Capital: $ 3.500. Juan Mariano Cholvis renuncia como gerente y se designa gerente a Estela Norma Sidelsky.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 9666

PALERMO ACUAREL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Res. IGJ Nº 403.970/50.227. Hágase saber que los Sres. Fabián Feld, Debora Seigelshifer y Alicia Rosenblum cedieron y transfirieron a los Sres. Alejandro Seigelshifer, Claudia Carabias, y Carlos Seigelshifer las cuotas de capital

que le corresponden en la sociedad "PALERMO ACUAREL S.R.L.", con domicilio en Arenales 3674, Capital Federal, las que son adquiridas por las siguientes personas y cantidades, a saber: Carlos Seigelshifer, 150 cuotas, Alejandro Seigelshifer, 150 cuotas y Claudia Carabias, 150 cuotas. La Cesión se produce con efecto retroactivo al 29 de diciembre de 1992. El precio de la Cesión asciende a $ 10 (Pesos: Diez) por cada cuota social, por lo que transmitiéndose 450 cuotas sociales, la misma asciende a $ 4.500 (Pesos: Cuatro mil quinientos). En consecuencia, queda modificada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social queda fijado en $ 10.000 (Pesos: Diez mil), dividido en 1.000 (mil) cuotas de $ 10 (Pesos: Diez), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Alejandro Gregorio Seigelshifer 400 cuotas, Claudia Carabias, 300 cuotas, Carlos Seigelshifer, 300 cuotas. Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican. (Publicación un día)

Abogada - Gabriela Fuster
Nº 22.163

PAM - PAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Escritura Pública Nº 76, del 2-3-95, pasada ante el Escribano Julio A. Polonsky; Mario Enrique Jelin cedió a favor de Roberto Tafel, argentino, divorciado, nacido el 9-2-38, comerciante, LE. 4.274.945, Paysandú 1603, 5º "10", Capital, todas las cuotas que tenía en PAM-PAN S.R.L. Se deja constancia que a partir de la presente el Capital queda formado de la siguiente manera: Arnaldo Fabián Tafel, 6.000 Cuotas Valor Nominal $ 1 y Roberto Tafel, 6.000 Cuotas Valor Nominal $ 1, quedando como únicos socios gerentes de la Sociedad.

Escribano - Julio A. Polonsky
Nº 22.233

PINTUPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. Nº 15 de fecha 20.1.95, Reg. 734 el socio Gustavo Alejandro Roleri, cede 250 cuotas a Héctor Osvaldo López y Raúl Arguelles, quienes adquieren 224 y 26 cuotas respectivamente. Se designa socio gerente a Héctor Osvaldo López y renuncian a sus cargos Gustavo Alejandro Roleri y Oscar Alberto Grosso. Se fija el domicilio en la Av. Rivadavia 10.702, piso 10, of. "B" de la Cap. Fed.

Escribano - Pablo David Roberts
Nº 22.166

QUORUM VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

24/2/88 Nº 533 Lº 89 S.R.L. Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 3/3/95 entre Jorge Gualberto Aguado, Sara Noemí Artale, Alberto Máximo D'agostino y Susana Virna Niño, únicos socios de "QUORUM VIAJES S.R.L." resuelven: Susana Virna Niño, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1/7/94 a Jorge Gualberto Aguado la totalidad de sus cuotas sociales, o sea sus 20 cuotas de $ 0,25 valor nominal cada una. El precio de la cesión es de $ 5. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula cuarta quedando redactada así: 4º) Capital: $ 500.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.151

TEHUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Escritura Nº 445 del 14/10/94 y Nº 49 del 3/2/94 ante el Escribano Augusto Martinez Marti, el Sr. Victorio Alberto Stanisci cedió la totalidad de sus cuotas en TEHUEN S.R.L. a la Sra. Miriam Edith Maceira, se procedió a modificar la cláusula 4º del contrato social con la nueva composición del capital social: Pablo Javier Spenser suscribe 2.400 cuotas por un valor de $ 0,24 y Miriam Edith Maceira suscribe 600 cuotas por un valor de $ 0,06 y se acepta la renuncia del Sr. Stanisci al cargo de Gerente, designándose a Miriam Edith Maceira en dicho cargo.

Abogado - Daniel C. Falck
Nº 22.259

TEXTIL JERSEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudio Salomon Cohen, 9-4-1960, casado, arg., comerciante, DNI. 13.214.852; Amelia Rosana Schvartzman, 8-4-1963, casada, arg., comerciante, DNI. 17.046.831, domiciliados Jorge Newbery 1736, 5º p. "A", Cap. Fed. 2) Escritura 31-1-1995. 4) Lavalle 2417, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º o asociada a 3º, en el país o exterior a: Explotación del ramo textil, fabricación, confección, compra, venta, negociación, importación, exportación de prendas de vestir, o materias primas correspondiente a todo tipo de fibras, hilados, tejidos y su distribución, depósito o consignación. 6) 99 años inscripción R.P.C. 7) $ 12.000. 8) Gerencia, por 3 ejercicios. 9) Socios designados Gerentes, indistintamente. 10) 30 de junio.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 9685

TRANS-DAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

14-12-93 Nº 10.758 Lº 99 S.R.L. Ampliación de Objeto y Modificación: Acto Privado del 6/3/95 entre Esteban Hugo Tardini y Aníbal Norberto Tardini, únicos socios de "TRANS-DAT S.R.L." resuelven: ampliar el Objeto Social modificar el artículo tercero así: 3º) Objeto: a) Explotación de Transportes de mercaderías en general, Fletes, Acarreos, Encomiendas y Equipajes, y su distribución, empleando a tal fin, camiones y vehículos propios o contratados; Almacenamiento, Depósito, Embalajes y Guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de Comisionista y Representante de toda operación afín. b) La admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales y encomiendas que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 22.149

TRANSFORMADORES SITRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Norberto Ever Miranda, argentino, casado, ingeniero, DNI. 10.011.885, nacido el 27-4-54, domicilio en México 1732 Martínez, Pcia. Bs. As.; Juan Mario Tosto, argentino, casado, comerciante, DNI. 13.730.935, nacido el 27-10-59, domiciliado en Ascasubi 7596 Villa Bosch, Pcia. de Bs. As.; Mario Bzdyl, italiano, casado, comerciante, CI. 4.015.309, nacido el 28-10-47, domiciliado en Castro 1860 Martín Coronado, Pcia. de Bs. As. y Miguel Frati, argentino, casado, comerciante, DNI. 10.232.774, nacido el 2-5-52, domiciliado en Besada 1924, Martín Coronado, Pcia. de Bs. As. Denominación: "TRANSFORMADORES SITRAN S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: Fabricación de transformadores y/o comercialización de repuestos y materiales para el mantenimiento de los mismos. Prestación de servicio integral para mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria generadora de energía eléctrica e importación y exportación de materias primas, materiales y repuestos. La sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones que permitan la consecución del objetivo social. Capital Social: $ 10.000 suscriptos en partes iguales (2.500 cuotas c/u). Se integran en un 25 % en efectivo. Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Resoluciones: Art. 159 Ley 19.550. Transmisibilidad: art. 152 ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31-12 de cada año. Disolución: Art. 94 ley 19.550, será practicada por gte. o pers. designada por los socios. Domicilio: Cuenca 2871, 1º "E", Cap. Fed. Gerentes: Norberto E. Miranda, Juan M. Tosto, Mario Bzdyl y Miguel Frati.

Socio Gerente - Norberto Ever Miranda
Nº 9681

URQUILAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Agregado a publicación de fecha 7/2/95: 19.499. Renuncia al cargo de gerente el Sr. Brandoni, José María Mauro que es aceptada en forma unánime.

Autorizado - Adolfo Prosello
Nº 22.178

VICAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura número 12 del 1-3-95, pasada al folio 31 del Registro 1431, se modificó el objeto social de "VICAND S.R.L.", el que queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Diseño e implementación de sistemas, servicios de procesamiento, asesoramiento y/o arrendamiento de software propio, o de terceros, comercialización de software y/o hardware de terceros, y/o actividades afines al área de informática. 2) Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento de industrias, y al arrendamiento y/o comercialización de equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las mismas. 3) Gestoría y habilitaciones municipales, provinciales o nacionales y realizar asesoramientos en higiene, seguridad, y saneamiento ambiental. 4) Transporte y tratamiento y/u operación de residuos domiciliarios, industriales y/o peligrosos. 5) Importación y exportación de software, equipos, y maquinarias, relacionados con los ítems anteriores.

Escribano - Horacio M. Pérez Tort
Nº 22.176

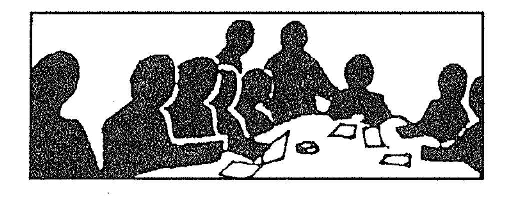
ZARNIPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 20/2/95 Osvaldo Luis Vicente Dimeglio LE. 4.191.152, argentino, 21/6/36, divorciado, comerciante, Cochabamba 3496, Capital y Laura Viviana Cabrera, DNI. 16.380.476, argentina, 17/8/63, casada, comerciante, Cachi 508, Capital constituyeron ZARNIPLAST S.R.L. Duración: 10 años. Objeto: fabricación, corte y confección de artículos plásticos y actividades afines y conexas pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 10.000 en 100 cuotas de $ 100 y un voto cada una. El socio Dimeglio suscribe el 90 % y la socia Cabrera el 10 % integrando el 25 % en efectivo. Socios gerentes: ambos socios constituyentes con representación legal conjunta, separada o indistinta por el término de duración de la sociedad. Garantía $ 100. Cierre de ejercicio 31/3. Domicilio Cachi 508, Capital. Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.

Autorizada - Raquel Leis
Nº 9733

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AEROPUERTO S. A.

Se convoca a los accionistas de AEROPUERTO S. A. a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1995, a las 9 hs; en 1º convocatoria y a las 10 hs en 2º. La reunión se llevará a cabo en el domicilio de la sede social, sita en Av. de Mayo 1365 piso 3º de esta Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y del resultado del ejercicio, por el período finalizado el 30/11/94.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribución de honorarios aun en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Presidente - Mario C. Núñez
e. 10/3 Nº 22.053 v. 16/3/95

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES —MUTUALIDAD—

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 inc. d) y 42 del Estatuto Social, la ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES —MUTUALIDAD— convoca a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de abril de 1995 a las 20.00 horas en la sede de la institución, sita en la calle Pringles 480 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Lectura Asamblea anterior.
3º) Informar a la Asamblea; sobre la rescisión del convenio de descuento por Planilla de Haberes, comunicado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 11 de mayo de 1995 y medidas a adoptar.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Presidente - Héctor Anca

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el art. 48 del Estatuto y el art. 21 de la Ley 20.321, una vez transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes. Asimismo se tendrá en cuenta lo estatuido en el art. 45 del Estatuto.
e. 10/3 Nº 22.019 v. 13/3/95

"B"

BANCO VELOX S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatuarias pertinentes, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 27 de marzo de 1995, a las 15 horas, en la Sede Social de San Martín 298, piso quinto, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 (t. o.) por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los Directores.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes.
8º) Modificación del art. 10º de los Estatutos Sociales, elevando la garantía que depositan los Directores en la Caja Social.

Para considerar el punto octavo, la Asamblea de Accionistas sesionará con el carácter de Extraordinaria.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sede Social de la Entidad o bien cursar la comunicación que prevé el artículo 238 de la Ley 19.550 (t. o.) modificada por la Ley 22.903, a más tardar tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, en el horario de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Síndico - Alberto Tomás Botti
e. 10/3 Nº 21.998 v. 16/3/95

"C"

CARSEM S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27 de marzo de 1995, a las 8 hs., en la sede social Amenábar 2456 - 4º - "C", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Reintegración del directorio".
2º) "Designación de dos accionistas para suscribir el acta".

Presidente - Juan C. Sempe

Se aclara que en caso de no obtener quórum en la primera convocatoria la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la primera. (Art. 10-Estatuto; 237-Ley 19.550).
e. 10/3 Nº 22.063 v. 16/3/95

C. I. L. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de abril de 1995 a las 16,30 horas, en la Sede Social, Riobamba 588, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de lo resuelto en las Asambleas Generales celebradas el 14 de marzo de 1994 y 14 de diciembre de 1994.
3º) Modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, fijando el valor nominal de cada acción en $ 0,01.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.

Presidente - Silvio Crespi

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, Piso 1º, Capital, sus acciones o certificados bancarios, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
e. 10/3 Nº 22.050 v. 16/3/95

"E"

ENRON EXPLORATION S. A. (en liquidación) (IGJ: 10.805 L710 T. A S.A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1995, a las 11 hs. en la sede social de Av. Leandro N. Alem 1110, 13º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/94;
3º) Aprobación del balance de liquidación;
4º) Remuneración de los Sres. Directores y consideración de su gestión;
5º) Consideración del estado de la disolución de la Sociedad.

Liquidador - Horacio Soares
e. 10/3 Nº 22.005 v. 16/3/95

"L"

LAUNANIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1995 a las 13.00 horas en la sede social sita en Avda. Juan de Garay 845 4º Dto. G de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe del estado de situación societaria producido por el administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
2º) Consideración del estado de explotación de los campos de la sociedad.
3º) Consideración de los contratos celebrados con terceros.
4º) Consideración de la situación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Estado de los juicios.
5º) Situación previsional e impositiva.
6º) Consideración de la gestión del administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
7º) Pedido de rendición de cuentas al administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Socia Solidaria - Lucía I. M. Aguerre de Barnetche.

LAUNANIA S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1995 a las 14.00 horas en la sede social sita en Avda. Juan de Garay 845 4º Dto. G de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción del Administrador Tristán Augusto Mario Aguerre.
2º) Designación de nuevo administrador.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Socia Solidaria - Lucía I. M. Aguerre de Barnetche.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a ambas Asambleas deberán dar cumplimiento con lo prescripto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, modificada por Ley 22.903, debiendo comunicar fehacientemente su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles previos a la realización de la Asamblea, para su inscripción en el libro de asistencia.
e. 10/3 Nº 22.016 v. 16/3/95

"O"

ORANDI Y MASSERA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 1995 a las 15 horas, en la sede social de la calle Lavalle 1646 Piso 2º Of. 6 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 y 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 42 de la Sociedad, cerrado al 30 de noviembre de 1994. Tratamiento de la ganancia que arrojó el Ejercicio Económico Nº 42 e imputación de la misma.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994 por $ 52.334.- sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de la no repartición de dividendos.
5º) Consideración de los honorarios de la Comisión fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico Nº 42 cerrado el 30 de noviembre de 1994.
6º) Consideración de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al Ejercicio Económico Nº 42 cerrado el 30 de noviembre de 1994.
7º) Consideración del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 (tres) años.
8º) Consideración de la designación de Contador Certificante y Suplente para el Ejercicio Económico Nº 43 que finaliza el 30 de noviembre de 1995. Determinación de la remuneración correspondiente.

Presidente - Juan H. A. Gaset Waidatt

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia adjuntando constancia de su calidad de accionista emitida por Caja de Valores S. A. que lleva el libro Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la Sede Social sita en la calle Lavalle Nº 1646 Piso 2do. Of. 6 de la Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día 24 de marzo de 1995 inclusive.
e. 10/3 Nº 22.029 v. 16/3/95

"P"

PROYECTOS DE INGENIERIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1995, a las 17 Hs. en primera convocatoria y a las 18 Hs. en segunda convocatoria en Bernardo de Yrigoyen 972 - 5to. Piso "B" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Inventario General, Anexos y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1994.
3º) Aprobación de todo lo actuado por Directorio y los Síndicos.
4º) Retribución en conceptos de honorarios de Directores y Síndicos.
5º) Consideración de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.

Director - Héctor Raúl Reynal
e. 10/3 Nº 21.993 v. 16/3/95

"S"

SANISMED S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SANISMED S. A. a reunirse en Asamblea Extraordinaria en la sede social sita en la calle Viamonte 2014, Capital Federal, el 29 de marzo de 1995 en primera y segunda convocatoria a las 18 y 19 horas, respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 14 de setiembre de 1993 en cuanto a la determinación de la prima

de emisión y del correspondiente llamado a suscripción.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Presidente - Félix Martínez Landa
e. 10/3 Nº 6519 v. 16/3/95

S.K.S.
S.A.C.C.I.F.A. y M.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1995, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Godoy Cruz 2769 Piso Primero de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enunciada en el art. 234., inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 28-2-94, su tratamiento fuera de término, razones que motivaron la demora.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha de la Asamblea.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, fijación de su número y término de su mandato.
Presidente - Alberto Julio Reitman
e. 10/3 Nº 22.042 v. 16/3/95

"T"

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR
S. A.

—ACLARACION EDICTO—

"Se informa que, según fuera comunicado mediante Publicación de Edictos por cinco días desde el 23/2/95 hasta el 1/3/95: R: 20823:
— El lugar de realización de la Asamblea Ordinaria de Accionistas es el local sito en la calle Corrientes 327 - piso 23 - Salón Berlín - Capital Federal; mientras que la sede social de la empresa es en la calle Don Bosco 3672 - piso 5to. - Capital Federal.
— Asimismo, se comunica que el Directorio de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S. A. ha resuelto incorporar un sexto punto del Orden del Día, el cual establece "6º) Designación del contador certificante y la determinación de su retribución".
Presidente - Walter Federico Schmale
e. 10/3 Nº 22.002 v. 10/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Se avisa que Manuel Otero, LE. Nº 4.809.213, Carlos Enrique Broggi, LE. Nº 2.001.942, María Esther Otero, DNI. Nº 2.912.744, y María Adela De Santi, DNI. Nº 11.515.232, domiciliados en la calle Brasil Nº 699, de esta Capital Federal, transfieren a María Adela De Santi, DNI. Nº 11.515.232, domiciliada en la calle Brasil Nº 699, de esta Capital Federal, el local sito en la calle BRASIL Nº 699, Planta Baja y Planta Sotano, que funciona en carácter de Elaboración y Venta de Masas, Postres y Empanadas y Similares, (500200). Reclamos de Ley en el mismo negocio.
e. 10/3 Nº 22.062 v. 16/3/95

"J"

Se comunica que la Sra. Rosa Idalina Sánchez, LC. 3.804.054, con domicilio en Av. Triunvirato 5693, 2º "F", Capital Federal vende a la Sra. Hortencia Fieres, DNI. 1.022.685, con domicilio en la calle J. P. Tamborini 5498, Capital Federal, el fondo de comercio del local ubicado en la calle J. P. TAMBORINI 5499, Capital Federal, que funciona con el rubro venta al por menor de productos de granja y derivados. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 10/3 Nº 22.008 v. 16/3/95

"M"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Ramón Soage Pousada, Honorio Martínez y José García Moledo, dom. Salta 596, P. 3º "7", venden a Julia García Amor, dom. E. Ochoa 131, negocio Elaboración Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares, Churros, Empanadas, Papas Fritas, etc. (500200) - Comercio Minorista: Despacho de Pan y Productos Afines (601020) - Comercio Minorista de: Masas, Bombones, Sandwiches (Sin Elaboración) (601030), denominado "Panadería y Confitería del Plata", sito calle MONTEVIDEO Nº 570 P.B. de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, n/oficinas.
e. 10/3 Nº 9555 v. 16/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMPLICAMPO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

PUBLICACION DE RESULTADOS DEL ACTO DE ADJUDICACION

	GRUPO	DURACION (MESES)	ORDEN	SISTEMA
	C26-018	25	27	S
	B24-024	20	28	S
	B24-024	20	36	L-01 C.
	B24-024	20	37	L-01 C.
	B24-025	20	28	S
CIRCULOS	B24-025	20	6	L-04 C.
	B24-025	20	7	L-04 C.
DE	C16-031	25	21	S
	C16-031	25	31	L-08 C.
DINERO	D15-036	40	45	S
	D15-037	40	44	S
	E21-068	50	21	S
	E21-069	50	28	S
	C27-074	25	28	S
	C27-074	25	18	L-05 C.
CIRCULOS	C27-074	25	19	L-05 C.
	C27-075	25	6	S
DE	C27-075	25	11	L-05 C.
DINERO	C27-076	25	47	S
	C27-077	25	28	S
	C27-077	25	44	L- 11 C.
	C27-078	25	45	S
	C27-078	25	44	L-10 C.

S: Sorteo L: Licitación SLD: Sorteo Licitación Desierta

Sunchales, 2 de marzo de 1995
Autorizada - Gabriela P. Ziraldo
e. 10/3 Nº 6538 v. 10/3/95

ANTIGUA CASA ALVAREZ
S. A.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada por ANTIGUA CASA ALVAREZ S.A. el día 14 de octubre de 1994, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de ese cuerpo celebrada el día 14 de octubre de 1994, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sra. Mirtha Noemí Salvatierra; Director Suplente: Sr. Pablo Ezequiel Salvadores.
Asesora Letrada de la Sociedad - María Cristina Antúnez
e. 10/3 Nº 21.989 v. 10/3/95

AOKI CORPORATION

Se comunica que por resolución del 28/11/94 adoptada por la Casa Matriz, se dispuso la sustitución del anterior Gerente General en la República Argentina, Sr. Kiyoshi Kadono, y su reemplazo por el Sr. Koji Shimamoto, japonés, DNI 93.271.487, con domicilio en la calle Posadas 1232.
Abogado - Federico E. G. Werner
e. 10/3 Nº 21.985 v. 10/3/95

ARKIBA
Sociedad Anónima

Bajo el Nº 2322, Lº 98 Tº A S.A. el 4/5/83. Por Acta de Asamblea General unánime del 25/6/93 se aprobó la disolución de dicha sociedad; se designó liquidador al Sr. Jorge Waldman.
Autorizado - José Luis Prat
e. 10/3 Nº 21.994 v. 10/3/95

"C"

CAPILANO INTERNATIONAL, INC.
Sucursal Argentina

Rectifica aviso publicado en este Boletín Oficial con fecha 23/2/95 Nº 20.813, donde dice Raúl Darwin Grote debe decir Paul Darwin Grote.
Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 10/3 Nº 22.014 v. 10/3/95

"E"

EDICIONES OCEANO ARGENTINA
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 1992 renunciaron a sus cargos de Directores Titulares los señores José Lluis Monreal, Néstor Elías Martínez y Carlos Antonio Gregorio Durini y, como Director Suplente la señora Silvia Elena Rodríguez.
Presidente - Joaquín Pedro Penalva
e. 10/3 Nº 22.023 v. 10/3/95

EPOQUE
S. A.

Sociedad uruguaya inscripta el 15/7/93 Nº 1055 Fº 2715 Lº 3 de Estatutos, domicilio Rincón 408, Montevideo, República Oriental del Uruguay, por decisiones del directorio de fechas 17/7/94 y 22/2/95 protocolizadas el 1/3/95, folio 55, Registro 1622, por artículo 118 Ley 19.550, designó representante permanente a Jorge Luis Ivan, argentino, soltero, empleado, 29/11/60, DNI 14.321.073, Bartolomé Mitre 226 6º Capital y fijó sede en ese domicilio a fin del cumplimiento de su objeto social.
Escribano - Francisco R. Quesada
e. 10/3 Nº 9583 v. 10/3/95

ESTATICA PUBLICITARIA
S. A.

Comunica que por Actas de Asamblea y directorio del 14/10/94, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Julio José Martínez Vivot (h); Vicepresidente: Carlos Vicente Avila; Director Titular: Raúl Domingo Fratantoni; Directores Suplentes: José María Sáenz Valiente (h.); Diego Gabriel Avila.
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 10/3 Nº 22.034 v. 10/3/95

"F"

FLORIPAR
S. A.

Comunica por tres (3) días a los Señores Accionistas que podrán ejercer el Derecho de Suscripción preferente por el término de 30 días a partir de la última publicación de las acciones emergentes del aumento del Capital Social a la suma de $ 62.000, sancionado por la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de febrero de 1995 en acciones ordinarias clases A y B con derecho a 1 y 5 votos respectivamente, de V$N 1, cada una.

Presidente - Marta B. Nicotra
e. 10/3 Nº 22.026 v. 14/3/95

"I"

INDUMENTARIA PIONERO
S. A.

Por Acta de Asamblea del 13/2/93, por unanimidad aceptan las renuncias de: Roberto Wainsztein, Esther Paola Wainsztein y Rut Hilu, como Directores Titulares y Suplentes. Por unanimidad se resuelve fijar en uno, el número de miembros titulares del directorio y en uno el de suplente, designándose Director Titular y Presidente a: Adrián Sandoval y Director Suplente a: Gabriel Rogelio Carballo, quienes aceptaron dichos cargos.

Escribano - Carlos Héctor Scala
e. 10/3 Nº 22.004 v. 10/3/95

INF DEL PLATA
S. A.

Por Inst. Púb. Esc. 36, del 3/3/95, Fo. 123, Esc. Victor S. Villanueva, Reg. 108 de Avellaneda, Pcia. Bs. As. "INF DEL PLATA S.A." aclara esc. 31 del 27/2/95, pasada ante mismo escribano, folio 103, que el Directorio está integrado por 2 Directores Titulares: Alberto Oscar Fernández y Carlos Daniel Romanelli. Presidente: Alberto Oscar Fernández.

Escribano - Victor S. Villanueva
e. 10/3 Nº 22.068 v.10/3/95

"L"

LA INTERNACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
S. A. C. I. I. y F.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Unánime Nº 40 de fecha 6/1/95, protocolizada por Esc. Nº 79 de fecha 20/2/95, los accionistas de la sociedad designaron y distribuyeron los cargos en el nuevo Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Miguel Naveiro; Vicepresidente 1º: Alfredo Hugo Naveiro; Vicepresidente IIº: Claudio Jorge Naveiro; Directores Titulares: Silvia Concepción Gallego de Senesi y Director Suplente: Luis Naveiro.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 10/3 Nº 22.081 v.10/3/95

LA PRIMERA ALBORADA
S. A.

ADJUDICADOS PARA PUBLICACION DEL 2/1995 - SORTEO: 25/02/95

Nº de Sorteo: 664 - 235 - 340 - 536 - 494 - 599 - 610 - 810 - 696 - 358

Nº SORTEO	NOMBRE	LOCALIDAD - PROV	TITULO	FECHA
Grupos de ZANELLA POCKET GL				
AA 4 235	ALVARENGA RAMONA ADELAIDA	JOSE C. PAZ - BS	76344	22/06/94
AA 4 536	PAZ LILIANA	TOSTADO - SANTA	98898	26/11/94
AA 4 340	PEREZ LAURA	CAMPANA - BS. AIR	76358	23/06/94
AA 3 664	SILVERO DAVID ALBERTO	TEMPERLEY - BUEN	57831	17/03/94
AA 6 494	VALERGA ERNESTO RICARDO	MERLO - BS. AIRES	92702	26/09/94
AA 4 494	VIZCARRA PATRICIA ADRIANA	LIBERTAD - BUENO	0	26/12/94
Grupos de ZANELLA DUE GL				
AB 1 610	BENENTE CARLOS ALBERTO	INDIO RICO - BUE	71368	24/05/94
AB 1 235	FELLAY NILDA	TEMPERLEY - BUEN	99038	23/11/94
AB 1 536	LOPEZ ELENA IRIS	PCIA. R. SAENZ PEÑ	99074	24/11/94
AB 1 358	MERINI JUAN JOSE Y OTRO	CLAYPOLE - BS.AI	0	25/01/95
Grupos de YAMAHA DT 125 CC.				
AE 1 235	GODOY ROQUE EDUARDO	PCIA. R. SAENZ PEÑ	0	27/01/95
Grupos de YAMAHA TENERE 660 CC				
AF 1 664	NADER RENE OSCAR	EL TALAR - BS. AI	92873	21/09/94
Grupos de 6 ART. DEL HOGAR				
BA 1 235	BRIZUELA FLAVIA A.	CAPITAL FEDERAL	0	24/01/95
BA 1 340	DUGOR MARIA A.	A.KORN - BS. AIRE	99361	26/10/94
BA 1 664	RODRIGUEZ MARIA LUISA	CAPITAL FEDERAL	0	26/04/94
Grupos de 3 ART. DEL HOGAR				
BB 1 340	BORGA MIGUEL A.	ROLDAN - STA. FE	93005	23/09/94
BB 1 235	RAHAL MARIA	CAPITAL FEDERAL	3586	19/03/91
BB 2 664	ROLON MARIA C.	MERLO - BS. AIRES	58797	26/04/94
Grupos de 3 ART. DEL HOGAR				
BC 2 664	GEREZ MARTA ESTHER	CAPITAL FEDERAL	93142	10/09/94
BC 1 340	PIÑEYRO ANA MARIA	LANUS OESTE - BS	88006	23/08/94
BC 1 664	RIOS ERMELINDA	ROSARIO - STA FE	3872	23/07/93
BC 1 235	SALVATIERRA ESTELA	JOSE C. PAZ - BS	0	23/01/95
Grupos de O. COMPRA $ 5000				
CA 6 664	ASAMBULLO GUSTAVO LEONARD	VICTORIA - BS. AI	93577	12/09/94
CA 2 664	DE ALESIO NILDA	BALCARCE - BS. AI	93255	24/09/94
CA 5 664	MAYERO ESTHER/MARCONI E.	VILLA BONICHD -	88347	18/08/94
CA 3 664	MENDOZA CECILIA CLARA	GRAL. PACHECO - B	99996	23/11/94
CA 7 664	PINILLA SILVIA MONICA	CNEL. DORREGO - M	0	27/01/95
CA 1 664	SANTORO IRIS NOEMI	BERAZATEGUI - BU	0	13/01/95
CA 4 664	VACCALLUZZO JOSE ANTONIO	3 DE FEBRERO - B	38352	20/01/94
Grupos de O. COMPRA $ 9000				
CB 1 664	NAVARRO GUSTAVO TOMAS	NEUQUEN	77328	24/06/94
Grupos de O. COMPRA $ 10000				
CC 3 664	GUTIERREZ MYRTA LUJAN	BERAZATEGUI - BU	102541	22/09/94
Grupos de O. COMPRA $ 10000				
CC 6 664	PAOLUCCI IRENE ERCILIA	LONGCHAMPS - BS.A	0	25/01/95
CC 4 664	PROVIDENZA MARIA	CAMPANA - BS. AIR	102660	25/10/94
CC 5 664	VARELA DORA CLOTILDE	GRAL. RODRIGUEZ -	14722	25/07/92
CC 1 664	VIEGAS DA LUZ ALEJANDRA	GUERNICA - BUENO	102317	21/11/94
Grupos de FIAT SPAZIO 147 TR				
DA17 664	AVENDAÑO ALFREDO MARIO	RAMOS MEJIA - BS	62790	23/03/94
DA 9 664	BENITEZ OMAR IGNACIO	BERNAL - BS. AIRE	61256	26/04/94
DA 4 664	CARLOMAGNO CARLOS AGUSTIN	DOLORES - BS. AIR	39203	22/12/93
DA12 664	COFRENTES PILAR DE	CIUDADELA - BS. A	36931	22/11/93
DA22 664	CORDERO MARIA LAURA	VILLA ELISA - B	0	25/08/94
DA11 664	CORONEL ELSA SUSANA	MORENO - BS. AIRE	72694	17/05/94
DA20 664	DOMINGUEZ BEATRIZ CANDIDA	CHOELE CHOEL - RI	84499	27/07/94
DA15 664	GONZALEZ HILDA LIDIA	LONGCHAMPS - BS. A	94546	25/08/94
DA 3 664	HEGI ANA MARIA	DON TORCUATO - B	5685	23/06/93
DA 5 664	LEMBEYE S./ALVAREZ L.F.	PILAR - BS. AIRES	23676	20/03/92
DA 8 664	LLANOS SEGINDINO ADRIAN	S. SALVADOR DE JU	25336	25/09/92
DA18 664	MIÑO GLADYS CLARIVEL	ISIDRO CASANOVA	63455	25/03/94
DA 2 664	MUÑOZ ALEJANDRA BEATRIZ	BURZACO - BS. AIR	0	24/10/94
DA 7 664	MURRAY LUCIA ANA	GRAL. ALVEAR - BS	24722	27/01/92
DA10 664	PAPA CLAUDIA SUSANA	QUILMES OESTE -	77982	23/06/94
DA 1 664	PARIANI HECTOR JUAN	WILDE - BS. AIRES	60602	20/04/94
DA13 664	PASCOLAT MARTHA ENRIQUETA	CAPITAL FEDERAL	40076	20/12/93
DA19 664	REVIRIEGO AMELIA NOEMI	SAENZ PEÑA - BS.	78842	27/06/94
DA16 664	ROMERO ROSA LILIANA	LANUS OESTE - BS	105068	24/10/94
DA 6 664	VESPA NEMESIO ALBERTO	ROSARIO - STA FE	35813	13/10/93
DA14 664	ZARZA SERGIO NESTOR	PABLO NOGUES - B	37328	28/12/93
Grupos de FIAT UNO SL 1.4				
DB11 664	AMONARRAIZ OLGA	QUILMES - BS. AIR	0	14/12/94
DB 2 664	BAUTISTA VIVIANA MABEL	SAN JUSTO - BS. A	8211	23/07/93
DB16 664	BETES CLAUDIA ALEJANDRA	CAPITAL FEDERAL	96104	20/09/94
DB21 664	CALVO RUBEN OMAR	TRELEW - CHUBUT	110838	25/11/94
DB10 664	CAÑETE LUIS ROBERTO	SAN FERNANDO - B	54466	24/01/94
DB20 664	CARUSO ELSA	CAMPANA - BS. AIR	110246	25/10/94
DB14 664	DIAZ NELDA ANALIA	BERNAL - BS. AIRE	67099	28/03/94
DB12 664	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	SAN ISIDRO - BUE	65736	17/03/94
DB17 664	GRASSETTO EDUARDO/NUÑEZ R	SAN MARTIN - MEN	109283	26/12/94
DB13 664	MAGEE DANIEL ALEJANDRO	CAPITAL FEDERAL	66369	23/03/94
DB19 664	MAGNONI VICTOR AMADEO	CORDOBA	90999	26/08/94
DB 6 664	MARTIN ANA MARIA	CAPITAL FEDERAL	42011	26/10/93
DB15 664	PAGLIARO ARCE HERNAN A	MONTE GRANDE - B	90453	25/08/94
DB 7 664	PALCAT ANIBAL ROBERTO	ESCOBAR - BS. AIR	42691	10/12/93
DB18 664	PELLIZERI RUBEN Y HORACIO	CAPITAL FEDERAL	109589	25/10/94
DB 5 664	PERALTA ISABEL	ISIDRO CASANOVA	107167	24/10/94
DB 9 664	PRALONG NORBERTO OMAR	MORENO - BS. AIR	107785	21/12/94
DB 4 664	ROMERO ROBERTO	HUINCA RENANCO -	64271	27/04/94
DB 8 664	SANTIAGO FABIAN OSCAR	CASEROS - BS. AIR	53903	24/12/93
DB 3 664	STORTANI HECTOR LUIS	S. FCO. SOLANO - B	0	23/01/95
Grupos de PEUGEOT 504 D				
DC 8 664	AGUIRRE ANGEL G.	CORRIENTES	112430	24/10/94
DC 6 664	AZZOLLINI DE I. MIRTA	SARANDI - BUENOS	75197	17/05/94
DC 9 664	BRAIDOT ADRIAN	AVELLANEDA - SAN	0	20/02/95
Grupos de PEUGEOT 504 D				
DC10 664	CORIA MIRTA EVA DE BULDOR	ITUZAINGO - BS. A	0	22/12/94
DC 9 664	DROGORU NORMA/OVIEDO F.	LANUS OESTE - BS	97388	12/09/94
DC 2 664	GONZALEZ ESTER OLGA	MARCOS PAZ - BS.	29548	09/08/93
DC 4 664	LANZELOTTA JUAN CARLOS	SARANDI - BUENOS	96999	22/09/94
DC 5 664	LEIVA DANIEL OMAR	JOSE C. PAZ - BS	56063	21/01/94
DC 1 664	LOPEZ VIDAL HIGINIO	C. DE ARECO - BS	77777777	18/02/93
DC 3 664	PIACQUADIO ANGEL	BERAZATEGHI - BU	30024	25/10/93
DC 7 664	SANTANGELO MARINA	VILLA DOMINICO -	75321	23/05/94
DC11 664	SILVERO LUCAS	IGUAZU - MISIONE	113649	03/11/94
DC12 664	VALLE CHAZARRETA	VIRREY DEL PINO	114308	27/12/94
Grupos de FORD ESCORT LX				
DE 2 664	JARDI MARTIN OMAR	SAN A. DE PADUA -	69449	25/04/94
DE 1 664	SEPULVEDA ABARZUA MODESTA	CAPITAL FEDERAL	97851	19/09/94
Grupos de FORD PICK UP F100				
DF 1 664	COPA P./GONZALEZ JULIO	HUMAHUACA - JUJU	9708	22/06/93
DF 2 664	ROMANO MARCELO	LANUS - BS. AIRES	9836	21/07/93
DF 3 664	SOKOLOVSKY JUAN JAIME	SAN A. DE PADUA -	98196	26/09/94

Nº SORTEO	NOMBRE	LOCALIDAD - PROV	TITULO	FECHA
Grupos de RENAULT 9 GTL				
DH 3 664	FRASSIA MARIA ESTELA	LANUS OESTE - BS	116464	26/12/94
DH 2 664	PEREZ MARIA SUSANA	RAMOS MEJIA - BS	116331	19/10/94
Grupos de RENAULT 12 TL				
DI 4 664	BADAMO ANTONIO VICTOR	CLAYPOLE - BS. AI	0	22/02/94
DI 1 664	CORSICH FULGENCIO	SAN JUSTO - BS. A	57203	21/02/94
DI 2 664	MARTUCCI JOSE HUMBERTO	SAN RAFAEL - MEN	182	24/05/93
DI 3 664	RICCIARDI GUSTAVO	LOBOS - BS. AIRES	31714	23/04/92
Grupos de PEUGEOT 504 SR BASE				
DJ 2 664	GARCIA SERGIO/GONZALEZ M.	VILLA BALLESTER	98610	20/09/94
DJ 1 664	LENCINA CARLOS ANTONIO	CAPITAL FEDERAL	116766	24/10/94
Grupos de FORD SIERRA				
EA 1 664	LEIVA JULIO RAFAEL	CAPITAL FEDERAL	98665	23/09/94
Grupos de RENAULT 21 GTX				
EB 1 664	MORERA ERNESTINA YOLANDA	PARANA - ENTRE R	57586	25/01/94
Grupos de RENAULT 19 TXE				
EC 1 664	ACUÑA PAULA	VILLA MARTELLI -	57654	25/01/94
Grupos de TOYOTA SEDAN 1600				
ED 1 664	GARCIA LILIANA DE	CAPITAL FEDERAL	117460	25/10/94

Total Adjudicados: 106

Las Adjudicaciones se encuentran sujetas a verificación de pagos.

Presidente - José Armando Menéndez
e. 10/3 Nº 22.039 v. 10/3/95

"M"

MULTISENSE ARGENTINA
S. R. L.

Se comunica que en Reunión de Socios de "MULTISENSE ARGENTINA S.R.L.", sita en Av. Gaona 3175, 4º p. C, Cap. Fed.: Legajo I.G.J. Nº: 3618, del L. 94 SRL. del 10/7/91, celebrada el 20/2/95, fue resuelto por unanimidad: I) Disolver y liquidar la Sociedad, causal art. 94 inc. 1º ley 19.550, a partir 20/2/95, habiendo dejado de operar comercialmente el 31/8/91. II) Aprobar Balance e Inventario final, no existiendo pasivo a cancelar, activo a distribuir, ni deudas de ninguna clase; III) Inscribir la disolución, y cancelación de la liquidación y solicitar la cancelación de la inscripción. Fdo.: Dr. Eduardo Aníbal Marsala.

Abogado - Eduardo Aníbal Marsala
e. 10/3 Nº 22.017 v. 10/3/95

"P"

PHOTOCIRCUIT
S. A.
Inscr. I. G. J. Nº 4439 Lº 86 Tº A

Se amplía publicación anterior (R. 20.821). Por Asamblea Ordinaria Unánime del 26/05/93 se prescindió de la Sindicatura, se aumentó a tres años el mandato de los Directores. Continúan en sus cargos, los Sres. Osvaldo Angel Targón (Presidente), Nora Esther Caropreso (Vicepresidente) y Luis Roberto Nieto (Director Titular).

Apoderado - Ricardo P. Vergili
e. 10/3 Nº 9563 v. 10/3/95

PIERRE RENOIR
Sociedad Anónima

Escritura 13 del día 9/1/90 bajo el Nº 1804. Designación de administradores: Según Acta Asamblea Extraordinaria del 24/11/93: Presidente: Julio Samuel Grynberg, Vicepresidente: Abraham Moisés Grynberg, y Directores Titulares: Carlos Alberto Margiotta y Federico Herzberg, y Suplentes: Vera Malamut de Grynberg y Marcos Mario Kapustiansky. Por acta de Directorio del 14/11/94 renuncian Carlos Alberto Margiotta y Federico Herzberg y por acta de Directorio del 10/12/94 renuncia el director suplente Marcos Mario Kapustiansky. Quedan por lo tanto como integrantes del directorio: Presidente: Julio Samuel Grynberg, Vicepresidente: Abraham Moisés Grynberg, y Directora Suplente Vera Malamut de Grynberg.

Autorizado - Oscar Waingortin
e. 10/3 Nº 9518 v. 10/3/95

"S"

SAVERIO HELADOS
S. A.

Comunica que por escritura pública nro. noventa y siete, labrada ante la Escribana Mónica C. Urresti, Registro Nro. 337, ha procedido a revocar la totalidad de los poderes de gestión, administración y judiciales otorgados con anterioridad al 20 de enero de 1995, los cuales quedan nulos y sin valor alguno.

Presidente - Roberto Mario de Rossi (h.)
e. 10/3 Nº 6536 v. 10/3/95

SEALET
S. A.

Se comunica que por Resolución del Acta de Asamblea N° L de fecha 30 de abril de 1993 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Elías Scheines, Vicepresidente: Rolando Hugo Esteban Grinberg, y Director Suplente: Julio García.

Presidente - Juan Elías Scheines
e. 10/3 Nº 22.036 v. 10/3/95

S. E. A. STRUMENTAZIONE ELETTRONICA AVANZATA S. p. A
(Sucursal argentina) S. A.

Por instrumento privado del 2/3/1995, se denunció cambio de sede social y especial, del representante legal Carlos Heraclio Rivas Roche, a la calle Esmeralda Nº 718, piso 11º, departamento "C", Capital Federal.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
e. 10/3 Nº 21.982 v. 10/3/95

SOL PETROLEO
S. A.

—SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES—
—VN $ 19.875.552—

Se comunica a los señores accionistas de SOL PETROLEO S.A. (SOL PETROLEO o la Sociedad) que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de diciembre de 1994 y lo implementado por el Directorio por delegación de la Asamblea en sus reuniones de fechas 11 de noviembre de 1994, 14 de noviembre de 1994, 2 de diciembre de 1994 y, 20 de diciembre de 1994, y 28 de febrero de 1995, y teniendo en cuenta asimismo la autorización de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) la Sociedad ofrece en suscripción a todos sus accionistas un total de 19.875.552 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 por acción (Las Nuevas Acciones).

La suscripción se llevará a cabo en las oficinas del Banco Roberts S.A. (El Agente de Suscripción), ubicadas en la calle 25 de Mayo 258, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 hs. Las fechas correspondientes al período durante el cual los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente (el Período de Suscripción preferente) serán dadas a conocer a través de un aviso a ser publicado por un día en el boletín de la BCBA.

El monto que se ofrece para su suscripción es de 19.875.552 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 por acción. El Directorio de la sociedad, por delegación de la asamblea de accionistas ha fijado como precio de suscripción $ 1 por cada Nueva Acción. Las Nuevas Acciones otorgan derecho a un voto cada una.

Las nuevas acciones suscriptas durante el Período de Suscripción Preferente deberán integrarse totalmente al momento de la suscripción.

Los accionistas tendrán asimismo oportunidad de acrecer respecto de las Nuevas Acciones no suscriptas e integradas durante el Período de Suscripción Preferente, para lo cual simultáneamente con el ejercicio de su derecho de preferencia, el accionista interesado en ejercer su derecho de acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas por otros accionistas en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá indicar la cantidad máxima de las Nuevas Acciones que se compromete a acrecer. A tal fin, las Nuevas Acciones no suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas a través de un aviso a publicarse por un día en el Boletín de la BCBA dentro de los dos días hábiles bursátiles siguientes a la finalización del Período de Suscripción Preferente, y serán distribuidas a prorrata, es decir, en proporción a las acciones que cada accionista haya suscripto durante la suscripción preferente, entre los accionistas que indicaron al momento de ejercer su derecho de suscripción preferente su intención de suscribir Nuevas Acciones adicionales, si las hubiere, en ejercicio del derecho de acrecer de acuerdo con la normativa vigente. Las Nuevas Acciones suscriptas en ejercicio del derecho de acrecer deberán suscribirse e integrarse totalmente dentro de los dos días hábiles bursátiles siguientes al de la publicación del aviso mencionado precedentemente.

El directorio fijará el destino de las Nuevas Acciones que quedasen pendientes de suscripción e integración al finalizar la suscripción preferente y de acrecer. En caso que el Directorio decidiera ofrecer a terceros dichas acciones remanentes lo hará en condiciones de plazo, integración y adjudicación que se ajusten a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento de Cotización de la BCBA.

Ciertos accionistas han acordado transformar créditos en aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. Los mismos accionistas manifestaron, además, su intención de capitalizar dichos aportes irrevocables mediante la suscripción de Nuevas Acciones por un monto total de $ 16.053.058.-

La Asamblea Extraordinaria de accionistas del 7 de diciembre de 1994 dispuso aumentar el valor nominal de las acciones en circulación de $ 0,01 a $ 1. En consecuencia, los accionistas recibirán en canje una acción de un $ 1 por cada cien acciones de VN $ 0,01 actualmente en circulación, efectivizándose este canje en forma simultánea con la suscripción de Nuevas Acciones.

Vicepresidente Primero en Ejercicio de la Presidencia - José A. Esteves
e. 10/3 Nº 22.000 v. 14/3/95

SPEZZANO HNOS Y CIA.
S. A.

Escritura 1/3/95 protocoliza Asamblea que dispone: 1) aceptar renuncias de directores Roberto Cosme Spezzano y Blanca Imelda Monzón - 2) designar presidente a Pablo Gabriel Roveda y dir. supl. a Juan Alberto Brugo Inscripto en R.P.C. Nº 11.204, Lº 114, Tº A del 11/11/93.

Autorizado - Leopoldo Real de Azúa
e. 10/3 Nº 9543 v. 10/3/95

"T"

TIPSA
S. A.

Se hace saber por un día que TIPSA S.A., completa su aviso del "Boletín Oficial" del 25 de enero de 1995 Nº 18.587, informando el Estado de Situación Patrimonial, antes y después de la reducción de capital con efecto al 30 de junio, a saber:

ACTIVO CORRIENTE	9.066.908,38	(1.067.636,07)	7.999.272,31
ACTIVO NO CORRIENTE	4.672.209,83		4.672.209,83
ACTIVO TOTAL	13.739.118,21	(1.067.636,07)	12.671.482,14
PASIVO CORRIENTE	2.116.786,01		2.116.786,01
PASIVO NO CORRIENTE	-.-		-.-
PASIVO TOTAL	2.116.786,01		2.116.786,01
PATRIMONIO NETO			
Capital Social	1.300.000,00	260.000,00	1.040.000,00
Ajuste de Capital	4.038.180,37	807.636,07	3.230.544,30
Reserva Legal	316.573,40		316.573,40
Reserva Facultativa	15.972,46		15.972,46
Resultados no Asignados	5.951.605,97		5.951.605,97
	13.739.118,21	(1.067.636,07)	12.671.482,14

Presidente - Fernando Malenchini
e. 10/3 Nº 21.996 v. 10/3/95

"V"

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

Resultado correspondiente al sexagésimo quinto Acto de Adjudicación de Circulo Federal realizado el 28 de febrero de 1995:

GPO.	ORD.	MOD.	GPO.	ORD.	MOD.	GPO.	ORD.	MOD.
1041	78	S.T.	1111	52	S.T.	1137	30	L.T.
1042	92	S. T.	1112	24	S.T.	1138	59	S.T.
1042	76	L.C.	1113	59	S.C.	1138	34	L.T.
1048	43	S.T.	1114	24	S.T.	1139	24	S.T.
1048	42	L.D.T.	1115	78	S.T.	1139	30	L.T.
1049	53	S.C.	1115	26	L.T.	1140	24	S.T.
1050	93	S.T.	1116	24	S.T.	1140	30	L.D.T.
1062	54	S.T.	1117	6	S.T.	1141	24	S.T.
1064	59	S.T.	1118	26	S.T.	1141	.30	L.D.T.
1064	79	L.C.	1119	30	S.T.	1142	24	S.T.
1068	26	S.T.	1119	5	L.T.	1142	30	L.D.T.
1068	27	L.D.T.	1120	24	S.T.	1143	59	S.T.
1069	21	S.T.	1120	6	L.T.	1143	39	L.T.
1071	78	S.T.	1121	11	S.C.	1144	24	S.T.
1071	86	L.T.	1122	30	S.T.	1144	30	L.D.T.
1073	21	S.T.	1122	37	L.T.	1145	24	S.C.
1078	59	S.C.	1123	21	S.T.	1145	30	L.D.C.
1083	70	S.T.	1124	24	S.T.	1146	24	S.C.
1093	30	S.T.	1124	32	L.T.	1146	22	L.T.
1094	43	S.T.	1126	30	S.T.	1147	24	S.T.
1095	92	S.C.	1126	21	L.D.T.	1147	30	L.D.T.
1095	7	L.T.	1127	30	S.T.	1148	6	S.T.
1096	6	S.C.	1128	24	S.T.	1149	6	S.T.
1098	26	S.T.	1128	17	L.T.	1150	30	S.C.
1099	24	S.T.	1129	24	S.T.	1150	21	L.T.
1100	21	S.T.	1130	59	S.T.	1151	59	S.C.
1101	35	S.T.	1131	59	S.T.	1151	14	L.T.
1102	24	S.C.	1131	42	L.T.	1152	59	S.C.
1103	59	S.T.	1132	24	S.T.	1152	60	L.D.T.
1104	78	S.C.	1132	30	L.D.T.	1153	24	S.C.
1104	56	L.T.	1133	59	S.C.	2001	101	S.C.
1105	21	S.C.	1133	48	L.C.	2001	71	L.D.C.
1105	13	L.T.	1134	24	S.T.	2002	92	S.C.
1107	59	S.C.	1135	24	S.T.	2002	57	L.C.
1107	6	L.D.C.	1135	30	L.T.	2003	78	S.C.
1109	11	S.T.	1136	78	S.C.	2003	30	L.T.
1110	52	S.C.	1136	32	L.T.			
1110	7	L.T.	1137	24	S.T.			

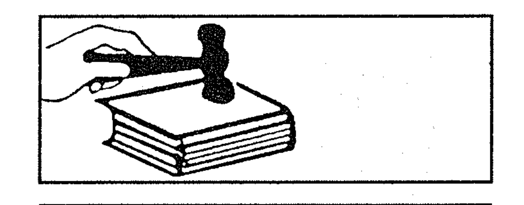
IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez sólo si el adjudicado está en conformidad con las Condiciones Generales de la Solicitud de Adhesión.

Apoderado - Eduardo H. Battisacchi
e. 10/3 Nº 22.040 v. 10/3/95

VORTEX ARGENTINA
Soc. en Com. por Acc.

Se hace saber que por escritura del 30 de diciembre de 1994, folio 2458, Registro Notarial 971, Capital Federal se procedió a la Escisión/Fusión, Aumento y Reducción de Capital de la sociedad "VORTEX ARGENTINA SOC. EN COM. POR ACC.": 1) La sociedad se escinde sin liquidarse ni disolverse, destinando parte de su patrimonio a las sociedades existentes: "VORTEX ARGENTINA S.A." y "VORTEX AMERICANA S.A."; 2) Se cumplen los presupuestos del art. 88 inc. I, de la ley 19.550; 3) Se constituyen los respectivos domicilios; 4) Se acompañan los pertinentes balances; 5) Se suscribe compromiso de escisión; 6) Se concreta el aumento de capitales: Capital "VORTEX ARGENTINA Soc. En Com. por Acc." inmediato anterior a la escisión: $ 1.100.000; Capital de las sociedades existentes anteriores a recepción del patrimonio que destina "VORTEX ARGENTINA Soc. en Com. por Acc.": a) "VORTEX ARGENTINA S.A.": $ 12.000; b) "VORTEX AMERICANA S.A.": $ 12.000; Capital posterior: "VORTEX ARGENTINA S.A.": $ 900.000; "VORTEX AMERICANA S.A.": $ 200.000.- Capital de la sociedad escindida una vez producida la escisión: "Vortex Argentina Soc. en Com. por Acc." $ 24.000; 7) Importe correspondiente a la parte del patrimonio que la sociedad al escindirse destina a las sociedades existentes: a) "VORTEX ARGENTINA S.A.", bienes por un valor neto de $ 888.000; b) "VORTEX AMERICANA S.A.", bienes por un valor neto de $ 188.000; 8) Emisión de Acciones: Se cumple por los patrimonios transferidos: "VORTEX AMERICANA S.A." y "VORTEX ARGENTINA S.A." emiten acciones ordinarias, al portador de 1 Peso Valor Nominal y con derecho a un voto por idéntico valor al patrimonio conferido, los que han sido asignados a los accionistas de "VORTEX ARGENTINA Soc. en Com. por Acc.", según sus tenencias. 9) Asambleas: General Extraordinaria de "Vortex Argentina Soc. en Com. por Acc." del 28 de setiembre de 1994, con la presencia del 99 % del Capital; General Extraordinaria de "Vortex Argentina S.A." del 28 de setiembre de 1994, Unánime, con la presencia del 100 % del capital; General Extraordinaria del 28 de setiembre de 1994, con la presencia del 100 % del Capital, Unánime; 10) Edictos: Se publican los edictos de ley.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
e. 10/3 Nº 22.049 v. 14/3/95





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39, ley 12.962) y según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio subastará el día 21 de marzo de 1995 a las 14,15 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, un automotor marca Ford, tipo sedán, modelo Escort, motor marca Ford Nº JFCA20880, chasis marca Ford Nº KA81JF-23174, Dominio C-1.427.689, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé Mitre 871, Capital. Deudas por patentes a cargo del comprador. Base: $ 5.000. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo en el acto del remate. En el supuesto de no existir ofertas pasada 1/2 hora se subastará nuevamente con la base reducida en un 50%. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien será entregado previo pago del saldo del precio de venta. Remate por ejecución de la prenda Nº C1427689 cuyo deudor es Mericio Ramón Alvarenga.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Alberto J. Radatti, martillero público.
e. 10/3 Nº 22.074 v. 14/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 16 de marzo de 1995 a las 10,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Dodge Tipo sedán 4 puertas, modelo 1500, 1982; motor Chrysler C5500951 chassis Dodge C3LL0119W dominio B 1.897.386 en el estado en que se encuentra en exhibición, Juncal 2638, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 4.237. De no haber ofertas se retrasará la misma. Patentes impagas a cargo del comprador en subasta. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

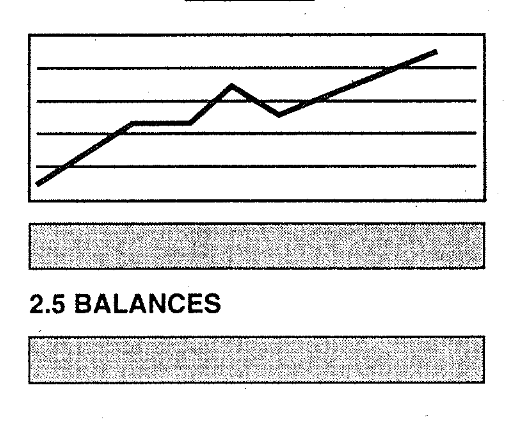
Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 10/3 Nº 22.076 v. 14/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 16 de marzo de 1995 a las 10,10 hs en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca DACIA 1310 TLX tipo sedan 4 puertas, motor Dacia 008510; chassis Dacia UV1R11711N2439192 dominio C 1.640.914 en el estado en que se encuentra en exhibición, V. Ceballos 363, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 4.800,00. De no haber ofertas por la base, se retrasará la misma. patentes impagas a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires,6 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 10/3 Nº 22.082 v. 14/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A. conforme art. 39 de la ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 16 de marzo de 1995 a las 10.05 hs en Talcahuano 479, Capital Federal, un furgón Trafic 1993, motor Renault 2898237 chassis Renault 8A1T310ZZPS007852 dominio C 1709483 cuyas patentes impagas están a cargo del comprador en el estado en que se encuentra en exhibición, V. Ceballos 363, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: U$S 5.938,76. De no haber ofertas se subastará nuevamente retrasando la misma. Seña 30%. Comisión 10%. al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Eduardo Abel Espósito, martillero público.
e. 10/3 Nº 22.083 v. 14/3/95



2.5 BALANCES

— ACLARACION —

BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A.

BALANCES GENERALES

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 1993

En la edición del 1 de marzo de 1995, donde se publicó el citado Balance General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

	Por Operaciones en Pesos	Por Operaciones en Moneda Extranjera	TOTAL 1994	TOTAL 1993
En el ESTADO DE RESULTADOS B. EGRESOS FINANCIEROS				
DONDE DICE:				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	26,781	52,168	78,949	77,149

	Por Operaciones en Pesos	Por Operaciones en Moneda Extranjera	TOTAL 1994	TOTAL 1993
DEBE DECIR:				
— Intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y primas por pases pasivos	10,022	27,345	37,367	34,386

Nº 21.297

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEREL ETENBERG. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/2/95 al 27/2/95.
e. 10/3 Nº 8610 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Dr. Marcelo Gallo Tagle, sito en Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA TERESA BARBIERI. El presente Edicto deberá publicarse por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 6/3/95 al 8/3/95.
e. 10/3 Nº 9102 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Unica, hace saber a ENRIQUE FERMIN ALFARO, por un día, que en autos: ALFARO, ENRIQUE FERMIN c/VALIN SOSA CARMEN SONIA s/Art. 67 bis", con fecha 21 de diciembre de 1994, se dictó sentencia decretándose el Divorcio Vincular. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Marcelo Gallo Tagle, secretario.
e. 10/3 Nº 9561 V. 10/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo J. Cardenas, Secretaría Unica a cargo del Dr. Diego Iparraguirre sito en la calle Lavalle 1220, Piso 4, Capital Federal, hace saber que en el expediente "SALUM DE LIBONATI ESTELA MARIA c/ LIBONATI MIGUEL ANGEL s/Divorcio s/Conversión de Divorcio en Vincular", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires diciembre 23 de 1994 Autos y Vistos: ... Resuelvo: Convertir en divorcio vincular la sentencia de Fs. 57/8 con los alcances de los arts. 217 - 218 y 3574 del Código Civil, Notifíquese por edictos que se publicará por un día en el Boletín Oficial ... Fdo.: E. J. Cardenas, juez".
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Diego A. Iparraguirre, secretario.
e. 10/3 Nº 9567 v. 10/3/95

Nº 33

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica, cita y emplaza a LUIS ANGEL RAMELLA para que comparezca a estar a derecho en autos "MARROCCHI de VIACAVA, DELIA ROSA c/RAMELLA, LUIS ANGEL y Otra s/Daños y Perjuicios" de conformidad con el siguiente auto: "Buenos Aires, marzo 5 de 1993... De la demanda instaurada traslado por el término de diez días (art. 486 del Cód. Procesal) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 356, inc. 1ro. del mismo cuerpo legal. Notifíquese. ... Horacio Alejandro Liberti, juez", bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1995.
Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.
e. 10/3 Nº 9548 v. 13/3/95

Nº 34

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 34, Uruguay 714, 5º piso, Capital, en autos "SMITH HUGO c/CORREA GRACIELA y otro s/Sumario", cita por edictos al demandado CLAUDIO EUGENIO LERMAN por el plazo de diez días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Clarín.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
José María Pérez, secretario.
e. 10/3 Nº 9532 v. 13/3/95

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Unica, de la Capital Federal, sito en calle Uruguay 714, Entre Piso, de Capital Federal (1015), cita por diez días a ALEJANDRO FABIAN AGUILAR para que conteste la demanda entablada por MARCELO ADRIAN BLASI, y comparezca dentro de diez días a estar en derecho en los autos caratulados "BLASI MARCELO c/ABELENDA REINALDO y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de no comparecer una vez vencido el plazo de los edictos. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.
e. 10/3 Nº 22.007 v. 13/3/95

Nº 66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 66, Secretaría Unica, cita y emplaza a los fines del artículo 25 de la Ley 14.394 a CARLOS LUIS LEAL, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "LEAL, CARLOS LUIS sobre Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1994.
Juan José Caprín, secretario.
e. 10/3 Nº 671 v. 10/3/95

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 87, a cargo de la Dra. Graciela Adriana Varela, Secretaría Del Dr. Héctor Enrique Peña, sito en Lavalle 1212, Piso 2º de Capital Federal hace saber que doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, DNI. Nº 12.426.199, hija de VICTORINO PEREZ y de NELLY ALCIRA SOLIS, con domicilio en French 2668, Piso 5º "39", Capital Federal, ha solicitado la adición del apellido materno en los autos caratulados "PEREZ, MARIA DEL CARMEN s/Información Sumaria" Expte. 105.197/94. Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Héctor Enrique Pena, secretario.
e. 10/3 Nº 9526 v. 10/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3ro. de esta Capital Federal, cita y emplaza a TITULIM S.R.L., a fin de que dentro del término de cinco días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, en autos: "TITULIM S.R.L. s/Pedido de Quiebra por EGUIMAD S.A.", bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 91 de la ley 19.551, y de designar al Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1995.
Agustín Bosch, secretario.
e. 10/3 Nº 21.981 v. 13/3/95

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 80, Secretaría Unica, cita y emplaza por diez días a herederos de BRODSKY, CARLOS MIGUEL para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Julio Muñiz, secretario.
e. 10/3 Nº 566 v. 13/3/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. José E. Lauritto Juez Federal Subrogante, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, en el juicio Nº 100/90 caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/MONTECUEROS S.A. s/Ejecución Fiscal". Cítase a la demandada: "MONTECUEROS S.A." por el término de: Cinco días para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio arriba mencionado, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que la represente: (arts. 145 a 147, 343 y 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por tres días.
Secretaría, 8 de febrero de 1995.
Eduardo E. Maiztegui Marcó, secretario.
e. 10/3 Nº 567 v. 14/3/95

El Juzgado Federal de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. José E. Lauritto Juez Federal Subrogante, Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, en el juicio Nº 101/90 caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/MONTECUEROS S.A. s/Ejecución Fiscal". Cítase a la demandada: "MONTECUEROS S.A." por el término de: Cinco días para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio arriba mencionado, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que la represente: (arts. 145 a 147, 343 y 531 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por tres días.
Secretaría, 8 de febrero de 1995.
Eduardo E. Maiztegui Marcó, secretario.
e. 10/3 Nº 568 v. 14/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha S. Belusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de JUAN HERNAEZ S. A., en la que se designó síndico al contador Guillermo H. Mónico, con domicilio en Scalabrini Ortiz 2368, 9º "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 26 de mayo de 1995 y 16 de junio de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 11 de julio de 1995, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 22 de febrero de 1995... publíquense edictos... Fdo. Dr. Juan J. Dieuzeide, Juez".
Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 10/3 Nº 555 v. 16/3/95

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de CALERA 25 DE MAYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la que se designó síndico a la contadora Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, piso 4º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC los días 26 de junio de 1995 y 17 de julio de 1995, respectivamente, fíjase audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 22 de agosto de 1995 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC 96: 2º). Se intima a la deudora y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado y cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21 de febrero de 1995 ... publíquense edictos... Fdo. Sr. Gerardo Vassallo, Juez".
Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 10/3 Nº 558 v. 16/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SUANDAR S. A. habiéndose designado síndico al contador Carlos F. Pisa Barros García con domicilio en Corrientes 3150, 18 "D", Cap. Fed. a quien los acreedores, incluyendo a los labora-

les, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo de 1995, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 en el término correspondiente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.), el día 2 de agosto de 1995 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 10/3 Nº 559 v. 16/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de INOC S.A. El síndico designado es Stock Enrique domiciliado en Corrientes 4258, piso 14º "B" 2º cuerpo de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 15 de mayo de 1995; y para el supuesto caso en que corresponda se ha señalado el día 2 de agosto de 1995, a las 8:30 horas a fin de la celebración de la Junta de acreedores, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal y con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que en plazo de 24 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 10/3 Nº 560 v. 16/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, con asiento en la Avda. Callao 635, piso 2º, de Capital Federal, comunica que con fecha 9 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de CALL ME S.R.L. (Expte. Nº 67.913). Los acreedores por título posterior a la presentación en concurso deberán solicitar la verificación de sus créditos a la sindicatura hasta el día 19 de abril de 1995. De conformidad con lo previsto por el art. 75 in fine de la L.C., el Síndico deberá reajustar los créditos ya verificados sin necesidad de nueva petición. En cuanto a los acreedores ya verificados conforme lo previsto por el art. 72 inc. 2 de la L.C., recuperan los derechos que tenían antes de la apertura del concurso, y para el caso de haber recibido pagos a cuenta del cumplimiento del acuerdo, tienen derecho a cobrar en proporción igual a la parte no cumplida. El acreedor que haya recibido el pago total de lo estipulado en el acuerdo queda excluido de la quiebra. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., en los términos del art. 96 inc. 2 párrafo segundo, ya que la quiebra es indirecta, arg. art. 194 y 195 de la L.C., el día 15 de mayo de 1995 y 6 de junio de 1995, respectivamente. Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico sus libros, papeles y demás bienes que tuviere en su poder. Síndico Ricardo Norberto Belli, Avda. Santa Fe 962, piso 7º, Of. 23, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 10/3 Nº 562 v. 16/3/95

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber en la quiebra del Sr. JULIO ALBERTO ALBANECE, LE 5.835.583, que su conducta ha sido calificada como culpable. Publíquese por un día en el Boletín Oficial sin cargo (art. 248 inc. 7º ley 19.551).

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 10/3 Nº 563 v. 10/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao 635, 3º Cap. Fed. comunica por cinco días que en los autos "PARRA, CARLOS EDUARDO s/Quiebra", Expte. Nº 22.388, se ha decretado la quiebra con fecha 9 de diciembre de 1994. Fíjase el plazo hasta el día 31 de diciembre de 1995, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Síndico, Contadora Marta Susana Moussoli, con domicilio en Rodríguez Peña 507, 5to. Piso, Capital Federal. Fíjase fecha para la Junta de Acreedores —en caso de corresponder— para el día 7 de junio de 1995, a las 10,30hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Callao 635, 3er. Piso, Capital, con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquense edictos por 5 días, sin cargo, en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 10/3 Nº 592 v. 16/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 22 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de FELMAN, ARMANDO BENJAMIN, con domicilio particular en la calle Chaco 185, 1º piso y comercial en Warnes 1700, ambos de Capital Federal. En virtud de lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 3 de agosto de 1995 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439 piso 10 Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 25 de agosto de 1995 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 15 de setiembre de 1995. Fíjase audiencia para el día 6 de octubre de 1995 a las 10 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 segundo párrafo de la ley citada. Se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551. Fdo.: Rafael Barreiro, secretario.

Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/3 Nº 564 v. 16/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1994 se decretó la quiebra de CASALNOVO GUILLERMO DANIEL. Síndico Marta Estela Acuña, con domicilio en Combate de los Pozos 129, Piso 1º, C. donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1995. En caso de presentarse concordado resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal el día 14 de setiembre de 1995 a las 10 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran quienes deberán presentarse con ... horas de anticipación. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 LC y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Elsa Di Stefano, secretaria.
e. 10/3 Nº 565 v. 16/3/95

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

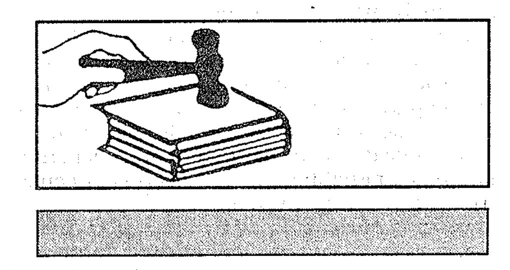
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

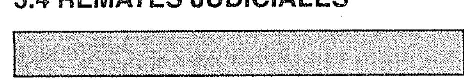
Publicación: Comienza: 10/3/95 - Vence: 14/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	28/2/95	MARIA ELENA ROCCA	9475
11		María Isabel Benavente	27/2/95	MARIA LUISA RODRIGUEZ O MARIA LUISA RODRIGUEZ DE MAGNAGHI	9431
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	1/3/95	ANTONIO AURITI	9443
17		Raquel Elena Rizzo	2/3/95	SASSONE NICOLAS VICENTE ANTONIO	9486
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	2/3/95	ALBERTO SENI	9490
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	2/3/95	SALVADOR ROMANO	9463
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	2/3/95	NICOLAS ENRIQUE VIGNAPIANO	9435
22		Fernando L. Spano	21/2/95	SEBASTIAN DANTE FAILLA	21.911
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	1/3/95	MAXIMO KLIENGISINT	9448
27	UNICA	Roberto Parrilli	12/12/94	PEDRO MARIA RIOS ARAYA	9454
27		Roberto Parrilli	27/2/95	PRADO, RICARDO Y SPANO, MARIA	9485
30		Santiago González Balcarce	27/12/94	OLIVA ROSSI DE ARROM	9462
30	UNICA	Santiago González Balcarce	23/2/95	LYDIA CELESTINA BERMALES	21.896
30	UNICA	Santiago González Balcarce	27/2/95	LILIA DELFINA ROSSI DE MALTESE	9449
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	23/2/95	SPIRO ARMANDO UNGARO	9457
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	23/2/95	DOMINGO ROLANDO PERRELLA	9496
34	UNICA	José María Pérez	24/2/95	JOSE TALIANO	9446
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/2/95	IANUZO, VICENTE	9422
36		Guillermo Valentini	27/2/95	OSVALDO HUGO EDUARDO LAGHI	9432
37		Gustavo Daniele	28/2/94	BEKERMAN DE SABULSKY, DORA	9482
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	27/2/95	SALVADOR RAFFAELE	9453
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/2/95	DOMINGA GARCIA	9415
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/2/95	VICTORIANA ESTHER TUDURI, EUGENIO ARMANDO TUDURI Y MARIA ESTHER VALDES	9418
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/2/95	MIRTA SUSANA SABAH	9409
45		Marisa S. Sorini	2/3/95	JORGE JORDAN	21.881
45		Marisa S. Sorini	2/3/95	VICENTE GARCIA	21.882
46	UNICA	María del Carmen Kelly	21/2/95	DANIEL ROBERTO GIUPPONI	9411
48	UNICA	Ana María Himschoot	23/2/95	JUAN ZIN	21.950
49	UNICA	José María Pérez		HECTOR OSVALDO VELASCO	21.884
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	19/12/94	MAURICIO SIMON FRIEDMANN	9493
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	21/2/95	CELESTINO PEROSIO	9455

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
53		Elsa Isabel Miranda	21/2/95	LUIS FIORESE Y MARIA ALONSO	9450
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	21/2/95	CARMEN PEREIRA Y VICTOR BRIZUELA	9440
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	1/3/95	CARLOS ROQUE SCIGLIANO	9437
54		Paula I. Stanislavsky	2/3/95	ALDO RAMAZZOTTI	21.899
55	UNICA	Norberto Edgardo Gullo	25/11/94	JOSE MARIA YORIO	9481
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	13/2/94	LINA BOZZO	21.862
65		Rubén D. Orlandi	29/12/94	HECTOR JOSE LAITA	9434
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	24/2/95	FIORAVANTE FELICI	9442
66	UNICA	Juan José Caprin	24/2/95	BAILS, ROBERTO ESTEBAN	9408
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	27/2/95	ALBERTO MAXIMO GAMBARDELLA	9495
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	19/11/94	MARIA TERESA GARCIA	9425
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	8/2/95	HELLER RUZENA	9416
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	9/2/95	OCTORINO ANGEL LUPI	9426
73	UNICA	Dolores Miguens	24/2/95	MIGUEZ EDUARDO FELIPE	21.913
80	UNICA	María Elena Ucar	24/2/95	SANTANDREA FRANCISCO	21.935
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	15/2/95	MOISES PRIMO ZARATEGUI	9420
90	4	Martín Alejandro Christello	20/2/95	SERAFIN FONTAIÑA	9441
90		Martín Alejandro Christello	20/2/95	JOSE FARIÑAS Y AVELINA AMIL	9466
90		Martín Alejandro Christello	24/2/95	NESTOR MIGUEL DUO	9447
90		Martín Alejandro Christello	2/3/95	GEZA GERUSZ	9423
94	UNICA	Eduardo Parody	28/2/95	GUSTAVO ADOLFO POMBO	9417
94	UNICA	Eduardo Parody	2/3/95	JULIA KACZKOWSKA	9497
95		Fernando P. Christello	1/3/95	ANGEL ENRIQUE RIDOLFI	9456
95		Fernando P. Christello	2/3/95	CATALINA MARIA DI BELLI	9477
96	UNICA	Ricardo A. Busto	2/3/95	ANTONIO FELIX LASAN	21.915
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	14/2/95	MARIA CATALINA BUFFA DE RAPISARDA Y JOSE RAPISARDA	9413
101		Eduardo A. Caruso	21/2/95	FEDERICO MARIA ENRIQUE RUIZ GUINAZU	9412
103	UNICA	Luis José Carballido	21/12/94	MARIA CONTI DE BARONE	9410
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	28/2/95	JORGE ANDELSMAN	9427
105		Daniel Ricardo López	27/2/95	RAMON GONZALEZ Y DORA GUILLERMINA RODRIGUEZ	9424
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	17/2/95	MANUEL MUÑOZ	9476
109	UNICA	José Luis Bournissen	2/3/95	AGUIRRE DE CANAY, ZULEMA MARIA	9480

e. 10/3 Nº 43 v. 14/3/95





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 sito en la calle Lavalle Nº 1212, Piso 7º, hace saber por dos días, en los autos "MELHEM, OSCAR, c/PEREZ, HECTOR ENRIQUE y otro, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 112.317/93, que el martillero Leonardo Chiapetti, rematará el día viernes 17 de marzo de 1995, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado con frente a la calle Duclout Nº 2638 entre las calles Isla Laurie e Isla Coronación, de la Ciudad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires; el que consta de Living-comedor, 3 habitaciones, cocina y baño, lavadero, patio y garage, y se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Enrique Pérez con su familia en calidad de propietario. Esta edificación sobre el Lote 3 de la Manzana 245, que mide: 15mts. de frente por 20mts. de fondo, Superficie 300 m2.; Nomenclatura Catastral: Circuns. VI, Sec. J. Manzana 245, Parcela 3. Dominio: Matrícula Nº 46.452. Base U$S 18.975. Al contado y mejor postor. Seña 20 %, Comisión 3 % más IVA y Sellado 1 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Se adeuda por Imp. Municipal (Fs. 39/41) al 10/6/94 $ 111,25, por Servicios Sanitarios (Fs. 43) al 2/6/94 no figura deuda, y por Imp. Inmobiliario (Fs. 44) al 2/6/94 $ 66,25. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El bien podrá visitarse los días 15 y 16 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995
Luis Eduardo Sprovieri, secretario interino.
e. 10/3 Nº 22.041 v. 13/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica, sito en Avda. De los Inmigrantes Nro. 1950, entre piso de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "TOIRAN, BENIGNO c/SOMMASCHINI, LIDIA LUISA JOSEFA o LYDIA LUISA s/Ejecución Hipotecaria", exp. Nro. 97.052/93, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, subastará el 17 de marzo de 1995, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nro. 1233 de la Capital Federal, un inmueble con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Cuarto de Pinamar, Partido del mismo nombre, antes de General Madariaga, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., lote b de la manzana 41, con frente a la calle Martín Pescador esquina Avda. Del Mar, que mide 21 mts. de frente al SE con la Avda. Del Mar, 4,24 mts de ochava al S., 28 mts. de frente al SO con calle Martín Pescador, 24 mts en su costado NO y 31 mts en el costado NE, Superficie 739,50 m2. Matrícula 17.362, N. Catastral: C. IV, S. N. M. 12, P. 7. De la constatación efectuada por el Martillero surge que se trata de un chalet con entrada por la calle Martín Pescador Nro. 424 y por Avda. Del Mar Nro. 25, con jardín sobre ambas calles y frente a la Playa, a escasas cuadras del centro comercial de la ciudad, compuesto de dos plantas. La planta baja está compuesta de un porch con galería cubierta, living y comedor con chimenea, 3 dormitorios con placard, 2 baños, cocina con comedor diario y un garage con espacio para dos automóviles. La planta alta, con entrada independiente posee un porch, living y comedor, 4 dormitorios con placard, 2 baños, cocina con una terraza cubierta con parrilla. El inmueble posee aproximadamente 360 m2 cubiertos, una línea telefónica y se encuentra en buen estado de uso y conservación, encontrándose ocupada por la demandada en calidad de propietaria y se entrega desocupada. Adeuda: Municipalidad $ 7.154,92 al 4/10/94 (fs. 99 y 102), Rentas Pcia. de Bs. As. $ 1.410,67 al 31/10/94 (fs. 107). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 131.000. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %) todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Del 10 al 16 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, marzo 2 de 1995.
Luis Pedro Fasanelli, secretario
e. 10/3 Nº 22.066 v. 14/3/95

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 a cargo de la Dra. Alicia Beatriz Alvarez, Secr. Unica a cargo de la Dra. Mónica Cecilia Fernández, sito en Talcahuano 490 3º Piso de esta Capital, comunica y hace saber por dos días, en autos "PEREYRA GUIÑAZU, CESAR ALFREDO c/OJEDA BOTIÑO, JULIO CESAR y otro s/Ejecutivo-Alquiler" Expte. Nº 120.222/93, Reservado, que el Martillero Luis Robert Giordano, rematará el día jueves 16 de marzo de 1995 a las 11 horas, en el local ubicado en Humberto I Nº 2042 de esta Capital, un departamento situado en el barrio de Caballito en la calle Juan Bautista Alberdi 1022/24 7º Piso Dto. "D" U. F. Nº 31 de esta Capital Federal entre las calles Cachimayo y Emilio Mitre, con una superficie de 41,99 m2 con un porcentual de 3,34 %. Matrícula 6-11.838/31; Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. 40, Manz. 20, Parc. 4A. Deudas: O. S. N. y Aguas Argentinas (fs. 106) $ 54,30; Rentas (fs. 102) 249,06. La deuda por expensas al 5 de agosto de 1994 asciende a la suma de $ 127,27. Consta de dos ambientes: Living-comedor y 1 dormitorio, ambos con acceso a un balcón corrido al contrafrente, baño completo y cocina, calefacción individual, no es último piso, todo en buen estado de conservación, con una antigüedad estimada en 15 años, con una línea telefónica. Se encuentra Ocupado, por un matrimonio en carácter de inquilinos, que manifestaron tener contrato vigente hasta el 30/6/95. Base: $ 25.000,00; seña 30 % y Comisión 3 %, ambas, en efectivo. La exhibición del inmueble se hará los días 14 y 15 de marzo de 1995 de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Más informes en el expediente, lugar de remate y al teléfono 371-7646,

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 10/3 Nº 22.079 v. 13/3/95

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31 sito en Uruguay 714 Piso 5to. Comunica por 3 días en autos caratulados "VENTRICE, OSCAR VICENTE s/Sucesión" (Expte. 5655/91), que el martillero Abraham Fiorentino rematará el día 16 de marzo de 1995 a las 11,30 hs. en Humberto Primo 2042/46 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Lucio V. Mansilla 1445 entre Medina y Videla de Ituzaingó P. B. A., designación catastral Circ. V Secc. F manz. 505 Parc. 13; Superficie 387,45 m2. Inmueble tipo casa chalet de material en muy buen estado de construcción. Tiene espacio para coche y jardín, amplio hall de entrada, cocina comedor amplia, 3 dormitorios, 2 baños, un fondo de 200 m2. con jardín y galería. Una sola planta. Las medidas son aproximadas. Se vende Ad Corpus y en el estado en que se encuentra. Ocupado por Angelita Córdoba, su hija Cristina Ventrice y 3 nietas menores de edad. Exhibición 13 y 14 de marzo de 1995 de 11 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se harán en oportunidad y forma del art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. El saldo del precio deberá ajustarse según la variación que experimente la cotización del billete dólar estadounidense tipo vendedor BNA, de seguir libre, hasta la del día anterior al del efectivo pago. Deuda municipal fs. 135 $ 830,60; Rentas $ 3.062,50 (fs. 126). Base de venta $ 37.525. Seña 30 %. Comisión 3 %. Dentro del tercer día deberá informarse el nombre del comitente, para el supuesto caso de comprar en comisión.

Buenos Aires, febrero 17 de 1995.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 10/3 Nº 22.075 v. 14/3/95

Nº 44

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 44 Sec. Unica comunica por dos días en autos: "GAONA SRL. c/SAGGESE DE ASTUBILLO PIERINA s/Ejec. Expte. 43.539/91" que el martillero Hernán Blitz Katz rematará el 22 de marzo de 1995 a las 10 hs. en Talcahuano 479 Capital, la unidad funcional Nº 21 Piso 7º (Depto. Letra "A"), bajo régimen propiedad horizontal del inmueble ubicado en Avda. Gaona 4439/41/43 Capital Federal, entre las de Mercedes y Chivilcoy; Sup. total 90ms.40dec. 2 Porcentual 5,14 % Matrc. 154.7461/21. Nom. Cat. Cir. 15 Sec. 79 Manz. 37 Parc. 21 (Ad-Corpus) Deudas: Fs. 215 Expensas: $ 634,73 a oct./94; Fs. 232 Municipal $ 2.995,35 al 30/11/94; Fs. 238/40 OSN $ 315,28 y Aguas Arg. $ 92,73 al 9/2/95 todas sujetas a reajuste y a cargo del que resulta adquirente. Base contado mejor postor U$S 37.520,07 Seña 30 % Comisión 3 %. Según comprobación del Martillero, el inmueble está ocupado por el Sr. Miguel Angel Astubillo con su familia; consta de living-comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, lavadero, en buen estado y normal de uso, pudiendo visitarse Lunes a Viernes de 18 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital y abonar el saldo del precio conforme art. 580 Cód. Procesal.

Buenos Aires, marzo 3 de 1995.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.
e. 10/3 Nº 22.065 v. 13/3/95

Nº 51

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, a cargo del Dr. Gerardo A. Santiago, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Cebeiro, sito en Uruguay 714, 2º Piso. De Capital Federal, comunica por dos días en autos "PENELAS DE CARREIRA, MARIA CONSUELO c/RODRIGUEZ, JUAN PEDRO s/Ejec. Hipot. Expte. 88.110/93 que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 16 de marzo de 1995, a las 10,30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Dorrego 2507 (Entre Paraguay y Avda. Santa Fe) de Capital Federal: U. F. 2 P. B. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Secc.: 35, Manzana: 121B, Parcela 10, Matrícula FR: 17-336/2, que consta de: un departamento de un ambiente con patio, compuesto por una habitación de aprox. 3 x 5,50 m. con cocina incorporada tipo kichinette, baño en suite y patiecito. Estado general de la propiedad es regular, se halla

ocupado por el demandado. La venta se realiza ad-corpus, superficie según títulos en autos: 26,02 m2. Deudas: MCBA: $ 471,08 a Fº 38 del 22/7/94; O. S. N.: $ 108,17 a Fº 40 del 25/7/94; Aguas Argentinas: $ 59,47 a Fº 39 del 25/7/94; Expensas: $ 1.341,90 a Fº 41 del 11/7/94. Visitar los días 14 y 15 de marzo de 1995 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 30 % Comisión: 3 % todo al contado y mejor postor y en el acto del remate. Base: $ 11.901,75. Informes: En autos y en la oficina del martillero, calle J. Salguero 432 (TE. y Fax: 983-2178/1793). El comprador deberá depositar el saldo líquido del precio de remate dentro del quinto día de aprobado el mismo en el banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Debiendo constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artic. 41 y 571 CPCC).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1995.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 10/3 Nº 22.021 v. 13/3/95

Nº 66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 66 a cargo del Dr. Enrique Horacio Alvis, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 entrepiso Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "NUCERA, LEONARDO c/MARTHA CANIZZO S. R. L. y otros s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 164.037 reservado, que el martillero Sr. Manuel Fernando Sobral, rematará ad-corpus el día 16 de marzo de 1995 a las 11 y 30 horas, en calle Humberto Iº 2042 Cap. Federal, un inmueble ubicado en Av. Juan M. de Rosas 8532, antes Provincias Unidas 8532, de la localidad de Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral : Circunscripción IV - Sección: C - Quinta: 19 - Manzana: 19a - Parcela: 2 C. Partida Inmobiliaria: Nº 111.054. Medidas del Terreno: 20 m. de frente al Noreste sobre calle Edison - 47,37 m. en el costado Sudeste lindando con el lote 3 a. El costado Sudoeste está formado por una línea quebrada que mide en su primer tramo de Sur a Oeste, 20 m. lindando con la quinta 19 fracción I - de allí parte una línea de 22,10 m en dirección Noroeste lindando con el lote 15 - de allí parte otra línea de 18,85 m. en dirección Oeste, lindando con el mismo lote 15 - de allí parte otra línea de 12,75 m. en dirección Noroeste con frente a la ruta Nacional Nº 3 - de allí en dirección Noroeste parte una línea de 18,85 m. y de allí cerrando la figura, una línea en dirección Noroeste de 13,02 m. lindando ambas con la parcela 1 a, con una superficie total de: Un mil ciento noventa y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados (1.192,74 m2). El inmueble consta de un local de 160 m2 aproximadamente, con baño, con frente a la ruta Nacional Nº 3; una oficina en planta alta del mencionado local de 18 m2 aproximadamente, a la cual se accede a través de una escalera ubicada en dicho local; un galpón de 400 m2. aproximadamente con acceso a través del local, de la ruta nacional Nº 3 y de la calle Edison, con la que se comunica por medio de un portón corredizo de chapa de hierro de aproximadamente 4 m. de ancho, poseyendo fuerza motriz; con la totalidad del inmueble en buen estado de conservación a la fecha de efectuarse el diligenciamiento del mandamiento de constatación; siendo el resto de la superficie existente, depósito a cielo abierto; se hallan constancias en autos por: Deudas Municipales a fs. 295 por un monto de $ 122,38 al 12-4-91; de Rentas Pcia. de Bs. As. fs. 320 por un monto de $ 1.982,70 al 12-4-91, más intereses y actualizaciones; no corresponde Aguas Argentinas, por estar fuera de radio. El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Maderera Cristiania S. R. L." la cual en el momento de cumplimentarse el diligenciamiento del mandamiento de constatación, no exhibió el contrato de locación respectivo. La cláusula 3a. del mutuo hipotecario expresa entre otros conceptos "... no constituir otros derechos reales sobre el mismo, ni transferir su dominio total o parcialmente bajo ninguna otra forma jurídica, no ceder la locación total o parcialmente sin contar con la previa autorización del acreedor, dada por escrito; ..." la cláusula 5a. de dicho mutuo hipotecario entre otro conceptos expresa "... los hipotecantes se obligan a poner a disposición del Juzgado, lo gravado, completamente desocupado, dentro de los 10 días de notificada la resolución que decrete el remate, bajo apercibimiento de decretarse el lanzamiento de los ocupantes y el uso de la fuerza pública para su cumplimiento. Cualquier cuestión que se suscite vinculada con la desocupación de lo gravado, será resuelta en forma sumaria..." El inmueble se exhibe los días 13 y 14 de marzo de 1995 de 10 a 12 horas. Por más detalles ver expediente o consultar al martillero. La venta es al contado y al mejor postor. Base retasada: Ciento doce mil quinientos pesos ($ 112.500,00) en caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos (30') se subastará sin base; Seña: 10 %; Comisión: 3 %; Sellado de ley: 0,5 %; todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio, en caso de no ser integrado dentro del quinto día de aprobado el remate, art. 580 del C. P. C. C. N., en el Banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales a la orden del Juzgado interviniente, desde la realización de la subasta y hasta el efectivo pago, abonará los intereses que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Juan José Caprín, secretario.

e. 10/3 Nº 22.067 v. 13/3/95

Nº 67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 piso 6º, comunica por dos días en el juicio "PIZZOLATO DE TAGLIACOZZO, INES y otra c/GONSALEZ, JORGE y otra s/Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 90.840, que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 16 de marzo de 1995 a las 12.00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Magallanes 3876 (ex 1946) entre las de Peralta y Chaco de la Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. III, Sec. I, Mza. 38, Parc. 19, ocupado por el propietario y su familia, y que consta de comedor, dos dormitorios, cocina, baño, al frente, y atrás una construcción prefabricada con dos piezas. El terreno mide 10m. de fte. al N. O., 31,43 m. al N. E., 10,38 m. al S. S. E., y 28,66 m. al S. O. Sup. 300,45 m2. Base: $ 12.000 al contado. Seña 30 %, comisión 3 % y sellado cinco por mil, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Municipal $ 418,12 al 3-5-94 (fs. 85), servicios sanitarios municipales $ 444,61 al 6-6-94 (fs. 87), por Imp. Inmob. $ 1.971,46 al 30/5/94 (fs. 54/9), y no cuenta con servicios de O. S. N. (fs. 91). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de realizada la subasta, se encuentre aprobada o no la misma. Visitar los días 14 y 15 de marzo de 1995 de 11.30 a 13.30 hs.

Buenos Aires, marzo 2 de 1995.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 10/3 Nº 9590 v. 13/3/95

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, sito en calle Alsina Nº 1418, piso 1º, hace saber por dos días en los autos "ROSSI, MARTA BEATRIZ c/GONZALEZ, HECTOR ALBERTO y otro, s/Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 11.437/93, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 17 de marzo de 1995, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado en el Barrio "San Carlos", Cuartel Quinto del Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle 497 hoy 103 Nº 372, entre las calles 3 - Bouchard y 4 - Dorrego, el que consta de Garaje, living-comedor, cocina, baño instalado, dos habitaciones y patio; el bien se encuentra ocupado por el Sr. Héctor Alberto González con su familia en carácter de propietarios. Edif. en el Lote 18, de la Manz. 100, que mide: 10 mts. de frente, por 20m60 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. J, Manz. 100, Parcela 18. Matrícula 5097. Base U$S 29.607,11 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de Seña, el 3 % de Comisión más Iva y el 1 % de Imp. Fiscal, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del C. P. C. y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. Se adeuda por Imp. Municipales fs. 21 al 16/5/94; Servicios Sanitarios fs. 22 al 16/5/94 e Imp. Inmobiliario fs. 33/4 al 31/5/94. El bien se exhibirá los días 15 y 16 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

e. 10/3 Nº 22.043 v. 13/3/95

Nº 101

Juzgado Naciional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, sito en Maipú 92 piso 4º, comunica por dos días en el juicio s/Ejecucióin hipotecaria" Expte. Nº 1186/94, (Reservado) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 16 de marzo de 1995 a las 11.45 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la Calle 109 Nº 389 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. V, Secc. "J", Mza. 57, Parc. 22, ocupado por los propietarios y que consta de garage al frente, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, galería y jardín. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente cuatro años. El terreno mide 10m. (al fte. N.E.) por 27,81 m. Sup. 278,10 m2. Base: $ 17.427 —al contado—. Seña 30 % y comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuesto Municipal $ 14,41, al 30/6/94 (fs. 28), no cuenta con servicio de O.S.N. 7/6/94 (fs. 27), por servicios sanitarios $ 12,89 al 30/6/94 (fs. 29) y por Imp. Inmob. $ 340,87 al 30/11/94. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 14 y 15 de marzo de 1995 de 9.00 a 11.00 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 10/3 Nº 9589 v. 13/3/95

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, sito en calle Maipú nº 92, piso 5º, hace saber por dos días en los autos "PASOLLI RICARDO c/JOHANSON ANGELA OLGA, s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 100.871/92, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día viernes 17 de marzo de 1995, a las 12.15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Uno, integrada por el Polígono 00-01, ubicada en Planta Baja contrafrente del inmueble Calle 818 Nº 711, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Consta de: living-comedor, una habitación, baño, cocina y patios al frente y contrafrente, está ocupada por la Sra. Angela Olga Johanson de Mateos con su flia., en calidad de propietarios. Posee una sup. cubierta de 47,75 m2. y descubierta de 37,24 m2, lo que hace un total de 84,99 m2. Porcentual 42,10 %. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sec. L, Manz. 13, Parcela 5, Sub parcela 1. Matrícula 82.855/1. Se adeuda por: Imp. Municipales (fs. 35/6) al 3/11/93 $ 222,5345; Servicios Sanitarios (fs. 37/41) al 6/12/93 $ 260,77. La parcela está afectada al pago de la instalación de la red de agua efectuada por la Empresa Platavial S.A. e Imp. Inmobiliario (fs. 56) al 30/12/93 $ 212,98. No tiene gastos por expensas. Sin Base al Contado y Mejor Postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión más Iva y el 1 % de Imp. Fiscal y constituir domicilio legal en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 11 del contrato hipotecario: "En caso de Venta Judicial la parte deudora deberá entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate judicial". El bien se exhibirá los días 15 y 16 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Eduardo A. Maggiora , secretario.

e. 10/3 Nº 22.044 v. 13/3/95

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, sito en calle Talcahuano Nº 490, Piso 3º, hace saber por tres días en el juicio "BANDA JORGE MARCELO, c/CRISTALDO MIGUEL ANGEL y Otro, s/Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 70.857/92, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día viernes 17 de marzo de 1995, a las 12.- horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble con frente a la calle Liniers Nº 3933, de Bernal Oeste, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Consta de Jardín al frente, entrada para vehículos y otra para la casa, compuesta de living-comedor, dos dormitorios, cocina-comedor, baño, patio y garaje doble sobre el contrafrente; el que se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Cristaldo con su familia en calidad de propietarios. Edificado en el Lote 7 de la Manzana A, que mide: 10mts. en su frente al S.E. y su contrafrente al N.O., por 20m68 de fondo en su costado al N.E., 20m93 de fondo en su costado S.O. Nomenclatura Catastral: Circuns. VIII, Sección E, Manzana 62, Parcela 7.- Dominio Matrícula 18.814. - Base $ 15.000.- Al contado y mejor postor. Seña 40 %, Comisión 3 % más Iva e Imp. Fiscal 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta, y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Adeuda por Imp. Inmobiliario (Fs. 214/20) al 31/8/94 $ 1.212,24; por Imp. Municipales (Fs. 229) al 18/7/94 $ 372,5217; por Plan de Iluminación (Fs. 229vta.) al 22/7/94 $ 13,87; y por Servicios Sanitarios (Fs. 239) al 1/8/94 $ 555,26.- El bien podrá visitarse los días 15 y 16 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 10/3 Nº 22.037 v. 14/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan R.

Gariboto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, con domicilio en la calle Avenida Roque S. Peña Nº 1211 P. 3º de Capital, comunica y hace saber por el término de 2 (Dos) días, en los autos caratulados "VILLALVA HECTOR GERARDO (LOS ANGELITOS) s/Quiebra" Expte. Nº 60.672, que el martillero Tomás Antonio Masetti, Tel. 203-3015, rematará el día 16 de marzo de 1995, a las 11 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, ubicada en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital, el siguiente bien inmueble: 100 % de la propiedad que consta de living-comedor; comedor diario, 2 habitaciones, baño, cocina Superficie 70 m² "Ad-corpus", su construcción de mampostería se encuentra en regular estado de conservación, edificada sobre un lote de terreno de 10m de frente por 30,50 m de fondo; el bien inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Luis A. Giménez, Mónica B. Casal y cuatro hijos menores de edad. La misma se encuentra ubicada en la calle Asamblea Nº 743, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 368; Parcela 26, Matrícula 37.610; plano 3-16257; designado como lote 26; partida 105.932, a fs. 539 adeuda solamente Municipalidad de Almirante Brown $ 621,49. Condiciones de Venta: Base $ 3.600 Seña 30 %; Comisión 3 %, Sellado de Ley, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 580 CPP. Debiendo el comprador dentro del tercer (3) días de realizada la subasta, denunciar el nombre del eventual comitente Art. 571 CPP. Si la aprobación de la subasta se efectua transcurrido más de 30 días corridos de la fecha de la subasta, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio, con más los intereses, a partir de la fecha de remate y hasta su efectivo pago que resulte aplicar las taas pasivas promedio mensual, que publica el Banco Cental de la República Argentina. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble será exhibido los días 14 y 15 de marzo de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 10/3 Nº 556 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados LISAPEL S. A. s/Quiebra s/Concurso Especial conf. Art. 203 L. C. promovido por Atalor S. A. que los martilleros Bernardo Osiroff, Alfredo V. Ocampo y Horacio N. Rodríguez Amoedo rematarán el día 20 de marzo de 1995, a las 14,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, un inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, localidad Bernal, con frente a la calle 812 Nº 1395 (a 600 mt del Km 13,5 del Camino Gral. Belgrano), con construcciones y galpones que tienen una superficie cubierta aproximada de 9.500 mt², en dos edificios principales y cinco auxiliares, patio de maniobras, planta de tratamiento de efluentes. En los edificios principales se encuentran instaladas oficinas varias, sanitarios, dependencias para almacenes u otros usos, siendo bueno su estado de conservación. Se encuentra desocupado, salvo la Sra. María Ester González y su hijo José Brantúa que ocupan sin título ni contrato en carácter de caseros. El inmueble según títulos y certificados tiene una superficie de terreno de 14.811 mt², se encuentra inscripto en la matrícula 81.606, nomenclatura catastral Cic. VIII, Sec. I, Frac. IV, parc. 2g, resultado de la unificación de los lotes 6b y 2c y tiene servidumbre de 4,54 x 6,45 mt (zona electroducto ley 19.552/72, cámara 24.249). Condiciones de venta: Base $ 550.000, seña 20 %, comisión 3 % en el acto del remate. El saldo de precio podrá abonarse de las siguientes maneras: a) dentro de los cinco días de aprobada y notificada "ministerio legis" la subasta y b) en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de aprobada la subasta, poniéndose de resalto que cualquier cuestionamiento a la misma formulado con anterioridad a dicha providencia determinará que el plazo correrá a partir de la formulación de ese cuestionamiento, manteniéndose indisponible el dinero hasta la resolución definitiva del mismo. En caso de optar por esta forma de pago los saldos devengarán un interés del 0,5 % mensual que deberá ser abonado al vencimiento de cada cuota. El inmueble será exhibido los días 15 y 16 de marzo de 1995, de 10 a 13 horas. El impuesto sobre la venta del inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.095 estará a cargo del comprador y no estará incluido en el precio de venta. El comprador deberá abonar el I.V.A. sobre 1/3 de la comisión. Para más datos y constancias en autos o a los martilleros, TE 374-8732, 371-2702, 812-6647.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995
Agustín Bosch, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente.

e. 10/3 Nº 21.714 v. 13/3/95

Nº 8

Juzgado Nac. de 1a Inst. en lo Comercial de la Capital Federal Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Sec. Nº 15, que desempeña el Dr. Osvaldo Sampedro (Diagonal Roque S. Peña 1211, 7º Pso. Cap. Fed.), comunica por cinco días en los autos "CRISTANTE HNOS. S.A. s/Con. Mer. Liq. s/Incidente de Liquidación de Bienes (Exp. 54398), que los martilleros Mercedes Isasmendi, Servando García Casabal y Luis Damián Osuna, rematarán los días 6, 7 y 10 de abril 1995 a las 10 hs. en la Corporación de rematadores, calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes bienes propiedad de la fallida: Inmuebles, "Ad-corpus" 1º).- Planta Industrial en La Tablada, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., calle Catriel 4427. - Superficie Aproximada de Terreno 23.253,25 m2, y Sup. Aprox. cubierta 8.700 m2.- Inscripto en el Pdo. de la Matanza, Zona V, Nro. 261.- Nom. Cat. Cir. III, Sec. J Cód. 4, Manz. V, Parc. 4. Base: $ 680.639. 2º) Planta y Oficinas en Cap. Fed., Calle Fonrouge 2545/2549 y Larraya 2546. Sup. Aprox. del Terreno 1.117 m2, Sup. Cub. Aprox. 2.719 m2. - Mat. 191957 y 128606. Nom. Cat.: Cir. 1º, Sec. 62, Manz. 13, Parc. 14A. Base: $ 197.532. Condiciones: Pago con facilidades.- 10 % de seña, 3 % de comisión, en el acto de la subasta, 40 % deberá depositarse dentro del 5º día de aprobado el remate, el 50 % restante del saldo de precio en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 12 % anual. El saldo de precio deberá ser garantizado con derecho real de hipoteca en 1º grado, cuya escritura se efetuará por ante el Escribano que designe el Juzgado. Pago al contado: 30 % de seña, 3 % de comisión en el acto de remate, y el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, más un interés según tasa pasiva (Art. 5, mod. por dec. 2289/92-Bol. Ofic. 10/12/92 y 10 del dto. 941/91) desde el día del remate hasta su efectivo pago sin perjuicio de ello, si por cualquier causa el comprador no depositare el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalente a dos veces y media la tasa referida precedentemente aunque la mora no le fuere imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los CPR 580, parr. 11 y 584. Si correspondiere sellado se deberá cumplimentar con lo previsto por el Dto. 114/93. En relacióin al inmueble sito en Capital Federal para la transferencia del dominio el comprador podrá optar por la vía prevista por el art. 1184 del Cód. Civil cuyo correlato procedimiento regula el art. 587 del Cód. Proc. que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino un instrumento que reúne las constancias fundamentales del proceso en que se llevo a cabo la subasta. (Disposición Técnica Registral Nº 10/73 del Reg. de la Prop. Inm. de la Cap. Fed.). Respecto al inmueble sito en Catriel 4427, Pcia. de Bs. As., se abonará el sellado de ley y su posesión será dada luego de 35 días hábiles de aprobada la subasta. En relación a los inmuebles, los postores deberán ofrecer como mínimo 1.000 $ más a la base, o última oferta. Muebles con Base al contado y mejor postor: I.- En block, todos los muebles sitos en Catriel 4427, Pcia. de Bs. As., y los en poder de terceros, hallándose detallados en el inventario obrante en autos, entre los que se destacan: "Guillotinas, balancines, prensas mecánicas e hidráulicas (entre ellas una Nova), tornos, rectificadoras, agujereadoras, fresadoras, compresores, balanceadoras, auto elevador, guinches, motores, hornos, soldadoras, grupo electrógeno "Carterpilar", matrices, contenedores, y gran cantidad de máquinas y elementos aptos para la industria metalúrgica, así como materiales semielaborados y a elaborar entre ellos rulemanes, aluminio alambre de cobre, además de estanterías, escritorios, etc.- (Posterior posibilidad de remate individual). Base $ 280.000.- II. En block: Patente de invención y 21 marcas (anexas, mech y motormech) Base: $ 15.000.- III. Automotores: a) Camión Mercedes Benz L.608, modelo 76, Patente C 752467. Base: $ 3.000.- b) Camiones Dodge, modelo 73, patente C-0550099, Base: $ 1.875. - VI.- Con y sin Base: Si no hubiese habido ofertas por los bienes muebles ofrecidos en block, los mismos se ofrecerán pasada media hora, con y sin base y en forma individual, de acuerdo al catálogo obrante en autos, así como los bienes sitos en Fonrouge 2545/2549, Cap. Fed. (entre ellos guinches, muebles de oficina, computadoras, máquinas de escribir, etc.) Seña para los bienes muebles, automotores, patentes y marcas: 30 %, Comisióin 10 %, I.V.A. a cargo de los compradores. El saldo de precio para los bienes muebles deberá ser integrado indefectiblemente el 11 de abril de 1995 a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por perdidas las señas entregadas en el acto del remate. En cuanto al retiro de los mismos, deberá efectuarse previo pago total, los días en el horario y turno que se le asignará. Se entregarán en el estado en que se encuentran no aceptándose reclamos de ninguna índole, en cuanto a su estado, cantidades (que serán aproximadas), calidades, diferencias o características, en cuanto a números o denominaciones, todo ello por haberse exhibido con suficiente antelación y tiempo, siendo a cargo de los compradores su retiro carga y descarga, especialmente el desprendimiento de las máquinas y objetos de los pisos y muros, debiendo éstos quedar en las mismas condiciones en que se encontraban. Deudas de los Inmuebles y automotores: Catriel 4427. Inmobiliario $ 132.061,70 al 30/11/93, O.S.N. $ 64.520,43 al 19/1/94 - Municipales: $ 39.283,78 al 8/7/93. Fonrouge: Municipales: $ 27.557,44 al 25/10/93. Larraya O.S.N. $ 3799,13 al 16/11/93. Camión Mercedes Benz, $ 452,11 al 22/7/92. Todas las deudas se encuentran sujetas a reajustes. Exhibición: Las visitas serán programadas y guiadas, previa individualización de los interesados, con retensión de Dts. de Identidad, y se efectuarán los días 30 y 31 de marzo y 3,4, y 5 de abril de 1995 en el horario de 13 a 17, en las siguientes direciones: Catriel 4427, La Tablada, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Fonrouge 2545/2549, Capital Federal. Carlos Gardel 2254/56 (calle 129) Villa Libertad, Pdo. San Martín Pcia. Bs. As. el lote 273 "Un molde para fundir tapa de ventilador de techo" - Avda. Eva Perón 6258, Cap. Fed. el lote 375, "matrices ventilador-tapas-tapitas- soportes". Ruta Panamericana Km. 31, El Talar, Provincia de Bs. As. (Ferrosider S.A.) el lote 376 "Rollos y Bobinas de Chapa de hierro 5 (distintas medidas)". Perú 2264, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. el lote 374, "matriz progresiva para chapa de motor eléctrico". Informes o visitas a los bienes en poder de terceros deberán requerirse a los teléfonos 951-3791 ó 87-5195 de 14 a 17 hs. Ofertas bajo sobre: Se admitirán ofertas bajo sobre en el Juzgado en el horario de 8 a 13 o en el domicilio constituido por los martilleros calle Rivadavia 1837, Pso. 7º, 2º ascensor, Cap. Fed. (Tel. 951-3791) en el horario de 14 a 18, hasta el 2º día hábil anterior a la fecha de subasta y hasta las 12 hs., y deberá reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se deja constancia: Si un postor a quien se le baje el martillero no concretare la operación, será detenido por la Policia Federal, procediéndose a su individualización, y continuará la subasta preguntando al anterior postor si mantiene la oferta o si algunos de los presentes la supera, si no lo hicieren se tendrá por fracasado el remate de lo que se esta vendiendo y se informará de todo lo sucedido al Juzgado. Inmuebles Desocupados. Catálogos: Agregados en el expediente, pudiendo ser requeridos a los teléfonos mencionados o en los lugares de exhibición.

Buenos Aires, 27 de febrerode 1995.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 10/3 Nº 561 v. 16/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, por la Secretaría Nº 35, con sede en la calle Talcahuano 550 7º piso, comunica por un día en los autos, "CIBA GEIGY ARGENTINA S.A.C. y F. c/ MAGICOLOR S.R.L. s/Ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.891), que el martillero Gastón Luis Labourdette, rematará el 20 de marzo de 1995, a las 9,30 hs., en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, "un equipo Minilab Gretag 740, Minilaboratorio fotográfico marca Gretag, compuesto de impresora de fotos y reveladora de negativos para proceso rápido de operación automática con control electrónico, modelo Master Lab Nº 3340-740-10574, Industria Suiza" usado. La venta se realizará al contado sin, sin base y mejor postor, en el estado en que se encuentra, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto de la subasta: Seña 30 %; Comisión 10 %, todo en dinero en efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme el Art. 570 CPCC y 104.6 del Reglamento del fuero, hasta el 17 de marzo a las 12 hs., la apertura de los sobres se realizará el mismo día a las 12.30 hs. La exhibición del bien se realizará los días 15, 16 y 17 de marzo de 1995 en la calle Arias 1851, de 9 a 12 hs. Informes 372-9616 y 371-5396.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
M. Carmen de Cucco Alconada, secretaria.
e. 10/3 Nº 22.077 v. 10/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 42 sito en el Palacio de Justicia séptimo piso de esta Capital Federal comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de Mar del Plata en el juicio caratulado "PERRY ALEJANDRO GERMAN A. c/PERRY HALMA CRISTINA s/Ejecutivo" Expdte. 16.466/88 que el Martillero D. Horacio Justo Oláran rematará el día Seis de Abril de 1995 a las 12 horas en el Salón sito en Humberto Iº 2042 de esta ciudad el 50 % indiviso de la unidad funcional Nº 38 sita en el octavo piso Letra E del edificio de la calle Almte. Brown 2951/55/61 de la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires). La unidad mencionada consta de una superficie cubierta de 35,13 m2. Balcón 1,69 m2. Totalizando una superficie de 36,82 m2. correspondiéndole un porcentual del 2,09 % Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A Mz. 83 Parcela 16 Sub-parcela 38. Las deudas se encuentran informadas y sujetas a reajustes actualizados: Direcc. Gral. de Rentas: fs. 45 y 45b. $ 58,45 - O.S. de Mar del Plata fs. 47, $ 218,19. Mun. Gral. Pueyrredón: 51, 51a. y 59 $ 1.219,28. Impto. Inmobiliario: fs. 130 $ 190,41. Por expensas comunes la citada unidad, fs. 121. $ 3.006,88. Se deja constancia que el Oficial interviniente en Constatación realizada a fs. 71 vta. informó que el bien es ocupado por Da. Sara Noemí Elicabe DNI 4.566.442 y por Da. Alma Azucena Quinteros de D'Ambrosio quienes exhibieron contrato de locación (fotocopia) con relación a su vencimiento en junio de 1993. Por proveído de fs. 136 se deja constancia que Da. Halma Dinora Elicabe de Perry goza de un usufructo vitalicio en el inmueble a subastarse. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior al fijado para la subasta procediéndose a la apertura de los mismos en audiencia pública del mismo día a las once horas en los términos de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.C. y 104.6 del Reglamento del Fuero. Base de Subasta: Las 2/3 partes de su valuación fiscal (fs. 129 - Su 50 %) o sea $ 6.117,33 al contado y mejor postor - Seña 30 % - Comisión 3 % todo en efectivo. Se hace saber a quien resulte comprador de las obligaciones que emanan de los arts. 580 y c.c. del C.P.N. debiendo constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Para mayores informes retirar folletos descriptivos del bien en Salón de Subasta Humberto Iº 2042.

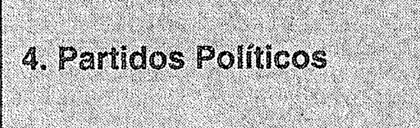
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 10/3 Nº 9584 v. 13/3/95

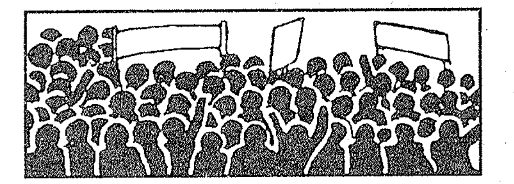
JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 66

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 66, sito en Lavalle 1268, piso tercero de esta Ciudad, comunica por un día en autos "GIMENEZ JORGE OSVALDO c/BARRACAS BUS S.R.L. s/Despido", Expediente 1762, que el martillero Ricardo Antonio Placona rematará el día 17 de marzo de 1995 a las 14 horas en el Salón de Ventas San Cayetano, Humberto Iº 2042, Capital, dos compresoras color azul, bicilíndricos 4 1/2 HP, uno de ellos funcionando, el otro sin motor. La venta se efectúa en el estado en que se encuentran y exhiben. Los bienes serán exhibidos el día 14 de marzo de 1995 de 15 a 16 horas en Avenida Patricios 1946, entre 1944 y 1950. Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeta a aprobación judicial. Saldo de precio deberá abonarse mediante depósito en Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro de quinto día de aprobada la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital (art. 579. C.P.C.C.)

Secretaría, 1º de marzo de 1995.
José Alejandro Sudera, secretario.
e. 10/3 Nº 9574 v. 10/3/95





NUEVOS

PARTIDO OBRERO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, secretaría electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "PARTIDO OBRERO s/Solicita Reconocimiento Orden Nacional", Expe. Nº 465.602, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 2 de marzo de 1995. ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el Orden nacional, Distrital y restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, la denominación PARTIDO OBRERO, como así también la fecha 2 de febrero de 1995, en que fuera adoptada, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, Ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres días (conf. art. 14 Ley 23.298). ...". Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Heriberto V. Saavedra, Secretario Electoral

e. 10/3 Nº 569 v. 14/3/95

PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS

Distrito Provincia de Buenos Aires

El señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 1º de marzo de 1995, en el expediente Letra "P", Nº 15, Año 1994, caratulado "PARTIDO BLANCO DE LOS JUBILADOS s/Reconocimiento de Personería Jurídico Política como Partido de Distrito", hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos por los arts. 13 y 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política en trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política en este distrito electoral de la Provincia de Buenos Aires Partido "Blanco de los Jubilados", ha cambiado su nombre partidario por el de "PODER POLITICO DE LOS JUBILADOS", con fecha 2 de febrero de 1995.

e. 10/3 Nº 570 v. 14/3/95

UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Ucede Córdoba

CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES

TITULARES

1 CIOCCA ALFREDO
2 BOSSA MAURICIO
3 RESERV. ART. 16 BIS COP
4 CARBALLO ALBERTO NOE
5 RESERV. ART. 16 BIS COP
6 COMBA ALEJANDRA
7 LOPEZ SALCEDO CARLOS
8 MANAVELLA, JUAN FELIPE
9 VALERIA RAVA

SUPLENTES

1 ELISEIRI CELIA
2 LUDUEÑA DE TRUCCHI NORA
3 RESERV. ART. 16 BIS COP
4 AMISANO LUIS
5 PIPET OSCAR
6 PALOMEQUE DE CARO LUCIA

COMITE CENTRAL

PRESIDENTE:	ALEJANDRO RODRIGUEZ DE LA PUENTE
VICEPRESIDENTE 1º:	ROBERTO J. CORNET
VICEPRESIDENTE 2º	JORGE PIÑEIRO
VICEPRESIDENTE 3º:	MAURICIO BOSSA
SECRETARIO GENERAL:	LUZ CAPDEVILA
PROSECRETARIO:	MIGUEL BOSSA
TESORERO:	DIEGO VERNET

VOCALES TITULARES

1 FABIAN FERNANDEZ
2 PEDRO GRASSO
3 CARLOS LOPEZ ARAOZ
4 RAMON TORRES
5 EDUARDO FLEURENT
6 CARLOS JUNCOS
7 NOE CARBALLO
8 ANDREA HEREDIA
9 EDGARD BERNAUS
10 AMERICO PERETTI
11 RUBEN GONZALEZ
12 GUILLERMO CORDOBA
13 IRMA LOPEZ PAZ
14 LUIS ALBERTO SIGIFREDO
15 LUIS AMISANO
16 EDITH FERNANDEZ
17 NORBERTO AGRELO
18 IRENE ITURRARTE
19 CARLOS MOLINA
20 MANUEL ORTA CORDOBA
21 MANUEL PALOMEQUE
22 DANIEL COCILOBO
23 ANIBAL SPERTINO
24 HUGO MORINO

VOCALES SUPLENTES COMITE CENTRAL

1 HENRY LEIS
2 CARLOS CAMPELLONE
3 MARCELO RUIZ LUQUE
4 MARIO GATTAS
5 HECTOR PERALTA
6 MARISA FERNANDEZ
7 GRACIELA ECHEVERRIA
8 LUIS MAZZONI
9 VICTOR AVARO
10 JUAN FELIPE MANAVELLA
11 ANIBAL RUIZ MORENO
12 MARIA SILVIA LUQUE
13 JORGE SISMONDI
14 RAUL ANGELINA
15 LUIS CORNET
16 DANIEL TOSSEN
17 GUILLERMO FERNANDEZ LLANOS
18 RUBEN MOLLO
19 AMALIA FIGUEROA
20 RAFAEL ROASSO
21 OSCAR PIPET
22 DANIEL VIDAL
23 TEODULO RAUL CARO
24 JORGE MOYANO

COMITE CENTRAL

VOCALES PERTENECIENTES A LA JUVENTUD (41 INC. H COP)

TITULARES	SUPLENTES
RODOLFO SUAREZ	GUSTAVO GOMEZ
ADOLFO ALMADA	GUSTAVO ROSSI
RUBEN PETETA	MARIA JOSE GONZALEZ
GABRIEL LIMA	YANINA ALBERI
FERNANDO SALERA	GRACIELA ECHEVERRIA

VOCALES CORRESPONDIENTES AL ART. 41 INC. I COP
(PTES. DE COMITES DEPARTAMENTALES CON SUPLENTES)

DEPARTAMENTO CAPITAL:

TITULAR: JUAN JOSE ORTA CORDOBA
SUPLENTE: CARLOS RATTIER

DEPARTAMENTO CALAMUCHITA:

TITULAR: GUILLERMO SLATTER
SUPLENTE: VICTOR H. RAMIREZ

DEPARTAMENTO COLON:

TITULAR: MILTON ALFREDO TORRES
SUPLENTE: HECTOR JULIO LUJAN

DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN:

TITULAR: CARLOS BIANCO
SUPLENTE: EDGARD BERNAUS

DEPARTAMENTO ISCHILIN:

TITULAR: MARIA ALEJANDRA COMBA
SUPLENTE: GUILLERMO CORDOBA

DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN:

TITULAR: JAVIER PRETTO
SUPLENTE: HECTOR O. CANTORO

DEPARTAMENTO GENERAL ROCA:

TITULAR: ENRIQUE KENNY
SUPLENTE: LUIS FERNANDEZ ECHENIQUE

DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ:

TITULAR: HERIBERTO GARIONE
SUPLENTE: OSCAR PIPET

DEPARTAMENTO MINAS:

TITULAR: PEDRO MANUEL CEBRERO
SUPLENTE: PEDRO ALFARO R. CEBRERO

DEPARTAMENTO POCHO:

TITULAR: ALBERTO ENRIQUE ALVAREZ
SUPLENTE: MANUEL ANTONIO GOMEZ

DEPARTAMENTO PUNILLA:

TITULAR: LEONARDO JOSE CERRUTTI
SUPLENTE: CARLOS HECTOR SILVA

DEPARTAMENTO RIO CUARTO:

TITULAR: EDUARDO MANZANARES
SUPLENTE: RUBEN GRIVARELLO

DEPARTAMENTO RIO PRIMERO:

TITULAR: GUILLERMO MARTINO
SUPLENTE: NORA LUDUEÑA

DEPARTAMENTO RIO SECO:

TITULAR: MARIO BORIS CARO
SUPLENTE: VIVIANA CARO

DEPARTAMENTO RIO SEGUNDO:

TITULAR: JOSE NERIS ALTAMIRANO
SUPLENTE: GUILLERMO A. FERNANDEZ LLANOS

DEPARTAMENTO ROQUE SAENZ PEÑA:

TITULAR: EDUARDO ANDRES VINCENTI
SUPLENTE: JUAN FELIPE MANAVELLA

DEPARTAMENTO SAN JAVIER:

TITULAR: JORGE ALFREDO RIGO
SUPLENTE: MANUEL SABAS RECALDE

DEPARTAMENTO SAN JUSTO:

TITULAR: ALBERTO VIGNOLO
SUPLENTE: ROBERTO JOSE PEDROTTI

DEPARTAMENTO SANTA MARIA:

TITULAR: MARIA SILVIA ORTIZ BRIZUELA
SUPLENTE: ANGEL VITERMAN VALVASORI

DEPARTAMENTO SOBREMONTE:

TITULAR: WALTER RICARDO QUINTEROS
SUPLENTE: JUAN PEDRO GOMEZ

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA:

TITULAR: DANIEL LUBATTI
SUPLENTE: HUBER ARESE

DEPARTAMENTO TOTORAL:

TITULAR: DAVID RAMON GONZALEZ
SUPLENTE: FELIX SANCHEZ BRETON

DEPARTAMENTO TULUMBA:

TITULAR: ROMUALDO GUSTAVO PALOMEQUE
SUPLENTE: LUCIA ANGELA PALOMEQUE

DEPARTAMENTO UNION:

TITULAR: JULIO A. CONTI
SUPLENTE: LUIS SIGIFREDO

VOCALES COMITE CENTRAL ART. 41 INC. J COP
(TITULARES MESA DIRECTIVA DE JUVENTUD)

TITULARES

OCTAVIO CAPDEVILA
PABLO VALEVELLA
JORGE RIGO
NATALIA ARMANDO
ESTEBAN MIGLIAZZO

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO CAPITAL

TITULARES

1 NORBERTO AGRELO
2 RODRIGO MARIA AGRELO
3 HUBER OSCAR ALBERTI
4 ADOLFO ALMADA
5 GABRIEL ALVAREZ
6 TERESA AMELOTTI
7 CARLOS ARRIGONI
8 VIVIAN BRJKLACIC
9 FEDERICO CANOSA
10 ALBERTO NOE CARBALLO
11 LUIS CARRANZA TORRES
12 DANIEL COCILOVO
13 LUIS CORNET
14 ROBERTO CORNET
15 JOSE EVERTO CORVALAN
16 RAMIRO DEL VAL
17 FERNANDO ECHEVERRIA
18 MARIA GABRIELA ECHEVERRIA
19 RAQUEL ENCINA
20 EDITH FERNANDEZ
21 MARISA FERNANDEZ
22 JUAN FERNANDEZ
23 GUILLERMO FERNANDEZ LLANOS
24 EDUARDO FLEURENT
25 FRANCISCO FIGUEREDO
26 AMALIA EUGENIA FIGUEROA
27 CIPRIANO GALARZA
28 ALBERTO GARAY MURUA
29 DANIEL GATTAS
30 MARIO GATTAS
31 GUSTAVO OSCAR GOMEZ
32 FELIPE ANDRES GONZALEZ

TITULARES

33 SANTIAGO GONZALEZ
34 PEDRO GRASSO
35 LIS HEREDIA
36 ANDREA HEREDIA
37 CARLOS EUGENIO JUNCOS
38 GERMAN LUIS KAMMERATH
39 SILVIA LIGONIE
40 GABRIEL LIMA
41 CARLOS LOPEZ ARAOZ
42 JORGE MANFREDI
43 GUSTAVO MARGARA
44 ESTEBAN MIGLIAZZO
45 CARLOS EDUARDO MOLINA
46 JORGE MORINO
47 LISARDO NOVILLO SARAVIA
48 JUAN JOSE ORTA CORDOBA
49 MANUEL ORTA CORDOBA
50 JOSE LUIS PALAZZO
51 CARLOS PARELLADA
52 RAFAEL POSADAS
53 ALFREDO PUEYRREDON
54 CARLOS RATTIER
55 LUZ REMEDI
56 AMIN ROMERO
57 VIVIANA RODRIGUEZ
58 ALEJANDRO RODRIGUEZ DE LA PUENTE
59 LAURA RODRIGUEZ MACHADO
60 ANIBAL RUIZ MORENO
61 ANIBAL RUIZ MORENO (H.)
62 MARIA DE LOS ANGELES SCAGLIA
63 ANIBAL SPERTINO
64 RODOLFO SUAREZ
65 MARIO TORRES VERNET
66 RICARDO CLEMENTE UANINI
67 ROBERTO UANINI
68 PABLO VALEBELLA
69 DIEGO LUIS VERNET

DELEGADOS DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
A LA CONVENCION PROVINCIAL

VOCALES SUPLENTES

1 - MOYANO, MARCO AURELIO
2 - GOMEZ, ALFREDO
3 - ALFREDO PEREZ
4 - DIONICIO CENTENO
5 - AMANDA BRUERA
6 - CARRANZA, HUGO
7 - PABLO SCHULE
8 - ZAMORA, JOSE
9 - JOSE MARIA MARQUEZ
10 - SANTIAGO PASCUAL MATA
11 - SANTIAGO PUEBLA
12 - FERNANDO CORSO EL ADI
13 - GUSTAVO ROSSI
14 - JORGE FERRO
15 - MANUEL ANGULO
16 - GLADIS LUNA
17 - CRISTIAN BROVELLI
18 - ESTELA MONTEAGUDO
19 - MARCELO JABASE
20 - ALFREDO ESCUTI
21 - MARCELO ROSSI
22 - MARIA E. TCHOBANIAN
23 - MARCOS JUAREZ REVOL
24 - MARIA JOSE VAYSIE
25 - ADRIAN BAS
26 - MARCELA ARRI
27 - BALTRAN FLORES
28 - VICTOR LEGUIZAMON
29 - SATURNINO GOMEZ
30 - MARIA JOSE GONZALEZ ACHAVAL
31 - MAXIMILIANO VON KESSELSTATT
32 - MIGUEL RODRIGUEZ
33 - NANCY OSELLA
34 - GUILLERMO MARTINO
35 - EDUARDO RIOS
36 - CAROLA PICCHIO
37 - CLAUDIO SUAREZ
38 - JOSE GARAY
39 - MARIO BARALLE
40 - MARCELO AMUCHASTEGUI
41 - JUAN ANIBAL DE GENARO
42 - MARTIN BERGER
43 - GUSTAVO ALTAMIRANO
44 - JUAN PABLO MAGLIER
45 - RAMIRO SOSA
46 - KARINA JULIAN
47 - CECILIA BOLDINI
48 - SANTIAGO ROMERO
49 - FERNANDO CAFERATTA
50 - JORGE RIUS
51 - EDUARDO MULLER
52 - MARCELA GARCIA ARAOZ
53 - MIGUEL CUELLO
54 - JORGE PLATE
55 - DAMIAN FOLKEMBERG
56 - JUSTO SOSA
57 - GRACIELA NIELL
58 - LEONCIO MOYANO
59 - WALTER GONZALEZ
60 - LUIS ROMERO
61 - GONZALO LELOUTRE
62 - GABRIELA CHIAPERO
63 - DANIEL NICOLETTI
64 - JORGE FERRO (H)
65 - GUSTAVO CORDOBA

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. CALAMUCHITA

TITULARES

JUSTO LOZA
IRMA LOPEZ PAZ
BEATRIZ HEIN
MARIA CRISTINA MIGNON
ALBERTO MALDONADO
PEDRO PAGUAGA
ALEJANDRO DEGENARO

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. COLON

TITULARES

RAMON S. TORRES
MILTON A. TORRES
CARLOS A. PEÑALOZA
BENIGNO MALDONADO
MARCELO RUIZ LUQUE
HECTOR JULIO LUJAN
ANIBAL RUIZ MORENO
JORGE HECTOR MORENO
RICARDO CESAR
GUSTAVO CENTENO
LIDIA DEL C. LOZA
FEDERICO STOCK

SUPLENTES

MIGUEL RODRIGUEZ
SANTIAGO PERIALES
ROSA BENZONI DE ILARI
JOSE LUIS VACA
OSCAR ZORATTI
BETINA DABAR
MARIANO GUTIERREZ
ELSO DE GIUSTI

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA

TITULARES	SUPLENTES
ENRIQUE KENNY	GONZALO FIDALGO
OLGA CORIA	MARIA ESTER ANDRE
MARIA LEONOR ALVAREZ	EPIFANIO BERTORELLO
SUSANA BOLAÑOS	LUIS FERNANDEZ ECHENIQUE
JOSE ANTONIO ANTUNOVIC	PATRICIO NALLY

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN

TITULARES	SUPLENTES
BIANCO CARLOS	ARDUSSO OMAR
BERNAUS EDGARD	CAVEGLIO ALDO
PRATO ELBA	TORRA PABLO
MASSETTI EDUARDO GJ	SALGUERO CARLOS
ROSA NESTOR	RIZZI MARIO ROBERTO
SALORT SILVINA	DEGIOVANNI MIGUEL ANGEL
CERUTTI ADOLFO	AMAYA DARDO
MANAVELLA HECTOR LUIS	FERNANDEZ ELMER
VIDAL HECTOR DANIEL	PASTOR NESTOR

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. ISCHILIN

TITULARES	SUPLENTES
ALEJANDRA COMBA	MARIA MAGDALENA CARRANZA
GUILLERMO CORDOBA	ISIDRO CESAR
DANIEL QUINTANA	CLAUDIA RUARTE
MARIA LUISA ACUÑA	MIRTA RUBINO
BERNARDO MORALES	RITA RUIZ
BENEDICTO ZALAZAR	GUILLERMO CORDI

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO JUAREZ CELMAN

TITULARES

JORGE PIÑEIRO
GUILLERMO CAPDEVILLA
LUIS RAFFO
JAVIER PRETTO
GRACIELA DE LORENZONI
LUZ CAPDEVILLA
ISMAEL MIRANDA
ROBERTO GIRAUDO
OCTAVIO CAPDEVILLA
RAUL HURST

SUPLENTES

CARINA BONETTO
PEDRO ARTURO PRETTO
MARIA CELESTE OYARZABAL
LAURA CANTORO
VICTOR AGUIRRE

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO MARCOS JUAREZ

TITULARES	SUPLENTES
LUIS CARLOS AMISANO	ESTEBAN CAVALLERO
HERIBERTO GARIONE	DUILIO BONCI
LUIS MAZZONI	CARLOS ALLENDE
JOSE LUIS MOCCICAFREDO	MIRTA BOTTERO
OSCAR PIPET	JOSE IGNACIO MENDIZABAL
LUIS BEVILAQUA	
LANDINO LUCANGELLI	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. MINAS

TITULARES

PEDRO MANUEL CEBRERO
MIRYAN DEL CARMEN MERCADO
PEDRO ALFARO R. CEBRERO
HECTOR ARNALDO MERCADO
RAFAEL OSCAR ROMERO

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. POCHO

TITULARES	SUPLENTES
GOMEZ MARIA AMERICA	OVIEDO ROQUE AGUSTIN
ALVAREZ ALBERTO ENRIQUE	OVIEDO JOSE NICOLAS
LOPEZ OSCAR ANIBAL	
GOMEZ FRANKLIN MANUEL	
OVIEDO JULIO CESAR	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. PUNILLA

TITULARES	SUPLENTES
BROCARDO PATRICIO B.	CERRUTTI LEONARDO L.
DELEO SERAFINA IRENE	PRIOTTO NORMA
BOQUE MIRO EDUARDO	TOLEDO EDUARDO MARTIN
FINK JORGE ALBERTO	PATANE MERCEDES MABEL
SALCES TERESA G.	DERUYBER VERONICA
FINDLAY WILSON RICARDO	BERTARELLI ANDREA M.
BERTARELLI ROLANDO A.	VACCANI ROBERTO
ANSELMI JULIO	GAUNA VICTOR S.
CAMPELLONE CARLOS	RETAMOZO HECTOR R.
SILVA CARLOS HECTOR	
NUESCH GUILLERMO	
LEON SALVADOR M.	
CARCANO ALFREDO M.	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. RIO CUARTO

TITULARES	SUPLENTES
FABIAN FERNANDEZ	RUBEN GRIVARELLO
EDUARDO MANZANARES	LUIS DOMINGUEZ
DARIO MATEO BAROLO	JUAN CARLOS TORTI
FELIX ALMADA	HECTOR PERALTA
MIGUEL RAVA	DIEGO ESTEVEZ
ALVARO FERNANDEZ	DUBAR ERBETTA
LUCIA HAYDEE DUCCULI	RAUL SALVADOR GRAMAJO
GUILLERMO MASCIARELLI	MARIA JOSE MANZANARES
MARCELO GUTIERREZ	NORA CERDA
MABEL BAROCCHI	GLORIA GUZMAN
MARIA CRISTINA BUSTAMANTE	ARMANDO OSCAR CARBONETTI (H)

DELEGADOS A LA CONVENC. PROVINCIAL POR EL DPTO. RIO PRIMERO

TITULARES	SUPLENTES
ELISEO ARDILES	NESTOR CHECENTORE
DANIEL CRAVERO	SALVADOR MOYANO
FRANCISCO VACA	MARIA DE LOS ANGELES LUNAD
PABLO BORUDICHON	
SERGIO FONTANA	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO RIO SEGUNDO

TITULARES	SUPLENTES
JOSE NERIS ALTAMIRANO	GUSTAVO LAMBERTI
ANTONIO LUIS BERTEA	DARIO ROTEDA
RUBEN PETETA	RUBEN VIVIANI
RENE CAVALLO	ALFONSO BALLATARE
LUIS VISCONTI	
MIGUEL BOSSA	
JORGE COMBALE	
MARCOS ALVAREZ	
RAUL MELANO	
JUAN COPELLO	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO RIO SECO

TITULARES	SUPLENTES
VICTOR MANUEL GUTIERREZ	CARLOS RAMON FLORES
MARIO BORIS CARO	JUAN EDUARDO VARELA
VIVIANA CARO	
MARIO RAUL CARO	
FABIO CARO	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO ROQUE SAENZ PEÑA

TITULARES	SUPLENTES
EDUARDO ANDRES VICENTI	PABLO MANAVELLA
JUAN FELIPE MANAVELLA	MIRTA MAYER
MARGARITA N. LEDESMA	SERGIO ALECHA
CARMEN MOCOROA	ELENA FARGAS
ANGEL GIRAUDO	JOSE LARRAÑAGA
ALEJANDRA MAYER	MONICA L. VINCENTI

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO SAN ALBERTO

TITULARES	SUPLENTES
VIOLINO JOSE IGNACIO	MORAN JUAN ARIEL
CUESTAS CARLOS EDUARDO	MORENO ANA MARIA
ROMERO JUANA EDIT	GONZALEZ MARIELA NATALIA
HEREDIA SERGIO DANIEL	ROMERO NELLY
MORAN JUAN DOMINGO	RODRIGUEZ ADOLFO GABRIEL
VICTORIA HAYDEE GARCIA	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO SAN JAVIER

TITULARES	SUPLENTES
PALOMEQUE EUSEBIO GREGORIO	SIERRA FERNANDO GABRIEL
RIGO JORGE ALFREDO	BESSO OSCAR ALFREDO

TITULARES	SUPLENTES
SABAS EMMA DE MARIA	MUSZINSKI PAUL TADEUZ
SABAS RECALDE MANUEL	MACIEL ROBERTO
JOSE TAMUZ CELMA MARIA	ALANIZ DIEGO RODRIGO
CASTRO OSCAR ERNESTO	
RIGO JORGE ALEJANDRO	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. SAN JUSTO

TITULARES	SUPLENTES
JOSE VENTURUZZI	BERNARDO ROCCHIA
SILVIO EMILIO ARROYO	JORGE BASILE
ALBERTO VIGNOLO	MIRTA MARIANELLI DE RIMONDOTTO
JUAN NICOLAS GRANGETTO	JORGE ALBERTO RAMON ARROYO
GABRIEL EUGENIO P. VICENTINI	JAVIER LUCERO
ELIO MANRIQUE	
VICTOR LUIS AVARO	
ROBERTO JOSE PEDROTTI	
EDGARDO JULIO LUCERO	
RAUL NELSON ANGELINA	
ANA MARIA MEDINA	
ROBERTO PEDRO ARMANDO	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO SANTA MARIA

TITULARES

ANGEL VITERMAN VALVASORI	RAUL MONTIEL
MARIA SILVIA ORTIZ BRIZUELA	NILDA ALCIRA ESTEVEZ
SANTIAGO ALFREDO MANAVELLA	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
MARISA ELEANA VIVAS	GUILLERMO A. GIMENEZ
	ENRIQUE CARLETTA

SUPLENTES

ELVIO H. ESPINDOLA
MARTINIANO MARIN GODOY
ANTONIO NIEVES ORTIZ
DANIEL MONTIEL

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR DPTO. SOBREMONTE

TITULARES	SUPLENTES
WALTER RICARDO QUINTEROS	LUIS BELINDO ROMERO
JUSTO RAMON LOZA	CARLOS SANTIAGO CAMINOS
MARCOS ROMERO	
GUSTAVO ALEJANDRO PONCE DE LEON	
ORNONEZ	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. UNION

TITULARES	SUPLENTES
JULIO CONTI	JORGE SALCEDO
DANIEL TOSSEN	OSCAR SERRA
ALFREDO CIOCCA	DIEGO VIGNOLO
LUIS SIGIFREDO	DIEGO DEMARCHI
JUAN JOSE ZANINI	MIGUEL TORRES
ROBERTO ROJAS	
JORGE MARIANI	
MARIO CACIAVILLANI	
JUAN JOSE GIESENOW	
JUAN A. BRUGNONI	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA

TITULARES	SUPLENTES
LUBATTI DANIEL	VIGLIOCCO ALBERTO A.
FONSECA CARLOS	GONZALEZ LUIS PABLO
ALBERTO LUIS	COMAN MANUEL
BOSSA MAURICIO	FERNANDEZ ARNOLDO
CROSETTI RICARDO	ARESE HUBER
CALABRESE LUIS	
GUTIERREZ OSVALDO	
PAROLA ADELQUI HUMBERTO	
ALBERI MIGUEL ANGEL	
VILCHEZ BIENVENIDO	
PANCHELO FERNANDO	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. TOTORAL

TITULARES	SUPLENTES
DAVID RAMON GONZALEZ	ANTONIO BUSTAMANTE
FELIX SANCHEZ BRETON	MARIA ISABEL GONZALEZ
RITA MIRYAM DEL V. SORIA	CARLOS ERNESTO MARQUEZ
CARLOS ALBERTO PERALTA	LUCIA CECILIA MENOYO
VICTOR CARLOS LONDERO	

DELEGADOS A LA CONVENCION PROVINCIAL POR EL DPTO. TULUMBA

TITULARES	SUPLENTES
MANUEL EDUARDO PALOMEQUE	DIEGO MARTIN MOYANO
TIODULO RAUL CARO	SILVIA FRANCISCA GALINDO
LUCIA ANGELA PALOMEQUE	JULIO RAMON BUSTAMANTE
ELIDA RAMONA PERALTA	JUAN MARCELO DIAZ
GUSTAVO ROMUALDO PALOMEQUE	PABLO ENRIQUE ACOSTA

Firmado: LUIS MAXIMILIANO ZARAZAGA, Presidente, Junta Electoral U.Ce.De. — RODRIGO M. AGRELO, Presidente, Comité Central U.Ce.De. Distrito Córdoba.

COMITE NACIONAL

Titular	Suplente
1) Norberto Agrelo LE 6.381.383	1) Alejandro De Gennaro LE 6.614.167
2) Patricio Brocardo DNI 7.798.393	2) Fabián Fernández DNI 11.742.045
3) Mario Torres Vernet DNI 10.046.085	3) Eduardo Massetti DNI 7.643.149
4) Juan J. Orta Cordoba LE 6.651.706	4) Guillermo Fernández Llanos DNI 14.155.511
5) Jorge Rigo LE 6.499.734	5) Carlos Rattier DNI 4.833.441
6) Luis Amisano LE 6.551.035	6) Milton Torres DNI 11.343.978
7) Pablo Vallevella DNI 18.638.054	7) Pedro Grasso LE 6.769.107
8) Roberto Cornet LE 6.512.959	8) Juan José Zanini DNI 10.050.888
9) Mauricio Bossa DNI 18.177.682	9) Edgard Bernaus DNI 10.053.024
10) Anibal Spertino LE 6.493.560	10) Eduardo Fleurent DNI 16.501.328
11) Alberto Noé Carballo DNI 12.744.093	11) Juan Fernández Alé DNI 16.665.355
12) Huber Oscar Alberti DNI 13.549.335	12) Roberto Pedrotti DNI 10.320.815
13) Rodrigo María Agrelo DNI 18.568.937	

CONVENCION NACIONAL

Titulares	Suplentes
1) Carlos Bianco DNI 11.257.440	1) Domingo Gastaldi LE 6.526.946
2) José Palazzo DNI 7.976.254	2) Jorge Simondi DNI 17.720.044
3) Daniel Lubatti DNI 13.541.167	3) Esteban Migliazzo DNI 20.783.010
4) Mario Torres Vernet DNI 10.046.085	4) Juan Fernández Alé DNI 16.665.355
5) Roberto Urquia LE 5.528.161	5) Rodolfo Suárez DNI 18.413.361
6) Eduardo Massetti LE 7.643.149	6) Elina Anderson de Miuller LC 6.478.352
7) Eduardo Boqué Miró LE 2.788.389	7) Elio Manrique LE 6.441.719
8) Luis Sigifredo DNI 12.091.048	8) Lisardo Novillo Saravia DNI 20.224.768
9) Marcelo Jabase DNI 16.082.270	9) Daniel Gattas DNI 12.811.638
10) Guillermo Córdoba LE 6.393.103	10) Fernando Corzo El Adi DNI 18.059.447
11) Pedro Grasso LE 6.769.107	11) Irma López Paz LC 3.544.418
12) Miguel Bossa DNI 14.256.204	12) Carlos Parellada DNI 20.414.404
13) Alfredo Olivero DNI	13) Eduardo Fleurent DNI 16.501.328
14) Luis Alberti DNI 10.696.057	14) Adolfo Almada DNI 22.220.605
15) Prudencio Bustos Argañaráz LE 7.998.676	15) Pedro Paguaga DNI 20.324.484
16) Graciela Echeverría DNI	16) Irene Deleo de Iturrarte LC 3.614.721
17) Laura Rodríguez Machado DNI 14.891.798	17) Miguel Angel De Giovanni LE 6.427.541
18) Santiago González LE 6.493.848	18) José Neris Altamirano LE 6.427.541
19) Alvaro Fernández DNI 16.194.888	19) Francisco Figueredo LE 6.427.541
20) Manuel Orta Córdoba LE 7.989.998	20) Antonio Bertea LE 6.439.625

e. 10/3 Nº 571 v. 10/3/95

UNION CIVICA RADICAL

Distrito Corrientes

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 1994

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Saldo en Cuenta Corriente en el Banco del Iberá		$ 946,98
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		$ 946,98
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso		$ 4.189,08
Muebles y Utiles	$ 3.953,92	
Instalaciones	$ 235,16	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		$ 4.302,65
TOTAL DEL ACTIVO		$ 5.136,06

PASIVO

No Posee

PATRIMONIO NETO	
ACTIVO	$ 5.136,06
PASIVO	
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	$ 5.136,06

e. 10/3 Nº 573 v. 10/3/95

MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES —AZUL Y BLANCO—

Distrito Corrientes

"El señor Juez Federal con competencia electoral de la "Ciudad de Corrientes", Dr. Vicente Constancio Espósito, hace saber por el término de Ley que se ha adoptado con fecha 27 de diciembre de 1994 el nombre "Movimiento en Defensa de los Intereses Nacionales —Azul y Blanco—" por la agrupación política en formación en este Distrito, Expte. Nº 43.721/94, caratulado: "MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS INTERESES NACIONALES -AZUL Y BLANCO s/Reconocimiento de Personería Jurídico-Político como partido de Distrito".
Eduardo Agrelo, secretario electoral nacional.

e. 10/3 Nº 574 v. 14/3/95

PARTIDO CORRIENTE PATRIA LIBRE

Distrito Catamarca

Elección Interna del 20/12/94

Comité de Distrito: Secretario General: Carlos Ruben Gonzalez; Secretarios: Luis Tomás Herrera, Eugenio Rolando Cano, Alba Dolores Ogas; Tribunal de Disciplina: Nicolás Fernando Olivera, Osvaldo Marcelo Reynoso, Francisco Albornoz Avila; Comisión Revisora de Cuentas: Gustavo F. Argañaraz, Sandra del Valle Sosa, María Inés Coronel.
Apoderados: Carlos Ruben Gonzalez y Luis Tomas Herrera.
Domicilio: Junín Nº 909, Capital - Catamarca.
San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de febrero de 1995.
Dr. Américo Morcos, secretario electoral nacional.

e. 10/3 Nº 575 v. 10/3/95

PARTIDO UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO

Distrito Catamarca

Elección Interna del 14/1/95

Junta de Gobierno: Presidente: Omar Rubens Vázquez; Vicepresidente: Moisés Merilo Cordoba, Secretario: Mario Walter Melo, Tesorero: Victor Luis Vizcarra; Vocales: Ana Luisa Narvaez, Jorge Eduardo Lascano, Marcelo Alejandro Vega. Comisión Revisora de Cuentas: Victor Hugo Ortiz, Ana Lucia Barrientos, Norma Ruth Vazquez. Junta de Disciplina: Ilda Edith Cordoba, Alfredo Luis Alfonso, Nora Farias. Apoderados: Omar R. Vazquez, Hector Merilo Cordoba, Claudio Corso.
Domicilio: Avda. Ocampo Nº 140, Capital, Catamarca.
San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 1995.
Dr. Americo Morcos, secretario electoral nacional.

e. 10/3 Nº 576 v. 10/3/95

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Jujuy

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 1994.

RESOLUCION Nº 030/94

VISTO:

El escrutinio provisorio de las elecciones internas del Partido Justicialista —Distrito Jujuy— realizado el pasado 4 de diciembre, para elegir autoridades partidarias, de la Rama Femenina y de la Rama Juventud, en las categorías y lugares donde no se lograron conformar listas únicas; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados del escrutinio provisorio deviene, en primer término del control efectuado de la documentación (actas de cierre de comicio y radiogramas) enviados por las autoridades de cada una de las mesas electorales habilitadas para el acto electoral y que no contienen observaciones ni impugnaciones de ningún tipo;

Que posteriormente, se completó ese escrutinio provisorio con la apertura de dos urnas, cuyos resultados se desconocían por falta de documentación, acto que contó con la presencia del Apoderado del Partido Justicialista —Distrito Jujuy— Dr. Hugo Beltramo, de miembros de la Junta Electoral y Apoderados de las distintas listas participantes invitadas especialmente y del que se labró acta conformada por los asistentes;

Que las presentaciones efectuadas con posterioridad al acto electoral, observando y/o impugnando algunas mesas y situaciones surgidas en el día del comicio fueron consideradas y resueltas en su totalidad por la Junta Electoral con el asesoramiento del Apoderado del Partido Justicialista, resoluciones que fueron notificadas a los Apoderados respectivos;

Que, por otra parte, se consideró innecesario proceder a la apertura de las restantes urnas, teniendo en cuenta que los datos de la documentación existente son coincidentes y que no existen otras observaciones ni pedidos de Apoderados de Listas;

Por todo ello:

LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar como definitivo el escrutinio provisorio de las elecciones internas del 4 de diciembre de 1994, cuyos resultados figuran en planillas anexas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Proclamar oficialmente como autoridades electas en lo partidiario y en la Rama Femenina y Juventud, según los resultados del escrutinio definitivo y por aplicación de la Carta Orgánica (Artículo 80º) a los compañeros afiliados que se individualizan en las planillas anexas y que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Entregar diplomas a los compañeros que resultaron proclamados, los que serán entregados en el acto de posesión de sus mandatos.

ARTICULO 4º: Convocar para el 12 de diciembre de 1994 a horas 16,00 en la Sede del Partido Justicialista —Distrito Jujuy— a los compañeros proclamados a los efectos de la toma de posesión de sus mandatos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Electoral, al Consejo y Congreso Provincial del Partido Justicialista, a los Apoderados de las listas participantes, publíquese, cumplido archívese. — RUBEN ERNESTO BRAVO - Presidente. — PASTOR J. BARRIOS - Secretario General.

PLANILLA ANEXO 1

AUTORIDADES PARTIDARIAS.

CONSEJO PROVINCIAL.- TITULARES -

1.-	FIAD NASSIB DALMACIO	D.N.I.	4.218.352
2.-	CACERES ALFREDO COLOMBAD	D.N.I.	7.267.367
3.-	MEDINA MARIA DEL PILAR	D.N.I.	16.031.612
4.-	ALDERETE HUASCAR EDUARDO	D.N.I.	6.245.244
5.-	CRUZ GERONIMO	D.N.I.	8.203.575
6.-	GARZON MARIA LILIAN	D.N.I.	11.284.679
7.-	CABANA FUSZ JORGE ISAAC	D.N.I.	13.516.801
8.-	MORALES MIGUEL ANGEL	D.N.I.	11.072.095
9.-	DOMINGUEZ MARIA ELINA	D.N.I.	14.049.818
10.-	MARTIARENA JOSE LUIS	D.N.I.	13.889.428
11.-	TORRES ADELMA EUDONIA	D.N.I.	14.804.338
12.-	COSTAS JULIO	D.N.I.	10.805.812
13.-	FERNANDEZ JOSE RICARDO	D.N.I.	12.236.503
14.-	ZAMAR ESTELA RITA	D.N.I.	12.139.645
15.-	DE LA ZERDA LUIS	D.N.I.	14.553.893
16.-	PORTAL DARIO	D.N.I.	14.733.111
17.-	CABEZAS SARA RUTH	D.N.I.	16.971.583
18.-	PEREYRA WALTER	D.N.I.	7.274.031
19.-	VALDIVIEZO JOSE OSVALDO	D.N.I.	8.202.070
20.-	SAAVEDRA IRMA YOLANDA	D.N.I.	6.074.512
21.-	GONZALEZ RENE	D.N.I.	18.520.344
22.-	CAYON HECTOR RICARDO	D.N.I.	14.061.686
23.-	REALES GLADIS	D.N.I.	14.538.889
24.-	JOAQUIN LUIS RICARDO	D.N.I.	13.550.284

CONSEJO PROVINCIAL.- SUPLENTES -

1.-	IBAÑEZ GRACIELA LUISA	D.N.I.	12.618.146
2.-	GALIAN CARLOS	D.N.I.	14.099.435
3.-	VALORI HUGO	D.N.I.	7.280.893
4.-	RIOS ZULEMA	D.N.I.	18.452.093
5.-	SCARO NESTOR RAUL	D.N.I.	8.197.974
6.-	SAAVEDRA FERNANDO RAUL	D.N.I.	14.787.690
7.-	CHAVEZ GLORIA MABEL	D.N.I.	11.664.056
8.-	CRUZ DANIELA	D.N.I.	4.640.863
9.-	ESTOLTNIK MAXIMILIANO	D.N.I.	18.715.060
10.-	COLQUI GLORIA	D.N.I.	4.588.089
11.-	DURAN SANTOS	D.N.I.	11.266.232

PLANILLA ANEXO 2

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULARES - DPTO. DR. M. BELGRANO

1.-	BERMUDEZ MARIA DEL PILAR	D.N.I.	2.297.961
2.-	MACEDO HORACIO ANTONIO	D.N.I.	10.473.744
3.-	ALMIRON DANIEL	D.N.I.	11.207.977
4.-	PANIAGUA LIDIA ISABEL	D.N.I.	20.836.446
5.-	MONTENEGRO CARLOS RUBEN	D.N.I.	7.288.709
6.-	CONTRERAS MODESTO	D.N.I.	3.991.805
7.-	CARRASCO GRACIELA	D.N.I.	11.256.001
8.-	ACOSTA JORGE RICARDO	D.N.I.	13.609.478
9.-	GONZALEZ PEDRO JOSE	D.N.I.	8.190.473
10.-	JAIME SUSANA	D.N.I.	0.797.573
11.-	SNOPEK CARLOS DANIEL	D.N.I.	8.191.647
12.-	CRUZ GUSTAVO JAVIER	D.N.I.	23.167.592
13.-	ALBARRACIN MARIA TERESA	D.N.I.	5.193.854
14.-	CARRIZO ARMANDO ARTURO	D.N.I.	10.552.514
15.-	FLORES VELASQUEZ TOMAS	D.N.I.	8.197.301
16.-	JALEB FATIMA DEL CARMEN	D.N.I.	18.345.090
17.-	SUAREZ ERNESTO CEFERINO	D.N.I.	17.661.388
18.-	RODRIGUEZ SEGUNDO ALFREDO	D.N.I.	12.598.223
19.-	VILLAGRA DELIA MARCELINA	D.N.I.	4.140.857
20.-	SOTO ALDO R.	D.N.I.	14.374.550
21.-	LANDRIEL CARLOS	D.N.I.	8.202.697
22.-	GARCIA MARIA TERESA	D.N.I.	10.616.290
23.-	LOPEZ SALGADO EDUARDO	D.N.I.	11.664.675
24.-	CAVADINI EDUARDO VICTOR	D.N.I.	10.375.634
25.-	BENICIO MAGDA LUCI	D.N.I.	14.924.430
26.-	RIVERO LUIS R.	D.N.I.	16.186.381
27.-	DOMINGUEZ ROBERTO RUBEN	D.N.I.	8.205.528

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES - DPTO. DR. M. BELGRANO

1.-	GONZALEZ ELVECIE ANTONIA	D.N.I.	12.006.985
2.-	MAMANI JOSE ROLANDO	D.N.I.	16.815.896
3.-	BARRIOS FLORENCIA	D.N.I.	3.216.863
4.-	QUIROS SANTOS FRANCISCO	D.N.I.	10.616.624
5.-	RAMOS CARLOS ALFREDO	D.N.I.	17.451.701
6.-	VILLARROEL ROSA DEL VALLE	D.N.I.	13.729.349
7.-	CARDOZO ALBERTO	D.N.I.	17.661.440
8.-	QUIPILDOR CARMELO	D.N.I.	12.007.529
9.-	COLQUI GLORIA J. DEL VALLE	D.N.I.	4.588.089
10.-	CENTURION PEDRO DANIEL	D.N.I.	13.526.776
11.-	VARGAS ARCE MIRTA	D.N.I.	5.329.328
12.-	HEREDIA ILDA SECUNDINA	D.N.I.	17.080.332
13.-	CHURQUINA UBALDO	D.N.I.	17.661.184

PLANILLA ANEXO 3

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. DR. M. BELGRANO

1.-	CARRILLO GUSTAVO GUIDO	D.N.I.	10.473.213
2.-	SOLIS MARIA ESTER	D.N.I.	13.121.132
3.-	ORTEGA RENE	D.N.I.	10.473.680
4.-	VELAZQUEZ LAZARO CARLOS	D.N.I.	11.733.037
5.-	MAMFREDI ALBA A.	D.N.I.	4.745.208
6.-	MENDOZA OMAR HUGO	D.N.I.	12.007.093
7.-	ARROYO OSCAR EDGARDO	D.N.I.	12.618.690
8.-	MAMANI LAURA FLORA	D.N.I.	12.618.748
9.-	CENTURION PEDRO DANIEL	D.N.I.	13.520.776
10.-	MARISCAL JOSE CARLOS	D.N.I.	8.302.720
11.-	GUERRERO ADELA ZENAIDA	D.N.I.	3.322.488
12.-	CABANNA LILIANA	D.N.I.	17.081.708
13.-	GUTIERREZ CORA ELENA	D.N.I.	2.721.310
14.-	MARTINEZ ROLANDO ALFREDO	D.N.I.	11.256.985
15.-	AGUIRRE RAQUEL	D.N.I.	14.924.282
16.-	BRUNO LUIS	D.N.I.	14.089.348
17.-	CONTRERAS ELVIRA DEL CARMEN	D.N.I.	10.495.962
18.-	TENORIO BLANCA ELENA	D.N.I.	4.556.522

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. DR. M. BELGRANO

1.-	PONCE JULIA	D.N.I.	6.435.126
2.-	ORELLANA TERESA YESSI	D.N.I.	3.808.840
3.-	PEREZ ISABEL NELLY	D.N.I.	6.559.829
4.-	BALDERRAMA GUILLERMO	D.N.I.	8.197.701
5.-	RIVERO ELVA PATRICIA	D.N.I.	18.345.173
6.-	VILLAGRA CARMEN ROSA	D.N.I.	4.141.922
7.-	BARRIONUEVO AMANDA MAGDALENA	D.N.I.	17.661.475

PLANILLA ANEXO 4

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONGRESO PROVINCIAL.- TITULARES - DPTO. PALPALA

1.-	PERASSI OSCAR AGUSTIN	D.N.I.	5.075.675
2.-	DURAN ELSA MIRIAN	D.N.I.	14.550.882
3.-	MOLINA MANUEL NORMANDO	D.N.I.	7.379.093
4.-	TEJERINA APARICIO GLORIA MARIA	D.N.I.	10.541.925
5.-	NAVARRO PEDRO SEBASTIAN M.	D.N.I.	8.195.597
6.-	PLAZA NELBA A.	D.N.I.	4.883.876
7.-	ANACHURI FLAVIA A.	D.N.I.	1.639.480

CONGRESO PROVINCIAL.- SUPLENTES - DPTO. PALPALA.

1.-	ANZE MARCELO OMAR	D.N.I.	14.550.907
2.-	PONCE RAUL R.	D.N.I.	18.247.497
3.-	LEON HUMBERTO DIEGO	D.N.I.	5.264.263

PLANILLA ANEXO 5

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. PALPALA

1.-	CORONEL IRENE	D.N.I.	4.338.177
2.-	CORDOBA SEVERO	D.N.I.	7.214.120
3.-	GUZMAN MARIA C.	D.N.I.	11.663.430
4.-	DURAN SANTOS	D.N.I.	11.628.986
5.-	VEGA ANA MARIA	D.N.I.	14.312.794
6.-	AVENDAÑO DIEGO A.	D.N.I.	17.515.346
7.-	MASCAREÑO YOLANDA	D.N.I.	5.750.188
8.-	VALENZUELA RUBEN LUIS	D.N.I.	8.196.638
9.-	CARRIZO CARMEN I.	D.N.I.	13.889.964
10.-	SANCHEZ BENITO ROGELIO	D.N.I.	13.367.298
11.-	PAREZ FAUSTINA DEL C.	D.N.I.	12.930.151
12.-	CHANAMPA RAMON R.	D.N.I.	8.551.446
13.-	CHANAMPA ESTHER	D.N.I.	9.475.691
14.-	NAVARRETE JORGE O.	D.N.I.	7.868.179
15.-	SALDAÑO SILVIA DEL VALLE	D.N.I.	16.422.014
16.-	FLORES JESUS M.	D.N.I.	8.204.129
17.-	DANIELO GRACIELA	D.N.I.	10.828.092
18.-	CRUZ JULIAN A.	D.N.I.	22.356.302

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. PALPALA

1.-	DIAZ NARVAEZ JUAN ALBERTO	D.N.I.	5.398.268
2.-	RAMIREZ HUGO R.	D.N.I.	20.351.033
3.-	LAVAYEN VICTORIA	D.N.I.	5.202.280
4.-	HERRERA MANUEL A.	D.N.I.	5.264.280
5.-	LAZARTE MATIASA	D.N.I.	10.998.518
6.-	PEREYRA GABRIEL DE	D.N.I.	13.367.257
7.-	MARTINEZ MARIA LUZ	D.N.I.	4.615.897
8.-	PORTAL SECUNDINO	D.N.I.	8.197.825
9.-	MOYA JULIO C.	D.N.I.	18.045.110

PLANILLA ANEXO 6

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONGRESO PROVINCIAL.- TITULARES - DPTO. SAN ANTONIO

1.-	CASTILLO LEONCIO	D.N.I.	10.878.224
2.-	DIAS EMELDO	D.N.I.	7.288.000
3.-	SANDOVAL JUAN ESTHER	D.N.I.	11.328.879

CONGRESO PROVINCIAL.- SUPLENTES - DPTO. SAN ANTONIO

1.-	FLORES LUCIO	D.N.I.	12.930.241
2.-	LLANOS GERMAN	D.N.I.	5.076.148

PLANILLA ANEXO 7

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. SAN ANTONIO

1.-	SANDOVAL MARIO ANTONIO	D.N.I.	17.146.141
2.-	SISVILA ISIDRO TORCUATO	D.N.I.	3.989.453
3.-	CATA CATA. ERNESTINA NELI	D.N.I.	13.008.490
4.-	VELASQUEZ AGUSTINA A.	D.N.I.	20.104.847
5.-	FLORES FELIPE JESUS	D.N.I.	7.284.472
6.-	SANDOVAL MIRTA OFELIA	D.N.I.	13.903.451
7.-	ALARCON JUAN CARLOS	D.N.I.	20.982.077
8.-	CATA CATA ENZO MANUEL	D.N.I.	20.072.077
9.-	FLORES REINELDA	D.N.I.	16.516.856
10.-	IRIARTE DARIO DEL VALLE	D.N.I.	11.627.112
11.-	CORTES JOSE NICOLAS	D.N.I.	3.901.548
12.-	DUARTE HONORIA	D.N.I.	11.592.207
13.-	VELAZQUEZ HUMBERTO ROGELIO	D.N.I.	22.649.621
14.-	ALARCON FAVIO TOMAS	D.N.I.	10.932.904
15.-	CORTES NOEMI DEL VALLE	D.N.I.	20.390.831
16.-	VISGARRA AGAPITO	D.N.I.	7.214.669
17.-	GARCIA ARCEO PASCUAL	D.N.I.	16.046.608
18.-	CHAUQUE FRANCISCA T.	D.N.I.	12.484.902

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. SAN ANTONIO

1.-	LAMAS NESTOR	D.N.I.	3.909.563
2.-	SIVILA IVAN	D.N.I.	12.484.944
3.-	VILTE ALEJANDRA	D.N.I.	5.590.569
4.-	SIVILA RICARDO	D.N.I.	7.276.059
5.-	MACHACA MARIA INES	D.N.I.	20.392.349
6.-	GUTIERRES CATA CATA JUAN DUVAL	D.N.I.	18.516.883
7.-	CRUZ MARIA A.	D.N.I.	14.404.127
8.-	CARDOZO PASCUAL VICENTE	D.N.I.	12.803.190
9.-	HUMACATA PETRONA RAMONA	D.N.I.	1.393.827

PLANILLA ANEXO 8

CONGRESO PROVINCIAL.- TITULARES - DPTO. EL CARMEN

1.-	MANENTE, JUAN CARLOS	D.N.I.-	12.984.375
2.-	GUILLEN, MIGUEL	D.N.I.-	10.773.739
3.-	DIAZ, LILIA	D.N.I.-	10.805.765
4.-	COSTAS RANDOLFO OSCAR	D.N.I.-	13.849.509
5.-	VALENCIA, NESTOR JOSE	D.N.I.-	7.379.800
6.-	GONZALEZ, NORMA RAQUEL	D.N.I.-	13.284.208
7.-	FICOSECO, ROLANDO PASCUAL	D.N.I.-	12.005.119
8.-	BARBOZA, JULIO CESAR	D.N.I.-	8.468.659
9.-	KRISTAFOR, PABLO LUIS	D.N.I.-	11.063.035
10.-	LOYOLA CARLOS LADISLAO	D.N.I.-	7.282.269
11.-	DORADO, MARIA MERCEDES	D.N.I.-	3.028.213

CONGRESO PROVINCIAL.- SUPLENTES - DPTO. EL CARMEN

1.-	SUBIA, ARMANDO GUIDO	D.N.I.-	16.364.929
2.-	QUISPE, CIRILA	D.N.I.-	6.152.587
3.-	ABUD, FERNANDEZ LUIS	D.N.I.-	11.160.492
4.-	AGUILAR, FREDDY OSVALDO	D.N.I.-	16.665.161
5.-	PUCA, PEDRO PABLO	D.N.I.-	11.256.044
6.-	GUTIERREZ, JUSTINO	D.N.I.-	4.702.031

PLANILLA ANEXO 9

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. EL CARMEN

1.-	SAIZ JOSEFA ROSA	D.N.I.	10.339.420
2.-	OLEA FRANCISCO IGNACIO	D.N.I.	11.063.626
3.-	OROPEZA CRESPO RAUL AGAPITO	D.N.I.	11.713.424
4.-	LAGOS AGUSTINA MARIA ROSA	D.N.I.	5.691.164
5.-	DIAZ SABINO ROBERTO	D.N.I.	16.841.170
6.-	SALAZAR HUMBERTO	D.N.I.	14.312.914
7.-	CANCECO BLANCA ROSA	D.N.I.	6.252.125
8.-	FUNES SUSANA DEL CARMEN	D.N.I.	12.768.543
9.-	VILLAGRA OSCAR DANIEL	D.N.I.	17.153.163
10.-	RAMOS HUGO LUIS	D.N.I.	10.622.523
11.-	CRESPO GRACIELA	D.N.I.	16.489.559
12.-	MORA JOAQUIN A.	D.N.I.	13.319.154
13.-	VALDEZ MARIA DEL VALLE	D.N.I.	13.520.598
14.-	RODRIGUEZ HECTOR	D.N.I.	16.364.848
15.-	SOLA ELVA G.	D.N.I.	16.617.794
16.-	CARDOZO JULIO	D.N.I.	13.849.204
17.-	RAMOS ERLINDA CLAUDIA	D.N.I.	20.857.681
18.-	BERARDI GLORIA FRANCISCA	D.N.I.	6.554.163

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. EL CARMEN

1.-	JAIME JUAN CARLOS	D.N.I.	16.364.853
2.-	LEON CARMEN ENRIQUETA	D.N.I.	14.312.954
3.-	VALDEZ VICENTE	D.N.I.	13.349.802
4.-	SALINAS LUISA	D.N.I.	6.281.864
5.-	VIVAS ANTONIO	D.N.I.	8.197.151
6.-	GRAZIANO MARIO ANGEL JOSE	D.N.I.	27.135.363
7.-	ORTIZ DORA ALICIA	D.N.I.	13.161.800
8.-	GUANTAY MARCELO J.	D.N.I.	7.272.034
9.-	MAMANI SERGIO	D.N.I.	18.247.895

PLANILLA ANEXO 10

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO PROVINCIAL.- TITULARES - DPTO. SAN PEDRO

1.-	AMIDEO NESTOR RUBEN	D.N.I.	7.650.299
2.-	GUERRA JUAN HECTOR	D.N.I.	7.283.412

CONSEJO PROVINCIAL.- TITULARES - DPTO. SAN PEDRO

3.-	VELAZQUEZ JUANA FELICIDAD	D.N.I.	10.375.678
4.-	CEBALLOS JUAN CARLOS	D.N.I.	8.199.468
5.-	MOYA CARLOS JOSE LUIS	D.N.I.	12.139.998
6.-	GRAMAJO AIDA ARGENTINA	D.N.I.	10.300.722
7.-	MEDINA HUMBERTO	D.N.I.	8.196.910
8.-	BURGOS JOSE HUMBERTO	D.N.I.	7.280.723
9.-	MANSILLA MIRIAM MAGDALENA	D.N.I.	13.125.142
10.-	RUIZ JUAN CARLOS	D.N.I.	14.804.395
11.-	CONDORI VICENTE	D.N.I.	12.139.631
12.-	SEMBINELLI MARIA SUSANA	D.N.I.	13.291.996

CONSEJO PROVINCIAL.- SUPLENTES - DPTO. SAN PEDRO

1.-	REYNOSO HORACIO	D.N.I.	16.637.438
2.-	RIVERO BERNARDINO	D.N.I.	8.194.852
3.-	CESPEDES LUCIA CAROL	D.N.I.	12.930.043
4.-	MURILLO FIDEL HUGO	D.N.I.	17.220.196
5.-	CASTILLO EDUARDO	D.N.I.	10.628.284

PLANILLA ANEXO 11

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL - TITULARES - DPTO. SAN PEDRO

1.-	GUZMAN JUAN DOMINGO	D.N.I.	8.175.694
2.-	PONCE JOSE CANTALICIO	D.N.I.	11.680.243
3.-	CORDOBA LEILA ADRIANA	D.N.I.	16.432.290
4.-	PONCE LUIS JUBINAL	D.N.I.	13.489.944
5.-	MOLINA ROBERTO	D.N.I.	12.122.132
6.-	SUAREZ LAURA	D.N.I.	0.662.471
7.-	TAPIA FELIX MIGUEL	D.N.I.	17.220.733
8.-	CASASOLA VICTOR HUGO	D.N.I.	14.804.490
9.-	CAPDEVILA LUCIANA FERNANDA	D.N.I.	16.481.379
10.-	LOPEZ CECILIO	D.N.I.	7.280.328
11.-	GORDILLO LUIS	D.N.I.	8.203.215
12.-	AVELLANEDA ELSA	D.N.I.	10.628.272
13.-	NAVARRO MARIA EVA	D.N.I.	17.864.614
14.-	HERRERA ENRIQUE	D.N.I.	8.194.843
15.-	CAYON SONIA DEL VALLE	D.N.I.	15.504.840
16.-	DORADO PABLO TEODORO	D.N.I.	8.201.731
17.-	VILLAVICENCIO YOLANDA	D.N.I.	11.227.215
18.-	REMENTERIA JULIO	D.N.I.	10.628.107

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. SAN PEDRO

1.-	SILVESTRE JUAN CARLOS	D.N.I.	12.364.739
2.-	CLEMENTE BERNARDA	D.N.I.	1.154.415
3.-	LOPEZ VERONICA	D.N.I.	14.601.383
4.-	CAZON ANASTACIO	D.N.I.	13.529.491
5.-	BAZAN DANIEL	D.N.I.	17.600.830
6.-	PASCUAL MABEL	D.N.I.	22.874.172
7.-	CARDENAS FERNANDO	D.N.I.	18.348.944
8.-	MONTERO MARTA	D.N.I.	12.354.943

PLANILLA ANEXO 12

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO PROVINCIAL.- TITULARES - DPTO. SANTA BARBARA

1.-	CABRAL ERNESTO	D.N.I.	3.959.966
2.-	ABREGU MIRNA GRACIELA	D.N.I.	17.816.705
3.-	QUILES CARLOS EDUARDO	D.N.I.	10.690.846
4.-	CASTRO HERMINIO	D.N.I.	8.191.963
5.-	ALBORNOZ CELIA BEATRIZ	D.N.I.	12.197.728

CONSEJO PROVINCIAL.- SUPLENTES - DPTO. SANTA BARBARA

1.-	VEGA JOSE	D.N.I.	11.335.867
2.-	ERAZO PERFECTO	D.N.I.	12.564.457
3.-	SOSA CLAUDIA	D.N.I.	22.005.326

PLANILLA ANEXO 13

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. SANTA BARBARA

1.-	SOSA RODOLFO CARLOS	D.N.I.	2.198.883
2.-	DELGADO AZUCENA MARIA R.	D.N.I.	18.526.260
3.-	GUANCA RENE FELIX	D.N.I.	10.666.953
4.-	FOTIO NICOLAS DANTE	D.N.I.	16.142.969
5.-	CASTILLO MARIA LUISA	D.N.I.	20.437.026
6.-	ACUÑA JUAN ANDRES	D.N.I.	8.193.451
7.-	ROBLES PEDRO CELESTINO	D.N.I.	14.733.131
8.-	GALARZA SANTA MARCELINA	D.N.I.	4.426.604
9.-	COLQUE CARLOS ALBERTO	D.N.I.	24.454.118
10.-	JACU RITA AMELIA	D.N.I.	18.771.774
11.-	ROJAS INOCENCIO CARLOS	D.N.I.	8.303.115
12.-	PORTAL ALDO MARCOS	D.N.I.	18.247.911
13.-	MARAZ HIDA	D.N.I.	13.618.335
14.-	GUERRERO FIDEL	D.N.I.	16.987.141
15.-	CARDOZO JUAN JUSTINO	D.N.I.	14.068.791
16.-	SOSA CLAUDIA ELISABETH	D.N.I.	22.005.326
17.-	RODRIGUEZ GUILLERMO	D.N.I.	12.762.861
18.-	MORALES CARLOS H.	D.N.I.	16.781.043

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTE - DPTO. SANTA BARBARA.

1.-	CANO LEOVEREGILDO	D.N.I.	10.532.074
2.-	ERAZO PERFECTO	D.N.I.	12.564.457

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTE - DPTO. SANTA BARBARA

3.-	CARI CARMEN	D.N.I.	16.637.545
4.-	LOPEZ JUSTINA	D.N.I.	10.907.960
5.-	ESPOSITO HECTOR	D.N.I.	14.490.618
6.-	CUELLAR LAZARTE VICTOR	D.N.I.	3.370.573
7.-	FLORES LORENZA MERCEDES	D.N.I.	14.063.547
8.-	VASILE JOSE FRANCISCO	D.N.I.	17.855.138
9.-	PEREZ MIGUEL ARCANGEL	D.N.I.	10.532.007

PLANILLA ANEXO 14

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO LEDESMA

1.-	CAMAÑO, VICTOR HUGO	D.N.I.-	8.195.128
2.-	PEREYRA, WALTER HUGO	D.N.I.-	7.274.031
3.-	RUIZ SELVA DIVINA	D.N.I.-	16.350.506
4.-	RODRIGUEZ, MARIO JOSE	D.N.I.-	5.076.330
5.-	FRANCO, APARICIO AMERICO	D.N.I.-	7.267.498
6.-	VALDIVIEZO, RAMONA	D.N.I.-	13.705.436
7.-	QUIÑONES, FERMIN	D.N.I.-	12.856.082
8.-	TOLAY ERNESTO	D.N.I.-	13.661.292
9.-	HUARANCA, ALFREDO MARIO	D.N.I.-	11.209.622
10.-	FIGUEROA, GREGORIO	D.N.I.-	23.418.221
11.-	GALIAN, ESTER IMELDA	D.N.I.-	4.169.064
12.-	NARVAEZ, TOMAS	D.N.I.-	7.280.502

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO LEDESMA

1.-	SAAVEDRA, JORGE	D.N.I.-	8.200.454
2.-	BELLIDO, CRISTINA DEL VALLE	D.N.I.-	17.930.908
3.-	NARVAES, HECTOR	D.N.I.-	3.999.012
4.-	GOMEZ, ZULEMA ROSA	D.N.I.-	12.377.227
5.-	AMADOR, AUGUSTO	D.N.I.-	3.987.397
6.-	LIZARRAGA, ROBERTO	D.N.I.-	6.147.647

PLANILLA ANEXO 15

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DEPARTAMENTO LEDESMA

1.-	MEDINA, ERNESTO	D.N.I.-	7.276.219
2.-	ARANCIBIA, JUAN CARLOS	D.N.I.-	10.494.262
3.-	GUTIERREZ, ELBA	D.N.I.-	3.246.764
4.-	HINOJOSA, MAXIMO EDUARDO	D.N.I.-	12.377.373
5.-	LLANOS, RENE ANTONIO	D.N.I.-	16.889.131
6.-	LOPEZ, EVA DEL CARMEN	D.N.I.-	12.762.855
7.-	SAAVEDRA, JUAN HECTOR	D.N.I.-	10.375.807
8.-	CRUZ, CARMEN	D.N.I.-	3.624.128
9.-	GIMENEZ, LUCILA ANGELICA	D.N.I.-	9.984.058
10.-	ROMERO, JULIO CESAR	D.N.I.-	11.826.509
11.-	SEGUNDO, ANTONIETA	D.N.I.-	13.675.900
12.-	ARROYO, NORMA ISABEL	D.N.I.-	4.893.743
13.-	SOSA, DARDO EBER	D.N.I.-	6.953.756
14.-	CARRIZO, VICTOR RAMON	D.N.I.-	13.286.295
15.-	TELLES, ORIHUELA ERCILIA	D.N.I.-	18.695.018
16.-	ANGULO, HUMBERTO	D.N.I.-	7.271.236
17.-	ROMANO, SIMEON	D.N.I.-	7.223.548
18.-	IBAÑEZ, PRESENTACION	D.N.I.-	3.542.709

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DEPARTAMENTO LEDESMA

1.-	VASQUEZ, ANACLETO	D.N.I.-	7.282.855
2.-	SURANO, GRACIELA MABEL	D.N.I.-	17.396.981
3.-	GUZMAN, OMAR ENRIQUE	D.N.I.-	21.606.410
4.-	TORRES, HUGO RUBEN	D.N.I.-	11.676.195
5.-	MELGAREJO, ZULEMA NELLY	D.N.I.-	14.049.879
6.-	LAZARTE, HORACIO ISRAEL	D.N.I.-	8.200.492
7.-	ORQUERA, LORENCIO	D.N.I.-	8.198.601
8.-	GONZALEZ, ALICIA DEL VALLE	D.N.I.-	16.435.514
9.-	FUENZALIDA, HECTOR	D.N.I.-	14.573.252

PLANILLA ANEXO 16

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULARES - DPTO. VALLE GRANDE

1.-	RIOS ERNESTO	D.N.I.	14.818.380
2.-	URBINA GUSTAVO	D.N.I.	21.596.617
3.-	ZAPANA CANDELARIO	D.N.I.	7.258.999

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES - DPTO. VALLE GRANDE

1.-	CRUZ MARTA	D.N.I.	11.422.904

PLANILLA ANEXO 17

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. VALLE GRANDE

1.-	ARJONA MIGUEL ANGEL	D.N.I.	13.570.866
2.-	ARIAS BAUTISTA ROSA	D.N.I.	8.195.648
3.-	GUITIAN OMAR DEL CARDO	D.N.I.	16.481.730
4.-	CHOQUE MANUEL ROSA	D.N.I.	18.101.598
5.-	ORTEGA CELESTINA	D.N.I.	9.635.281
6.-	LANCE VICTORIANO	D.N.I.	3.994.853
7.-	TOLABA RENE ALBERTO	D.N.I.	21.039.653
8.-	LUERE DAMACIA	D.N.I.	5.473.906
9.-	MAIGUA ALFREDO	D.N.I.	8.303.881
10.-	CRUZ ANASTACIO	D.N.I.	7.289.627
11.-	CRUZ MARTA	D.N.I.	11.422.904
12.-	TITO ROLANDO	D.N.I.	11.549.955
13.-	TEJERINA SIMON	D.N.I.	12.364.575
14.-	JARA JULIA FRANCISCA	D.N.I.	3.322.539
15.-	CARI GERMAN E.	D.N.I.	16.481.731
16.-	ARIAS CANDIDO	D.N.I.	8.197.079
17.-	CRUZ DIONICIA	D.N.I.	979.072
18.-	CRUZ SIXTA	D.N.I.	4.140.493

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. VALLE GRANDE

1.-	CANCHI REINALDO	D.N.I.	20.115.036
2.-	CORONEL CRISTOBAL G.	D.N.I.	8.197.874
3.-	LUERE EMITERIA	D.N.I.	22.726.087
4.-	TOLABA CATALINA	D.N.I.	10.742.259
5.-	ARIAS MARCOS	D.N.I.	7.276.040
6.-	CHAPOR RAFAEL	D.N.I.	13.733.404
7.-	CRUZ FERMINA	D.N.I.	10.375.169

PLANILLA ANEXO 18

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULARES- DPTO. TUMBAYA

1.-	CRUZ WASHINGTON JESUS	D.N.I.	7.287.351
2.-	VILAS FERNANDO E.	D.N.I.	6.510.475

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES DPTO. TUMBAYA.

1.-	ESPINDOLA FRANCISCO	D.N.I.	7.270.143

PLANILLA ANEXO 19

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. TUMBAYA

1.-	PATAGUA TEONILA LUCIA	D.N.I.	4.747.113
2.-	CACHULLANI RICARDO LUIS	D.N.I.	14.501.623
3.-	MERCADO SERGIO	D.N.I.	12.282.439
4.-	DOMINGUEZ CELIA AZUCENA	D.N.I.	6.186.409
5.-	ARJONA AGUSTIN PEDRO	D.N.I.	14.734.670
6.-	VALDIVIEZO CARLOS	D.N.I.	18.562.605
7.-	PUCA FLORENCIA	D.N.I.	11.722.291
8.-	DOMINGUEZ ELDER	D.N.I.	14.501.614
9.-	CRUZ SANTIAGO	D.N.I.	7.287.365
10.-	VELAZQUEZ YOLANDA M.	D.N.I.	13.550.610
11.-	GALIAN PEDRO ROBERTO	D.N.I.	8.468.916
12.-	TERCERO WALDO EUGENIO	D.N.I.	14.749.107
13.-	GEREZ PETRONA AURELIA	D.N.I.	3.809.032
14.-	MEDINA FELIX VALOIS	D.N.I.	10.531.006
15.-	CASIMIRO FLORENCIO	D.N.I.	14.050.537
16.-	HUMANA INES	D.N.I.	17.105.312
17.-	PEÑALVA TOMAS VILLANUEVA	D.N.I.	7.283.503
18.-	LOPEZ OSCAR DANIEL	D.N.I.	17.932.184

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. TUMBAYA.

1.-	TOLABA ORLANDO CESAR	D.N.I.	17.696.549
2.-	MACHACA CECILIO	D.N.I.	3.988.141
3.-	VELASQUES PAULINA	D.N.I.	4.640.897
4.-	CRUZ LEANDRO	D.N.I.	12.132.471
5.-	BELLIDO LUIS ANTONIO	D.N.I.	16.489.688
6.-	CRUZ ANGELICA PAULINA	D.N.I.	5.919.410
7.-	ALFARO LUIS A.	D.N.I.	23.985.122
8.-	MENDEZ ADOLFO	D.N.I.	10.761.698
9.-	VILCA PETRONA	D.N.I.	4.747.373

PLANILLA: ANEXO 20

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULARES- DPTO. TILCARA

1.-	QUISPE MIGUEL ANGEL	D.N.I.	14.628.932
2.-	BENENCIA EDUARDO MAURICIO	D.N.I.	7.276.093
3.-	APARICIO CARLOS GERARDO	D.N.I.	8.199.299

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES DPTO. TILCARA

1.-	ESPINOZA ENRIQUE RENE	D.N.I.	8.194.009
2.-	RIVERO CARMEN ROSA	D.N.I.	6.243.054

PLANILLA ANEXO 21

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. TILCARA

1.-	TOCONAS JOSE TEODORO	D.N.I.	4.987.224
2.-	QUISPE MIGUEL ANGEL	D.N.I.	14.628.932
3.-	PELOC MARTINA	D.N.I.	6.243.048
4.-	APARICIO CARLOS GERARDO	D.N.I.	8.199.299
5.-	GUALAMPE JUAN ANTONIO	D.N.I.	14.943.661
6.-	RIVERO BENIGNA	D.N.I.	9.641.278
7.-	ALFARO JUAN DOMINGO	D.N.I.	12.213.469
8.-	QUISPE ELENA NORMA	D.N.I.	10.783.079
9.-	CAZON EVARISTO	D.N.I.	5.503.752
10.-	RAMOS HORACIO PABLO	D.N.I.	10.340.234
11.-	RIVERO CARMEN ROSA	D.N.I.	6.243.054
12.-	JANCO WALDINO HUGO	D.N.I.	11.706.999
13.-	VEGA JOAQUIN	D.N.I.	3.999.692
14.-	SUBELZA BENITO ISIDRO	D.N.I.	7.379.436
15.-	ROMERO ANDRES	D.N.I.	8.201.174
16.-	URZAGASTI JUANA	D.N.I.	6.243.019
17.-	LOPEZ AMBROCIO	D.N.I.	3.994.431
18.-	GASPAR HORACIO	D.N.I.	4.702.180

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTE - DPTO. TILCARA

1.-	CHIRI ALFONZO	D.N.I.	8.197.238
2.-	GUANACTOLAY MARIANO JESUS	D.N.I.	7.287.215
3.-	CASTILLO BRIGIDO	D.N.I.	8.190.390

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTE - DPTO. TILCARA

4.-	SARAPURA CECILIA	D.N.I.	9.634.958
5.-	OCSA CHOQUE TOMAS	D.N.I.	8.204.011
6.-	VILTE NELIDA	D.N.I.	20.291.416
7.-	PUCA NILDA DEL CARMEN	D.N.I.	10.808.996
8.-	CALIZAYA ANGEL ROSENDO	D.N.I.	17.916.419
9.-	LAMAS MARCOS	D.N.I.	11.706.991

PLANILLA ANEXO 22

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULARES - DPTO: HUMAHUACA

1.-	LAMAS ROBERTO	D.N.I.	16.781.517
2.-	VEGA FRANCISCO RICARDO	D.N.I.	10.853.206
3.-	MENDEZ JUANA	D.N.I.	2.961.720
4.-	GUANUCO MAXIMO ANSELMO	D.N.I.	12.026.856
5.-	BURGOS PEDRO	D.N.I.	8.012.292

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES - DPTO: HUMAHUACA

1.-	ONTIVEROS RENE CARLOS	D.N.I.	11.549.966
2.-	MARTINEZ HUGO	D.N.I.	13.225.662
3.-	CRUZ JUAN ANTE PORTAN	D.N.I.	7.387.600

PLANILLA ANEXO 23

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. HUMAHUACA

1.-	MAMANI REMIGIO	D.N.I.	8.201.996
2.-	SUAREZ ROBERTO JOAQUIN	D.N.I.	8.201.223
3.-	AVALOS MONICA	D.N.I.	5.806.178
4.-	BENAVIDEZ JUAN CARLOS	D.N.I.	12.354.904
5.-	APARICIO INOCENCIO	D.N.I.	10.195.351
6.-	CUEVAS DESIDERIA	D.N.I.	5.463.100
7.-	VILLENA JORGE IGNACIO	D.N.I.	16.682.587
8.-	BURGOS PEDRO	D.N.I.	8.012.292
9.-	BLAS CARMEN GLADIS	D.N.I.	10.941.213
10.-	PAREDES JORGE RUBEN	D.N.I.	17.706.331
11.-	PAREDES ROBERTO	D.N.I.	16.888.868
12.-	ZELAYA VILMA MIRTA	D.N.I.	12.827.461
13.-	RAMOS MAXIMO	D.N.I.	7.809.872
14.-	GONZALES MANUEL BAUTISTA	D.N.I.	5.537.588
15.-	MAMANI LILIANA ROSA	D.N.I.	18.004.149
16.-	CABRERA ROSENDO	D.N.I.	14.722.994
17.-	LEAÑOS HIPOLITO	D.N.I.	12.162.844
18.-	ESCOBAR BERTA MIRIAN	D.N.I.	14.722.976

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. HUMAHUACA

1.-	FLORES FELIX FERNANDO	D.N.I.	16.845.867
2.-	VILLEGAS HUGO	D.N.I.	16.217.996
3.-	SANDOVAL ELIZABETH FLORENTINA	D.N.I.	17.246.699
4.-	LIQUEZ MANUEL	D.N.I.	7.276.958
5.-	BENAVIDEZ JOSE	D.N.I.	16.504.268
6.-	VEGA DELMA ISABEL	D.N.I.	11.830.710
7.-	ESTRADA JULIAN	D.N.I.	7.289.024
8.-	SOLIS PASTOR	D.N.I.	7.266.906
9.-	MARTINEZ OLGA YOLANDA	D.N.I.	18.477.111

PLANILLA ANEXO 24

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULARES - DPTO: COCHINOCA

1.-	BENICIO RICARDO	D.N.I.	16.665.175
2.-	FLORES HECTOR ARMANDO	D.N.I.	14.374.190
3.-	MORALES ISIDRA	D.N.I.	13.456.968
4.-	FLORES ROSENDA	D.N.I.	10.684.908

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES - DPTO: COCHINOCA

1.-	QUISPE DANIELA GENOVEVA	D.N.I.	18.426.970

PLANILLA ANEXO 25

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. COCHINOCA

1.-	LIQUIN RODOLFO APARICIO	D.N.I.	8.012.341
2.-	ALANCAY TEODOSIO	D.N.I.	7.287.875
3.-	TINTE ROSAURA	D.N.I.	13.922.106
4.-	MAMANI ROBERTO BELARMINO	D.N.I.	20.672.960
5.-	QUIPILDOR MARCELINO	D.N.I.	7.269.363
6.-	SALAS EDUVIGES	D.N.I.	10.412.147
7.-	RAMOS HECTOR	D.N.I.	5.264.090
8.-	BENICIO ABEL VICTOR	D.N.I.	18.428.191
9.-	GASPAR MARIA	D.N.I.	10.164.833
10.-	VILTE CELESTINO	D.N.I.	14.855.141
11.-	CALA JUAN	D.N.I.	3.992.733
12.-	TOLABA MAGDALENA	D.N.I.	981.339
13.-	QUIPILDOR SANTOS	D.N.I.	8.205.360
14.-	RAMOS RITA MARCELINA	D.N.I.	13.413.231

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. COCHINOCA

1.-	TOLABA ISIDRO	D.N.I.	7.289.845
2.-	MAMANI IRINEO CAMPOS	D.N.I.	7.289.025

PLANILLA ANEXO 26

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULAR - DPTO: RINCONADA

1.-	OCEDO ROSALIO	D.N.I.	13.427.657
2.-	FARFAN JULIAN	D.N.I.	8.302.523
3.-	QUIROGA MARIA MAGADALENA	D.N.I.	13.427.663

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES - DPTO: RINCONADA

1.-	LLAMA SANTOS FELIPE	D.N.I.	8.012.959
2.-	MAYO MAURICIO	D.N.I.	11.223.152
3.-	CONDORI JUAN DE LA CRUZ	D.N.I.	13.413.266

PLANILLA ANEXO 27

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- TITULARES - DPTO. RINCONADA

1.-	CONDORI JUAN DE LA CRUZ	D.N.I.	13.413.266
2.-	MAIDANA ALBERTO URBANO	D.N.I.	10.473.306
3.-	LIQUIN HAIDEE	D.N.I.	11.414.672
4.-	MAYO MAURICIO	D.N.I.	11.223.152
5.-	TREJO SANTO REGINO	D.N.I.	7.286.971
6.-	TREJO ANGELA	D.N.I.	12.190.551
7.-	ALANOCA GERARDO	D.N.I.	20.389.687
8.-	MORALES BRIGIDO	D.N.I.	8.191.724
9.-	PRIETO CHAPARRO EUDOCIA	D.N.I.	10.985.445
10.-	LLAMPA FELICIANO	D.N.I.	12.213.641
11.-	FLORES EMILIO	D.N.I.	11.782.291
12.-	CHOQUEVILCA JACINTA SERGIA	D.N.I.	5.641.313
13.-	HEREDIA ANDRES ELOY	D.N.I.	11.936.230
14.-	LLAMPA VILLANUEVA TOMAS	D.N.I.	14.746.887
15.-	CORONEL LUCIA	D.N.I.	11.782.290
16.-	MAMANI WALDO	D.N.I.	10.197.905
17.-	TREJO MARIANO	D.N.I.	20.105.103
18.-	AGUIRRE CLEOFE	D.N.I.	14.208.742

CONSEJO DEPARTAMENTAL.- SUPLENTES - DPTO. RINCONADA

1.-	FLORES ANGEL	D.N.I.	7.809.777
2.-	GUITIAN PEDRO	D.N.I.	12.190.555
3.-	VILCA ANDREA	D.N.I.	4.140.702
4.-	MAMANI BERNARDO	D.N.I.	8.199.275
5.-	LLAMPA SANTOS FELIPE	D.N.I.	8.012.959
6.-	LLAMPA EVA NELIDA	D.N.I.	13.076.142
7.-	CONDORI EUSEBIO	D.N.I.	16.018.382
8.-	CRUZ SERGIO	D.N.I.	10.384.190
9.-	FLORES MAURICIO	D.N.I.	2.290.517

PLANILLA ANEXO 28

AUTORIDADES PARTIDIARIAS.

CONGRESO PROVINCIAL. - TITULAR - DPTO: SANTA CATALINA

1.-	PEÑALOZA CATALINO	D.N.I.	4.063.367
2.-	MAMANI ALFREDO RAUL	D.N.I.	16.388.870

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES - DPTO: SANTA CATALINA

-.- -.-

PLANILLA ANEXO 29.-

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL. - TITULARES - DPTO. STA. CATALINA

1.-	NAVARRO NORMANDO LUIS	D.N.I.	11.363.590
2.-	MAIDANA ASUNCION	D.N.I.	11.936.132
3.-	ACHO SANTOS EXALTACION	D.N.I.	7.271.834
4.-	CHAILE HECTOR	D.N.I.	18.589.312
5.-	CORIA JUANA	D.N.I.	20.103.789
6.-	ACHO LUIS	D.N.I.	10.165.179
7.-	NIEVES VICTOR	D.N.I.	20.104.588
8.-	SOTAR NORA ANDREA ELVIRA	D.N.I.	17.934.685
9.-	SANCHEZ FELICIANO	D.N.I.	12.394.705
10.-	MAMANI GREGORIO	D.N.I.	7.286.552
11.-	COSME SUSANA	D.N.I.	4.144.175
12.-	VENTURA MARCIAL	D.N.I.	18.181.091
13.-	SOLIS MEGDONIO JOAQUIN	D.N.I.	4.702.404
14.-	LICANTICA GENARA	D.N.I.	4.143.613
15.-	FLORES DEMECIA GUADALUPE	D.N.I.	4.141.562
15.-	MAMANI CLAUDIA	D. N. I.	5.479.504
17.-	CONDORI LUCIA	D.N.I.	14.025.253
18.-	FLORES PABLO	D.N.I.	11.568.647

CONSEJO DEPARTAMENTAL. - SUPLENTES - DPTO. ST. CATALINA

1.-	ARIAS AURELIA N.	D.N.I.	16.099.634
2.-	CARLOS PRIMITIVA	D.N.I.	3.736.152
3.-	GASPAR SINFOROSA	D.N.I.	12.800.353
4.-	LAUREANA SILVANO	D.N.I.	3.994.089
5.-	CALIZAYA PAULA	D.N.I.	4.143.711
6.-	CLEMENTE MABEL LILIANA	D.N.I.	17.624.713

PLANILLA ANEXO 30

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO YAVI

1.-	TITO, MIGUEL ANGEL	D.N.I.	16.006.903
2.-	PACCI, TOMAS	D.N.I.	8.199.511
3.-	MARTINEZ, SILVIA ALICIA	D.N.I.	11.136.598
4.-	ALVARADO, CARLOS SERGIO	D.N.I.	14.405.512

CONGRESO PROVINCIAL. - SUPLENTES- DEPARTAMENTO YAVI

1.-	MENDOZA, VICTOR HUGO	D.N.I.	16.427.809
2.-	IRALA, JOSE FREDY	D.N.I.	11.136.589

PLANILLA ANEXO 31.-

CONSEJO DEPARTAMENTAL. - TITULARES - DEPARTAMENTO YAVI

1.-	TITO, MIGUEL ANGEL	D.N.I.	16.006.903
2.-	MENDOZA, VICTOR HUGO	D.N.I.	16.427.809
3.-	TOLABA, AVELINA	D.N.I.	18.537.478
4.-	PACCI, TOMAS	D.N.I.	8.199.511
5.-	PUCA, SALOME	D.N.I.	8.193.058
6.-	ERAZO, SANDRA FERNANDA	D.N.I.	20.733.529
7.-	VARGAS, CASIANO DANIEL	D.N.I.	0.580.926
8.-	TOLABA, CAYETANO	D.N.I.	8.468.390
9.-	VILCA, FERMINA	D.N.I.	4.144.976
10.-	BANDA, OMAR SEBASTIAN	D.N.I.	12.132.515
11.-	IRALA, JOSE FREDY	D.N.I.	11.136.589
12.-	VILTE, ESTER	D.N.I.	16.889.134
13.-	GIARDINA, COSME	D.N.I.	3.993.119
14.-	GERONIMO, JUAN	D.N.I.	7.272.839
15.-	GUTIERREZ, PATROCINIA	D.N.I.	16.061.095
16.-	MENDIVEL, PABLO ANTONIO	D.N.I.	8.191.738
17.-	COLLADO, JORGE	D.N.I.	5.537.361
18.-	MAMANI, MIGUEL ANGEL	D.N.I.	10.963.889

CONSEJO DEPARTAMENTAL. - SUPLENTES - DEPARTAMENTO YAVI

1.-	AUZZA, MACIAS RUBEN	D.N.I.	10.466.230
2.-	VARGAS, OSCAR FEDERICO	D.N.I.	8.195.730
3.-	RODRIGUEZ, NORA LILIANA	D.N.I.	14.473.945
4.-	TORRES, HERMINIO RUPERTO	D.N.I.	21.324.260
5.-	INCA, RAUL FELIPE	D.N.I.	21.320.758
6.-	TITO, FLORENCIA	D.N.I.	17.863.475
7.-	ARMELLA, LINO	D.N.I.	14.068.800
8.-	ANDRADE, HUGO	D.N.I.	5.537.541
9.-	TOLAY, ANTONIO	D.N.I.	5.259.043

PLANILLA ANEXO 32

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONGRESO DEPARTAMENTAL. - TITULARES - DPTO. SUSQUES

1.-	DEL GROSSO OSVALDO	D.N.I.	18.657.630
2.-	SORIANO ERNESTO	D.N.I.	13.930.933

CONGRESO DEPARTAMENTAL. - SUPLENTES - DPTO. SUSQUES

1.-	CALPANCHAY MARCELINA	D.N.I.	13.930.941
2.-	SORIANO WALDO	D.N.I.	13.528.903

PLANILLA ANEXO 33.-

AUTORIDADES PARTIDARIAS

CONSEJO DEPARTAMENTAL. - TITULARES - DPTO. SUSQUES

1.-	LUZCO MACARIA	D.N.I.	10.322.256
2.-	SALVA FERNANDO WALTER	D.N.I.	22.691.055
3.-	FLORES DORA	D.N.I.	11.648.838
4.-	CRUZ GUMERCINDO	D.N.I.	10.009.715
5.-	MAMANI NORMA	D.N.I.	17.048.023
6.-	CASIMIRO UBALDO	D.N.I.	12.322.996
7.-	TINTE ESTEFANIA	D.N.I.	12.765.978
8.-	LUZCO ENRIQUE	D.N.I.	16.539.071
9.-	VAZQUEZ IRMA	D.N.I.	21.010.178
10.-	LLAMPA NILDA	D.N.I.	18.001.022
11.-	CRUZ BARTOLOME	D.N.I.	18.534.605
12.-	SORIANO VIDAL	D.N.I.	16.108.610
13.-	BARRIOS JOSEFA TORIBIA	D.N.I.	11.246.385
14.-	LUZCO BLAS	D.N.I.	17.078.022
15.-	GAINZA DOROTEO	D.N.I.	7.284.009
16.-	NIEVA JUANA	D.N.I.	12.364.758
17.-	PUCA TIMOTEO	D.N.I.	14.521.395
18.-	QUISPE OTILIA	D.N.I.	13.528.925

CONSEJO DEPARTAMENTAL. - SUPLENTES - DPTO. SUSQUES

1.-	MARTINEZ TERESA	D.N.I.	10.322.270
2.-	FLORES RICARDO ROMUALDO	D.N.I.	14.521.387
3.-	SORIANO MARIO CLEOFE	D.N.I.	7.252.639
4.-	CALPANCHAY SANTUSA	D.N.I.	12.531.787
5.-	SORIANO ANGEL	D.N.I.	12.531.781
6.-	BARRIOS RAFAEL	D.N.I.	6.611.840

PLANILLA ANEXO 1

RAMA FEMENINA

CONSEJO PROVINCIAL - TITULARES -

1.-	MARINO ROTOLO ANGELA MARIA	D.N.I.	2.311.577
2.-	GUEMEZ MARIA ESTER	D.N.I.	0.820.920
3.-	PATAGUA ANA MARIA	D.N.I.	4.143.765
4.-	SAVANDO MARIA AMALIA	D.N.I.	5.123.123
5.-	PAZ NILDA ANTONIA	D.N.I.	4.939.388
6.-	RIVERO BLANCA ALICIA DEL M.	D.N.I.	6.413.013
7.-	FLORES ESTER LIDIA	D.N.I.	11.256.257
8.-	CASAS IRMA DINA	D.N.I.	4.764.556

CONSEJO PROVINCIAL - TITULARES -

9.-	TARCAYA MIRTA GLADIS	D.N.I.	4.949.686
10.-	RIVERO CARMEN ROSA	D.N.I.	6.243.054
11.-	GUTIERREZ MARY NILDA	D.N.I.	11.207.645
12.-	ZAMBRANO OLGA RICARDA	D.N.I.	2.534.221
13.-	ROMERO GLADIS ESTER	D.N.I.	11.042.126
14.-	TEJERINA ROSA MARGARITA	D.N.I.	11.533.545
15.-	MACHACA JUANA ALCIRA	D.N.I.	3.589.905
16.-	CASTILLO BERTA ALICIA	D.N.I.	10.853.412
17.-	ORELLANA LEONIDES DEL CARMEN	D.N.I.	13.343.988
18.-	JULIAN ANGELICA	D.N.I.	3.632.706
19.-	BRAVO SUSANA	D.N.I.	6.382.040
20.-	GUERRERO ADELA	D.N.I.	3.322.488
21.-	ALONSO VALENTINA FLORA	D.N.I.	11.947.327
22.-	GONZALEZ NORMA RAQUEL	D.N.I.	13.248.208
23.-	SOLALIGA GLADIS BEATRIZ	D.N.I.	16.637.356
24.-	MACHACA LIDIA MARCELINA	D.N.I.	9.642.286

CONSEJO PROVINCIAL - SUPLENTES -

1.-	ANDRADE DOLORES DE LOS ANGELES	D.N.I.	17.246.641
2.-	FARIAS ANA MARIA	D.N.I.	12.618.130
3.-	TABOADA MARIA LUCRECIA	D.N.I.	14.089.406
4.-	SORIA LUISA	D.N.I.	3.237.409
5.-	ALANCAY FRANCISCA	D.N.I.	4.140.758
6.-	HERRERA NIDIA GERONIMA	D.N.I.	10.828.081
7.-	CORBALAN CHIQUINQUIRA ADELAIDA	D.N.I.	3.577.635
8.-	TAPIA MAXIMA	D.N.I.	4.872.489
9.-	SANDOVAL JUANA	D.N.I.	11.328.879
10.-	CAMACHO VICTORIA	D.N.I.	3.024.964
11.-	PUCA FLORENCIA	D.N.I.	11.722.291

PLANILLA ANEXO 2

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. DR. M. BELGRANO

1.-	HOYOS GLORIA DEL VALLE	D.N.I.	4.764.726
2.-	REYES ROSALIA	D.N.I.	5.009.550
3.-	VILLARRUBIA GLADIS BEATRIZ	D.N.I.	13.284.805
4.-	ARANIBAR NILDA IRENE	D.N.I.	5.620.668
5.-	MARTINEZ PROFETA ZACARIAS	D.N.I.	5.009.324
6.-	TEJERINA ESPERANZA	D.N.I.	11.663.145
7.-	MACEDO QUIROZ CARMEN SUSANA	D.N.I.	16.591.644
8.-	MAMANI MARTA OFELIA	D.N.I.	5.869.340
9.-	FARFAN DELIA ELDA	D.N.I.	5.246.780
10.-	GRAGEDA VICENTA MAGDALENA	D.N.I.	13.121.801
11.-	AGUILAR MARIA ESTER	D.N.I.	12.007.184
12.-	LACSI VICTORIA	D.N.I.	13.550.720
13.-	FLORES MARIA ROSARIO	D.N.I.	5.329.438
14.-	APAZA IRMA YOLANDA	D.N.I.	13.121.062
15.-	ALBARRACIN MARIA TERESA	D.N.I.	5.193.854

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. DR. M. BELGRANO

1.-	ORTEGA MARIA ALINA	D.N.I.	3.322.578
2.-	FARFAN TERESA	D.N.I.	3.927.971
3.-	VILLAROEL ROSA DEL VALLE	D.N.I.	13.729.349

PLANILLA ANEXO 3

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. PALPALA

1.-	FLORES ANGELICA LILIANA	D.N.I.	17.261.105
2.-	CARDOZO DINA ELIZABETH	D.N.I.	17.822.712
3.-	BALCARSE MARIA CRISTINA	D.N.I.	10.621.119
4.-	FARFAN GENARA	D.N.I.	6.236.620
5.-	VELASQUEZ SATURNINA	D.N.I.	5.731.119

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. PALPALA

1.-	GALLARDO SARA	D.N.I.	6.297.732
2.-	ARCE FLORINDA	D.N.I.	5.750.193
3.-	TEJERINA NELDA BEATRIZ	D.N.I.	13.828.034

PLANILLA ANEXO 4

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. EL CARMEN

1.-	DIAZ LILIA	D.N.I.	10.805.765
2.-	SAIZ ROSA JOSEFA	D.N.I.	10.339.420
3.-	GONZALEZ IRMA NERY	D.N.I.	11.868.754
4.-	MORENO LEONOR	D.N.I.	5.123.143
5.-	CHECA ELVIRA YOLANDA	D.N.I.	16.063.039
6.-	CHIRENO CARMEN	D.N.I.	6.515.728
7.-	MAMANI JULIA DAMIANA	D.N.I.	5.705.827

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. EL CARMEN

1.-	TARCAYA SILVIA DEL H.	D.N.I.	14.787.426
2.-	CORDOBA GRACIELA DEL V.	D.N.I.	14.312.850
3.-	SORIA ROSA TERESITA	D.N.I.	17.638.141
4.-	TARIFA ANA MARIA	D.N.I.	12.754.547

PLANILLA ANEXO 5

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. SAN PEDRO

1.-	RONCAGLIA NELLY	D.N.I.	9.490.256
2.-	GIRON MARTA YOLANDA	D.N.I.	11.935.624
3.-	MERCADO LILIANA DEL M.	D.N.I.	14.804.483
4.-	GARZON MATILDE ELIZABETH	D.N.I.	13.125.240
5.-	HALE LUCRECIA DEL VALLE	D.N.I.	10.009.348
6.-	MAGALLANES CLODOMIRA	D.N.I.	11.093.735
7.-	VILLENA IRENE	D.N.I.	3.366.134

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. SAN PEDRO

1.-	VASQUEZ SEBASTIANA	D.N.I.	5.095.618
2.-	REYNOSO LUCRECIA DEL VALLE	D.N.I.	14.443.425
3.-	SALAZAR MERCEDES	D.N.I.	11.093.764
4.-	MENA FELISA HILARIA	D.N.I.	1.398.697

PLANILLA ANEXO 6

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. LEDESMA

1.-	ANDRADE DOLORES DEL VALLE	D.N.I.	3.286.217
2.-	LAMAS BRAULIA	D.N.I.	4.939.109
3.-	SANTILLAN MARTA DEL VALLE	D.N.I.	14.564.920
4.-	RIVERA LIDIA SOLEDAD	D.N.I.	6.559.871
5.-	LOPEZ ORDULIA DEL VALLE	D.N.I.	17.762.757
6.-	ALEMAN RAMONA OFELIA	D.N.I.	13.407.834
7.-	GONZALEZ JACOBA	D.N.I.	6.482.430
8.-	SINGH NORMA BEATRIZ	D.N.I.	16.750.266

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. LEDESMA

1.-	BURGOS CRUZ MONICA	D.N.I.	4.588.283
2.-	VACA DELIA	D.N.I.	18.117.252
3.-	CHAVEZ ARGENTINA DEL VALLE	D.N.I.	12.655.784
4.-	ORTIZ ELENA DEL VALLE	D.N.I.	10.742.112

PLANILLA ANEXO 7

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. TUMBAYA

1.-	SALCEDO GLORIA	D.N.I.	13.845.866
2.-	PUCA FLORENCIA	D.N.I.	11.722.291

CONGRESO PROVINCIAL - Suplentes DPTO. TUMBAYA

1.-	PATAGUA CRUZ TEONILDA	D.N.I.	4.747.113

PLANILLA ANEXO 8

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. TILCARA

1.-	SERAPIO ESTELA	D.N.I.	14.661.050
2.-	VILTE NELIDA	D.N.I.	20.291.416

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. TILCARA

1.-	CALIZAYA JUANA CRUZ	D.N.I.	5.302.807

PLANILLA ANEXO 9

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. HUMAHUACA

1.-	CARI, HERNESTINA PAULA	D.N.I.	2.961.798
2.-	CONTRERAS, ROSA AIDA	D.N.I.	11.549.972
3.-	ESPEJO, GLADIS ALEJA	D.N.I.	11.115.699

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. HUMAHUACA

1.-	SORUCO, MARIA ROSA	D.N.I.	
2.-	CASTRO, NORMA ALICIA	D.N.I.	6.139.573

PLANILLA ANEXO 10

RAMA FEMENIMA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. COCHINOCA

1.- GARZON MARIA LIDIA	D.N.I.	11.284.679
2.- RIVERO MERCEDES	D.NI.	10.853.521

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. COCHINOCA

1.- ZERPA TEODORA ALICIA	D.N.I.	5.287.057

PLANILLA ANEXO 11

RAMA FEMENINA

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. RINCONADA

1.- FLORES CRISTINA	D.N.I. 10.008.523
2.- ARIAS JUSTINA	D.N.I. 5.481.365

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES- DPTO: RINCONADA

1.- FIGUEROA PETRONA	D.N.I. 12.684.429

RAMA FEMENINA PLANILLA ANEXO 12

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO: SANTA CATALINA

1.- BORJA ELISEA	D.N.I. 7.890.361
2.- JULIAN ANGELICA	D.N.I. 3.632.706

RAMA FEMENIMA PLANILLA ANEXO 13

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO: YAVI

1.- CABRERA CLEMENTINA	D.N.I. 10.963.874
2.- MARTINEZ SILVIA ALICIA	D.N.I. 11.136.598
3.- ERAZO ESTHER YOLANDA	D.N.I. 5.009.254

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO: YAVI

1.- GIMENEZ VERONICA DORA	D.N.I. 17.893.654

RAMA JUVENTUD PLANILLA ANEXO 1

CONSEJO PROVINCIAL - TITULARES-

1.- RODAS, MARTIN GUSTAVO	DN.I.- 20.102.893
2.- NAVARRO, FANY GABRIELA	D.N.I.- 23.984.430
3.- ALMAZAN, MARIA MARGARITA	D.N.I.- 18.429.382
4.- CONDORI, JUSTINO FROILAN	D.N.I.- 18.256.713
5.- CORVALAN, ESTER DEL CARMEN	D.N.I.- 22.713.106
6.- VAZQUEZ, ROLANDO NORMANDO	D.N.I.- 20.877.336
7.- GONZALEZ, ENRIQUE JAVIER	D.N.I.- 20.811.733
8.- FLORES, GRACIELA EDITH	D.N.I.- 20.417.862
9.- CHUCHUY, CARLOS ALEJANDRO	D.N.I.- 20.103.395
10.- MAMANI, TITO	D.N.I.- 23.043.942
11.- CRUZ, DELIA CRISTINA	D.N.I.- 20.103.057
12.- LOPEZ, ROLANDO HILARIO	D.N.I.- 21.665.235
13.- KIMEL, OSCAR	D.N.I.- 22.636.110
14.- CONDORI, MARIA DE LOS ANGELES	D.N.I.- 21.698.667
15.- FLORES, LUIS ALBERTO	D.N.I.- 21.665.212
16.- PIÑERO, CORNELIO	D.N.I.- 20.528.257
17.- CRUZ, GUSTAVO JAVIER	D.N.I.- 23.167.592
18.- LIQUIN MIGUEL ANGEL	D.N.I.- 23.985.594
19.- SOLA, ROSA ANGELICA	D.N.I.- 18.536.430
20.- VALDIVIEZO, ARSENIO OMAR	D.N.I.- 18.218.939
21.- OROPEZA, EDUARDO GUSTAVO	D.N.I.- 20.863.230
22.- YUGAR, NORMA ELIZABETH	D.N.I.- 22.636.032
23.- LOZANO, PABLO GUILLERMO ARMANDO	D.N.I.- 23.984.719
24.- LOPEZ, JOSE LUIS	D.N.I.- 17.879.719

CONSEJO PROVINCIAL - SUPLENTES -

1.- GOMEZ, ERNESTO ANGEL	D.N.I.- 20.124.873
2.- ANDRADE, GUSTAVO A.	D.N.I.- 20.701.847
3.- FLORES, SILVIA NOEMI	D.N.I.- 21.320.960
4.- ALBITRE, CRISTINA ELIZABETH	D.N.I.- 22.461.726
5.- BELMONTE, RUBEN J.	D.N.I.- 18.441.845
6.- FRANCO, BEATRIZ DEL CARMEN	D.N.I.- 21.324.665
7.- SUBIA, JUAN SANDRO	D.N.I.- 22.763.476
8.- JAIME, CLAUDIA ESTELA	D.N.I.- 22.985.272
9.- PADILLA, LILIANA MABEL	D.N.I.- 22.287.966
10.- MOLINA, MARCELA ROSANA	D.N.I.- 21.846.743
11.- CUELLAR, FRANCISCA HORTENCIA	D.N.I.- 24.612.829
12.- ACORIA, RAMON	D.N.I.- 20.966.968

RAMA JUVENTUD PLANILLA ANEXO 2

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO: DR. N. BELGRANO

1.- ALARCON, JESUS MOISES	D.N.I. -21.846.292
2.- VARGAS DURAN, MARIALA ROSARIO	D.N.I.- 21.665.549
3.- VIARENGO, MARCELO	D.N.I.- 20.455.394
4.- CRUZ, RAFAEL INOCENCIO	D.N.I.- 21.312.946
5.- DORADO, ELSA MARINA	D.N.I.- 21.324.415

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO DR. M. BELGRANO

1.- VALDEZ, MONICA NILDA	D.N.I.- 20.479.544
2.- DOMINGUEZ, ISABEL SUSANA	D.N.I.- 18.270.919
3.- TEJERINA, JOSE FACUNDO	D.N.I.- 20.811.396

PLANILLA ANEXO 3

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES DEPARTAMENTO PALPALA

1.- ESPINOSA, MONICA SANTUSA	D.N.I. 20.177.613
2.- CASAS, JUAN IGNACIO	D.N.I. 23.946.891

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO PALPALA

1.- VILTE, ELENA FLORA	D.N.I. 18.247.259

PLANILLA ANEXO 4

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

1.- SANDOVAL, BENJAMIN	D.N.I. 18.505.368
2.- ALARCON, ORLANDO EDUARDO	D.N.I. 22.408.895

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

1.- LERA, IRMA NORMA	D.N.I. 23.145.305

PLANILLA ANEXO 5

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES- DEPARTAMENTO EL CARMEN

1.- OROPEZA EDUARDO GUSTAVO	D.N.I. 20.862.230
2.- YUGAR NORMA ELIZABETH	D.N.I. 22.636.032
3.- MAMANI MARTA DEL CARMEN	D.N.I. 22.008.120
4.- DIAZ CLARA ISABEL	D.N.I. 18.536.427

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO EL CARMEN

1.- SUBIA JUAN SANDRO	D.N.I. 22.763.476
2.- FABIAN NOEMI JUSTINA	D.N.I. 22.287.996

PLANILLA ANEXO 6

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO SAN PEDRO

1.- ROJAS, ANTONIO HUMBERTO	D.N.I. 18.446.914
2.- ANACHURI, SERGIO	D.N.I. 20.104.938
3.- ACUÑA, ADRIANA DE LOS ANGELES	D.N.I. 20.479.845

CONGRESO PROVINCIAL - Suplentes DEPARTAMENTO SAN PEDRO

1.- AVILES, MARIA LUISA	D.N.I. 17.399.685
2.- RIVERA, HERNAN	D.N.I. 20.847.841

PLANILLA ANEXO 7

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

1.- ARCE ERNESTO R.	D.N.I. 21.014.730
2.- QUIROGA JULIO CRITOBAL	D.N.I. 18.198.191

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

1.- ORTEGA DANIEL	D.N.I. 21.635.683

PLANILLA ANEXO 8

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO LEDESMA

1.- TOLAY, CORINA ESTER	D.N.I. 22.521.703
2.- CRUZ, MONICA GRACIELA	D.N.I. 20.103.598
3.- LOPEZ, MARIA ELENA	D.N.I. 27.788.036

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO LEDESMA

PLANILLA ANEXO 9

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. VALLE GRANDE

1.- CRUZ CANDELARIO	D.N.I. 21.382.974
2.- CANCHI REINALDO	D.N.I. 20.105.036

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. VALLE GRANDE

PLANILLA ANEXO 10

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO TUMBAYA

1.- ALFARO, LUIS A.	D.N.I. 23.985.122
2.- ESPINDOLA, HECTOR	D.N.I. 17.899.821

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO TUMBAYA

PLANILLA ANEXO 11

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO TILCARA

1.- QUISPE, MARCELO JAVIER	D.N.I. 20.291.565
2.- APAZA, SILVIA LILIANA	D.N.I. 21.561.081

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO TILCARA

PLANILLA ANEXO 12

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO HUMAHUACA

1.- MENDEZ, HILARIO EUSEBIO	D.N.I. 18.556.839
2.- PIÑERO, CORNELIO	D.N.I. 20.328.237

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO HUMAHUACA

1.- FLORES, SEBASTIAN D.N.I. 21.321.079

PLANILLA ANEXO 13

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO COCHINOCA

1.- CHUCHUY, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. 20.103.395
2.- LIQUIN, NANCY D.N.I. 20.275.180

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO COCHINOCA

1.- LLAMPA, MARCOS D.N.I. 21.180.805

PLANILLA ANEXO 14

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES- DPTO. RINCONADA

1.- SANTOS FIDEL D.N.I. 21.324.375
2.- FLORES WALTER D.N.I. 18.539.473

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. RINCONADA

PLANILLA ANEXO 15

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DPTO. SANTA CATALINA

1.- SOLIS CEFERINO D.N.I. 20.982.812
2.- BAUTISTA CAYETANO ALBERTO D.N.I. 20.683.935

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DPTO. SANTA CATALINA

1.- CARI BENIGNO VALENTIN D.N.I. 21.322.453

PLANILLA ANEXO 16

RAMA JUVENTUD

CONGRESO PROVINCIAL - TITULARES - DEPARTAMENTO YAVI

1.- TOLABA, AVELINA D.N.I. 18.537.478
2.- ANGULO, JUAN D.N.I. 22.150.183

CONGRESO PROVINCIAL - SUPLENTES - DEPARTAMENTO YAVI

1.- ERAZO, CARLOS D.N.I. 17.939.687

e. 10/3 Nº 577 v. 10/3/95

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PACIFISTA - FUTURO VERDE

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos en el Art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con competencia electoral a cargo de la Sra. Margarita A. G. de Argüelles, Secretaría de la Dra. Mirta S. Z. de Rimmele comunica por tres (3) días en la causa PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PACIFISTA - FUTURO VERDE s/Pedido de reconocimiento (Expte. 52 Fº 344 Año 87) que la agrupación política PARTIDO VERDE ECOLOGISTA PACIFISTA - FUTURO VERDE ha iniciado trámite de cambio de denominación por el de Partido Humanista adoptando símbolo, carta orgánica, declaración de principios y plataforma de tal agrupación política y que tal decisión fue resuelta con fecha 20 de noviembre de 1994.

Secretaría Electoral, Neuquén 7 de marzo de 1995.
Mirta S. Zanotti de Rimmele, secretaria electoral.

e. 10/3 Nº 609 v. 14/3/95

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Corrientes

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
(Adecuada a la ley Nacional Nº 23.298—)

CAPITULO I:
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

Art. 1ro.: El Partido Justicialista del Distrito Corrientes es parte integrante del Partido Justicialista constituido con carácter Nacional.

Art. 2do.: Su Declaración de principios. Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acordes con las establecidas en orden Nacional reglarán su organización y funcionamiento y serán sus autoridades las que surjan con las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

Constituyéndose los siguientes Organismos Directivos que son:

—El Congreso Provincial, Mesa Directiva.
—El Consejo Provincial.
—Los Consejos Departamentales.
—Los Consejos Jurisdiccionales.
—La Junta Electoral.
—La Junta de Disciplina y Fiscalización.

CAPITULO 2:
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 3ro.: Son afiliados del Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliado electoralmente en la provincia de Corrientes, que, estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, se inscriban voluntariamente en el mismo y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes. La afiliación estará permanentemente abierta.

Art. 4to.: Afiliación: Podrán afiliarse los que figuren inscriptos en los registros electorales del Distrito Corrientes, incluso aquellos que por error hubieran sido omitidos de los mismos y los que se hubiesen enrolado o logrado el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros, salvo que estén afectados por las incapacidades establecidas en las leyes electorales o incluidas en las prohibiciones del art. 23 de la ley Nº 23.298, disposiciones legales posteriores o concordantes y siempre que dichas incapacidades o inhabilidades hayan sido dictadas por un gobierno legalmente constituido.

Art. 5to.: Requisitos para afiliarse: El ciudadano que desee afiliase firmará por cuadruplicado, fichas que expresen nombres y apellidos, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil y profesión u oficio, entregándosele la constancia de su afiliación.

Este hecho implicará automáticamente la adhesión a los Principios. Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria.

Art. 6to.: Derechos y Obligaciones: Todos los afiliados tienen igualdad de derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, en este último caso, salvo que participe de una agrupación interna que esté expresamente reconocida.

Están obligados a observar los Principios y las Bases de Acción Política aprobadas por el Partido, y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias, tienen derecho, asimismo, a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización, como así también para las electivas o ejecutivas del Gobierno Provincial y/o Nacional.

Art. 7mo.: Adherentes: Son adherentes al Partido, los argentinos de dieciséis (16) años hasta su enrolamiento y los extranjeros sin carta de ciudadanía debiendo, éstos, solicitar y recibir sin constancia de su adhesión, los que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las electorales. El adherente que se encuentra en condiciones de ejercer la plenitud de los derechos Políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, formulada por escrito ante la autoridad competente.

Art. 8vo.: Extinción de la Afiliación: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y expulsión, por incumplimiento o por violación por lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley 23.298.

Art. 9no.: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la Autoridad Partidaria Correspondiente, dentro de los quince (15) días de presentada, si no fuese considerada o resuelta dentro de ese plazo se le tendrá por aceptada.

Art. 10mo.: La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

CAPITULO 3:
DE LOS CONSEJOS JURISDICCIONALES

Art. 11ro.: De Los Consejos Jurisdiccionales: En cada uno de los municipios de la Provincia funcionará un Consejo que será la Autoridad de su respectiva jurisdicción excepto en los municipios que son cabeceras de Departamento en que la autoridad partidaria será el Consejo Departamental:

a) Autoridades - Elección - Mandato: Estarán constituido por veinticuatro (24) miembros los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, los que durarán cuatro (4) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Acción Social, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Administrativo, y de Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de la Juventud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Acción Comunitaria y Secretaria de Movilización, siete (7) Vocales y tres (3) Revisores de Cuentas.

b) Adjudicación de Cargos - Mayoría y Minoría: Los cargos son adjudicados por simple pluralidad de sufragios, corresponderán los tres cuartos (3/4) de los cargos, Presidente, Vicepresidente, todas las Secretarías, los dos (2) primeros Vocales, más dos (2) Revisores de Cuentas, un cuarto (1/4) de los cargos, los cinco (5) Vocales, y un (1) Revisor de Cuentas a la primera minoría, que éstos alcancen a reunir el veinticinco por ciento (25 %) de los votos emitidos.

c) Electores Hábiles - Antigüedad: Sólo podrán votar en los comicios, los afiliados incluidos en el padrón correspondiente a la jurisdicción que tenga una antigüedad mínima de dos (2) años. Esta exigencia no rige para los menores enrolados que hayan sido adherentes.

d) Candidatos: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el padrón Partidario de la jurisdicción. Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos (2) años de afiliados.

e) Listas: Participarán en la elección solamente las listas oficializadas. Las mismas deberán contener candidatos para los veinticuatro (24) cargos del Consejo, con determinación de funciones.

f) Elección - Tachadura: La elección se hará por listas completas y no serán tenidas en cuenta tachaduras o implantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados excedan el cincuenta (50 %) por ciento del total, el voto será considerado anulado.

Art. 12do.: Funciones de los Consejos Jurisdiccionales: Corresponde a los Consejos Jurisdiccionales de toda la Provincia excepto las Jurisdicciones que los Municipios son Cabezas de Departamento que estarán bajo jurisdicción de los Consejos Departamentales.

a) La organización y supervisión de Unidades Básicas tanto en el plano administrativo como políticos.

b) Afiliación - Comicios: Organizar las tareas de afiliación, campaña electoral, fiscalizadores de comicios, escrutinios, etc.

c) Objeción - Incorporación de Afiliados: Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco días al Consejo Departamental para su resolución definitiva. A tal efecto deberán estar a disposición de los afiliados la nómina de ciudadanos que soliciten su incorporación.

d) Padrones Públicos: Hacer público dentro del ámbito interno los Padrones de afiliados.

e) Presentación: Dispensar a todos los afiliados un tratamiento igualitario y recoger sus presentaciones, solicitudes, proyectos, sugerencias, objeciones, pedidos de informes, etc., que los mismos formulen dándole el curso que corresponda. Podrá exigir que esas presentaciones se formulen por escrito cuando así lo considere necesario.

f) Sanciones Disciplinarias: Remitir al Consejo Departamental para su elevación al Tribunal de Disciplina por intermedio de la Mesa Ejecutiva Provincial los casos que pueden ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de este órgano y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las Apelaciones.

g) Intervención de Unidades Básicas: Intervenir las Unidades Básicas previa comunicación y conformidad del Consejo Departamental, en los casos de inoperancia, irregularidades o acefalía, nombrando un Delegado Normalizador. La intervención en ningún caso podrá durar más de ciento veinte (120) días.

Asimismo la declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en la grave violación a las disposiciones de esta Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298.

h) Tareas no específicas: Adoptar las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido dentro de la Jurisdicción, siempre que aquellas no estén expresamente confiadas a otros Organismos. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.

CAPITULO 4:
DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Art. 13ero.: En cada uno de los Departamentos en los que se divide la Provincia funcionará un Consejo Departamental que será la máxima autoridad de su Departamento. En los Municipios que son cabeceras de Departamento serán Autoridad local no existiendo en los mismos Consejos Jurisdiccionales Partidarios.

a) Autoridades: Elección - Mandato: Los integrantes del Consejo Departamental estarán constituidos por veinticuatro (24) miembros,

los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, los que durarán cuatro (4) años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Acción Social, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario Administrativo y de las Actas, Secretario de Finanzas, Secretario de la Juventud, Secretaria de la Mujer, Secretaria de Acción Comunitaria y Secretaría de Movilización, siete (7) vocales y tres (3) Revisores de Cuenta.

b) Adjudicación de Cargos - Mayoría y Minoría: Los cargos son adjudicados por simple pluralidad de sufragio, corresponderán los tres cuartos (3/4) de los cargos, Presidente, Vicepresidente, todas las Secretarías, los dos (2) primeros Vocales, más dos (2) Revisores de Cuenta, un cuarto (1/4) de los cargos, los cinco (5) vocales y un (1) Revisor de Cuentas a la primera Minoría siempre que éstos alcancen a reunir el veinticinco por ciento (25 %) de los votos emitidos.

c) Electores Hábiles - Antigüedad: Sólo podrán votar en los comicios, los afiliados incluidos en el padrón correspondiente a la jurisdicción que tengan una antigüedad mínima de dos (2) años.

Esta exigencia no rige para los menores enrolados que hayan sido adherentes.

d) Candidatos: No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el Padrón Partidario de la Jurisdicción. Para ser candidatos se requiere una antigüedad de dos (2) años de afiliados.

e) Listas: Participarán en la elección solamente las listas oficializadas. Las mismas deberán contener candidatos para los veinticuatro (24) cargos del Consejo con determinación de funciones.

f) Elección - Tachaduras: La elección se hará por listas completas y no serán tenidas en cuenta tachaduras o implantaciones de candidatos. Cuando los candidatos borrados, excedan el (50) por ciento del total, el voto será considerado anulado.

Art. 14to.: Electores - Candidatos - Listas - Elección - Funcionamiento: Se aplicarán las disposiciones del art. 11, incisos a), b), c), d), e), f), g), "De los Consejos Jurisdiccionales".

Art. 15to.: Funciones: Corresponde a los Consejos Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, del Consejo, y de la Mesa Ejecutiva Provincial, tanto a los Consejos Jurisdiccionales como las Unidades Básicas y Afiliados.

b) Supervisión: Supervisar el desenvolvimiento de los Consejos Jurisdiccionales y Unidades Básicas sea en el plano administrativo o político.

c) Padrones: Compendiar el registro de padrones del Departamento y hacerlo público en ámbito interno.

d) Comisiones Internas: Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.

e) Libros: Llevar al día los libros de caja, de inventarios, de actas y de Resoluciones, y el Registro de asistencia de sus Miembros.

f) Intervención de Consejos Jurisdiccionales: Intervenir los Consejos Jurisdiccionales previa comunicación y conformidad de la Mesa Ejecutiva Provincial en los casos de inoperancia, irregularidades o acefalías nombrando un Delegado Normalizador.

La intervención en ningún caso podrá durar más de ciento veinte (120) días, asimismo la resolución de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en la grave violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y/o de la Ley Nro. 23.298.

g) Aprobar la intervención de las Unidades Básicas: Con comunicación a la Mesa Ejecutiva Provincial.

h) Sanciones Disciplinarias: Elevar a la Mesa Ejecutiva Provincial para el tratamiento por el Tribunal de Disciplina, los casos que pueden ser pasibles de sanciones y aplicar las mismas de acuerdo al dictamen de este organismo y los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las Apelaciones.

i) Objeción a la incorporación de afiliados: Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco (5) días a la Mesa Ejecutiva Provincial para su resolución definitiva, elevando a tal efecto las nóminas de ciudadanos que soliciten su afiliación.

CAPITULO 5:
DE LAS AUTORIDADES PROVINCIALES

Art. 16to.: En el Distrito de la Provincia de Corrientes, la Dirección del Partido estará a cargo de:

a) Congreso Provincial.

b) Mesa Directiva.

c) Consejo Provincial.

Art. 17mo.: A) Congreso Provincial: Representativo de la Soberanía local Partidaria, será la máxima autoridad del Distrito.

Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, en el número y proporción de afiliados que se señalan a continuación:

Art. 18vo.: Elección - Sistema Departamento, Mandato, Duración: Sus miembros que durarán cuatro (4) años, en sus funciones, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Departamento, éstos designarán Delegados al Congreso en proporción al número de sus afiliados hábiles, registrados en los padrones Partidarios conforme a la siguiente escala: cuatro como número Base por cada Departamento y uno por cada mil afiliado (4 por Departamento + 1 c/mil afiliados).

Art. 19no.: Elecciones-Listas: Las listas que se oficialicen deberán incluir el número total de Delegados de cada Departamento. Los candidatos serán ordenados de manera que quede preestablecido a quiénes le corresponderán la representación por la mayoría y quienes quedarán excluidos en el caso de que la primera minoría obtenga representación. Las listas deberán incluir la misma cantidad de suplentes.

Art. 20mo.: Adjudicación de cargos: Los cargos serán adjudicados por simple pluralidad de sufragios. Corresponderán las tres cuartas partes (3/4) de los cargos a la mayoría y un cuarto (1/4) restante a la primera minoría, siempre que ésta alcance a reunir el veinticinco por ciento (25 %) de los votos hábiles emitidos. Los votos en blanco que consideren válidos. En caso de que el cálculo de las 3/4 y 1/4 no dé número de personas representantes exactos, el número cuestionado se sumará a la mayoría.

Art. 21ero.: Elección - Tachadura: La elección se efectuará por lista Departamental completa y no serán tenidas en cuenta tachaduras o suplantaciones de candidatos.

Cuando los candidatos borrados excedan el cincuenta por ciento (50 %) del total, el voto será anulado.

Art. 22do.: Electores Hábiles - Antigüedad: Sólo podrán votar en estos comicios los afiliados incluidos en el Padrón Partidario de la Provincia que tengan una antigüedad ininterrumpida de dos (2) años. Estas exigencias no rige para los nuevos enrolados que hayan sido adherentes.

Art. 23ro.: Funcionamientos - Sesión Ordinaria: El Congreso Provincial Funcionará en la Capital de la Provincia y deberán reunirse en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, en la fecha o entre las fechas que se establecerán en la reunión Constitutiva.

a) Quórum: Para poder funcionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum - Segunda Citación: Si transcurrida una hora de la establecida para la citación no hubiera logrado el número requerido, la Mesa Directiva o, en su ausencia, tres de los Delegados presentes procederán a citar a una nueva reunión para cinco días después.

Las citaciones deberán cursarse dentro de las veinticuatro horas y formularse por todos los medios de comunicación social.

Los presentes serán considerados como notificados.

c) Sesión en Segunda Citación: El Congreso en Segunda Citación podrá funcionar a todos sus efectos con la presencia de un tercio (1/3) de sus miembros titulares.

d) Tercera Citación - Cesantía Ausentes - Incorporación Suplentes: Si tampoco se alcanza ese número se procederá a citar nuevamente de la misma manera establecida anteriormente y si volviera a fracasar se considerará a los ausentes que no hayan invocado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a funcionar si con ese acto se logra el Quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De lo contrario se repetirá el proceso de las citaciones y si tampoco se obtuviera el nro. requerido se considerará al Congreso en Estado de Acefalía de lo que, los presentes, deberán dar cuenta al Congreso Nacional.

f) Mesa Directiva: La Mesa Directiva que tendrá carácter permanente, tendrá por misión: citar a sesiones, dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del Organismo, informará al Congreso el desarrollo de su gestión durante el receso y someterá a su aprobación la cuenta de gastos y recursos.

Art. 24to.: Autoridades que designa el Congreso Provincial: Corresponde al Congreso Provincial designar las siguientes Autoridades:

a) Seis (6) miembros del Tribunal de Disciplina Partidario.

b) Tres (3) miembros titulares de la Junta Electoral y tres (3) miembros suplentes.

c) Tres (3) Apoderados del Partido (con preferencias de abogados).

La elección de las Autoridades referidas en los incisos anteriores podrá recaer en cualquier afiliado que reúna las condiciones que exige la Carta Orgánica para ser elegido, aunque no sea Miembro del Congreso o hubiera sido electo para ocupar otro cargo partidario. La forma de proponer candidatos y la mecánica de la elección se establecerán en reglamentación respectiva.

Art. 25to.: Constitución: Constituido el Congreso con el Quórum mínimo de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros se procederá a:

a) Presidente Provisorio: Designar Presidente al Delegado de mayor edad, quien designará a los Secretarios "ad hoc" para que lo secunden en su tarea.

b) Comisión de Poderes: A continuación el Congreso designará una comisión de poderes formada por cuatro miembros, la que estudiará los títulos de los delegados y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) De los Poderes Objetados se dará traslado al Congreso Provincial para su resolución definitiva.

d) Aprobación de Poderes: El Congreso, único juez de los títulos de sus Miembros, resolverá de inmediato, por simple mayoría de los Delegados presentes.

e) Incorporación Suplentes: Los Delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

f) Elección de autoridades: Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, el Congreso entrará a funcionar y procederá, en primer término, a elegir en su seno una Mesa Directiva compuesta por siete (7) Miembros que durarán cuatro años en sus funciones y serán:

1) Un Presidente.

2) Un Vice-Presidente 1ro.

3) Un Vice-Presidente 2do.

4) Un Secretario General.

5) Dos Secretarios.

6) Un Tesorero.

Art. 26to.: Sesión Extraordinaria: El Congreso podrá reunirse en Sesión Extraordinaria cuando medien razones graves o urgentes.

a) A solicitud del Congreso Provincial.

b) A solicitud de la tercera parte de los Congresales en ejercicio.

c) A solicitud de la mitad de los Concejos Departamentales.

d) Por su propia decisión tomada en ocasión de anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

e) A solicitud de la Mesa Ejecutiva Provincial.

f) Por decisión de la Mesa Directiva del Congreso Provincial.

Tales convocatorias deberán efectuarse de inmediato y la reunión realizarse dentro de los 15 días de presentarse la petición correspondiente.

Art. 27mo.: El Congreso se dará su propio Reglamento, mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones en lo que sea aplicable, el reglamento de la Cámara de Representantes de la Provincia. Esta será considerada en todos los casos como subsidiarios.

Art. 28vo.: Misión - Función: Corresponde al Congreso Provincial:

a) Designar Delegados al Congreso Nacional, a la Mesa Ejecutiva Nacional, al Tribunal de Disciplina, Junta Electoral y Apoderados en los casos de Vacantes por cualquier causa.

b) Reglamentos: Dar sanción definitiva a los reglamentos internos de la Mesa Ejecutiva, Consejo Departamentales, Consejos Locales y Unidades Básicas.

c) Código Disciplinario: Establecer las normas que regulan la actuación del Tribunal de Disciplina.

d) Aprobación - Comicios: Aprobar en definitiva los comicios internos.

e) Dimisiones: Aceptar o rechazar las dimisiones de sus miembros.

f) Disciplinas - Cuerpo: Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta o suspenderlo por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

g) Sanciones - Afiliados: Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados que hubieren sido Apeladas ante el Congreso. Para su inclusión en el Orden del Día se requerirá el voto del tercio de los miembros presentes.

Sanción - Dirigentes: Las sanciones de expulsión de dirigentes será de inclusión automática en el orden del día.

Conformación de sanciones: La confirmación de sanciones se hará por simple mayoría.

Revisión Sanción: Para la Revisión de las Sanciones ampliando, disminuyendo o anulando la penalidades, se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes.

Reconsideración: La reconsideración de una anterior resolución del Congreso sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido dos años desde la fecha de la misma.

Para su tratamiento regirán las normas de los párrafos anteriores.

h) Informes: Requerir y/o recibir los informes que estimen necesarios de los Organismos Afiliados que desempeñan cargos electivos y Afiliados en general. Pronunciarse en consecuencia.

i) Directivas: Dar las directivas generales y particulares que juzgue correspondiente.

j) Programa: Sancionar o modificar el programa de acción política en el orden Provincial de acuerdo a la declaración de principios y el programa Nacional.

k) Salidas Políticas: Pronunciarse las Salidas Políticas (Abstención, concurrencia, voto en blanco, apoyo extrapartidario, etc.), y hacer llegar al Consejo Nacional.

l) Presupuesto: Sancionar el presupuesto anual.

ll) Memoria - Balance: Considerar la memoria y balance anual de la Mesa Ejecutiva.

m) Gastos Extraordinarios: Aprobar gastos extraordinarios (campañas electorales, etc.) cuando fuera necesario.

Otorgar o Suprimir subsidios especiales a los Consejos Departamentales cuyas rentas no alcancen a cubrir los gastos ordinarios, inclu-

yéndolas en el presupuesto cuando la necesidad se haga permanente.

n) Interpelación: Interpelar a la Mesa Ejecutiva o sus Miembros cuando lo consideren necesarios.

ñ) Intervenciones: Aprobar o dejar sin efectos las intervenciones de Consejo Departamentales o Unidades Básicas.

o) Supervisión: Ejercer la Supervisión General del Partido y de los Organismos en el Orden Provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones adoptadas por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes; excepto las sanciones disciplinarias para la que rigen los artículos respectivos.

p) Amnistía: Disponer amnistía Generales para los casos de transgresiones formales de tipo electoral administrativo o disciplinario, excepto las que refieren a irregularidades de manejos de fondos; expulsiones o inmoralidad política.

q) Carta Orgánica: Aprobar las normas reglamentarias de la Carta Orgánica.

r) Reforma Orgánica: Reformar la Carta Orgánica previo pronunciamiento sobre su necesidad.

s) Otras Atribuciones: Hacer uso de toda otra atribución que le fije la Carta Orgánica o Resolución del Congreso Nacional.

t) Considerar: Los informes anuales de la Presentación Partidaria en el Congreso Nacional y la Legislatura Provincial y de cada uno de sus componentes. Asimismo, en caso de haber obtenido el Poder Ejecutivo podrá requerir dichos informes para su consideración También podrá considerar y formular las observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los Representantes del Partido, ante el Congreso Nacional del Partido.

Art. 29no.: Delegados al Congreso Nacional:

a) Los Delegados al Congreso Nacional serán elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de votos de los presentes y en el número que corresponda de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

b) Candidatos - Requisitos - Antigüedad - Edad: Para ser electo se requerirá una antigüedad ininterrumpida de tres años, como afiliado en el Distrito y reunir las cualidades exigidas para poder ser elegidos Diputado Nacional.

Art 30.: Consejo Provincial: Subordinada al Congreso Provincial tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia.

a) Elección - Duración: Será elegido en forma directa y secreta por los afiliados, al efecto la Provincia será Distrito Unico. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

b) Autoridad: Será la Autoridad Ejecutiva máxima en el orden Provincial y tendrá a su cargo la conducción político y administrativa en el Distrito.

c) Composición: Estará compuesta de Veinticuatro (24) Miembros con el nombre de Consejeros. En la primera sesión designarán autoridades de su propio Seno por simple mayoría de Votos de sus Miembros presentes, para llenar los siguientes cargos:

—Un Presidente.

—Un Vice-presidente.

—Un Secretario General.

—Un Secretario de Acción Política.

—Un Secretario de Adoctrinamiento.

—Un Secretario de Acción Social.

—Un Secretario de Cultura, Deporte y Recreación.

—Un Secretario de Prensa y Propaganda.

—Un Secretario Administrativo y de Actas.

—Un Secretario de Finanzas.

—Un Secretario de la Juventud.

—Una Secretaría de la Mujer.

—Una Secretaría de Acción Comunitaria.

—Una Secretaría de Movilización.

—Siete Vocales.

—Tres Revisores de Cuentas.

d) Corresponde los cargos de cinco (5) Vocales y Un (1) Revisor de Cuenta a la minoría, siempre que ésta obtenga el veinticinco por ciento (25 %) de los votos válidos emitidos.

Art. 31.: Funcionamiento: Rigen para su funcionamiento las disposiciones de los Consejeros Departamentales que se aplicarán por analogía.

Art. 32.: Participación en Sesiones: Podrán participar, en las Sesiones del Congreso Provincial con voz pero sin voto los Miembros de la Mesa Directiva del Congreso y Consejo Provincial y los Presidentes de Consejos Departamentales.

Art. 33. Distribución dè Tareas: La distribución de tareas que corresponden a los miembros de la Mesa y las que se asignen a los demás componentes incluidos los vocales será determinada por el reglamento que se dicte para ser sometido a la aprobación del Congreso.

Art. 34.: Consejo Provincial - Representación: El Consejo Provincial con Quórum propio de la mitad más uno de sus Miembros es la Autoridad Ejecutiva Máxima del Distrito. Cada Miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubiera confiado. También sesionará validamente con el veinticinco por ciento (25 %) de sus Miembros cuando sea convocada por el Presidente.

Art. 35.: El Consejo Provincial - Misión: Es órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las Autoridades Nacionales del Partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Es también el encargado de orientar la acción partidaria en la Provincia en los casos no previstos. Como la Suprema Autoridad Ejecutiva del Partido en el orden local es el agente natural de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Congreso Nacional.

Art. 36.: Corresponde al Consejo Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Departamentales y de éstos por los Consejos Jurisdiccionales.

b) Mantener las Relaciones que correspondan con los Poderes Públicos con asiento en la Provincia y con los Organismos Partidarios.

c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

d) Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido conforme al programa que al respecto dicte el Congreso Provincial y Autoridades Competentes Partidarias en el Orden Nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que las urgencias de los acontecimientos requieran para la mejor conducción Partidaria.

e) Realizar todos los actos y contratos que competen a la Autoridad Ejecutiva del Partido.

f) Intervenir los Consejos Departamentales cuando existen razones suficientes graves y fundadas para esa medida ad-referéndum del Congreso Provincial.

La intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en grave violación de las disposiciones de la Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y en ningún caso podrá durar más de un año.

g) Asimismo tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda creando los organismos necesarios a esos fines, como así también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento de esta tarea.

h) Administrar los fondos del partido y distribuir los mismos entre los Organismos Partidarios de su dependencia, de acuerdo con los porcentajes que señalan los Organismos Partidarios Nacionales.

i) Libros: Llevar al día los Libros de Actas y Resoluciones, Registro General de Afiliados, Inventario y Caja y los Auxiliares que consideren necesarios, observando las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 o de las legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

j) Registros: Llevar al día los Registros Centrales de Unidades Básicas, Consejos Departamentales, Autoridades Locales, Dirigentes, y Miembros de todos los Organismos del Partido, afiliados y adherentes.

k) Memoria y Balance: Presentar anualmente al Congreso Provincial el informe de sus actividades, Memoria, Balance y Presupuesto General de Gastos y Recursos.

l) Organizar tareas de Acción Política y Social, afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios, nombrar comisiones de estudio.

m) Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Nacional las alteraciones que en su constitución produzcan vacancias por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y, se produce el caso de acefalía.

n) Disciplina: Ejecutar facultades disciplinarias, dar traslados al tribunal de Disciplina de los casos en que pueda corresponder la aplicación de sanciones (art. 40) imponer las mismas cuando así corresponda de acuerdo con el dictamen de ese Organismo, y dar curso inmediato a las Apelaciones. Las expulsiones serán dispuestas con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los miembros que la integran.

ñ) Padrones - Supervisión: Supervisar de la confección de Padrones Internos para que la Junta Electoral los de a publicidad y/o que estén a disposición de los afiliados en el ámbito interno.

o) Convocatoria Congreso a Extraordinario: Solicitar la convocatoria del Congreso Provincial cuando razones de importancia lo requieran.

p) Convocatoria a Elecciones Internas: Dentro de los cuatro (4) años a contar de las últimas elecciones internas, y cuarenta y cinco (45) días y antes de fenecer su mandato, procederá a convocar a Elecciones Internas de renovación de Autoridades de acuerdo con la Carta Orgánica y la reglamentación electoral que al efecto se establezca.

q) Elecciones por Acefalía del Congreso: En caso de acefalía del Congreso Provincial procederá, previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Nacional y siempre que éste no opte por la intervención del Distrito o del Organismo acéfalo, a convocar a elecciones para completar período, si faltaran más de ciento ochenta (180) días para la expiración del mandato.

Caso contrario la elección se hará por un período completo de dos (2) años más el tiempo que el Organismo acéfalo le faltara para cumplir el período.

r) Otras Atribuciones: Hacer uso de toda atribución que le fijan la Carta Orgánica Nacional, Congreso Provincial o Autoridades Nacionales.

CAPITULO 6
TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 37: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesto por seis (6) miembros designados por Congreso Provincial, que durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Art. 38: Facultad: Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y violación de los principios y resoluciones de los Organismos Partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes.

Actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, a la autoridad partidaria o al Gobierno, en caso de ser éste de origen justicialista.

Substanciará las tareas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial.

Siendo de supletoria aplicación el Código de Procedimientos en lo Criminal de la Provincia.

Los miembros del Tribunal de Disciplina serán preferentemente abogados o escribanos, deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembros del Congreso Nacional y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

Art. 39: El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones:

a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de la afiliación, c) Desafiliación y d) Expulsión.

Art. 40: Las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial sean apelables ante el Congreso Nacional del Partido, cuando ellas procedan.

Art. 41: Recurso de Queja: Cuando hubieran transcurrido, los plazos establecidos, en que el Tribunal se deba expedir, cualquier afiliado que tenga interés legítimo podrá interponer Recurso de Queja ante el mismo Tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso a pronunciarse sobre el problema del fondo dentro de los veinte (20) días de interpuesto el mismo. Caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al Tribunal Nacional de Disciplina para que éste resuelva lo que corresponda.

CAPITULO 7:
DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 42: Miembros - Mandatos - Requisitos: La Junta Electoral estará formada por tres (3) Miembros Titulares elegidos por el Congreso Partidario y tres (3) Miembros Suplentes elegidos de la misma forma (Art. 24 inc. b), que asumirán la titularidad por vacante del titular y por sorteo entre los miembros suplentes, durarán cuatro (4) años en sus funciones y deberán reunir los requisitos exigidos para ser delegado al Congreso Provincial. Produciéndose la convocatoria a elecciones internas, la Junta Electoral se ampliará con todos los Apoderados de las listas intervinientes, pudiendo participar los mismos de todas las sesiones de dicha Junta con voz pero sin voto.

Art. 43: Funciones: Tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionan con los actos electorales internos.

—Dirección y Control de todo acto eleccionario.

—Ordenamiento y Clasificación de Padrones.

—Registros de locales y Dirigentes.

—Organización de Comicios, Estudios de Protestas e Impugnaciones, Fiscalización de elecciones y escrutinio. Aprobación de elecciones ad-referendum del Congreso.

—Proclamación de Candidatos Electos.

a) Sus funciones serán desempeñadas de acuerdo con las normas de la reglamentación respectivas.

b) Dictará su propio reglamento y las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales, ad-referendum de la aprobación por el Congreso Provincial.

c) La Junta Electoral ajustará su acción al Reglamento precedentemente citado.

d) En caso de carencia de Reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal Electoral aplicado en suplencia y en cuanto sean compatibles y análogas, a las normas de la Ley Electoral.

CAPITULO 8
DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Art. 44: Convocatoria: La convocatoria a elecciones internas generales o parciales de renovación de todas las autoridades partidarias se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados. Establécese el sistema proporcional variante D hont para la adjudicación de cargos a cubrir. Esta variante deberá aplicarse cuando la lista obtenga como mínimo el 17 % de los votos válidos emitidos.

El Presidente, Vice Presidente y Secretario General de los Consejos creados por esta Carta Orgánica, serán adjudicados a la lista ganadora, tomándose esta adjudicación como correspondiente al primer cociente en la distribución del sistema proporcional variante D hont. Derógase toda norma que se oponga y/o contradiga a lo aquí establecido.

La convocatoria a elecciones se efectuará con una anticipación de 45 días del acto eleccionario y deberá incluir la nómina de cargos a llenar. La Junta Electoral podrá modificar los plazos si las circunstancias así lo requieren.

Art. 45: Renovación: La renovación de autoridades se efectuará en forma simultánea para todos los Organismos y comprenderá a la totalidad de los cargos y a la elección de todas las Autoridades Provinciales que se elijan en primer grado se efectuará en forma simultánea en el mismo acto.

Art. 46: Lista, Oficialización de Listas: Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en la lucha comicial interna podrán presentar para su Oficiliazación, listas de candidatos para las distintas categorías de autoridades a elegir.

Siendo requisitos indispensables para la validez de las mismas respetar la proporcionalidad equitativa de las ramas del Movimiento que son las siguientes: Rama Masculina, Rama Femenina, Rama Gremial y Rama de la Juventud.

a) Presentación: Las listas podrán ser presentadas para el total o parte de las categorías de Autoridades a elegir, pero cada uno deberá incluir la totalidad de los candidatos requeridos que corresponden al departamento a saber: Consejo Jurisdiccional, Consejo Departamental y Delegados al Congreso Provincial.

b) Las Listas de Candidatos deberán ser avaladas por el cinco por ciento (5 %) de los afiliados de la jurisdicción correspondiente y para el caso de Autoridades Provinciales, Delegados al Congreso, Consejo Provincial, será necesario el aval del cinco por ciento (5 %) de los afiliados de por lo menos la mitad más uno de los Departamentos.

c) Reelecciones: Podrán ser candidatos y reelectos los dirigentes salientes.

d) Proponente: El pedido de oficialización de listas debe estar refrendado por todos los candidatos.

e) Especificación de cargos: Las listas deberán especificar el cargo para el que es propuesto cada candidato.

f) Las listas podrán incluir: a título de referencia los nombres de los candidatos que el núcleo promotor haya dispuesto sostener en la elección de segundo grado a efectuarse en el Congreso Provincial.

g) El plazo para la oficiliazación de listas vencerá veinte (20) días antes de fecha de realización de los comicios.

h) Publicidad y Objeciones: A medida que la Junta Electoral del partido vaya recibiendo los pedidos de oficialización la única lista o varias listas que se oficialicen se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante dos (2) días para que los afiliados puedan dentro de ese término impugnar, en su caso, a los integrantes por no estar afiliados dentro de la Jurisdicción del organismo para el cual se lo elige, o estar incurso en las causales enumeradas en los artículos 8, 9 y 10 de la Carta Orgánica. Las impugnaciones, la Junta Electoral las analizará y sus conclusiones las elevará al Consejo Provincial para su resolución dentro de los tres (3) días de la elevación.

El término de manifiesto de la lista o listas se dará conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar.

i) Reemplazos: Los candidatos eliminados por haber prosperado la impugnación deberán ser reemplazados por los promotores en el plazo de dos días, a contar de la fecha de resolución definitiva, para eso se reproducirá el proceso de exhibición y tachas.

j) Oficialización: Cumplidos estos trámites la Junta Electoral procederá a oficializar las listas comunicándole a los promotores y a las autoridades de aplicación para su difusión entre los afiliados.

k) Formato: Las reglamentaciones fijarán las normas relativas a formato, color, etc.

Art. 47: Elecciones: Las elecciones se realizarán de acuerdo al reglamento y estas disposiciones, siguiendo en lo que sea de aplicación lo establecido en la Ley Nacional Electoral.

a) Calendario: La Junta Electoral hará conocer con indicación precisa, los términos que se asignen a cada etapa del proceso y el vencimiento de los plazos para cada caso.

b) Mesa: Las mesas receptoras funcionarán en los locales y dentro de los horarios que se establezcan.

c) Autoridades de Mesa: La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes y les impartirá las instrucciones pertinentes.

d) Voto: El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo Padrón. Deberá presentar en dicho acto su Documento Cívico.

e) Escrutinio: El escrutinio provisorio se hará en cada Mesa, por las autoridades respectivas con la intervención de los fiscales designados. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral en el Local que Determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes.

f) Fiscalización: Las listas participantes podrán designar Apoderados y Fiscales a los efectos de controlar todo el proceso electoral. Estos adecuarán su acción a las disposiciones reglamentarias.

g) Impugnaciones: Si se produjeran impugnaciones del Acto Electoral, la Junta Electoral resolverá lo que considere procedente, y dará traslado al Consejo Provincial para resolución definitiva en los casos que así corresponda.

h) Proclamación: Terminado el proceso electoral y resueltas las impugnaciones si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará el respectivo comprobantes. El Congreso Provincial, Consejo Provincial, Mesa Directiva del Congreso, Consejo Departamental, Consejo Jurisdiccional y demás organismos partidarios, donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas del Partido se omitirá el acto de votación y la Junta Electoral procederá a proclamarla directamente sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

i) En la fecha establecida, las autoridades electas, se harán cargo de sus funciones, procediendo a realizar las Asambleas Constitutivas.

CAPITULO 9:
DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

Art. 48: Los candidatos a todos los cargos electivos para comicios Nacionales, Provinciales y Municipales surgirán del voto directo y secreto de los afiliados.

1) A los efectos de este art. serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Cap. 8 de las Elecciones Internas. Todo art. que se oponga a la elección directa de los afiliados para cargos electivos y partidarios creados y/o a crearse quedan derogados.

2) Para ser elector a Presidente y Vice-presidente de la Nación se requieren las mismas condiciones que las dispuestas en el Art. 29 inc. b).

3) Todo afiliado que ocupe cargo electivo podrá ser reelecto por un nuevo período.

4) La elección se hará por "Lista Completa" y no serán tenidas en cuenta tachaduras e implantaciones de candidatos.

a) Cuando los candidatos tachados excedan del cincuenta (50 %) por ciento del total, el voto será considerado Nulo.

b) Es requisito indispensable para la validez de las listas respetar la proporcionalidad equitativas de las Ramas del movimiento.

5) La elección de candidatos a Presidente y Vice-presidente de la Nación se hará cargo de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

6) Para la elección de candidatos a Electores de Presidente y Vice-presidente de la Nación. Convencionales Constituyentes, Senadores y Diputados Nacionales, Gobernador, Vice-gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, se tendrá a todo el territorio de la Provincia como Distrito Unico.

7) Los cargos a llenar en su totalidad serán adjudicados por el sistema proporcional variante D'hont, debiendo la lisa alcanzar como mínimo el 17 % del total de los votos válidos emitidos para obtener representación. Este sistema se aplicará únicamente a los cargos electivos correspondientes a los cuerpos colegiados.

Art. 49: Designación de Candidatos a Intendente, Vice-intendente y Concejales:

a) En los Municipios que no son cabeceras de Departamento. Los Candidatos serán designados por el Consejo Jurisdiccional reunido con Quórum, formado por la mitad más uno de sus miembros nominales, y por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

b) En los Municipios que son cabeceras de Departamento, dichos Candidatos serán electos por el Consejo Departamental reunido con el mismo Quórum, que el precedente y por simple mayoría de los votos de los Miembros presentes.

Art. 50: Candidatos Extrapartidarios: Podrán ser candidatos los ciudadanos afiliados a otras agrupaciones políticas, siempre que tengan las calidades mínimas requeridas por las leyes y que hayan sido designados conforme lo dispuesto en el art. anterior.

CAPITULO 10
DE LOS APODERADOS

Art. 51: El Congreso Provincial de entre los afiliados nombrará tres (3) Apoderados Titulares de preferencia Abogados (conforme el art. 24 inc. c), para que conjunta, separada o alternativamente, representen al Partido ante las Autoridades Judiciales, Electorales o Administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que se le sean encomendados por la Autoridad Partidaria. Dependerán en forma directa del Consejo Provincial, ajustarán su cometido a las instrucciones que se les impartan y las siguientes disposiciones:

a) No podrán hacer abandono de sus funciones, sin la previa conformidad del Consejo Provincial. Pudiendo participar en todas las deliberaciones de los organismos partidarios a los efectos del mejor cumplimiento de sus obligaciones.

b) Podrán formar cuerpos de colaboradores ratificados en sus nombramientos por el Consejo Provincial.

c) Cualquier resistencia a cumplir sin causa justificada, a juicio del Consejo Provincial las Instrucciones que se les imparta, cualquier pretensión de utilizar las prerrogativas de su cargo para interferir las decisiones de los Organismos, será considerada falta grave y podrá motivar su inmediata cesantía, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

CAPITULO 11
DEL PATRIMONIO

Art. 52: El patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los Subsidios del Estado.

c) El diez (10 %) de las retribuciones que perciban los candidatos partidarios electos, y aquellos que desempeñan funciones políticas en los distintos organismos del estado, ya sean, estos Entes Autárquicos, Centralizados o Descentralizados. La infracción a este inciso imposibilitará ser nominado por el partido para ocupar cargos electivos o políticos en el Partido o en los Poderes Públicos en el período inmediato siguiente. El pago sólo será acreditado por las certificaciones o recibos oficiales que a tal efecto otorgará el Partido a través de su Secretaría correspondiente.

d) Los aportes, donaciones, o ingreso de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén comprendidos por las previsiones que prohíba la ley.

Art. 53: Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Provincia de Corrientes, a nombre del mismo y a la orden conjunta de tres (3) de los miembros de sus Organismos Ejecutivos.

Art. 54: La Tesorería del Consejo Provincial llevará para el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos Partidarios, los Libros rubricados que establece el art. 42 y concordantes de la Ley 23.298.

Los bienes inmuebles adquiridos con fondos Partidarios o de donaciones con tal objeto se inscribirá a nombre del Partido.

Art. 55: Distribución de Fondos: Su distribución será reglamentada por el Consejo Provincial, asignándose las cuotas proporcionales que corresponderán a cada jurisdicción. Estos procederán a su vez a asignar las cuotas proporcionales a los Organismos Partidarios de su dependencia.

Art. 56: La contabilidad será llevada conforme a los términos de las disposiciones que al respecto establece la Ley 23.298, o de los legales concordantes, o que se dicten en lo sucesivo, en forma tal, que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos, y de los nombres y domicilios de las personas que la hubiera ingresado o recibido. Se presentará al Juez de aplicación dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el estado actual del patrimonio y la cuenta del ingreso y egreso, certificado por Contador Público Nacional y por los Organos de Fiscalización del Partido, se hará entrega en las ocasiones que la ley determine, de la documentación contable pertinente, a la autoridad judicial competente.

CAPITULO 12
DE LA RESOLUCION DEL PARTIDO

Art. 57: El Partido Justicialista, sólo se disolverá además de las causales previstas por las Leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por el Congreso Nacional del Partido en decisión unánime de sus miembros.

La disolución del Partido, cuyo procedimiento se estatuye en lo que precede, responderá únicamente a las siguientes causales:

1) Cuando lo soliciten los afiliados que representen más del sesenta (60 %) por ciento de los inscriptos.

2) Por las causales que Establezca la Carta Orgánica Nacional que se halla previamente aprobada por la Justicia Electoral.

CAPITULO 13
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 58: Transitorio:

Por esta única vez no será exigida:

1) La antigüedad requerida para ser elector y candidatos a cargos partidarios.

2) La condición del afiliado del Distrito Corrientes para ser miembro integrante de la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo el proceso comicial.

Art. 59: De Forma.

Angel Francisco Pardo, Presidente Partido Justicialista.

e. 10/3 Nº 593 v. 10/3/95

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

Causa Nº 101 —Sala I—
Ferreyra Julio
s/ rec. de casación

//la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 14 días del mes de abril de 1994, se reúne la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, integrada por el Dr. Alfredo Horacio Bisordi como Presidente, y los Dres. Liliana Elena Catucci y Juan Carlos Rodríguez Basavilbaso como Vocales, a los efectos de resolver el recurso de casación interpuesto por la defensa de Julio Ferreyra contra la sentencia dictada a fs. 481/96 de la causa Nº 101/93, de la que RESULTA:

1º) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 8 de la Capital Federal condenó a Julio Ferreyra como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma a cumplir la

pena de cinco años de prisión, con la accesoria del artículo 12 del Código Penal y el pago de las costas, y la unificó con la pena de cinco meses de prisión, —cuya condicionalidad revocó— que le fue impuesta por el Juzgado de Sentencia "V", Secretaría Nº 30, el 23 de noviembre de 1989, como autor de tentativa de robo, en cinco años de prisión, con más la accesoria del artículo 12 del Código Penal y costas. Contra dicha sentencia interpuso el Defensor Oficial recurso de casación que fue concedido a fs. 537 y mantenido en esta instancia por el señor representante de ese Ministerio ante esta Cámara a fs. 543.

2º) Que el recurso se funda en el motivo previsto en el inciso 2º del art. 456 del Código Procesal Penal, referente a la inobservancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia, consagradas en el artículo 18 de la Constitución Nacional, por lo cual solicita la nulidad del fallo. El vicio al que alude se habría plasmado en el hecho de que el tribunal condenó a su defendido no obstante que el fiscal, en la oportunidad prevista en el artículo 393 del código instrumental, no formuló acusación y solicitó su absolución. Citó los fallos de la Corte Suprema "Tarifeño, Francisco s/ encubrimiento en concurso ideal con abuso de autoridad. Recurso de Hecho" (T. 209-XXII, del 29 de diciembre de 1989), donde se sostuvo que en materia criminal la garantía consagrada en el artículo 18 de la Constitución Nacional exige la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia dictada por los jueces naturales; y "Pinelli, Luis Alberto s/ robo calificado y privación ilegal de la libertad calificada", del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 de esta Ciudad, causa Nº 67, resuelta el 10 de agosto de 1993, donde se dijo que en el nuevo ordenamiento procesal penal la acusación se integra con dos actos procesales distintos y complementarios: a) el requerimiento de elevación a juicio propiamente dicho, en tanto fija el límite de su objeto fáctico, acto de promoción de la acción penal y de acusación pero ejercido sobre la base de motivos provisionales, pues los hechos que configuran su objeto deben probarse en el juicio; y, b) la formulación de la acusación en los términos del art. 393 del Código Procesal Penal, después de culminada la recepción de la prueba.

Con apoyo, asimismo, en otros fallos de los tribunales orales de esta Capital la defensa resumió su postura en los siguientes asertos: 1) la acusación es un instituto diferente, por sus características y consecuencias, del requerimiento de elevación a juicio, 2) ello no obsta a que, después de examinadas las pruebas, el fiscal de cámara decida no formular acusación; 3) en tales condiciones no existe controversia entre las partes, ni conflicto que deba ser dirimido por los jueces y corresponde, por lo tanto, dictar la absolución peticionada; 4) una sentencia condenatoria dictada en contra de la voluntad de ambas partes resulta nula porque vulnera la garantía constitucional del debido proceso, en ausencia de un presupuesto sustancial, cual es la acusación. Reclamó en consecuencia la absolución del imputado, su libertad y, en subsidio, el reenvío de la causa a los fines de un nuevo juzgamiento.

En la oportunidad prevista en el artículo 465 del Código Procesal Penal el señor Defensor Oficial se remitió a los fundamentos de su colega de la anterior instancia, y basado en la opinión de Moras Mom ("Manual de Derecho Procesal Penal", pág. 337) señaló que "el requerimiento fiscal abre el juicio como cargo, se fortalece con la prueba y al final se concreta definitivamente agregando el pedido de pena individualizada y concreta". En el mismo sentido citó el fallo del Juzgado en lo Criminal de la Provincia de Corrientes, comentado por Vera Barros, y el dictamen del Fiscal de esta Cámara, doctor Romero Victorica, en la causa Nº 68, "Cáseres, Martín Horacio s/ recurso de casación", en trámite por ante la Sala II de este Tribunal, donde sostuvo que convalidar "una sentencia dictada sin haberse ejercido el reproche penal ... significa la violación de la garantía constitucional del debido proceso, consagrada en el artículo 18 de la Constitución Nacional". Por último, recordó la cita del fallo de la Corte in re: "Mario Sixto Gómez" —Fallos: 234:270—, señalando que "sin discusión, sin contradicción, sin bilateralidad, ... no hay nada que sentenciar"; pidió que se hiciese lugar al recurso y se concluyera de la manera solicitada por el defensor oficial que lo interpuso (confr. 547/548).

El señor Fiscal ante esta Cámara expuso —en el escrito presentado durante la etapa antes mencionada— que en el artículo 401 del Código Procesal Penal se pondera el auto de remisión a juicio como una pieza integrante de la acusación, y que es el que precisa los referentes acusatorios que condicionan la sentencia y validan la condena, sin consignar como uno de ellos la secuencia fijada en el artículo 393 del mismo cuerpo legal. A su respecto, citó el comentario del doctor Francisco J. D'Albora en cuanto sostuvo que "el fiscal del Tribunal Oral puede concluir propiciando la absolución del sometido a proceso, sin que ello obste a que la sentencia resulte condenatoria pues la acusación se formuló —incompleta por no propiciar sanción penal— con el requerimiento de elevación a juicio (art. 347, párrafo segundo) o el auto de elevación (art. 351)". Agregó que mediante el artículo 381 del C.P.P., al autorizar a "ampliar la acusación", "se está indicando, indudablemente, que la acusación ya había sido producida, puesto que sólo se puede ampliar lo que ya es, resultando del todo forzado y absurdo colegir que puede ser ampliado lo que aún no es". Cotejó el art. 347 ídem con el art. 263 del proyecto de Código Procesal Penal de Julio Maier donde se asimila la decisión de apertura a juicio con la acusación, y citó el trabajo del mismo autor, incluido en el libro "El Ministerio Público en el proceso penal", donde expresó que bajo el principio de legalidad "el dictámen o alegato absolutorio (del fiscal) carecen de influencia decisiva en el caso que, ordinariamente, proseguirá su rumbo hacia la sentencia y no será óbice para que el tribunal condene, o condene por un título delictivo o por una pena más grave que aquél utilizado o aquélla reclamada en la acusación o por el acusador". Analizó también el artículo 67 del C.P.P.N. y puso de manifiesto que al prever la facultad del fiscal de juicio para llamar al fiscal que efectuó el requerimiento a los fines de que lo mantenga, hace referencia a la "acusación", con lo cual señala que mal puede sostenerse que ésta no existe.

Como conclusión, sostuvo que no se vulneran garantías procesales ni constitucionales que sugieran posibles nulidades, en tanto existió debido proceso, sin que la defensa se hubiese visto limitada en el conocimiento de los cargos, ni en la valoración de la prueba, ni en la exposición de argumentos que hacen a su ministerio. Consideró, en consecuencia, que había existido una válida acusación constituida por el requerimiento de elevación a juicio formalizado a fs. 143/5, no afectado por el pedido de absolución del fiscal del tribunal oral y, por lo tanto, sostuvo la validez del fallo y reclamó el rechazo del recurso de casación (confr. fs. 550/553).

En el curso del debate (art. 468 del C.P.P.), ambas partes reiteraron oralmente los respectivos argumentos vertidos en sus presentaciones escritas.

3º) Que, tras deliberar (art. 469 del código citado) y sometido el recurso a consideración del Tribunal, se plantearon y votaron en el orden que surge del sorteo respectivo las siguientes cuestiones: Primera: ¿Hubo inobservancia de las normas procesales que garantizan la defensa en juicio y el debido proceso al condenarse al imputado después de un alegato fiscal absolutorio producido en la oportunidad prevista por el art. 393 del C.P.P.N.? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde adoptar?

A LA PRIMERA CUESTION LA DOCTORA CATUCCI Y EL DOCTOR RODRIGUEZ BASAVILBASO DIJERON:

Del texto del artículo 18 de la Constitución Nacional surgen los principios de reserva penal, de indispensabilidad del juicio previo y de inocencia.

Atento al fundamento del recurso sometido a estudio, es el de indispensabilidad del juicio previo el que ha de ocupar nuestra atención, ya que de su inteligencia ha de derivarse la conclusión del primer interrogante.

No se refiere el principio a cualquier proceso sino al procedimiento jurídico definido por el derecho procesal. En él se establecen los actos que lo integran y el orden que debe observarse al cumplirlos, siendo así el único medio de descubrir la verdad y de actuar efectivamente la ley penal (confr. Vélez Mariconde, Derecho Procesal Penal, M. Lerner, Edit. Córdoba, 3ra. edic. T. II, págs. 24 y ss.). El juicio previo es una garantía de justicia para el individuo y la sociedad y la garantía "consiste en la necesidad irrefragable de que un proceso legalmente definido preceda a toda sanción; en la solemnidad y las formas que deben observarse al cumplir los actos que lo integran; en el orden regular que ha de guardarse y en el tiempo que ha de emplearse; en la intervención y el recíproco control de los magistrados, funcionarios públicos y demás personas actuantes, algunos de los cuales son indispensables; en las diversas oportunidades que ellos tienen para cumplir sus deberes o ejercer sus poderes jurisdiccionales o hacer valer sus intereses" (opus cit., pág. 28).

La Corte Suprema ha dicho que las garantías que en materia penal asegura y consagra el artículo 18 de la Constitución Nacional consisten en la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia dictada por los jueces naturales del reo (Fallos: 116:23; 119:284; 121:285; 125:10; 134:242).

Este principio, junto con el del juez natural, la presunción de inocencia y el del "non bis in idem" han sido expresamente recogidos en el artículo 1º del Código Procesal Penal que en lo pertinente reza: "Nadie podrá ser juzgado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de esta ley ...".

La acusación y la defensa, junto con la jurisdicción, son los elementos indispensables para la realización en forma regular y legal del juicio previo exigido por la Constitución.

La jurisdicción es una potestad soberana del Estado que se ejerce mediante los órganos legalmente constituidos y conforme a un procedimiento legalmente regulado cual es el del Código Procesal Penal, que expresamente establece en el artículo 1º ya mencionado que "Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución y competentes según sus leyes reglamentarias ...".

El ejercicio de la jurisdicción supone la existencia de una cuestión penal concreta, o sea de una "imputación que ha de ser afirmada" para excitar la jurisdicción, lo que plantea según dice Clariá Olmedo (Tratado de Derecho Procesal Penal, Bs. As., Ediar, 1960, I, pág. 229) la necesidad de la acusación como actividad indispensable para que pueda haber pronunciamiento jurisdiccional (juicio lógico) previo a la imposición de una pena. Y sigue expresando que esa es la razón por la cual se sostiene que en materia penal la regla "ne procedat iudex ex officio" deriva del principio constitucional del previo proceso legal y en cuanto por ese principio se requiere que el poder jurisdiccional sea activado por una excitación extraña a él mismo, se toma como una derivación del derecho de defensa. En su virtud se requiere una acusación para evitar que la defensa del imputado sea violada.

La inteligencia de esta regla, íntimamente relacionada con el tema de la primera cuestión y por ende decisiva para la dilucidación de este recurso, merece que nos detengamos en ella. Su vigencia se advierte durante todo el proceso, tanto en la etapa instructoria como en el juicio. Es precisamente en éste donde adquiere un valor más amplio pues se exige tener por base una acusación. Se afirma que no hay juicio sin acusación (confr. Clariá Olmedo, opus cit, T. I., pág. 501, y Vélez Mariconde, opus cit., II, pág. 317). Ahora bien, esa regla del "ne procedat iudex ex officio" extendida a todo el proceso debe formularse desde un punto de vista negativo, cual es la prohibición de que el juez penal proceda de oficio, o sea por su propia iniciativa (confr. Vélez Mariconde, opus cit., T. II, nota 20, pág. 315). Sólo prohibiendo al juez todo poder de iniciativa, escribe Calamandrei (Estudios, pág. 112), se puede obtener el de la objetividad que constituye la virtud suprema del magistrado y el sello de su imparcialidad.

De esa regla derívase el desdoblamiento formal del Estado, de modo tal que éste instituye, además del órgano jurisdiccional, otro encargado de excitarlo y de requerirle una justa decisión sobre el fundamento de una determinada pretensión jurídico penal que no es sino el Ministerio Público, también llamado actor penal (Vélez Mariconde, opus cit., pág. 294), con el propósito de que las palabras alejen de la mente la idea de un sujeto que siempre deba acusar.

Acción y jurisdicción son pues poderes del Estado pero atribuidos a órganos diferentes. Ambos ejercitan la función judicial entendida como destinada a administrar justicia; pero mientras el Ministerio Público provoca y requiere la actuación de la ley para que se haga justicia, el tribunal la discierne, declarando definitivamente cuál es la voluntad de la ley en el caso concreto sometido a juicio (Vélez Mariconde, opus cit., pág. 296).

El concepto de acción, pues, no debe confundirse con el de acusación; la acusación es un medio de ejercitar la acción penal, pero no debe confundirse con ese ejercicio, ya que la acción se ejercita por medio de otras actividades aún de contenido desincriminatorio, sea afirmando, sea negando el sentido primitivo, originalmente dado a la pretensión penal (Clariá Olmedo, opus cit., T. IV, pág. 398).

Aclarados estos conceptos, corresponde determinar cuál es la actividad persecutoria requerida por el principio constitucional del debido proceso para sustentar una decisión jurisdiccional válida.

La acusación es la aplicación de la regla "ne procedat iudex ex officio" en el período del juicio. Así se afirma que no hay juicio sin acusación. Se trata, como dice Clariá Olmedo en el tomo I de su Tratado ya citado, de "un acto del titular del ejercicio de la acción penal en el cual se concreta objetiva y subjetivamente la imputación, individualizando lo más posible al imputado y relatándose los hechos en forma clara, completa y circunstanciada". Consiste, entonces, en la evaluación del mérito del sumario a fin de establecer si se dan las condiciones necesarias para que se sustancie o no el juicio plenario. En esa oportunidad de crítica de la instrucción, el fiscal puede pedir —en el caso de que la instrucción esté completa— el sobreseimiento o la elevación a juicio, supuesto este último en el cual su dictamen, llamado requisitoria, debe contener los requisitos establecidos en la última parte del artículo 347 del Código Procesal Penal. Como elemento subjetivo está prevista la individualización del imputado; como objetivo material la relación clara, completa, circunstanciada y específica de los hechos sobre los cuales versa; como objetivo jurídico la calificación legal; como elemento lógico la motivación, o sea el fundamento por el cual sostiene que la causa debe ingresar en la segunda etapa del proceso; y por úlimo, como elemento volitivo, el pedido de elevación a juicio. Se advierte que se ha omitido el pedido de sanción, pues como dice el autor citado (pág. 411 del T. IV) su monto y calidad deben obtenerse del debate, oportunidad en la cual el ministerio fiscal puede pedir una absolución, lo que no significará una contradicción con su anterior posición pues ésta se sustentó en averiguaciones y pruebas no definitivas. Es así que en el procedimiento mixto que nos rige el requerimiento punitivo deja de ser exigible en el contenido de la acusación. Ello se aviene con el significado que del término acusar da el Diccionario de la Real Academia en su vigésima edición, 1984, donde se lee, acusar: "Imputar a alguno algún delito, culpa, vicio o cualquiera cosa vituperable".

Teniendo en cuenta que es ese acto el que, acogido por el juez, habilita la vía del juicio y que sin él éste será irremediablemente nulo porque se afectaría la intervención del imputado al menoscabar su defensa en juicio, no cabe sino concluir que es la requisitoria de elevación a juicio la acusación indispensable para garantizar en uno de sus términos el debido proceso legal. Así, sostiene el autor cuya obra se viene interpolando, que el juicio es la etapa esencial del proceso penal basada exclusivamente en una acusación que culmina con el debate (T. I, pág. 428) y sigue: "... cuando el Agente Fiscal (y en su caso el acusador particular) se expide en sentido incriminador al hacer mérito del sumario, se plantean nuevos trámites dirigidos a la iniciación del juicio plenario. Es el acto de acusación que se contiene en el requerimiento fiscal de elevación de la causa a juicio" (T. VI, pág. 132). "La acusación es la base del juicio plenario contenida en el acto de la requisitoria fiscal de elevación" (I, 503); en igual sentido Vélez Mariconde, en "Derecho Procesal Penal" (opus cit., T. II, pág. 224) señala que "al término de la instrucción formal, en el procedimiento intermedio que precede al juicio plenario, la imputación adquiere la forma solemne de una acusación, que debe ser intimada de un modo definitivo ...".

Por otra parte, que la acusación es el requerimiento surge del artículo 67 del C.P.P.N., el que, al autorizar al fiscal del tribunal de juicio a llamar al agente fiscal de la instrucción, indica en su inciso 2º que es para que mantenga la acusación cuando él estuviere en desacuerdo.

En efecto, el requerimiento o acusación fija definitivamente la persona sometida a proceso y el hecho acerca del cual debe versar el debate. Ambos elementos determinan la correlación de la acusación con la sentencia. El hecho "concretizado en la acusación res iudicanda definitiva— no puede ser ampliado en la tarea de la res iudicata". Esa inmutabilidad sólo puede ser modificada en su aspecto objetivo en el supuesto previsto en el artículo 381 del código instrumental, dentro de las pautas que la norma exige (Clariá Olmedo, T. IV, pág. 414).

Precisamente el título que lleva esta norma: "Ampliación del requerimiento fiscal", y fundamentalmente sus consecuencias —poner en conocimiento del imputado los nuevos hechos o circunstancias que se le atribuyen conforme a los artículos 288 y 299 del C.P.P.N., vale decir, en la forma prevista para la declaración indagatoria—, aunado al informe al defensor de que tiene derecho de pedir la suspensión del debate para ofrecer pruebas o preparar la defensa, denota su incidencia en el contradictorio y su necesario correlato con la sentencia. En efecto, la correlación del hecho imputado con el fallo debe existir a través de la indagatoria, procesamiento, requisitoria o auto de elevación a juicio y eventualmente con la ampliación de la acusación seguida de la necesaria imputación al procesado.

Se aprecia la diferencia de la acusación y su ampliación, con la discusión final del artículo 393 del C.P.P.N. Este expresa que, terminada la recepción de las pruebas, el Presidente concederá sucesivamente la palabra al actor civil, a la parte querellante, al Ministerio Fiscal y a los defensores del imputado y del civilmente demandado para que, en ese orden, aleguen sobre aquéllas y formulen sus acusaciones y defensas. De la oportunidad y contenido se desprende que en ese momento no existe posibilidad de modificar el objeto procesal, sino de evaluar las pruebas llevadas a juicio y dar las conclusiones finales. Cierto es que la expresión acusación, puesta a cargo del Ministerio Público, puede llevar a confusión, pero más allá del significado gramatical es la naturaleza del acto y la circunstancia en que se produce la que despeja toda duda al respecto. En efecto, en esa etapa no podría el fiscal efectuar imputaciones a otros sujetos ni atribuir a los sometidos a juicio conductas distintas de las fijadas en la requisitoria de elevación, en el auto de elevación o en la ampliación del requerimiento. Y en lo que atañe al pedido de pena, elemento para algunos esencial para la existencia de la acusación, corresponde destacar que si bien es de suponer que el fiscal ha de concretarla si es que pide la condena, lo cierto es que ante la ausencia normativa de un concreto pedido de pena, así como de la consiguiente sanción de nulidad, su conclusión no estará viciada. Por otra parte y anticipándonos a la respuesta al tema central, viene al caso recordar que la negativa de este funcionario público de emitir conclusiones no puede producir nulidad, correspondiendo interpretar que no pide pena, vale decir, que se expide en sentido desincriminador (Clariá Olmedo, T. IV, pág. 301). En el mismo sentido, Manzini ("Derecho Procesal Penal", Ejea, Bs. As. 1951, T. I, pág. 297) dice que "El retiro de la acusación es una fórmula impropia que se debe entender como requerimiento de absolución, que deja libre al juez para condenar". Ese principio fue recogido por la Corte de Justicia de Salta, in re: "López, Fortunato", rto. el 30-6-65, donde no obstante que el fiscal de cámara había solicitado la absolución del sometido a proceso al alegar en el instante de la discusión final, se estimó que la sentencia había sido dictada sobre la base de la acusación fiscal, sin que pudiera considerarse afectada la defensa en juicio si esa acusación había sido formulada al iniciarse el debate; y se agregó que en el procedimiento oral el auto de elevación es el acto procesal que contiene el requerimiento acusatorio; por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, Sala "B" Penal, in re: "Espinoza, Rafael s/ malversación de caudales públicos s/ casación", Nº 75/91, rto. el 5-7-91, por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2, c. Nº 72, "Montero, Rubén O.", del 24/2/94; c. Nº 51, "Ciancaglini, Juan", del 17/11/93; c. Nº 160, "Ramírez, Lucas", del 14/4/93, por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 6, in re: "Giroldi, Horacio D.", causa Nº 16, rto. el 6-7-93 y por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7, c. Nº 8, "Belloni, Graciela", del 18/6/93.

Se argumenta en apoyo de la postura que entiende que la acusación debe completarse al final del debate que si el fiscal no se pronuncia en sentido incriminante con pedido de pena se afectaría la defensa en juicio. Sin embargo no existe esa posibilidad, pues debe recordarse, de acuerdo a las características del procedimiento mixto que nos rige, que éste y no otro es el momento culminante para el ejercicio de la defensa técnica, etapa que no puede faltar y que constituye la oportunidad en que debe contestarse la requisitoria fiscal que dió sustento al juicio y procederse a la evaluación del material probatorio para dar su alegación definitiva. Aun cuando la defensa pudo no haberse opuesto en su momento a la elevación a juicio, de conformidad a lo previsto en el artículo 349 del C.P.P.N., corresponde destacar que ese acto es facultativo, a diferencia de lo que ocurre con el artículo 393 del mismo cuerpo legal.

Aclarado pues que es la requisitoria fiscal, o en su caso el auto de elevación a juicio, la acusación necesaria para la existencia del debido proceso, cabe determinar si una conclusión desincriminante por parte del ministerio fiscal al momento de la discusión final (artículo 393 del C.P.P.N.) desapodera al tribunal de su jurisdicción.

Como ya se ha visto, la jurisdicción es una potestad soberana del Estado ejercida por los órganos legalmente constituidos a fin de actuar en concreto el derecho penal vigente mediante un procedimiento legalmente reglado.

La prohibición de procedimiento de oficio exige la excitación extraña para que la jurisdicción pueda ejercitarse válidamente; necesidad que no sólo debe existir para el impulso inicial, sino mantenerse hasta el agotamiento o la imposibilidad de agotamiento del objeto procesal, principio que se conoce como de irrefragabilidad de la acción y que está previsto en el artículo 5º del C.P.P.N. Sin embargo, no ha de confundirse esa excitación de la acción con la exigencia por parte del ministerio fiscal de pedir siempre condena, pues como sostiene en su obra Clariá Olmedo (T. I, pág. 475 y ss.) es un órgano público, y como tal hace valer una pretensión de justicia, la cual no ha de ser siempre de condena o punitiva, también ejercita el poder de acción cuando requiere sobreseimiento o la absolución del imputado, o pide el cese o suspensión de la actividad jurisdiccional por mediar una causal impeditiva, todo lo cual se relaciona con la regla de la indisponibilidad. En efecto, en su virtud el órgano jurisdiccional mantiene el ejercicio del poder jurisdiccional hasta tanto se cumpla con su finalidad específica. Como corolario, el mismo autor destaca que ni el ministerio fiscal ni el imputado pueden desapoderar al juez de su potestad jurisdiccional tanto respecto a la investigación como al fallo. O sea que la actividad de las partes intervinientes en el proceso no puede vincular al juez, en cuanto signifique alterar de un modo no legalmente previsto (pág. 476) —como podrá ser el supuesto del artículo 381 del C.P.P.N.— la res iudicanda. La reducción o eliminación de la acusación —se agrega— equivaldría a un desistimiento del poder de acción que impediría por voluntad del órgano acusador el pronunciamiento sobre el fondo de todos o alguno de los hechos imputados, o a alguna circunstancia relevante para la justa aplicación del derecho. Se habría dispuesto en ese caso de su ejercicio en violación al principio de oficialidad (regla de irretractividad y de indisponibilidad) —pág. 505, opus cit.—.

Esa indisponibilidad surge del postulado enunciado ut supra del juicio previo, pues se base en un interés público que no permite disponer del contenido sustancial de la relación procesal.

Como dice Manzini (opus cit., I, pág. 297), "Apenas el ministerio público ha propuesto una determinada acción penal ante el juez competente, éste queda investido de ella ipsa lege, en forma de que no puede desentenderse de ella mediante una decisión de mérito o mediante una sentencia que la declare improponible o improseguible por un motivo previsto en la ley".

De todo lo expuesto concluimos, en apretada síntesis, que la acusación requerida como uno de los elementos fundamentales del juicio previo y del debido proceso es, según la legislación procesal vigente, la contenida en el requerimiento fiscal o en la elevación de la causa a juicio, sin que puedan considerarse los alegatos establecidos en el artículo 393 del código instrumental como un complemento de aquéllos. Además y por cuanto la acusación es uno de los modos de ejercer la acción penal, la que no pierde ese carácter aunque su contenido sea desincriminante, no puede condicionarse el ejercicio de la jurisdicción a un pedido expreso de pena por parte del fiscal. Por lo tanto, no hubo inobservancia de las normas procesales que garantizan la defensa en juicio y el debido proceso en esta causa y resulta en consecuencia negativa la respuesta a la primera cuestión.

A la primera cuestión el Doctor Bisordi dijo:

I) No parece discutible que si en nuestra República no se hubiese dictado código procesal alguno, las disposiciones de la Constitución Nacional resultarían suficientes para llevar adelante un proceso penal conforme con las exigencias del Estado de Derecho (arts. 18 y 33). Ello quiere decir que las normas procesales emanadas del legislador infraconstitucional son reglamentarias del "juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso" a que se refiere el citado art. 18 de la Ley Fundamental y no pueden alterar "los principios, garantías y derechos reconocidos" por dicha Ley (art. 28), expresa o implícitamente (los "que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno", según el art. 33).

Entre esas garantías procesales tiene valor eminente la establecida de manera terminante por el art. 18 de la Constitución Nacional: "Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos". A tal punto ello es así que Clariá Olmedo ha dicho que "sin exageración se puede sostener que la inviolabilidad de la defensa en juicio es la garantía procesal más genérica de la Constitución. Está directamente apuntalada por el juicio previo y el juez natural y estrechamente coordinada con otras bases: prohibición de obligar a declarar contra sí mismo, de ser condenado sin ser oído, de arresto sin orden escrita de autoridad competente; inviolabilidad del secreto (correspondencia y papeles privados), y otros. A su vez, la inviolabilidad de la defensa se traduce en otras garantías procesales, como la incoercibilidad de las partes privadas intervinientes en el proceso, la igualdad de los litigantes, la prohibición de detenciones arbitrarias, la abolición del tormento y los azotes, la garantía de que las cárceles sirvan para seguridad y no para castigo de los alojados en ellas, etc. Todo está iluminado por la necesidad de asegurar el goce de la libertad individual de los habitantes de la Nación para proveer eficazmente al afianzamiento de la justicia" ("Derecho Procesal", I, Conceptos Fundamentales, págs. 76/77, Ed. Depalma, Bs. As., 1989).

Causa Nº 101 —Sala I—
Ferreyra Julio
s/rec. de casación.

Si se tiene ello en cuenta y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho reiteradamente que la garantía de la defensa en juicio del imputado, consagrada por el art. 18 de la C. N., exige, en materia criminal, "la observancia de las formas substanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia dictada por los jueces naturales" (Fallos: 308:1386, considerando 6º y sus citas), no parece dudoso que desde el prisma de la Constitución y no desde la óptica de las disposiciones procesales reglamentarias, debe mirarse la cuestión debatida en el caso. O, si se prefiere, cabe interpretar estas últimas de manera compatible con la Ley Suprema y ello sólo se logrará si se repara en que "un auténtico y verdadero proceso judicial" es aquel "juicio regular donde se ha garantizado el contradictorio y fallado libremente por los jueces" (Fallos: 238:18; 254:320; 278:85; 274:54; 308:84).

II. La base o núcleo del derecho de defensa es, entonces, la posibilidad de audiencia de la persona sujeta a persecución penal, es decir, "de expresarse libremente sobre cada uno de los extremos de la imputación, agregando, incluso, todas las circunstancias de interés para evitar o aminorar la consecuencia jurídica posible (pena o medida de seguridad y corrección), o inhibir la persecución penal (Maier, Julio "Derecho Procesal Penal argentino", 1 b, p. 316, Ed. Hammurabi, Bs. As. 1989). Para asegurar esa posibilidad la ley procesal debe adoptar los dispositivos que disciplinen las actividades formales necesarias a ese fin, cuyo desarrollo "es lo que se conoce como principio de contradicción" ("necesidad de dotar al imputado con facultades equivalentes al acusador, o, al menos, con facultades que le permitan resistir con eficiencia la persecución de que es objeto" —Maier, op. cit., p. 317—).

Manifestaciones de dicho principio existen a lo largo de todo el proceso. Así, en la etapa preparatoria del juicio "la persona a quien se le imputare la comisión de un delito por el que se está instruyendo causa tiene derecho, aun cuando no hubiere sido indagada, a presentarse al tribunal, personalmente con su abogado defensor, aclarando los hechos e indicando las pruebas que, a su juicio, puedan ser útiles "(C. P. P. N., Art. 73). Aún antes, durante la prevención policial, "en caso de que el imputado manifieste razones de urgencia para declarar, el funcionario policial, o de las demás fuerzas de seguridad que intervengan, deberá instruirlo acerca de su declaración inmediata ante el juez competente o en su defecto, si por algún motivo éste no pudiera recibirle declaración en un lapso razonablemente próximo, ante cualquier otro juez de instrucción que al efecto podrá ser requerido" (C. P. P. N., art. 184). También en la etapa preparatoria del debate plenario "la persona contra la cual se hubiera iniciado o esté por iniciarse un proceso, podrá presentarse ante el juez competente a fin de declarar. Si la declaración fuere recibida en la forma prescripta para la indagatoria, valdrá como tal a cualquier efecto" (C. P. P. N., art. 279). En la misma fase del proceso, cabe computar a la indagatoria (C. P. P. N., arts. 294/305), declaración en la que "el juez informará detalladamente al imputado cuál es el hecho que se le atribuye, cuáles son las pruebas existentes en su contra y que puede abstenerse de declarar, sin que su silencio implique una presunción de culpabilidad" (C. P. P. N., art. 298) y "si el imputado no se opusiese a declarar, el juez lo invitará a manifestar cuanto tenga por conveniente en descargo o aclaración de los hechos y a indicar las pruebas que estime oportunas" (C. P. P. N. art. 299); el cuestionamiento de los autos de procesamiento y falta de mérito (C. P. P. N., art. 311), de las medidas cautelares personales mediante la exención de prisión y excarcelación (C. P. P. N., arts. 316 y 317) y de lo resuelto en los respectivos incidentes (C. P. P. N., art. 332); del auto de sobreseimiento y del que resuelve una excepción de previo y especial pronunciamiento (C. P. P. N., arts. 337 y 345), entre otras expresiones del principio.

Durante el procedimiento intermedio (comprensivo de la etapa cumplida entre la clausura de la instrucción y la elevación a juicio), se prevé que "el requerimiento de elevación a juicio deberá contener, bajo pena de nulidad, los datos personales del imputado, una relación clara precisa y circunstanciada de los hechos, su calificación legal y una exposición sucinta de los motivos en que se funda" (C. P. P. N. art. 347); y "que las conclusiones de los dictámenes serán notificadas al defensor del imputado, quien podrá en el término de seis días: 1º) Deducir excepciones no interpuestas con anterioridad. 2º) Oponerse a la elevación a juicio, instando el sobreseimiento" (C. P. P. N., art. 349). Además, se establece que "el auto de elevación a juicio deberá contener, bajo pena de nulidad, la fecha, los datos personales del imputado, el nombre y domicilio del actor civil y del civilmente demandado, una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos, su calificación legal y la parte dispositiva" (C. P. P. N., art. 351) y, obviamente, su correspondiente motivación (C. P. P. N. art. 123).

En la etapa del juicio se acentúa la vigencia del principio de contradicción, tanto en los actos preliminares ofrecimiento de prueba, pedido de instrucción suplementaria, deducción de excepciones, petición de sobreseimiento (C. P. P. N., arts. 354, 355, 357, 358 y 361) como, fundamentalmente, en los del debate propiamente dicho, que "se conforma a través de una serie gradual de audiencias mediante las cuales culmina la contradicción del juicio; se integra con un conjunto de imputaciones, afirmaciones, oposiciones, razonamientos, control de prueba, impugnaciones, intervención del imputado y la discusión final" (D'Albora, "Código Procesal Penal de la Nación", Anotado, Comentado y Concordado, p. 376, Abeledo-Perrot, 1993). Y respecto de dicha discusión final, específicamente se establece: "Terminada la recepción de las pruebas, el presidente concederá sucesivamente la palabra al actor civil, a la parte querellante, al ministerio fiscal y a los defensores del imputado y del civilmente demandado para que en ese orden aleguen sobre aquéllas y formulen sus acusaciones y defensas.... Sólo el ministerio fiscal, la parte querellante y el defensor del imputado podrán replicar, correspondiendo al tercero la última palabra. La réplica deberá limitarse a la refutación de los argumentos adversos que antes no hubieran sido discutidos..." (C. P. P. N., art. 393).

Como puede apreciarse sin esfuerzo, dado el sistema mixto de enjuiciamiento penal vigente, se establece "una investigación preparatoria con preponderancia de los caracteres del sistema inquisitivo y un juicio adecuado al sistema acusatorio". Este sistema, adoptado por la mayoría de las provincias argentinas a partir del código cordobés de 1940, al que se ha incorporado la Nación con el dictado de la Ley 23.984, asigna "carácter meramente preparatorio a la instrucción y permite fiscalizar las diligencias irreproducibles en el plenario; el juicio se cumple a través de la oralidad en audiencias públicas y continuas, garantizándose la eficacia de la contradicción y, casi con exclusividad, la sentencia debe sustentarse en las pruebas recogidas durante esta etapa sin perjuicio de

otorgar al tribunal ciertos poderes autónomos de investigación. Es decir que han dado ingreso en la etapa instructoria a modalidades propias del sistema acusatorio y en cierta forma, tenue por cierto, recogen algunas del inquisitivo para el momento del juicio; por eso en dicho estadio el tribunal puede superar la insuficiencia de la prueba" (D'Albora, "Curso de Derecho Procesal Penal", I: 12/13, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1982).

Ha de ser, entonces, una cuestión de interpretación respecto de la manera en que mejor se garantiza el contradictorio y la defensa en juicio del imputado, observada desde la Constitución y no desde las normas procesales reglamentarias, la que decidirá el punto controvertido de una u otra forma.

III) El único fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que resuelve la delicada y compleja cuestión federal de que se trata lo ha hecho en el sentido que imprimiré a mi voto. En efecto, en el caso "Tarifeño, Francisco s/encubrimiento en concurso ideal con abuso de autoridad" (causa T. 209, XXII, R. de H., decidida el 28 de diciembre de 1989) por el voto de los jueces Enrique Santiago Petracchi, Augusto César Belluscio y Jorge Antonio Bacqué, el Alto Tribunal entendió que, elevada la causa a juicio, sustanciado el debate y pedida en su curso la absolución del imputado, su condena resultaba nula por afectar la garantía consagrada por el art. 18 de la Constitución Nacional que, en materia criminal, exige la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia dictada por los jueces naturales.

Si esto es así, como la Corte Suprema es el último intérprete de las garantías constitucionales, la aplicación del referido fallo agotaría el examen de la cuestión, pues no debe olvidarse que sus sentencias, si bien sólo deciden y obligan en las causas en las que fueron dictadas, merecen acatamiento por los tribunales inferiores y los jueces sólo pueden apartarse de ellas cuando introducen nuevos argumentos no considerados en la decisión de la Corte (Fallos: 307:1094; 307:1779; causas R. 586, XXI, "Rolón Zappa, Víctor Francisco", del 25-VII-88; S. 476, XXII, "Suárez Pravaz, Alejandra y otro s/infracción ley 20.771", del 15-VII-89; Sagüés, Néstor Pedro, "Recurso Extraordinario", I: 194 y s.s., Ed. Depalma, 1989).

Sin embargo, los argumentos del ilustrado voto precedente —bien que apoyados en doctrina y jurisprudencia anteriores al fallo de la Corte invocado más arriba, por supuesto conocidos a la fecha de emisión de ese pronunciamiento—; la contundente doctrina del precedente a la que antecede un parco desarrollo; la circunstancia de que el ordenamiento procesal del Neuquén resulte análogo pero no idéntico al instituido en la Nación por la ley 23.984; y el hecho cierto —recordado por el señor Fiscal de Cámara con cita de D'Albora ("Código", p. 397)—, de que el precedente "Tarifeño" hubiese sido suscripto por tres de los cinco miembros de la composición anterior de la Corte (pese a que su autoridad científica nadie desconoce, según mi criterio), tornan necesario ahondar en el examen del asunto para apuntalar las conclusiones de dicho fallo.

IV) Mirado el tema desde la Constitución y con el exclusivo fin de asegurar la irrestricta vigencia de la defensa en juicio, comparto las reflexiones efectuadas por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 de la Capital Federal al resolver la causa Nº 69, "Pinelli, Luis Alberto", el 10 de agosto de 1993. "En primer lugar —ha dicho el mencionado tribunal— debe tenerse presente que en el nuevo ordenamiento procesal penal la 'acusación' se integra con dos actos procesales distintos y complementarios que tienen características particulares tales que impiden sostener que cualquiera de ellos cumple, por sí solo, con la exigencia del art. 18 de la Constitución Nacional en el sentido de que presupuesto de una sentencia condenatoria en materia penal es que haya mediado acusación y prueba. Así, el requerimiento de elevación a juicio regulado por el art. 347 C. P. P. N. es un requisito indispensable para la apertura del juicio propiamente dicho, en tanto el fija el límite de su objeto fáctico. Por cierto, este acto de promoción de la acción penal es un acto de acusación en el sentido de que expresa oficialmente la subsistencia del interés del ministerio público en el ejercicio de la acción penal contra el imputado. Con arreglo a la trascendencia que reviste ese acto la misma ley exige no sólo la descripción circunstanciada del hecho y su calificación legal, sino, además, una exposición sucinta de los motivos en que se funda. Sin embargo, esa pretensión es ejercida sobre la base de motivos 'provisionales', pues en verdad, los hechos que configuran su objeto deben probarse en el juicio, a punto tal que ninguna de las probanzas que dieron 'motivo' al requerimiento de elevación podrán ser tenidas en cuenta por el Tribunal de Juicio si no son introducidas de modo regular al debate. De allí se sigue que, culminada la recepción de la totalidad de la prueba en el debate, corresponde al ministerio público formular su 'acusación' en los términos del art. 393 C. P. P. N. Sólo en este momento puede este evaluar hasta que punto están probados los hechos contenidos en el requerimiento de elevación a juicio. Si el fiscal de juicio llega fundadamente a la conclusión de que no existe prueba sobre el hecho objeto de la acusación, o que éste no es punible según la ley penal, está habilitado a pedir la absolución, pues el ministerio público no debe ser ciego en su afán de persecución y debe reconocer lealmente que ha llevado a juicio al imputado sin motivo suficiente".

En seguida —y sin desconocer el criterio opuesto sentado por la doctrina y el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7, in re: "Belloni, Graciela Beatriz y otro", del 18 de junio de 1993— el pronunciamiento al que adhiero señala que ese "criterio llevaría al imputado a un gravamen adicional, cual es el de verse compelido a defenderse de una imputación formulada en una etapa temprana del juicio. Sólo en el supuesto de que se desconfiara de la regularidad con la que procede el ministerio público al alegar, o su petición se encontrara infundada, o si pudiese sostenerse que el principio acusatorio se encuentra a tal punto debilitado en el Código Procesal que permite al tribunal pronunciarse más allá de lo pedido, podría llegarse a tal conclusión". Ello no es así —prosigue el antecedente jurisprudencial citado— porque "si bien el Código no ha estructurado el procedimiento bajo una fórmula acusatoria pura, distintas reglas permiten sostener que los jueces están fuertemente sujetos al principio acusatorio, y sólo autorizados a actuar de oficio en casos de excepción. Al respecto debe señalarse que la acción penal pública se ejerce por el ministerio fiscal según el art. 5º C. P. P. N., el juez no puede iniciar el proceso penal de oficio, sino que está sujeto a los modos de promoción del art. 195, y sus concordantes arts. 180, 183 y 188. Particular relevancia reviste el requerimiento de instrucción en caso de denuncia, ante cuya falta el juez está impedido de proceder. Por cierto, el art. 348 establece una excepción al principio acusatorio en tanto permite al juez dar intervención a la Cámara de apelaciones si no estuviese de acuerdo con el sobreseimiento instado por el fiscal. Ello no se contrapone con lo señalado en el párrafo precedente tan pronto se piensa que el sumario es un procedimiento breve de recolección de pruebas con un restringido control de las partes, y que, en todo caso, debe estarse a la prueba que en definitiva surja del debate, que es el juicio contradictorio en sentido estricto. Pero una vez que se ha agotado la prueba, y puesto que no procede la absolución de la instancia, el ministerio público puede verse convencido de que los motivos expresados en el requerimiento de elevación a juicio, fundados de manera provisional en la prueba del sumario, no han subsistido a la amplitud del debate y prueba del verdadero juicio. En esas condiciones, si lo hace fundadamente, puesto que de lo contrario estaría en juego no sólo su responsabilidad disciplinaria, sino la validez del acto procesal mismo, el tribunal carece de una pretensión penal actual sobre la cual pronunciarse. Nótese que no es un detalle fútil que la pretensión punitiva se exprese en el momento de los alegatos y no en el requerimiento de elevación a juicio. Sólo en esa oportunidad puede evaluarse las circunstancias comprobadas que sustenten un pedido concreto de pena. Si se prescindiese de ese pedido y el tribunal se contentase con un acto de culminación de la instrucción, que no contiene pretensión punitiva alguna y que se funda en probanzas que no necesariamente han sido llevadas al juicio, como lo es el requerimiento de elevación, se brindaría un cheque en blanco que implicaría, de hecho, la supresión de todo vestigio del sistema acusatorio".

Finalmente, el fallo a cuya doctrina adscribo indica que "en esa inteligencia, el art. 381, que brinda al fiscal de juicio la posibilidad de 'ampliar la acusación', debe ser entendido en el sentido de que establece una excepción a la regla según la cual el requerimiento de elevación a juicio fija la base fáctica del juicio. El fiscal se encuentra autorizado, según esa norma, no sólo a acusar por aquellos hechos contenidos en el requerimiento, sino, además, a ampliar la acusación en los casos de hechos que integren un delito continuado o de circunstancias agravantes no contenidas en él".

En el caso "Moya, Casimiro David s/robo en grado de tentativa", resuelto por el mismo Tribunal Oral Nº 9 el 3 de setiembre de 1993, se sumó a lo dicho en re: "Pinelli" el argumento de que "el nuevo ordenamiento procesal no sólo autoriza a los fiscales de grado superior a desistir los recursos interpuestos por sus inferiores sino, también a estos últimos, a desistir, fundadamente, los que ellos mismos hubiesen interpuesto (art. 443 último párrafo del Código Procesal Penal de la Nación)". Así lo determina, por lo demás, el art. 69 C. P. P. N., según el cual "los representantes del ministerio fiscal formularán, motivada y específicamente, sus requerimientos y conclusiones...", pues la forma republicana de gobierno exige que todos los funcionarios expresen los fundamentos de su actos, única forma de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y de hacer efectiva su responsabilidad en el ámbito que corresponda.

V) En definitiva, si ya en la declaración indagatoria (art. 298 C. P. P. N) hay que informar "detalladamente al imputado cuál es el hecho que se le atribuye", pero también "cuáles son las pruebas existentes en su contra"; si el auto de procesamiento (art. 308 C. P. P. N.) debe contener "una somera enunciación de los hechos.... y de los motivos en los que la decisión se funda, y la calificación legal del delito..."; y si el requerimiento de elevación a juicio (art. 347 C. P. P. N.) exige "una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos, su calificación legal y una exposición sucinta de los motivos en los que se funda", es evidente que la ley que en el orden nacional reglamenta el juicio previo a que se refiere la Constitución Nacional exige, para posibilitarle al imputado la contradicción (el núcleo de la garantía de la defensa del art. 18) no sólo que se le comunique o intime el hecho en forma completa, sino también que se le pongan de manifiesto las pruebas que lo incriminan o los motivos que sustentan la imputación, tanto los de hecho y prueba —aunque principalmente estos— como los jurídicos o de subsunción o calificación en derecho del hecho punible. Y entonces, si tanto es exigible durante la etapa preparatoria del juicio respecto de los actos esenciales de oposición material y técnica a la imputación, y si tanto es necesario para la validez de un acto que, como el requerimiento de elevación a juicio, sólo señala —sobre la base de probanzas de valor provisional que no tienen aptitud para fundar una sentencia condenatoria— la necesidad de que el sujeto pasivo del proceso sea llevado a juicio oral y público no advierto cómo puede habilitarse un pronunciamiento de la índole últimamente mencionada cuando, después de producida la prueba idónea —la recibida en juicio y los actos del debate, según el art. 348, segundo párrafo, C.P.P.N.— no se ha efectuado el pedido de condena ni, por tanto, ejercido concretamente la pretensión punitiva del Estado mediante el órgano (ministerio público) predispuesto para ello. Habilitar en tales condiciones un fallo condenatorio por parte de los jueces significa, lisa y llanamente, eliminar en esta etapa decisiva de la discusión final todo vestigio de la vigencia del principio de contradicción. Esto es evidente, pues si el fiscal de juicio postula la absolución, lógicamente sus motivaciones podrán coincidir o no con las del defensor que se opone a la condena, pero siempre serán distintas a las de los jueces que, a despecho de esa opinión, sancionan. Es cierto que el acusado y su defensor han asistido al debate y controlado la recepción de la prueba, por lo que sólo eventualmente están en condiciones de prever cómo podría ser valorada por los magistrados pese a la oposición del fiscal, pero nadie podrá discutir con hidalguía que esa manera de proceder puede generar indudables sorpresas para el justiciable, lo que es inadmisible a la luz del principio de congruencia (Maier, op. cit., p. 336 y ss.). Los desconciertos relativos a la individualización de la pena, penas accesorias y medidas asegurativas pueden ser totales, desde que no es exigencia del requerimiento de elevación a juicio el ejercicio de la pretensión punitiva por parte del ministerio fiscal. Así lo ha entendido con elocuencia la doctora Goscilo en su voto disidente en la causa Nº 46, "Ortiz, Rolando - s/falso testimonio", del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 10. En efecto, ha dicho: "Sin pedido de pena, no existe pretensión expresada. Sin el presupuesto de la acción substancial y formalmente actuada, carecería de sustento la instancia jurisdiccional. Quedaría afectada la garantía constitucional del debido proceso, del debate previo necesario que requiere de la acusación y de la defensa; y vinculada a la defensa ontológica y jurídicamente con el presupuesto a su vez de la conclusión acusatoria, como consecuencia del debate, a través del órgano legalmente establecido para el desempeño de la función específica, podría quedar afectada la inviolabilidad de aquélla, lo que se advierte con mayor claridad, de concluirse con un pronunciamiento condenatorio, puesto que la defensa se habría formulado en abstracto respecto de hipotéticas posiciones acusatorias de la valoración de la prueba del juicio —que en realidad no fueron efectuadas—, sino de la valoración del requerimiento que solo encontró mérito para la elevación, en tanto que otro significado no le otorga la ley a dicho acto procesal, al no encontrarse dentro de los requisitos la expresión de un pedido punitivo, que sólo parece puede emerger del correspondiente juicio".

VI) Cuando regía el Código de Procedimientos en Materia Penal (ley 2.372), cuyos arts. 457 y 463 no establecían forma alguna para su formulación, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal había establecido en el art. 138 del Reglamento para la Jurisdicción que "toda acusación fiscal deberá contener: a) una relación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que se estimasen probados y la mención de las pruebas en que se funda la acusación para cada uno de esos hechos; b) la calificación legal de los hechos y la cita de las prescripciones legales en que se funda; c) la determinación de la intervención o participación que en ellos haya tenido cada procesado; d) la especificación de las circunstancias atenuantes o agravantes que existan respecto de cada procesado; e) el requerimiento de la pena que solicita que se aplique a cada procesado; f) la firma del fiscal que formule acusación, con su correspondiente sello aclaratorio".

Y la jurisprudencia sostuvo que "la acusación es un acto esencial del procedimiento íntimamente relacionado con las garantías constitucionales del debido proceso y la defensa en juicio que, como tal, debe bastarse a sí mismo y reunir los requisitos mínimos invariablemente exigidos por la jurisprudencia del Tribunal y que son: a) individualización del o de los hechos imputados a cada procesado; y b) requerimiento punitivo (Fallos: V, 25, 26 y 27; id. causas "Barros, Horacio H.", 29-8-75, Sala VI; "Bellia, Roseta", 29-6-76, Sala III; "Reynoso, Eduardo", 30-7-71, Sala I; "Pérez, Horacio A.", 8-2-77, Sala V, entre muchos otros)" (C.C.C., Fallos, Segunda Serie, II: 11).

Si antes de la sanción del nuevo Código Procesal Penal de la Nación se exigían tales requisitos mínimos de la acusación para que satisfacieran las garantías del debido proceso y la defensa en juicio, es evidente que por lo menos uno no lo reúne el requerimiento de elevación a juicio y que por ello es incompleto como acusación formal. La complementación viene entonces impuesta en la oportunidad que prevé el art. 393, como lo sostiene la posición a la que adhiero. Además, si está permitido que en esta última oportunidad el fiscal solicite la absolución, no se alcanza a comprender de qué discusión final se trata y de qué forma tendrán lugar las "réplicas" o "refutación de los argumentos adversos que antes no hubieran sido discutidos", cuando media un pedido tal.

VII) Con la posición contraria a la que sostengo podría llegarse a la absurda situación de que un imputado pudiese ser condenado sin petición alguna del ministerio fiscal. En efecto, supóngase que, denunciado un delito de acción pública, el representante de dicho ministerio ante el juez instructor no requiriese la habilitación de la instancia. Dicho juez, disconforme con ese dictamen, acude al procedimiento de consulta previsto por el art. 348 del C.P.P.N. —como lo ha resuelto la Sala II de esta Cámara in re: "Avila, Blanca Noemí s/rec. de casación e inconstitucionalidad", rto. el 2/7/93— y la cámara de apelaciones, entendiendo que corresponde iniciar el sumario, aparta al fiscal interviniente e instruye al que lo reemplace en el sentido indicado. Concluida la etapa preparatoria, se repite la cuestión, porque el fiscal actuante entiende que debe sobreseerse en la causa y el juez envía el proceso en consulta a la misma cámara y ésto ordena el pase a juicio. Llegado el momento de la discusión final, el fiscal del juicio solicita la absolución del imputado y los jueces del tribunal oral lo condenan. Ante el caso del ejemplo, ¿a qué han quedado reducidos los principios característicos del sistema acusatorio —prevalente durante el juicio o plenario aun en el sistema mixto de enjuiciamiento— expresados en los conocidos aforismos ne procedat iudex ex officio y nemo iudex sine actore? (Ley 27, art. 2º). La respuesta es obvia: a la nada.

VIII) En virtud de todo lo expuesto y porque no existe acto alguno de disponibilidad del objeto procesal por parte del ministerio fiscal, cuyo dictamen absolutorio debe ser fundado y serio, y en todo caso controlable por los jueces que pueden, incluso, invalidarlo en caso de falta de motivación suficiente, voto en el sentido de que, tal como se ha resuelto en autos, se han vulnerado las garantías de la defensa en juicio y el debido proceso al condenarse al procesado Julio Ferreyra sin acusación completada en la oportunidad del art. 393 del Código Procesal Penal de la Nación.

A LA SEGUNDA CUESTION LOS DOCTORES CATUCCI, RODRIGUEZ BASAVILBASO Y BISORDI DIJERON:

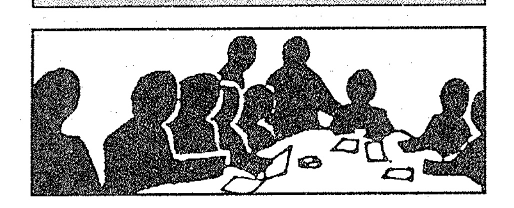
Tal como ha quedado resuelta, por mayoría, la cuestión anterior y por no haberse verificado el motivo previsto por el art. 456 inciso 2º, del C.P.P.N., corresponde rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa oficial de Julio Ferreyra, con costas (arts. 530 y 531 del mismo texto legal).

En atención al resultado de la votación de las distintas cuestiones y por el mérito del acuerdo que antecede, el Tribunal RESUELVE:

RECHAZAR el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Oficial de Julio Ferreyra contra la sentencia de fs. 481/96, con costas.

Regístrese, notifíquese y devuélvase al tribunal de origen. — Alfredo H. Bisordi. — Juan C. Rodríguez Basavilbaso. — Liliana E. Catucci. — Ante mí: Javier Eduardo Reyna de Allende - Secretario de Cámara.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA LA GARY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1995 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Ciudad de la Paz 2476, 4º A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y determinación del destino de los resultados no asignados por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Elección del Directorio.

Presidente - Margarita T. B. D'Angelo
e. 6/3 Nº 6342 v. 10/3/95

ALTO PARANA S. A.
Registro Nº 52.335

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1995 a las 9 y 30 horas en la sede social Av. Rivadavia 413, piso 8, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) La realización de una o más emisiones de Obligaciones Negociables o la creación de uno o más Programas para la emisión de Obligaciones Negociables, de una única o diferentes clases, por hasta un monto de U$S 200.000.000. Determinación de los títulos a emitirse: privilegiados, y/o simples y/o subordinados, con o sin garantía flotante, especial (incluyendo prendas y/o hipotecas) o común, términos y condiciones de los títulos y delegaciones en el directorio, incluyendo sin limitación, la determinación de la tasa de interés, plazo de amortización, precio, forma, condiciones de pago y de colocación.
3º) Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un monto total de U$S 24.000.000 subordinados y convertibles en acciones de la sociedad, términos y condiciones de los títulos y delegación en el Directorio, incluyendo, sin limitación, la determinación de la tasa de interés, plazo de amortización, precio, forma, condiciones de pago y de colocación. Decisión de aumentar el capital social en la proporción necesaria para atender los futuros pedidos de conversión de los títulos convertibles.
4º) Solicitud de oferta pública y cotización en la Argentina y en el exterior de la o las emisiones.
5º) Aprobación del plan para la restructuración de los pasivos financieros de la Sociedad.

Director - Miguel G. Criscuolo
Director - Horacio D. Rubinstein

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme el art. 238 de la Ley de Sociedades deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a fin de ser incluidos en el Registro respectivo hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea venciendo en consecuencia el plazo el martes 21 de marzo de 1995 a las 18 horas.
e. 7/3 Nº 21.668 v. 13/3/95

ARMAGALLI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de ARMAGALLI S. A. para el día 30 de marzo de 1995 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.30 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Av. Rivadavia 2241 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 12 concluido el 30/11/94 indicada en el inciso 1 del Art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de los honorarios de los señores Directores correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 30/11/94 y asignación de los resultados.

Director - Manuel José González

Se hace saber a los accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
e. 8/3 Nº 21.811 v. 14/3/95

ASOCIACION CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO S. A.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CENTRO PARTIDO DE CARBALLIÑO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el 31 de marzo de 1995, a las 20 horas, en la sede social de la calle Medrano Nº 28, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 asociados para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de la Institución.
3º) Elección de Autoridades: Un Vicepresidente 1º y 6 Vocales Titulares, todos por dos años. Tres Vocales Suplentes por un año. Un Vocal Titular y un Vocal Suplente, todos por un año. Comisión Revisora de Cuentas: Tres Vocales Titulares y Dos Suplentes, todos por un año.

Presidente - Arturo González Gil
Secretario - Manuel Conde González

Artículo Nº 52: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos.
e. 8/3 Nº 9308 v. 14/3/95

AEROLINEAS ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la clase B de AEROLINEAS ARGENTINAS S. A. a Asamblea General Ordinaria de esa clase de acciones para el día 30 de marzo de 1995 a las 11:00 horas a celebrarse a Bouchard 547 9º piso —Capital Federal— a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de Director Titular y Director Suplente en representación de las acciones clase B, hasta completar mandato.

Presidente - Manuel Morán
e. 9/3 Nº 21.956 v. 15/3/95

ALMADAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de marzo de 1995 a las 18 horas en el local social de Lavalle 774, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 17 y 18 finalizados el 30 de setiembre de 1993 y 1994 respectivamente.
3º) Aumento de capital. Modificación del Artículo 4to. del Estatuto.
4º) Elección de Directores en reemplazo de los actuales que finalizan su mandato.

Presidente - Jorge L. De Ridder
e. 9/3 Nº 21.910 v. 15/3/95

"B"

BOH DEGAND S. A. I. C. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1995, en Yatay 769, Capital Federal, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos según artículo 234, inc. 1, Ley 19.550, ejercicio al 31 de diciembre de 1994.
2º) Aprobación de la actuación del Directorio.
3º) Elección de directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
4º) Otros puntos que hacen a la marcha de la Sociedad.

Abogada - Ana M. Carrillo de Ocampo

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones que les corresponde en la sede de la Empresa, tres días antes de la misma.
e. 8/3 Nº 21.785 v. 14/3/95

"C"

CAJA DE CREDITO IMPULSORA Sociedad Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1995, a las 17 horas, en nuestro local de Bartolomé Mitre 844, de esta Ciudad de Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Memoria del Consejo de Administración.
3º) Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1994.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Consideración de los honorarios del Síndico.
6º) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Asociados.
7º) Elección de 6 Consejeros (5 Titulares y 1 Suplente), 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente, todos por un año.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995
Presidente - Raúl Quintela

NOTA: Artículo 44 de los Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados".
e. 7/3 Nº 21.708 v. 13/3/95

CASA GESELL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de marzo de 1995 a las 15.30 hs. en Paraná 690, 3º "A", Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Renuncia del Directorio.
3º) Fijación del número de Directores.
4º) Designación de Directores.

Presidente - Roberto Szykula
e. 8/3 Nº 6441 v. 14/3/95

CENTRO REGION LEONESA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO REGIONAL LEONESA DE AYUDA MUTUA, en la sesión realizada el día 18 de febrero ppdo., haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 20 inc. C del Estatuto Social, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1995, a las 9 horas, en primera convocatoria, en nuestra Sede Social, Humberto 1º 1462, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las asambleas ordinarias de fecha 29/4/90; 28/4/91; 26/4/92; 25/4/93; y 24/4/94.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Ratificación de la cuota social y fijación de la misma para el resto del año.
4º) Elección de las siguientes autoridades por haber concluido su mandato: 1 vicepresidente, por 2 años; 1 Secretario General, por 1 año; 1 Secretario de Actas, por 1 año; 1 Protesorero, por 2 años; 1 Contador, por 2 años; 1 Sub-bibliotecario, por 2 años; 1 Vocal Titular Nº 1, por 2 años; 1 Vocal Titular Nº 2, por 2 años; 1 Vocal Titular Nº 3, por 2 años; 1 Vocal Suplente Nº 1, por 2 años; 1 Vocal Suplente Nº 2, por 2 años; 1 Vocal Suplente Nº 3, por 2 años; 1 Revisor de Cuentas Titular Nº 2, por 3 años; 1 Revisor de Cuentas Suplente Nº 2, por 3 años.
5º) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Contador - Antonio Domínguez
e. 9/3 Nº 21.886 v. 13/3/95

CRISTALERIA LA ESPERANZA S. A.
(Nº Registro I. G. J. 184922/2225)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Córdoba 1345, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones para convocar fuera de término.
3º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inc. 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5º) Honorarios al Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
6º) Determinación del número de Directores y su elección.
7º) Elección Síndico, titular y suplente.

Presidente - Adolfo Gerardo Pérez

NOTA: De acuerdo a disposiciones legales vigentes, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar la comunicación pertinente a la sede de Avda. Córdoba 1345, piso 13º, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
e. 9/3 Nº 6504 v. 15/3/95

"D"

D. B. INVESTMENT MANAGEMENT S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION
Inscripción I. G. J. Nº 9068

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día 27.3.95 a las 16:30 hs.

en la sede social sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 - Piso 1º- Capital Federal en primera Convocatoria y simultáneamente en segunda Convocatoria para el mismo día a las 17:30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación del Presidente de la Asamblea;
B) Designación de dos accionistas para firmar y confeccionar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente designado;
C) Aprobación del Balance Anual, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria (notas 1 a 8), Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico irregular de cuatro meses iniciado el 8.9.94 y terminado el 31.12.94, Informe de los Auditores sobre Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora;
D) Aprobación de la Gestión por el ejercicio 1994 de Directores y Síndicos;
E) Fijación de la remuneración de los Directores y de los Síndicos por el ejercicio 1994;
F) Constitución de la reserva legal;
G) Distribución de resultados;
H) Designación y remoción de directores y síndicos.

Director Titular - Dirk Reinicke
Vicepresidente - Horacio Ziccardi
e. 7/3 Nº 21.630 v. 13/3/95

"E"

ENGION S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CLASE "B"

Se convoca a los señores accionistas de clase "B" a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 1995, a las 15 horas en la sede social de la calle Balcarce 340, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis y evaluación de la gestión de los representantes de la clase en el Directorio.
3º) Análisis y evaluación del informe de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Ratificación y/o revocación de los mandatos conferidos.
5º) Determinación de pautas para la elección de Directores de la clase.

Presidente - Guillermo Thompson
e. 6/3 Nº 21.571 v. 10/3/95

EPER TURISMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los señores accionistas de EPER TURISMO S. A. para el día 21 de marzo de 1995, en Tucumán 540, Piso 4º, Dto. E, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal.
2º) Consideración documentos artículo 234, inciso 1º, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Designación de los miembros del Directorio.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Marcelo S. Werthein
e. 6/3 Nº 21.554 v. 10/3/95

ELECTROMECANICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1995 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda, en Maipú 1, Piso 6, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Fijación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Determinación del número de Directores.
4º) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la propuesta de escisión de la sociedad con reducción de capital y mediante la afectación de parte de su patrimonio a la constitución de una nueva sociedad anónima sobre la base del Balance Especial de Escisión confeccionado al 31 de diciembre de 1994.
6º) Consideración sobre la ampliación del objeto social de la sociedad escindente y su cambio de denominación.
7º) Cambio del valor nominal de las acciones para adecuarlo al nuevo signo monetario y canje de acciones.
8º) Reforma de los artículos primero, tercero y cuarto del estatuto social conforme lo que se resuelva al tratarse los puntos 5º, 6º y 7º.
9º) Bases de constitución de la nueva sociedad: Aprobación de su estatuto social, fijación y asignación de su capital entre los actuales accionistas de la sociedad escindente en proporción a sus participaciones en ésta. Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los integrantes de la comisión fiscalizadora. Fijación de la sede social y aprobación del detalle de los bienes registrables escindidos.
10º) Otorgamiento de poder especial.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Síndico Titular - Alfredo Luis Fiocca

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 21 de marzo de 1995. Dicha comunicación deberá hacerse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma, o por ambos medios en Maipú 1, Piso 6º, Capital Federal.
e. 8/3 Nº 21.773 v. 14/3/95

ESTABLECIMIENTOS DELSEL S. C. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se llama en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 1995 a las 17 horas, en Av. de Mayo 975, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1994. Aprobación de la gestión de los Administradores y Síndico.
2º) Resultado del Ejercicio: su afectación.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Síndico - Oscar L. Gosio Azumendi
e. 8/3 Nº 21.747 v. 10/3/95

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP) (1.565.960)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de abril de 1995, a las 18 horas, en Pasaje Carlos M. Della Paolera 297/99, piso 17, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1994. Aprobación de la gestión cumplida por el directorio y síndicos, durante el ejercicio. Consideración de la renuncia efectuada por el Sr. Fernando Dubois a su carácter de director de la Sociedad.
2º) Consideración de los honorarios de los directores y comisión fiscalizadora, que han sido previsionados en la suma de $ 72.895 con cargo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Distribución de utilidades del ejercicio.
4º) Elección de directores titulares y suplentes, elección de síndicos titulares y suplentes para integrar la comisión fiscalizadora. Designación de contador certificante.
5º) Modificación del Estatuto Social para su adecuación a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6º) Cumplimiento del art. 33 de la ley 19.550.
7º) Designación de los socios encargados de suscribir el acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Presidente - Emilio Rodiño

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea, los señores Accionistas deberán comunicar antes del 31 de marzo de 1995 mediante telefax o carta documento su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar.
e. 9/3 Nº 21.957 v. 15/3/95

"F"

FIAZ S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el artículo décimo segundo del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de FIAZ S. A. INMOBILIARIA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1995, a las 10 horas en primera convocatoria o a las 11 horas en segunda convocatoria, en Cerrito 512, piso 5º, oficina 1 y 2, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1994;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos;
5º) Consideraciones de los honorarios del Directorio y Síndicos. Ratificaciones de honorarios abonados por funciones ejecutivas, incluidos los en exceso del art. 261 de la ley 19.550;
7º) Designación del número de directores y elección de Directores y Síndicos;
8º) Situación de las actas de Asamblea de ejercicios anteriores.

Vicepresidente - Osvaldo Zampini
e. 8/3 Nº 9394 v. 14/3/95

FUENTE ARETUSA S. A. Nº Reg. 1.520.720.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria p/ el 27/3/95 a las 15 hs. en 1º convocatoria y a las 15.30 hs. en 2º convocatoria si no hubiera quórum p./la primera en Sarmiento 643, 7) P., Capital p/tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas p/firmar el acta;
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondientes ejercicio cerrado el 31/10/94. Consideración gestión directorio y actuación sindicatura.
3º) Destino resultados ejercicio. Honorarios síndico.
4º) Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
5º) Autorización Directores y Síndicos s/Art. 273, ley 19.550. 30/10/94.

Vicepresidente - Liliana Cáceres
e. 8/3 Nº 21.765 v. 14/3/95

"G"

GAS NATURAL BAN, S. A.

Convócase a los Señores Accionistas de GAS NATURAL BAN, S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en la sede de Isabel La Católica 939, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31.12.94.
2º) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio. Fijación de honorarios del Directorio, Secretaría y Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Contratación de un seguro para Directores, Síndicos y Ejecutivos de la Sociedad.
7º) Aumento del capital social a integrarse con la capitalización de las reservas de bienes de uso por $ 58.587.182 y emisión de las respectivas acciones escriturales dentro de cada clase en la proporción correspondiente.
8º) Aumento del capital social a integrarse con aporte irrevocable ya efectuado por $ 67.262.157 y emisión de las respectivas acciones escriturales dentro de cada clase en la proporción correspondiente.
9º) Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Presidente - Francisco Badia Vidal
e. 7/3 Nº 21.690 v. 13/3/95

GNC HAEDO JET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en la sede social Avda. Gaona 1684 Haedo en primera y segunda convocatoria en forma simultánea para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de celebración de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
3) Elección de integrantes del directorio por el término de un año, carácter retributivo del cargo.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Vicepresidente - José Gentili
e. 8/3 Nº 21.794 v. 14/3/94

"H"

HOTEL WALDORF Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1995 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la calle Paraguay Nº 450, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el presente ejercicio.

Presidente - José Angel Boente
e. 6/3 Nº 21.581 v. 10/3/95

"I"

INDUSTRIAS JOSMER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INDUSTRIAS JOSMER S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de Tucumán 2190, 2º piso, Of. 4 de la Capital

Federal el día 30 de marzo de 1995 a las 20 horas en Primera Convocatoria y a las 21 horas en Segunda Convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Consideración de los motivos del tratamiento fuera de plazo de los balances sociales cerrados al 31 de octubre de 1992 y 31 de octubre de 1993.
5º) Aprobación de los balances y documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 respecto de los ejercicios sociales cerrados al 31 de octubre de 1992 y 31 de octubre de 1993.
6º) Aumento de capital hasta al suma de $ 10.000, respetándose la proporción de cada accionista de acuerdo a lo establecido por los arts. 189 y sig. de la L. S., mediante el ajuste de capital.
7º) Análisis de la evolución social y necesidades operativas, determinando monto de las mismas y forma de afrontarlas.
8º) Aumento de capital en exceso de lo establecido por el art. 188 de la L. S. determinando monto, forma y condiciones de integración.
9º) Determinación del tipo de acción a emitirse y valor nominal de cada una.
10º) Fijación de nuevo domicilio legal.
11º) Reforma de los estatutos en orden al art. 3º, apartado (a) de los mismos.

Presidente - José Marcelo A. Di Pippa
e. 8/3 Nº 21.834 v. 14/3/95

"L"

LA ASTURIANA
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 6019

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1995, a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Of. 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, inc. 1º y 2º de la Ley de Sociedades Comerciales, para los ejercicios económicos finalizados el 29 de febrero de 1992; 28 de febrero de 1993 y 28 de febrero de 1994.
2º) Tratamiento de las causas que provocaron demora en la convocatoria.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
4º) Apropiación de los resultados, según disposición de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 261).
5º) Determinación del número y nombre de los Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación de un Síndico Titular y uno Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Presidente - Alejandro M. Sáenz Valiente
e. 6/3 Nº 21.612 v. 10/3/95

LA GAMA
S. A. A. G. I.
Legajo IGJ Nº 8196

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21/3/95 a las 17 horas en Esmeralda 740, piso 15, oficina 1506, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Reducción del capital social.
3º) Reforma artículo 4, 12 y 20 de los estatutos sociales.

Contador - Enrique A. Payva
e. 6/3 Nº 21.545 v. 10/3/95

LOS CINCO
S. C. A.
I.G.J. Nº 6268

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de LOS CINCO S. C. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ser celebrada el día 30 de marzo de 1995, a las 15 horas, en el domicilio de la calle Reconquista 336, piso 2do., ofs. 20/29 "A", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término;
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31/5/91, el 31/5/92, el 31/5/93 y el 31/5/94;
3º) Destino de las utilidades;
4º) Consideración de la gestión del socio administrador;
5º) Consideración de la gestión del síndico;
6º) Fijación del número de administradores y su elección;
7º) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio;
8º) Modificación de los arts. 6º y 7º del estatuto social;
9º) Suscripción del acta de Asamblea.
Se deja constancia que la Asamblea tendrá carácter de Extraordinaria para el tratamiento del punto 8º del Orden del Día precedente.

Socio Comanditado - Alejandro Rivera
e. 6/3 Nº 21.564 v. 10/3/95

LABINCA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LABINCA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de marzo de 1995 a las 10:30 horas en la sede de la calle Crámer 4130, Capital Federal en primera convocatoria y para el día miércoles 26 de abril de 1995 a las 10:30 horas en la sede de la calle Crámer 4130, Capital Federal en segunda convocatoria a efectos de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Explicación de las razones que motivaron la convocatoria de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación relativa al artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993.
4º) Consideración de la documentación relativa al artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
5º) Consideración de la gestión de los Directores y Sindicaturas actuantes desde el 21 de enero de 1993.
6º) Aprobación de los honorarios a los Directores y Sindicaturas.
7º) Destino de los resultados de los ejercicios.
8º) Fijación del número de Directores y su elección, designando Presidente y hasta tres Vice-Presidentes, por un ejercicio.
9º) Designación de Síndico titular y Síndico Suplente por un ejercicio.

Presidente del Directorio - Mónica Catalina Brandes
e. 8/3 Nº 6454 v. 14/3/95

LAPRIDA 1579
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede social de LAPRIDA 1579, Capital, para el día 27 de marzo de 1995 a las 12,30 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los instrumentos a que se refiere en el art. 234, Inc. 1 de la ley 19.550, respecto del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1994.
2º) Distribución de resultados y gestión del directorio.
3º) Fijación del nuevo número de Directores y elección de los mismos para completar el período.
4º) Distribución de resultados.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Miguel Angel Strassera

NOTA: Se cita a segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora después de la señalada. (Art. 237 ley 19.550).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o su correspondiente certificado en la sede social de la calle Laprida Nº 1579, Capital Federal, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, dentro de los horarios de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
e. 9/3 Nº 21.920 v. 15/3/95

"M"

MARES SUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1995, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local social de la Av. Costanera Norte y Salguero, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Conversión de las acciones nominativas no endosables actualmente en circulación, por acciones al portador;
3º) Eliminación de las restricciones estatutarias relativas a la transferencia de las acciones;
4º) Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las resoluciones sociales aprobadas.

Presidente - Franco Domingo Iachetti
e. 8/3 Nº 21.817 v. 14/3/95

MARES SUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1995, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local social de la Av. Costanera Norte y Salguero, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación de la gestión de los señores Directores;
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.

Presidente - Franco Domingo Iachetti
e. 8/3 Nº 21.819 v. 14/3/95

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 315 - Piso 3º - Capital Federal el día 27 de marzo de 1995 a las 11 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso 1º de la ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1994.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente del Directorio
e. 9/3 Nº 21.922 v. 15/3/95

MULTIOFFICE
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto Social se cita a los señores accionistas de MULTIOFFICE S. A. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de marzo de 1995 a las 15 hs. (1ª convocatoria) y a las 16 hs. (2ª convocatoria). La Asamblea tendrá lugar en la sede de la calle Carhué 501 de la Capital Federal, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración de los Honorarios del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al Estatuto Social se cita a los señores accionistas de MULTIOFFICE S. A. a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de marzo de 1995 a las 17 hs. (1ª convocatoria) y a las 18 hs (2ª convocatoria). La Asamblea tendrá lugar en la sede de la calle Carhué 501 de la Capital Federal, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Disolución de la Sociedad.
2º) Designación de los responsables que llevarán a cabo la liquidación.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Oscar E. Fernández

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la administración de la Sociedad situada en la calle Carhué 501 de la Capital Federal, las correspondientes acciones al portador o un certificado de depósito (librado por un banco, caja de valores u otra institución bancaria), para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
e. 9/3 Nº 21.997 v. 15/3/95

"O"

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
Expediente Nº C 5845

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria de la entidad, que se celebrará el día 27 de marzo de 1995, a las 13.30 horas, en la calle Av. Roque Sáenz Peña Nº 615, 9º Piso Of. 926, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y destino de la actualización del Revalúo Contable, de acuerdo con las leyes Nº 19.742 y Nº 21.525 y Decreto reglamentario.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 23 finalizado el 31 de diciembre de 1994.
3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización conforme a disposiciones estatutarias y reglamento eleccionario.
4º) Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Presidente - Jorge Freire
e. 8/3 Nº 21.731 v. 10/3/95

"P"

PREVIAR
S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de PREVIAR S. A. en reunión llevada a cabo el 24/2/95 ha convocado a los

señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 21 de marzo de 1995, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria, en Avda. Leandro N. Alem 621, 1º piso, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Reforma del Estatuto Social.
Presidente - Guillermo H. Sorondo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para su asistencia a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 6/3 Nº 21.536 v. 10/3/95

PLUSPETROL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de marzo de 1995 a las 12:00 hs., en La Rioja 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1º), de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Consideración de la remuneración a Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-94, por $ 1.930.000 en exceso de $ 889.914,70 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
5º) Consideración de la remuneración a Síndicos.
6º) Destino de las Utilidades.
7º) Fijación del número de Directores y su elección por un año.
8º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Designación de Contador Dictaminante.
Vice-Presidente - Alberto J. Selasco

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia con tres días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha de Asamblea, a fin que se los registre en el libro respectivo.
e. 7/3 Nº 21.672 v. 13/3/95

PRODUCTOS SOLVAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PRODUCTOS SOLVAR S. A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1995 a las 15 horas en la sede legal de la Sociedad, sito en Salta 596, 5to. Piso, Ofs. 3 y 4 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1994, de acuerdo a lo determinado por el art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y afectación del mismo.
5º) Retribución del Director y Sindicatura. Ratificación de la distrib ución del Directorio en cuanto exceda los límites del art. 281, Ley 19.550.
6º) Elección del Directorio y Síndico.
7º) Ratificación de la actuación de los Sres. Directores.
Presidente - Enrique A. Sawyer

Se hace saber a los Sres. accionistas que en caso de no haber quórum para la realización de la Asamblea a la hora fijada queda hecha la segunda convocatoria para el día 29 de marzo de 1995 a las 16 hs. la cual se realizará con los accionistas con derecho a voto.
e. 9/3 Nº 21.949 v. 15/3/95

"R"

RIO CHICO S. A.
Registro I.G.J. Nº 73.852

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1995 a las diecisiete horas, en la sede social de Montevideo 527, piso 5º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la actuación del Director Luis Silvio Comignani, actividades de competencia del mismo con la sociedad, y eventual acción social de responsabilidad en los términos del artículo 276 de la Ley de Sociedades.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la notificación establecida en el artículo 238, párrafo segundo de la Ley 19.550 (T.O. 1984) a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Presidente - Zacarías Klas
e. 6/3 Nº 21.523 v. 10/3/95

"S"

SAN JOSE A.F.J.P. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de SAN JOSE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES S. A. a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1995, a las 10.00 hs, en primera Convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y pasada una hora, en segunda Convocatoria con los accionistas presentes, cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto, en la Sede Central de esta Administradora, sita en la calle 25 de Mayo 486, 2º Piso, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Integración de la Asamblea-Quórum;
2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración y aprobación del acta anterior;
4º) Consideración y aprobación de la memoria y balance del Primer ejercicio (1994);
5º) Elección del Directorio y fijación del término de su mandato;
6º) Elección de la Comisión Fiscalizadora y fijación del término de su mandato;
7º) Remuneración de los Directores. Situación prevista por el Artículo 261 última parte de al Ley 19.550;
8º) Remuneración de los Síndicos;
9º) Ampliación del Capital Social de $ 10.100.000 a 14.100.000.
10º) Varios.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Presidente - Orlando J. Ferreres

NOTA: 1º) Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales sobre el depósito de las acciones para su asistencia a la Asamblea.
2º) En caso de no celebrarse la Asamblea por falta de quórum, la misma se realizará en segunda Convocatoria, con los accionistas que concurran a las 11 hs.
e. 6/3 Nº 21.534 v. 10/3/95

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA - SITEA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA-SITEA S. A., por cinco días, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1995 en 1ra. y 2da. convocatoria a las 10.00 y 11.00 horas respectivamente, en la sede social de la sociedad sita en la calle Fructuoso Rivera 2916 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Lectura, consideración y aprobación en su caso de la documentación contemplada por los artículos 62 a 67 y del artículo 234 inciso 1º), de la Ley 19.550, correspondiente al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1994.
3º) Destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 1994.
4º) Consideración y aprobación, en su caso, de la actuación de la Gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora.
5º) Determinación de los honorarios del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora, excediendo en su caso los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19.550.
Presidente - Knud Erik Andreasen
e. 6/3 Nº 21.515 v. 10/3/95

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA - SITEA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA — SITEA S. A., por cinco días, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1995 en 1ra. y 2da. convocatoria a las 12.00 y 13.00 horas respectivamente, en la sede social de la sociedad sita en la calle Fructuoso Rivera 2916 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Art. 5º del Estatuto social a fin de fijar la cifra del capital social en pesos.
3º) Modificación del Art. 5º del Estatuto Social. Aumento del capital con prima de emisión. Emisión de acciones clase "A", "B" y "C". Monto de la emisión, plazo y condiciones de integración. Fijación de la prima de emisión. Forma y condiciones de integración.
Presidente - Knud Erik Andreasen
e. 6/3 Nº 21.514 v. 10/3/95

SAVAFAMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1995, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de la Av. Costanera Norte y Salguero, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación de la gestión de los señores Directores;
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.
Presidente - Franco Domingo Iachetti
e. 8/3 Nº 21.818 v. 14/3/95

SAVAFAMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1995, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el local social de la Av. Costanera Norte y Salguero, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Modificación del objeto social, para limitarlo a actividades financieras, inmobiliarias y constructoras;
3º) Conversión de las acciones nominativas no endosables actualmente en circulación, por acciones al portador;
4º) Eliminación de las restricciones estatutarias relativas a la transferencia de las acciones;
5º) Modificación del quórum y mayorías especiales requeridos para las asambleas en primera y segunda convocatoria, a fin de adecuarlos a lo dispuesto por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550;
6º) Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las resoluciones sociales aprobadas.
Presidente - Franco Domingo Iachetti
e. 8/3 Nº 21.821 v. 14/3/95

SAVELING Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1995, a las 11 horas en el local comercial de Av. del Libertador 1098, Capital Federal, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 3 cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Honorarios al Director por sobre el límite del art. 261 Ley 19.550 por funciones Técnico-Administrativas. Distribución de utilidades.
Presidente - Francisco Calvet
e. 9/3 Nº 21.872 v. 15/3/95

"T"

TORT VALLS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de "TORT VALLS S. A." a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1995, a las 15 horas, en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de la calle Dr. Angel Roffo 7005 2º Piso oficina 65, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nro. 34, cerrado el 30 de noviembre de 1994.
3º) Honorarios del Directorio y Sindicatura (art. 261, Ley 19.550)
4º) Destino de los resultados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección miembros del Directorio por el término de tres años, según estatutos sociales.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
8º) Consideración del estado de las gestiones en Personas Jurídicas por los aumentos de capital aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1991 y 30 de noviembre de 1992.
Presidente - Myriam Valls

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550, cursar la documentación pertinente el 15 de marzo de 1995 de 14 a 16 horas, la que podrá ser presentada en Dr. Angel Roffo 7005 2º oficina 65, Capital Federal. En el momento de efectuar el depósito de las acciones se hará entrega de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Síndico, Informe del Auditor.
e. 7/3 Nº 6411 v. 13/3/95

TOMAS FRANCINELLI Y CIA. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 27-3-1995

a las 16,30 y 17,30 hs. respectivamente, en Cosquín 1930, 1º piso, Capital; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo Convocatoria fuera de termino;
2º) Consideración docum. Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 del Ejercicio 30/4/1994;
3º) Distribución de Resultados-Consideración honorarios para el Directorio-Honorarios que superan los limites legales;
4º) Elección Directorio próximo ejercicio;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Oliviero Maffei
e. 8/3 Nº 21.812 v. 14/3/95

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Marta J. Bassi en su calidad de abogada, con domicilio legal en Viamonte 1348, 7º piso. Of. "E", informa que los Sres. Luis Reshala Neme, Donata Signore de Neme y Alberto Rodriguez con domicilio en Artilleros Nº 2336 Capital Federal, propietarios del inmueble de la calle ARTILLEROS Nº 2338 de la Capital Federal y habilitada la propiedad bajo el Nº 97796, para funcionar un taller mecánico de soldadura eléctrica y autógena, transfirieron a los Sres. Javier Alberto Ponce, con domicilio en Tucumán 1521, Merlo, Pcia. de Bs. As. y Claudio Omar Campos, domiciliado en Malabia Nº 520, 1º piso, Dto. "E", Capital Federal, el taller mecánico en fecha 29 de mayo de 1991 por contrato de locación que celebrarán en dicha fecha. Recaudos de ley en Artilleros 2336, Capital Federal.

e. 6/3 Nº 9164 v. 10/3/95

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425, avisa: Valentín Rodríguez, dom. Varela 1062, vende a Marcela Fabiana Rosende, Graciela Insua y Omar Ambrosio, dom. Senillosa 445 1º "A", negocio panadería, fca. de masas, vta. de helados y elaboración de productos de graham, centeno y similares, vta. de masas, bombones, sandwiches, golosinas, postres, comestibles envasados, productos lacteos y pasta para pizzas y empanadas, denominado "La Colón", sito AVDA. VARELA 1062/66 Cap. reclamos Ley, n/oficinas.

e. 7/3 Nº 21.710 v. 13/3/95

"C"

Isabelino Zacarias Almeda, domiciliado en la calle Montes de Oca Nº 539 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos aires, avisa que vende a Delio Gerardo Ríos García, domiciliado en la calle Llerena Nº 2582 de la Capital Federal, el negocio de Panadería sito en la calle CAPDEVILA Nº 3341 de Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes, embargo. Reclamos de Ley en la calle Llerena Nº 2582 de la Capital Federal.

e. 9/3 Nº 21.960 v. 15/3/95

"G"

Andrea Nora González, Abogada, domiciliada en Matheu 1771 de esta Capital avisa que el Sr. Néstor Daniel Aizpuru domiciliado en Virrey Liniers 163 de Capital Federal Transfiere a Jemager Administradora S.R.L. representada por Guillermo Pollotec y Horacio Gustavo Carossia, con domicilio en Guayaquil 454 Piso 8º "A" de Capital Federal, el fondo de comercio del local sito en GRAL. MARTIN DE GAINZA 1087 U.F. Nº 7 de Capital Federal, que funciona como: Local Bailable clase "C". Reclamos de Ley en Gral. Martín de Gainza 1087 U.F. Nº 7 de esta Capital.

e. 7/3 Nº 9264 v. 13/3/95

"M"

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995 Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Miguel Sicardi domiciliado en Av. Santa Fe 1979 5º "B" Cap. vende a Walter Baudonnet domiciliado en Soldado de la Independencia 1312 Cap. su negocio de casa de empanadas sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1984 Cap. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/3 Nº 21.638 v. 13/3/95

Avisa la Dra. Ana María Muñoz Pilo oficina en Av. Rómulo S. Naón 2135 de Capital Federal, que por su intermedio la Sta. Alejandra Gabriela Russo domicilio en Av. Cabildo 2911, P. 9º "A" de Capital Federal vende al Sr. Ezequiel Yanni domicilio en Baigorria 2916, 7º "29", Capital Federal el negocio dedicado a Jardín de Infantes de su propiedad ubicado en calle MANUEL UGARTE 3051, Capital Federal libre de todo gravámen y deuda. Domicilio de la parte y reclamo de ley en nuestras oficinas.

e. 8/3 Nº 21.808 v. 14/3/95

Rubén E. Kaplun en Av. Corrientes 4123 representado por Susana Felisa Millan, Martillera Pública, avisa que Estela Susana Gazal domiciliada en Senillosa 1624 de Capital, vende a Antonio Eladio Soto domiciliado en Araujo 322 de Burzaco Pcia. de Buenos Aires, su comercio minorista de Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266, sito en MEDRANO 598 (bis) de Capital. Reclamos Corrientes 4123, Capital.

e. 8/3 Nº 21.792 v. 14/3/95

"P"

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995 Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficina Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: Eduardo Iaccarino domiciliado en Viamonte 2095, Banfield, Pcia. de Bs. As. vende a Jesús González domiciliado en Perito Moreno 1046 Banfield, Pcia. de Bs. As. su negocio de bar sito en PTE. PERON 828 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

e. 7/3 Nº 21.639 v. 13/3/95

"U"

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995 Messina Inmobiliaria S.R.L., representado por Adriana Mabel Mithieux martillero público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Miguel Sicardi domiciliado en Av. Santa Fe 1979 5º "B" Capital vende a Walter Baudonnet domiciliado en Soldado de la Independencia 1312 Capital su negocio de casa de empanadas sito en URIBURU 1489 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 7/3 Nº 21.640 v. 13/3/95

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AKAPOL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por escritura 286 del 1-12-94 y su complementaria 309 del 26-12-94 del Registro 26 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, "AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con dom. en San Martín 575, P. 2º, dpto. "B", de Cap. Fed.; "PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", con dom. en San Martín 569, P. 2º, ofic. "7", de Cap. Fed.; "INDAMO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con dom. en San Martín 69, P. 2º, ofic. "7" de Cap. Fed. y "CARTAL S. R. L." con dom. en Ruta 8, Km. 785, esq. Riobamba, de la ciudad y provincia de San Luis, celebraron el compromiso definitivo de fusión, aprobando el compromiso previo de fusión el 9-9-94 las tres primeras y el 10-9-94 la última, por absorción de las tres últimas por la primera. Que el 1-7-94, las sociedades confeccionaron los balances que ordena el art. 83, inciso 1º de la ley 19.550 y con igual fecha se confeccionó el Balance Consolidado de Fusión entre todas las sociedades. Que el 29-9-94 "AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", celebró una Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime en la que resolvió la aprobación del acuerdo previo de fusión y de la correspondiente documentación contable, la reforma del estatuto social y el aumento de capital y la pertinente emisión de acciones. El 29-9-94 "PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" e "INDAMO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" celebraron Asambleas Grales. Extraordinarias Unánimes, en las que cada una de ellas aprobó el convenio previo de fusión, la correspondiente documentación contable y la Disolución anticipada de la sociedad "CARTAL S. R. L." hizo lo mismo en reunion unánime de socios del 30-9-94. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 83, inc. 2º de la ley 19.559, la fusión fue publicada en el "Boletín Oficial" de la Nación entre el 21 y el 25-10-94; en el diario "La Nación" de la Cap. Fed. entre los días 17 al 19-10-94; en el "Boletín Oficial y Judicial" de la Ciudad de San Luis, Pcia. del mismo nombre entre el 21 al 26-10-94 y en el diario "El Diario de la República" también de la ciudad de San Luis entre los días 19 al 21-10-94. Que no hubo acreedores que a la fecha de la escritura indicada en primer término, hayan formulado oposición a su otorgamiento. Que no hubo accionistas ni socios que hayan ejercido su derecho de receso. "AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; "PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS"; "INDAMO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" y "CARTA S. R. L.", quedan fusionadas mediante la absorción de las tres últimas por la primera. Como consecuencia de la fusión: a) Dejan disueltas, sin liquidación las sociedades "PROSPERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS; "INDAMO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" y "CARTAL S. R. L.", siendo su órgano de liquidación el Directorio de la sociedad absorbente; b) Dejan aumentado el capital social de "AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" en $ 682 o sea hasta un total de $ 30.926; c) Emitidas 30.926 acciones ordinarias, al portador, v/n. c/u de $ 1, de las cuales corresponden 24.780 acciones a la Clase "A" de 5 votos por acción y 6.146 acciones corresponden a la Clase "B" de un voto por acción y d) Asimismo, y conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime, queda reformado parcialmente el Estatuto de "AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", mediante la modificación del art. 4, el que será del siguiente tenor: "Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos 30.926 (Pesos treinta mil novecientos veintiséis), representado por 30.926 acciones de $ 1 valor nominal cada una y clasificado en la siguiente forma: 24.780 acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción que se denominarán de clase 'A' y 6146 acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, que se denominarán de clase 'B'. Para la elección y remoción de la Sindicatura y para los supuestos especiales previstos en el artículo 244 de la Ley 19.550, las acciones de voto plural darán derecho a un solo voto por acción".

Escribano - Daniel L. Bonorino
e. 8/3 Nº 21.822 v. 10/3/95

"B"

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A. del 25 de octubre de 1994, consecuente modificación estatutaria inscripta el 9 de febrero de 1995 bajo el Nº 1063 del Libro 116, Tomo A de sociedades anónimas de la Inspección General de Justicia, y lo resuelto por el Directorio el 28 de febrero de 1995, se hace saber: 1º) El BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A (la Sociedad) elevó el capital social de $ 805 a $ 100.000; 2º) Por el incremento de $ 99.195 se emitirán 19.839 acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción y 79.356 acciones clase "B", con derecho a un voto por acción. Ambas clases de acciones son de un valor nominal de $ 1 cada una y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1995. 3º) Los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y acrecer previsto en el art. 194 de la Ley de Sociedades hasta el 18 de abril de 1995; 4º) La suscripción se llevará a cabo en Avda. Corrientes 629, 8º piso, Buenos Aires, en el horario de 10 a 15; 5º) Las acciones podrán ser suscriptas por los actuales accionistas de la Sociedad en proporción a sus respectiva tenencias, siendo necesario ser titular de 0,081153 acciones de las clases "A" o "B" (de un valor nominal de $ 0,10 por cada acción) para suscribir una nueva acción de la clase que corresponda; o sea que por cada acción en circulación de $ 0,10 V/N podrán suscribirse el equivalente a 12,32236 nuevas acciones de $ 1 V/N; 6º) Las acciones son colocadas a la par, o sea a un precio de $ 1 por cada acción; 7º) El precio deberá pagarse al contado, en efectivo, simultáneamente con la firma del contrato de suscripción; 8º) Los accionistas que deseen ejercer el derecho de acrecer deberán hacerlo saber al firmar el contrato de suscripción y concurrir al domicilio indicado en el punto 4º, el 20 de abril de 1995, en el horario de 10 a 15, a los fines de notificarse de las acciones que les correspondan en tal carácter e integrar el precio pertinente; 9º) Además de la emisión de acciones prevista en el punto 2º), la sociedad emitirá nuevos títulos o certificados provisorios, para ser canjeados por los actualmente en circulación, de acuerdo a lo siguiente: a) se emitirán 161 acciones clase "A" y 644 acciones clase "B" de un valor nominal de $ 1 cada una; b) Por cada diez acciones actualmente en circulación, de un valor nominal de $ 0,10 cada una se entregará una acción de un valor nominal de $ 1 cada una; c) El canje deberá efectuarse dentro de los sesenta días de efectuada la última publicación del presente aviso en el lugar y horario indicados en el punto 4º; d) Vencido el plazo indicado en "c" los poseedores de acciones o certificados provisorios actualmente en circulación, no canjeados por los nuevos, no podrán ejercer sus derechos como accionistas, mientras no den cumplimiento al canje aludido; e) El derecho de los accionistas a reclamar el canje prescribirá a los tres años de la fecha de la última publicación del presente aviso. Operada la prescripción, el Directorio procederá a vender las acciones no canjeadas, acreditando el producido neto de la venta en la cuenta de reserva que corresponda; f) La liquidación de fracciones, como consecuencia del canje dispuesto, se realizará mediante el rescate, por parte de la Sociedad, de dichas fracciones, al precio que resulte de computar el valor que surja del último balance aprobado. Buenos Aires, marzo 1 de 1995.

Vicepresidente 1º - Julio Werthein
e. 8/3 Nº 21.746 v. 10/3/95

"F"

FINVERSUR
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha decidido emitir acciones ordinarias al portador de valor $ 100 por acción por un total de $ 400.000, al modo de pago será en efectivo equivalente al 100 % de su respectiva suscripción. Fijánse 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia.

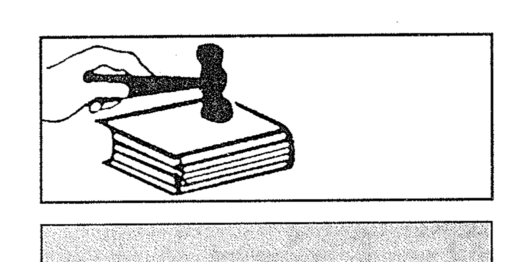
Autorizado - Dr. Sergio P. Parejas
e. 28/2 Nº 21.110 v. 23/3/95

"L"

LANCUER
S. A.

En Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 10 de febrero de 1995 transcripta en instrumento privado se resolvió el aumento del Capital de $ 100.000 a $ 500.000; este aumento de Capital está compuesto por 400.000 acciones ordinarias al portador de V.N. $ 1.- y un voto por acción.

Presidente - Roberto Cofone (h.)
e. 9/3 Nº 21.953 v. 13/3/95



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

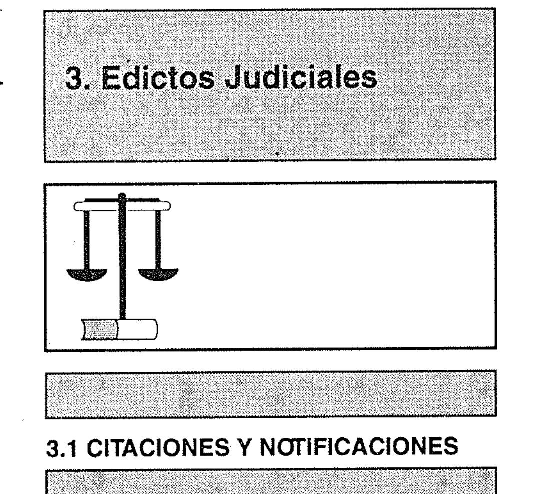
Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO SOCIEDAD ANONIMA conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 16 de marzo de 1995 a las 9.55 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Renault modelo R 9 GTL 1993, sedán 4 puertas, motor Renault 5856969 chasis Renault L428-008324 dominio C 1.678.061 en el estado en que se encuentra en exhibición, Virrey Ceballos 363, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 6.640.000. Patentes impagas a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
e. 9/3 Nº 21.961 v. 13/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 16 de marzo de 1995 a las 9.45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor usado marca Renault modelo 21 TXI, tipo sedán 4 puertas, año 1993, motor Renault 5524692; chasis Renault 8A1L48ZZZPS000356; B 2490162 en el estado en que se encuentra en exhibición, V. Ceballos 363, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 14.040. De no haber ofertas se retrasará la misma. Patentes impagas a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
e. 9/3 Nº 21.964 v. 13/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de BANCO LINIERS SUDAMERICANO S. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 16 de marzo de 1995 a las 9.50 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Renault modelo Furgón largo 1993, motor 5528714, chasis 8A1TA1CZZPS001129 dominio B 2512779 cuyas patentes impagas están a cargo del comprador en subasta, en el estado en que se encuentra en exhibición, V. Ceballos 363, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 11.430. De no haber ofertas, se retrasará la misma. Seña 30%. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
e. 9/3 Nº 21.965 v. 13/3/95

Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber que por cuenta y orden de Banco Liniers sudamericano S. A. conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, publicándose el presente por 3 días, subastará el día 16 de marzo de 1995 a las 9.40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un camión mediano marca Ford, modelo F 14.000 año 1994, motor 22906138725 chasis Nro. 9BFXTN5M5PDDB21798 dominio B 2.589.814 con caja playera, en el estado en que se encuentra en exhibición, Hipólito Yrigoyen 12886, esquina Seguí, de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires. Base: u$s 29.826. Patentes impagas a cargo del comprador en subasta. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
e. 9/3 Nº 21.968 v. 13/3/95

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GONZALEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Claudia Ramos Feijóo, juez.
e. 8/3 Nº 9257 v. 10/3/95

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTER BUFILL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1994.
Santiago González Balcarce, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20 al 22/2/95.
e. 8/3 Nº 8329 v. 10/3/95

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr. José Edgardo Pellegrino, Secretaría Nº 92 a cargo de la Dra. Mirta Lucía Alchini, sito en la calle Alsina 1418, piso 2º de esta Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "ARANDA, JUSTO c/BOBBEO, LILIANA s/Sumario, Exp. 2755/91", cita y emplaza a LILIANA BOBBEO para que en el plazo de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 9/3 Nº 9421 v. 10/3/95

Nº 94

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 94, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de sesenta días a doña ALCIRA ENRIQUETA MACHI para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos: MACHI ALCIRA ENRIQUETA s/ausencia por desaparición forzada-sumario (expediente 111.649/94), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la ley 24.321. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1995.
Eduardo Parody, secretario.
e. 9/3 Nº 540 v. 13/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, de la Dra. Marta Belusci de Pasina, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 5º de esta Capital Federal, en autos: "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S. A. s/Cancelación" (Expte. Nº 48.692/93) ha saber, que se han dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1993 que dice: '...Atento a que con la denuncia de extravío, el derecho real invocado resulta verosímil de conformidad con lo establecido por el art. 89 del Dec. Ley 5965/63, ratificado por la ley 16.478 ... decrétase la cancelación del plazo fijo transferible Nº 00419568 en dólares estadounidenses por un capital de U$S 31.399 a una tasa del 6 % anual en favor de los Sres. IRARRAZAVAL, JOSE JAVIER y/o IRARRAZAVAL, JAVIER. Autorízase el pago del mismo para una vez transcurridos el plazo de 60 días, a partir de la fecha de vencimiento, siempre que en intervalo no se deduzca oposición. Publíquense edictos por el término de quince días. Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide - Juez". Otra: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1994 ... sustitúyase el diario designado en fs. 16 por el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Juan José Dieuzeide, Juez".
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 22/2 Nº 8624 v. 14/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 8

Juzgado Nacional Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANUEL CARRION, uruguayo, nacido el 22/10/53, hijo de Rubén y María Olga González, DNI. 92.303.411 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días. Buenos Aires, siete de febrero de 1995. ///nos Aires, 7 de febrero de 1995. Atento a la incomparecencia de RUBEN MANUEL CARRION cíteselo por edictos por el término de tres días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Jorge A. Brugo - Juez Nacional.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 8/3 Nº 521 v. 10/3/95

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sita en la calle Lavalle 1171, piso 1ro. de la Capital Federal, en los autos 133/S, "GONZALEZ, FRANCISCO MARIO, Condena en suspenso e inhabilitación especial", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 24 de octubre de 1994, del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 20 en causa Nro. 106, por el cual se condena a FRANCISCO MARIO GONZALEZ, ..., como autor penalmente responsable del delito de Extorsión en Grado de Tentativa a la pena de Dos años y Seis Meses de Prisión, cuyo cumplimiento se deja en Suspenso y Cinco Años de Inhabilitación Especial para el Ejercicio de Cargos Públicos, con Costas (arts. 5, 20 bis inciso 1ro. 26 primera parte, 29 inciso 3ro., 40, 41, 42, 44, 45 y 168 del Código Penal y 530 y 531 del Código Procesal Penal). — Fdo.: Cecilio Alfredo Pagano. — Luis Fernando Niño. — Hernán San Martín. Jueces de Cámara. Ante mí: Pablos Jantus, secretario de Cámara". Fdo.: Néstor Andrés Narizzano, Juez Nacional de Ejecución Penal.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Genoveva Inés Cardinali, secretaria.
e. 6/3 Nº 478 v. 10/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 14

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1994. emplácese a CARLOS JUAN JOSE PEDROZZA para que dentro del tercer día de notificado comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura; en consecuencia ofíciese al Señor Director del Boletín Oficial para que efectivice la correspondiente publicación de ello durante el término de cinco días (artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación). Fdo: Fernando Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos —Secretario—". Javier Feliciano Ríos, secretario.
e. 9/3 Nº 541 v. 15/3/95

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 34

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 34, Secretaría Nº 117, en causa Nº 56.489 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación el presente a LUCIANO GERARDO MARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (art. 150 C.P.P.). Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1995.
Marta Noemí Caputi, secretaria.
e. 8/3 Nº 554 v. 14/3/95

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Luis Miguel Vila, Secretaría Penal del Dr. Luis F. Deluca, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la publicación del presente a MANUEL OTERO GONZALEZ, DNI. 76.811.424-A, expedido por autoridades españolas, quien trabajaría en la firma Argenova de Puerto Deseado, para que comparezca a estar a derecho en la causa a fin de tomar conocimiento del procesamiento dictado en su contra en causa, por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento en caso de no comparecer será declarado rebelde (arts. 150 y 288 y sgtes. del C.P.P.N.) publíquese por cinco días.
Comodoro Rivadavia, 17 de febrero de 1995.
Luis F. Deluca, secretario federal.
e. 8/3 Nº 522 v. 14/3/95

JUZGADO FEDERAL RIO CUARTO

El Sr. Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos; CAMINOS DEL OESTE S.A. c/PEDRO ECHEVERRIA —Expropiación—, Expte. Nº 15-C-1994, cita y emplaza a los herederos del Sr. PEDRO ECHEVERRIA, para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Federal Subrogante. Secretaria. Publíquese por cinco días.
Río Cuarto, 15 de febrero de 1995.
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6321 v. 10/3/95

El Sr. Juez Federal, de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos; CAMINOS DEL OESTE S.A. c/ALCALDE PEDRO BASILIO y Otros —Expropiación—, Expte. Nº 16-C-1994, Cita y Emplaza a los Sres. PEDRO BASILIO ALCALDE, FRANCISCO ALCALDE y CARMEN ALCALDE, para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Subrogante. Secretaria. Publíquese por cinco días.
Río Cuarto, 15 de febrero de 1995.
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6320 v. 10/3/95

El Sr. Juez Federal, de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos; CAMINOS DEL

OESTE S.A. c/SUCESORES de JULIO Y ALEJANDRO FRASSONI —Expropiación—, Expte. Nº18-C-1994, Cita y Emplaza a los herederos de SUCESORES DE JULIO ALEJANDRO FRASSONI, para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Federal Subrogante. Secretaría. Publíquese por cinco días.
Río Cuarto, 15 de febrero de 1995.
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6319 v. 10/3/95

El Sr. Juez Federal, de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Martínez, del Juzgado Federal de 1era. Instancia, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Teresa Sireix, en autos: CAMINOS DEL OESTE S.A. c/VIDELA ELENO —Expropiación—. Expte. Nº 17-C-1994, Cita y Emplaza a los herederos de VIDELA ELENO, para que dentro del término de Quince (15) días, comparezca a estar a derecho y contesten la demanda conforme lo estatuido por el art. 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Osvaldo José Audisio. Juez Federal Subrogante. Secretaría. Publíquese por cinco días.
Río Cuarto, 15 de febrero de 1995
Teresa Juana Sireix, secretaria.
e. 6/3 Nº 6317 v. 10/3/95

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante Nº 2, de San Juan, Dr. Raúl Plana Mas, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de La Nación, se hace saber a RODOLFO O. FIGUEROA, DNI. Nº 14.710.646, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Nº 10.518/94, caratulados: "HOY c/FIGUEROA, RODOLFO JORGE O. Por: Incendio-DAMMNIF. F.G.S.M.".
San Juan, 17 de febrero de 1995.
María L. Conesa de Coria, secretaria.
e. 7/3 Nº 515 v. 13/3/95

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL POSADAS

El Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas, Dr. Ramón Claudio Chávez, sito en Av. Mitre 2358, 1er. Piso de Posadas, Misiones, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a LUIS REINALDO GALLEGOS, argentino, de 35 años de edad, alfabeto, de profesión comerciante, nacido en Neuquén el día 22 de mayo de 1958, en la causa Nº 220/94, que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 23.737, ante la Secretaría Correccional Nº 3, a cargo de la Dra. Miryam Mabel Benítez, para que comparezca a notificarse de lo resuelto en autos, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía, en caso de incomparencia; como lo ordena el texto que a continuación se transcribe: "//sadas, 24 de febrero de 1995. VISTOS Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: Hágase saber por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación la resolución recaída en estos autos, obrantes a fs. 28/29 vta., y que el mismo deberá comparecer ante este Tribunal, sito en Av. Mitre 2358, 1er. Piso de Posadas Misiones, dentro de los cinco (5) días hábiles de la última publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde". Fdo. Ramón Claudio Chávez, Juez Federal, Ante mí, Dra. Miryam Mabel Benítez, Secretaria.
e. 8/3 Nº 524 v. 14/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Julio Luis Panelo	22/02/95	RUBEN LEON ROSEMBERG	3	ESTAFA
2	107	Gabriel M. Presa	14/02/95	HERIBERTO VILLARREAL	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
5	116	Marisa A. Murado	21/02/95	DANIEL ESTEBAN CHAVEZ	3	VIOLACION
10	130	Pablo García de la Torre	22/02/95	DANIEL PERAZZO	3	DELITO DE ESTAFA
11	133	Marcela Laura García	16/02/95	SERGIO BENITEZ	3	ESTAFA
17	153	Darío Martín Medina	22/02/95	ANA MARIA CASTRO	3	Nº 36.214 FALSIFICACION
17	153	Darío Martín Medina	22/02/95	JOSE ANTONIO ESCUDERO alias "COCO"	2	AMENAZAS Y LESIONES
17	153	Darío Martín Medina	23/02/95	VIVIANA BOSCH	3	Nº 37.674 DELITO DE ESTAFA
20	162	Marcelo Conlazo Zavalía	20/02/95	ROBERTO AMICANTONIO	5	Nº 38.319 HURTO Y ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
21	165	Juan José Hollmann	14/02/95	ROBERTO ALFREDO BIONDI	3	DEFRAUDACION
22	148	Osvaldo D. Rappa	20/02/95	ORLANDO GARVIA ZAMBRANA	3	ESTAFA
23	158	Jorge A. Avila Herrera	26/01/95	ENRIQUE MIGUEL LOZANO	5	Nº 35.690
24	131	Fabiana E. Palmaghini	21/02/95	HUGO CARLOS CERDAN	3	ESTAFA
29	152	Daniel Mauro	24/02/95	MARIANA PATRICIA AGESTA (DNI 21.173.770)	3	DEFRAUDACION
30	109	Ignacio Belderrain	13/02/95	MARINO SINGOLANI	10	Nº 56.082 DEFRAUDACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	18/01/95	CARLOS ALBERTO VINCENTI	5	FALSIFICACION
31	115	Domingo Luis Altieri	30/01/95	DANIEL JORGE ORTUÑO	5	DELITO DE HOMICIDIO
31	115	Domingo Luis Altieri	03/02/95	ROSA MARIO MURO	5	DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	16/02/95	LUIS SAAVEDRA, NILCA MYRIAM FACCIO SOTO, JUAN CARLOS ROMERO y ENRIQUE OSVALDO TINTE	5	COACCION
32	114	Jorge Luciano Gorini	17/02/95	EDUARDO BELLOSO - L.E. Nº 4.872.780	5	DEFRAUDACION
33	169	Gustavo R. Núñez	12/1994	ORLANDO GARCIA ZAMBRANA	30	ESTAFA (ART. 172 DEL C.P.)
33	170	Gustavo R. Núñez	08/02/95	DANIEL ANGEL MOHAMED	3	ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE CHEQUE
33	170	Gustavo R. Núñez	08/02/95	MARCELO ANACONDA	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/95	SILVIA MORION BARBERIA	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/95	RAMON JAVIER DESTEFANO	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA MEDIANTE FALSIFICACION DE CHEQUE
33	170	Gustavo R. Núñez	09/02/95	JUAN CARLOS SORIA	3	AMENAZAS
33	170	Gustavo R. Núñez	15/02/95	MARIA FLORENCIA ALE y OMAR RENE RIOS	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	15/02/95	RUBEN DANIEL COLOMBO	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS
33	170	Gustavo R. Núñez	15/02/95	CARLOS ALFREDO ALTAMIRANO	3	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	16/02/95	MARCELO DANIEL ALVAREZ	3	TENTATIVA DE ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	16/02/95	ROBERTO NICOLA LUCERO	3	TENTATIVA DE ESTAFA
33	170	Gustavo R. Núñez	20/02/95	RAQUEL DOMINGUEZ	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
33	170	Gustavo R. Núñez	20/02/95	JOSE FRANCISCO QUIROZ	3	DEFRAUDACION
35	120	Osvaldo D. Rappa	20/02/95	LEONOR VALOR	3	TENTATIVA DE ESTAFA MEDIANTE FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
37	129	L. Cristina Bandin	16/02/95	TSAI WANG CHANG	5	SUMARIO Nº 59.519
39	135	Carlos E. Parga	16/02/95	CESAR RAMON JUAN ARTIGAS	3	Nº 28.949

e. 6/3 Nº 19 v. 10/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	1	Fernando E. Pinto		JORGE UBALDO ALONSO	5	INF. ART. 302 DEL COD. PENAL

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	4	Hernán Pandiella	09/02/95	RICARDO EDUARDO CHULAK	5	INF. AL ART. 30 DEL C. PENAL
8	16	Mónica Marta Iguiñiz	16/02/95	JULIO CESAR TIERNO	1	AVERIGUACION CONTRABANDO

e. 6/3 Nº 20 v. 10/3/95

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, 5to. piso, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de BOUMORT S. A. (inscripta el 16/9/77, bajo el Nº 3146, Lº 86, Tº "A", de S. A.) en la cual se designó síndico Contador, al Sr. Brodersen, Edgardo Jorge, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 819, Piso 13º, depto. "A", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de mayo de 1995. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C., los días 13 de junio de 1995 y 5 de julio de 1995, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 8 de agosto de 1995, a las 12:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, en caso de proponerse concordato resolutorio, y con los acreedores que concurran L. C. 96, inc. 2do. L. C. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos exigidos por el art. 11, inc. 5 L. C., en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 hs.; c) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L. C. 95, inc. 7); d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo.: Juan José Dieuzeide, juez

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.

Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 6/3 Nº 479 v. 10/3/95

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CAOLINES LA BRAVA S.A. s/Quiebra", que con fecha 11 de octubre de 1994 se ha decretado la Quiebra de "CAOLINES LA BRAVA S.A." Constituida el 12 de setiembre de 1977 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de julio de 1978 bajo el Nº 2389, del Libro 89 Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio social en la calle Defensa 1155 1º "A", Capital Federal, habiéndose fijado el día 3 de abril de 1995 como fecha límite para que los nuevos acreedores, por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación en Concurso que data del 29 de setiembre de 1981 presenten sus pedidos de verificación ante el síndico concursal Dr. Ernesto J. Lerner quien constituyó domicilio en Avda. L. N. Alem 790 piso 2º de Capital Federal. La sindicatura deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de abril y 17 de mayo de 1995, respectivamente. En caso de corresponder, la junta de acreedores se celebrará en la sede del Tribunal el día 12 de junio de 1995 a las 10,00 horas. Intímase a la fallida a: 1) Presentar los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del art. 11 de la ley de concursos dentro de 3º día y de corresponder, y en igual término los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo; 2) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes, en el término de 24 horas (art. 94 inc. 4º Ley 19.551). Se hace saber a los terceros, que deberán abstenerse de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y que aquellos terceros que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura dentro del 5º día.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1995.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/3 Nº 503 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vassallo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, Capital Federal, en autos: "TEXTIL DAMYAN S.R.L. s/Quiebra", hace saber por cinco días que en fecha 20 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra de TEXTIL DAMYAN S.R.L. con domicilio en Bermúdez 2301, Capital Federal. Se ha fijado el día 12 de mayo de 1995, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida, podrán presentar al síndico designado, Cra. Silvia Clementina Martino, con domicilio en Reconquista 538, 6º piso, "62" C, Capital Federal, los pedidos de verificación de sus créditos. El informe individual de créditos (art. 35, LC) deberá ser presentado el 24 de mayo de 1995 y el informe general de la sindicatura (art. 40, LC) deberá ser presentado el 16 de junio de 1995. El tribunal ha dispuesto prohibir pagos a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de ella, para que los pongan a disposición de la síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 8/3 Nº 526 v. 14/3/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 22 de noviembre de 1994, se ha decretado la quiebra de EUGENIO CLAUDIO CALASSO en los autos caratulados CALASSO EUGENIO CLAUDIO s/Quiebra, expte. 67.405 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como la documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 15.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 20 de marzo de 1995 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Pedro Oscar Colombo, con domicilio constituido en Posadas 1564, 2º "C", los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 10 de abril de 1995 y 4 de mayo de 1995, respectivamente. La fecha fijada a los efectos del art. 38 fue el 26 de mayo de 1995.

Buenos Aires, febrero 21 de 1995.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 6/3 Nº 480 v. 10/3/95

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "CONFEDER S. R. L. s/ Quiebra", 60.957, habiéndose designado síndico a María Cristina González Sturla, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2-5-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 6-7-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 6/3 Nº 481 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días la quiebra de "GUERRA PERDOMO JOSE LUIS s/Quiebra", 62.023, habiéndose designado síndico a Alfredo Luis Palacios, Montevideo 368, Piso 3, "K", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19-4-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 4-7-95 a las 10,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran; se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 6/3 Nº 482 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados: "GARCIA VARDE GABRIEL GUSTAVO s/Quiebra", Expte. Nº 50.635, con fecha 20/2/95 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Dr. Jaitin Alberto Oscar, con domicilio en Corrientes 3859 6º piso "D", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/4/95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 14/8/95 a las 10.00 horas, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 7/3 Nº 505 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), con sede en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, hace saber que con fecha 8 de febrero de 1995 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo solicitado por VIA SANFER S.A., con domicilio legal en Av. Callao 420, piso 7º, of. "A", Capital Federal y con administración en Luis María Drago 5530, Munro, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 15 de mayo de 1995 ante el Sr. Síndico designado Dr. Luis Carlos Ferruggiaro, con domicilio constituido en Crámer 814, piso 2º "H", Capital Federal, quien deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 6 de junio de 1995 y 28 de junio de 1995, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1995 a la 10,00 horas, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 8/3 Nº 9373 v. 14/3/95

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1995 se declaró la apertura del concurso preventivo de COMPRE EN FABRICA C. E. F. S. A. con domicilio en Tres Arroyos 241, Capital Federal, habiéndose designado síndico al contador Efrán Canosa, con domicilio en Tucumán 1650, 1º piso, Dto. 4, Capital Federal. Se fijó plazo hasta el 28 de abril de 1995 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en los plazos de ley. El día 26 de julio de 1995 a las 10,00 hs. se celebrará la junta de acreedores que se realizará con los acreedores que concurran a la sede del Juzgado (Av. Roque S. Peña 1211, piso 2º, Capital Federal). El presente edicto deberá publicarse por cinco días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 6/3 Nº 9176 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo de Dr. Carlos Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Pº 2º, Capital Federal, hace saber que en autos "SANCHEZ, NELIDA TERESA s/Concurso preventivo", en los términos del art. 15 de la ley 19.551 ha resuelto fijar como nueva fecha para la celebración de la junta de acreedores el día 11 de abril de 1995, a las 9,30 horas, que se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado con los Acreedores que concurran, ordenando publicar por la concursada nuevo edicto en los términos y diarios indicados en el auto de apertura del concurso (El Cronista y Boletín Oficial) bajo el apercibimiento prevenido en la norma legal precitada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.

Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 7/3 Nº 9303 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 - piso 2º - de esta Ciudad, comunica por cinco días a los acreedores de S.A.C.I.F. SKODA PLATENSE que el 16/2/95 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de S.A.C.I.F. SKODA PLATENSE, fijándose plazo hasta el día 18/5/95 para que los acreedores presenten ante el Síndico actuante Cdor. Carlos F. Pisa Barros García, con domicilio en la Avda. Corrientes 3150 - piso 18º - of. "D" de Capital, los pedidos de verificación y los títulos pertinentes. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en los plazos de ley. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará el día 8/8/95 a las 10,00 hs. y se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Para ser publicado durante cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 8/3 Nº 21.728 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, que en los autos "AISAN SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", se ha fijado la fecha de presentación del Informe del Artículo

40 para el día 6 de marzo de 1995 y a los efectos del Artículo 36 de la L.C. el plazo se contará a partir del 13 de febrero de 1995. Fíjase nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores, el día 27 de marzo de 1995 a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se llevará a cabo con los Acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 8/3 Nº 21.775 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en R. Sáenz Peña 1211, 2º piso Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "GARANSINI JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo, que con fecha 27 de Diciembre de 1994 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de JUAN CARLOS GARANSINI, con domicilio real en la calle Isabel La Católica 190, 3º piso Capital Federal. Se ha designado Síndico al Contador Dr. Enrique Herz Kiperman con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 434, 9º piso de Capital Federal, fijándose plazo para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes en el domicilio indicado hasta el día 28 de abril de 1995. Las fechas de presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 son respectivamente los días 23 de mayo y 14 de junio de 1995. Fíjase audiencia pra el día 6 de julio de 1995 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal para la celebración de la Junta de Acreedores la que se realizará con los que concurran.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 8/3 Nº 21.831 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, en los autos caratulados "DO EYO, RAUL ESTEBAN s/Pedido de quiebra promovido por PELIN, ESTHER YOLANDA y KIERNAN, HECTOR MARIA", cita y emplaza al deudor Raúl Esteban Do Eyo, para que dentro del quinto día de notificado comparezca a los autos a fin de probar e invocar cuanto estime haga a su derecho (art. 91 de la Ley 19.551). Publíquese por dos días. Fdo. Carlos A. M. Ferrario. Juez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 9/3 Nº 9468 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2do. de Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de RICARDO NELSON OCHOA, habiéndose designado síndico a la contadora Mónica Cristina Esquenazi, ante quien deberán los acreedores peticionar la verificación de sus créditos hasta el día 13/5/95 en su domicilio sito en Tte. Gral. Perón 1509, Piso 9no. de Capital Federal. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el 3/8/95 a las 9,00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 9/3 Nº 21.931 v. 15/3/95

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de LADY NESS S.A. s/ Quiebra cuyo síndico es el Contador Eduardo Rubén Pronsky con domicilio constituido en la calle Tucumán 1655 6º Piso "A" de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación junto con la documentación respectiva hasta el día 4 de abril de 1995. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 20 de junio de 1995 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley de concursos.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 8/3 Nº 527 v. 14/3/95

Nº 8

El Señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que se ha dispuesto la liquidación forzosa de "COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A." con domicilio en Tucumán 612, piso 7, Capital Federal, siendo sus Liquidadores designados, la Contadora Silvia Amanda Ferrandina, Dr. Francisco José Miguel Talento Cutrin y Dr. Jorge Antonio Bahillo, quienes constituyen domicilio en la Av. Córdoba 629, piso 6, de esta Ciudad, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de julio de 1995, en el domicilio procesal indicado. Desígnase el día 18 de agosto de 1995, a los fines de presentar el informe que dispone el art. 35 de la L. C., señálase el día 8 de setiembre de 1995, para el cumplimiento del art. 40 de la misma ley y el día 29 de setiembre de 1995, para la junta de acreedores, al solo efecto del cómputo de plazos. Se ordena a terceros la entrega de bienes y papeles de la entidad en liquidación. Intímase a los administradores de la entidad en liquidación a poner a disposición de los Sres. Liquidadores dentro de las 24 hs., toda la documentación y libros contables de la sociedad y a constituir domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos a los administradores, bajo apercibimiento de ineficacia (art. 95 inc. 5º L. C.) ordenándose la entrega de bienes y papeles de la entidad en liquidación, que tuvieran en su poder. Se notifica a los aseguradores y terceros interesados, la resolución de todos los contratos de seguro vigentes (art. 52 de la ley 20.091). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1995.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 6/3 Nº 483 v. 10/3/95

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercia Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 1 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de ELECTROMATIC SOCIEDAD ANONIMA. El Síndico designado es el Contador Jorge A. R. Ottone, con domicilio en la calle Juncal 1695, piso 3, dpto. "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 4 de abril de 1995 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 12 de junio de 1995, a las 9.00 horas para la realización de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran. El informe previsto por el art. 35 de la Ley de concursos deberá presentarse el 28 de abril de 1995 y el del art. 40 de dicho cuerpo legal el 19 de mayo de 1995. Asimismo, cítase a los administradores de la sociedad fallida a la audiencia de explicaciones del día 1 de marzo de 1995, a las 8.00 horas. Intímase a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su actividad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que se los considere ineficaces. Se intima a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley de concursos.

Buenos Aires, febrero 20 de 1995.
Julián De Mendieta, secretario.

e. 6/3 Nº 484 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos "STAMFORD FIBRA S.A. s/quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Ruben Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189 piso 4º "L", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 29 de mazo de 1995. En caso de Ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará el día 6 de junio de 1995, a las 9,00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, oficina 709. Ordénase a los administradores de la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a sus administradores, Sres. Julio Alberto Bekerovich, Manuel Quintans, Horacio Della Roca, Esther Weingast de Bekerovich y César Bekerovich para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551. Cítase a los administradores de la fallida mencionados "ut-supra" a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 7 de abril de 1995, a las 11:00 hs.

Buenos Aires, febrero 22 de 1995.
Marcelo Félix Blastre, Secretario.

e. 9/3 Nº 542 v. 15/3/95

Nº 10

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 6º Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de "P.H. TEXTIL S.R.L." con domicilio en Florida 671, Capital Federal. Señálese hasta el 10 de mayo de 1995 para que los acreedores presenten ante el síndico contador Alberto Senem Sánchez con domicilio en San Martín 439 piso 13 "B" Capital Federal, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 2 de junio de 1995 y 26 de junio de 1995 respectivamente para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. Desígnase el día 1 de agosto de 1995 a las 10:30 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que tendrá lugar en el domicilio del Juzgado interviniente, la cual se celebrará con los acreedores que concurran. Se deja constancia que la apertura del concurso se decretó con fecha 7 de febrero de 1995.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1995.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 7/3 Nº 9265 v. 13/3/95

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ELIO VIRGINIO ACEVEDO (expte. 63.760), habiendo sido designado síndico la contadora Ada Mabel Lazcoz con domicilio en Lavalle 1454, piso 2do. of. 14/15 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao 635 piso 5to., el día 2 de junio de 1995 a las 10.00 hs, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 19 de abril de 1995 y el 11 de mayo de 1995 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.

Buenos Aires, febrero 24 de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 6/3 Nº 485 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de GALLARDO RICARDO (expte. 64.120), habiendo sido designado síndico el contador Benjamín Eduardo Rapaport con domicilio en Av. Córdoba 1367 piso 9 "41" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de junio de 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao 635, 5to. piso, el día 18 de agosto de 1995 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 23 de junio de 1995 y el 28 de julio de 1995 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C., respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. cumplan los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.

Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 6/3 Nº 486 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, sito en Av. Callao 635, Piso 5º de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "IMPRESORES ALVEN S.A. s/ Concurso preventivo", que se ha dispuesto la modificación de la fecha de reunión de la junta de acreedores para el día 21 de abril de 1995 a las 10 hs., en la sala de Audiencias del Juzgado Nº 4 del Fuero, sita en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 1º de Cap. Fed.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1995.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 9/3 Nº 21.880 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de DANIEL BERNARDO LEVINSON (expte. 63.859), habiendo sido designado síndico al contador Alberto Macías con domicilio en Talcahuano 159 2do. piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de marzo 1995. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Callao 635 piso 5o., el día 8 de junio de 1995 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 25 de abril de 1995 y el 17 de mayo de 1995 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 95 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 9/3 Nº 545 v. 15/3/95

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foigel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "FERNANDEZ DEMETRIO ALCIDES s/Quiebra", expte. Nº 58.607 se ha declarado en estado de quiebra a FERNANDEZ DEMETRIO ALCIDES, que el Síndico designado es el Sr. Resconi Mario Oscar con domicilio en la calle Uruguay 775, 3 p. "B", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 20 de abril de 1994. Señálase audiencia del día 28 de junio de 1994 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.

Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos:

a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º del art. 11 de la L. C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días.

b) Se abstenga de salir del país el fallido sin previa autorización del Juzgado en cada caso.
Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 6/3 Nº 487 v. 10/3/95

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a MY SKIN S.R.L. dejándose constancia que la fallida es importadora y exportadora de prendas de vestir, artículos de puntos y lencería, expte. Nº 58.669, el Síndico designado es el Ctdor. Jorge O. Gorjon, con domicilio en la calle Av. Corrientes 4396, piso 2º, Of. "E", Capital a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para el cual se los intima por este medio, hasta el día 12 de mayo de 1995. Señálase la audiencia del día 2 de setiembre de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presente, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas antes de la citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Bs. As., por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C. b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días. d) Se abstenga de salir del país los administradores sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 7/3 Nº 508 v. 13/3/95

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, sito en Av. Callao 635 —Piso 2º— Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de la firma STILTON S. A. I. C., habiéndose designado síndico al Contador Maurik, Carlos D., con domicilio en Rodríguez Peña 557 Piso 5º "K", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/5/95, y quien deberá presentar los Informes del art. 35 y 40 los días 29/5/95 y 19/6/95 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 28/7/95 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Av. Callao 635 1º Piso, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 6/3 Nº 21.521 v. 10/3/95

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en los autos "MIQUET, ROBERTO MIGUEL s/Quiebra" Expte. Nº 60.469, comunica por cinco días el decreto de quiebra de ROBERTO MIGUEL MIQUET, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.309.021, con domicilio en la calle Aguirre 50, piso 11º, departamento "A" de la Capital Federal. Ha sido designado síndico, el contador Norberto Aurelio Alvarez, con domicilio en la calle Uruguay 651, piso 16º "A" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 29 de marzo de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley de quiebras los días 26 de abril de 1995 y 22 de mayo de 1995 respectivamente. Desígnase la audiencia del día 14 de junio de 1995, a las 10 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por el fallido, la que se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal. Se intima al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 de la L.C. Se cita al fallido ROBERTO MIGUEL MIQUET, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 21 de marzo de 1995, a las 10 hs. a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 7/3 Nº 509 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 17 de febrero de 1995 se resolvió decretar la quiebra de JORGE LUIS SILVA. El Síndico designado en autos es don Juan José Esturo, con domicilio constituido en la calle Paraná 140 piso 1º 19/20. Se fija como fecha para la verificación de los créditos ante la sindicatura, hasta el día 26 de abril de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 22 de mayo de 1995 y 12 de junio de 1995 respectivamente. Se fija como fecha de Junta de Acreedores el día 05 de julio de 1995 a las 9 horas. Intímase al fallido para que dentro 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y demás bienes que estuvieren en su poder. Se prohíbe a los terceros los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes del fallido para que pongan los mismos a disposición del síndico en cinco días. Se fija audiencia de explicaciones para el día 13 de marzo de 1995 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 9/3 Nº 546 v. 15/3/95

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Callao Nº 635, Piso 3º, Capital Federal, en los autos "PIQUE S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 1994, se decretó la apertura del concurso preventivo de PIQUE S.A. Comercial, Agrícola, Industrial, con domicilio en Agüero 431, Primer Piso, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 31 de mayo de 1995 para que los acreedores concurran ante el Síndico Dr. Reinaldo César Pironi con domicilio en Juncal 2660, Octavo Piso "B", Cap. Federal a presentar sus pedidos de verificación. Se fijó audiencia para el 17 de agosto de 1995 a las 8 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores para considerar y votar el acuerdo preventivo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Av. Callao 635, Piso 3º, con la prevención de que se llevará a cabo con aquellos que concurran cualquiera sea su número. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1995.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 8/3 Nº 21.780 v. 14/3/95

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33, de la Dra. Beatriz Rotondaro, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 1995 se decretó el concurso civil liquidatorio del Sr. RAUL CESAR MEDVEDEFF, argentino, LE. Nº 4.518.957, CI. Nº 5.301.449, P.F., con domicilio en la Avda. Las Heras 1965, piso 12, dto. "A", de la ciudad de Buenos Aires. El síndico concursal es el Dr. Raúl Adrián Vergara, con domicilio en Montevideo 604, 4º piso, Capital Federal y se fija el plazo hasta el 8 de mayo de 1995 para que los señores acreedores presenten al síndico designado los títulos justificativos de sus créditos y sus respectivos pedidos verificatorios. Asimismo, se hace saber que el funcionario concursal deberá presentar el informe individual —art. 35 L.C.— el 24 de mayo de 1995 y el informe general —art. 40 L.C.— el 15 de junio de 1995. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 26 de julio de 1995, a las 9,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas y previniéndoles de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 8/3 Nº 530 v. 14/3/95

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35 a cargo de María Carmen De Cucco Alconada, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal en los autos caratulados "PAPELERA CIAO S.A.I.C. S/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 15 de febrero de 1995 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo, Síndico designado: Luis H. Giglione con domicilio en Libertad 94, 6º "K", el que recibirá los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de setiembre de 1995, debiendo presentar los informes estatuidos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 22 de setiembre y 16 de octubre de 1995. La Junta que discutirá y votará el Acuerdo Preventivo se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 1995 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, piso 1º de esta ciudad, la que se realizará con los Acreedores que asistieren, por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9:00 hs (art. 198 del Reglamento del Fuero).
Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
María Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 8/3 Nº 9323 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "ASTILLEROS MERIDIANO S.A."; se ha designado síndico al contador Hugo Yaben, con domicilio en la calle Tte. Gral Perón 4352. El plazo para formular el pedido de verificación se ha fijado hasta el 8/9/95, el informe del art. 35 deberá presentarse el 29/9/95, el informe del art. 40 el 23/10/95 y la junta de acreedores se ha dispuesto para el 14/11/95 a las 11 hs. Se deja constancia que la junta se llevará a cabo en la Sala del Fuero sita en la calle Callao 635 piso 1ro. de Capital Federal; debiendo comparecer 2 hs. antes a justificar su personería (art. 198 RJNC).
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/3 Nº 21.970 v. 15/3/95

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1994 se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de HILADERIA ROYAL S.R.L. con domicilio en la calle Estrada 475 de Capital. Síndico Dr. Luis Marcelo Pascansky con domicilio en la calle Corrientes 456 piso 2º "24" de Capital, a quien los acreedores podrán peresentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17 de abril de 1995, se han fijado los días 9 de mayo de 1995 y 31 de mayo del mismo año para que la Sindicatura presente los informes del artículo 35 y 40 de la L.C. La junta de acreedores se realizará en la sala de audiencias del Juzgado interviniente, el día 22 de junio de 1995 a las 8,30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Diario de Publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires y diario Ambito Financiero.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 9/3 Nº 21.955 v. 15/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del Dr. Fernando Miguel Durao, con asiento en Talcahuano Nº 550 Piso 7 de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 17 de febrero de 1995 se ha decretado la quiebra del Sr. MIGUEL OSVALDO SVIATSCHI, CI 4.514.984. Se ha designado Síndico al Cdor. Hugo Alberto Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744 Piso 2 Of. "O" de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día once de mayo de 1995. El Síndico deberá presentar los informes que determinan los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 2 de junio y 26 de junio de 1995 respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder, se celebrará el 31 de julio de 1995. Asimismo se intima al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder, y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Asimismo se prohíben pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 9/3 Nº 547 v. 15/3/95

Nº 20

Juzgado Nac. 1ª Instancia Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. Nº 39, comunica que con fecha 9-2-95 se ha decretado la quiebra de LUCIO C. HOMMAR, disponiéndose la entrega a la síndica, de los bienes que estén en poder de la fallida o de terceros, decretándose la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, intimándose a la deudora a cumplir con el art. 93 LC y para que en 24 horas entregue a la síndica la documentación relacionada con la contabilidad, debiendo constituir domicilio en 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (conf. ítem 14). La Síndica es la Dra. Rosa Mirta Muchenik, con domicilio en Arenales 3147, 9º, "B", TE 824-6351. La verificación de créditos podrá efectuarse hasta el 28-4-95, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Informe art. 35 para el 22-5-95. Art. 40 para el 13-6-95. Junta designada para el 5-7-95 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 6/3 Nº 488 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 7º Piso), Secretaría Nº 39 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, comunica por cinco días que con fecha 13 de febrero de 1995, se le decretó la quiebra a "TECHNIK S.R.L.", —inscripta en la I.G.J. el 14/5/86, bajo el Nº 1923, Lº 86 de S.R.L.—, habiendo sido designado síndico la Cdora. Martha M. Comba, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, 4º Piso, "B" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de mayo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 7 de julio de 1995, a las 10,30 hs. la que se celebrará en la sede del Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 24 de mayo y 16 de junio de 1995, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a di sposición de la síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y al deudor para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 9/3 Nº 548 v. 15/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez

Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7º, comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 1995 se decretó la quiebra de RUBEN EDUARDO CIRES, con domicilio en la calle Balbastro 1349, PB B de Capital Federal. Los acreedores con títulos posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 26 de abril de 1995. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 18 de mayo de 1995 y 9 de junio de 1995 respectivamente. Se hace saber al fallido que deberá poner a disposición de la sindicatura sus bienes objeto de desapoderamiento y a los terceros que posean bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico: Eduardo Ramón Céspedes. Domicilio: Viamonte 1446, piso 4º.

Buenos Aires, febrero 23 de 1995.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 6/3 Nº 489 v. 10/3/95

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44 a cargo del Dr. Marcos Roca, sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital, comunica que con fecha 7 de abril de 1987 se decretó la quiebra de R.H.F. SRL. y con fecha 8 de febrero en los autos "R. H. F. s/Quiebra" se fijaron nuevas fechas para la verificación de créditos. Se designó síndico al Dr. Roberto Quian, con domicilio en Lavalle 120 piso 3, Capital, ante quien los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos hasta el 10 de abril de 1995. Se fijó el día 4/5/95 y 26/5/95 como fecha de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. La junta de acreedores se celebrará el día 23/6/95 a las 9 en la sala de audiencias del juzgado. Publíquense edictos. Juan Gutiérrez Cabello, juez

Buenos Aires, 8 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 6/3 Nº 490 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 44, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital, hace saber en los autos caratulados: LAFORET S.A. s/ Concurso Preventivo, Expte. Nº 292/95, que con fecha 17 de febrero de 1995 se ha abierto el concurso preventivo de la sociedad. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, Contadora Ana M. Carrozza, con domicilio en Avda. Corrientes 2885, piso 12º, Oficina "97", hasta el día 24 de mayo de 1995. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 15 de junio de 1995 y 7 de julio de 1995. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital, con los acreedores que concurran, el día 11 de agosto de 1995, a las 9 horas. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 7/3 Nº 21.683 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Marcos Francisco Roca, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "Sucesión de SABATE, JORGE LUIS s/su propia quiebra", el 25 de noviembre de 1994. El síndico designado en autos es Lucio Félix Ibañez con domicilio constituido en Castelli 35, 4º "J" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1995. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley de Concursos los días 16 de mayo de 1995 y 7 de junio de 1995 respectivamente. En caso de desarrollarse la Junta de Acreedores se celebrará el día 3 de julio de 1995 a las 9.00 Hs. en la sede del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en el Artículo 93 de la Ley de Concursos en el plazo de 10 días; entregue los libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, como así también sus administradores bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 8/3 Nº 533 v. 14/3/95

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hacer saber por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 1994 se ha decretado la quiebra de VALERIANO KOCHEN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de agosto de 1981, bajo el Nº 1764, Lº 94, Tomo A, intimándose a los acreedores para que hasta el día 10 de mayo de 1995 presenten al síndico Luis Alberto Cortés, con domicilio en Virrey Cevallos 1025, Piso 3º "C", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 26 de julio de 1995, a las 11,00 horas (debiendo comparecer el síndico y los acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores VALERIANO KOCHEN; ARIEL OMAR KOCHEN y HEBE SUSANA FALCONE DE KOCHEN. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "VALERIANO KOCHEN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" —Importadora y Exportadora—, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 7/3 Nº 512 v. 13/3/95

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de CARBALLO, SANTIAGO ANTONIO, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Ricardo F. Fernández, con domicilio en la calle Tucumán 1567, piso 10º, Of. "55", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de mayo de 1995. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día ... de ..... de 199... a las .... horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquel, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 7/3 Nº 513 v. 13/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, piso 8º, hace saber que el 14/02/95, en autos "JULIO C. SUSPERREGUY S. A. s/Concurso preventivo", Expte. 24.852/94, se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 18/05/95 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico Antonio Artusa, con domicilio en Avda. Corrientes 915, piso 8º, "A". Fíjanse los días 06/06/95 y 13/07/95 para que la Sindicatura presente los informes de los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el 10/08/95 a las 10 hs., con los acreedores que concurran en el lugar que se designará al efecto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en Clarín.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 8/3 Nº 21.739 v. 14/3/95

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "ACEROS PUESTO VIEJO S. A."; siendo el síndico el Contador Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio constituido en la calle Córdoba 1367 Piso 8º Of. 39, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 9 de junio de 1995. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L. C. el día 3 de julio de 1995 y reajustará los créditos verificados, y el informe previsto por el art. 40 L. C. el día 7 de agosto de 1995, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 7º y 9º. Fíjase como fecha de Junta de Acreedores al solo efecto de lo previsto en el art. 38 L. C., el día 25 de agosto de 1995. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de comercio, como así también todos los bienes y/o informes del lugar de ubicación. También dentro de las 48 horas deberá la fallida y el órgano de administración constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico, dentro del término de cinco días. Asimismo prohíbase de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 6/3 Nº 491 v. 10/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de KATAR S.R.L., con domicilio en Fragata Pte. Sarmiento 1445, Capital, dispuesta el día 9 de febrero de 1995. Se ha designado síndico al Cdor. Juan C. Rodríguez Martorelli, con domicilio constituido en Sarmiento 1452, piso 8º "A" de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de abril de 1995. El Síndico deberá presentar el informe que prescribe el art. 35 de la L.C. el día 16 de mayo de 1995 y el informe general del art. 40 L.C. el día 7 de junio de 1995. Se ha fijado audiencia para el día 29 de junio de 1995 a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Miguel A. Carehio, secretario.
e. 7/3 Nº 9298 v. 13/3/95

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO PRANA S. A. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Corrientes 2052 - 2º Piso "A" y "B", Capital Federal, debiendo los Señores Acreedores presentar los títulos justificativos de crédito hasta el día 10 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Síndico Jorge Fernando Podhorzer quien constituye domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8vo. "B", quien presentará el informe individual de crédito el día 1/6/95 y el informe general el día 23/06/95. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 28/07/95 a las 11:00 hs. Se intima a los Acreedores de la Fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 8/3 Nº 534 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO PRANA S. A. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Av. Corrientes 2052, 2º piso, Dtos. "A" y "B" Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 8/3 Nº 535 v. 14/3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de HER-PAC S. A. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Perú 457 - 5º "B", Capital Federal, debiendo los Señores Acreedores presentar los títulos justificativos de crédito hasta el día 5 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Síndico Carlos Sánchez quien constituye domicilio en Uruguay 594, 5º "I", quien presentará el informe individual de crédito el día 29/5/95 y el informe general el día 19/06/95. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 25/07/95 a las 11:00 hs. Se intima a los Acreedores de la Fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 8/3 Nº 536 v. 14/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/3/95 - Vence: 10/3/95

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3		Ricardo Horacio Pecci	22/2/95	JOSE GATTO	9235
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	27/2/95	GUILLERMO JORGE CAMINO	9262
20	40	Celia Angeles Pérez	24/2/95	ORESTES LUCIO GRANATA	9241
21	41	Luis Guillermo Köhler	22/2/95	MARGARITA IRENE GODOY	9275
22	UNICA	Fernando L. Spano	16/2/95	LUCIA DEL CARMEN PURVES	9259
30		Santiago González Balcarce	7/2/95	AIDA MARIA AZZOLINI	9234
35		Alejandra D. Abrevaya	6/2/95	IRMA OLGA ROMERO	9237
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	16/2/95	JOSE COLUCCIO	9228
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/2/95	OLGA GIOCONDA BORRELLI Y EFRAIN DE LOS MILAGROS OCAMPO	9329
40		Carlos E. Antonelli	27/2/95	ROSA MATILDE PRIOVANO DE SANTAMBROGIO	9279
41	UNICA	José Antonio Charlín	9/2/95	JORGE MARINO	9305
42		Jorge E. Beade	22/2/95	LUIS TIRASSO Y MARIA GURRUCHAGA DE TIRASSO	9268
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	20/2/95	ROSA ANGELA FALVINO DE FERRANDO Y ADOLFO OSCAR FERRANDO	9285
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/12/94	ANTONIO FRASCA	9266
45		Marisa S. Sorini	17/2/95	RODOLFO ALBETO MASCHWITZ	21.613
45	UNICA	Marisa S. Sorini	24/2/95	MARIA EUGENIA LYSSANDRE DE BRESCIANI	9254
45	UNICA	Marisa S. Sorini	24/2/95	ALFREDO JUAN MANDELLI	9299
49		Virginia Simari de Landó	28/2/95	CARLOS NOCETO	9294
51		Jorge A. Cebeiro	20/2/95	JORGE JOSE LARUMBE	9233
51		Jorge A. Cebeiro	24/2/95	ELENA PESSOLANO	9255
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	27/10/94	ALFREDO OSSO	21.704
53		Elsa Isabel Miranda	17/2/95	ALBERTINA EMMA MARENGO	9250
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	23/2/95	HEIMDALL RITO CRESPO	9274
54		Paula I. Stanislavsky	28/2/95	NOEMI ELDA ROMERO	9289
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	21/2/95	ENRIQUETA SACCAL	9252
59	UNICA	Fernando Cesari	21/2/95	MARIO MARTIN SAGLIO	9239
60		Enrique C. Virto	13/2/95	IRENE CORA DE MARTINO	9261
60		Enrique C. Virto	21/2/95	TERESA CONCEPCION AMADIO DE LUNA	9282
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	22/2/95	JUAN PEDRO ALFANO	9236
66	UNICA	Juan José Caprín	16/12/94	CORRAO DOMINGO ADOLFO	9290
66		Juan José Caprín	22/2/95	MARIA CARMEN IOVINE	21.620
66	UNICA	Juan José Caprín	24/2/95	SERGIO FARINAZZO	9253
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	16/2/95	ZULEMA JACINTA VAZQUEZ	9295
75	UNICA	Juan A. Casas	27/2/95	NICOLAS ARGENTIERI	21.709
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	22/2/95	RAUL SANCHEZ	21.624
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	22/2/95	MARIA ARRUE	21.625
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	10/2/95	JULIO OSCAR LOPEZ	9240
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	17/2/95	OLIVA ROSA CONCEPCION	21.666
91	6	Alberto Ugarte	20/2/95	CARLOS IGLESIAS	9251
93		Marta Susana M. Gastaldi	16/2/95	JOSE ANTONIO NOGARA	9278
95	UNICA	Fernando P. Christello	27/2/95	JUAN BAUTISTA MOLLO Y BLANCA ROSA GRAZIANO	9293
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22/2/95	JOSEFA LIBERTO	9231
98	30	José Luis González	9/12/94	GREGORIO JULIO CESAR	9230
98	UNICA	José Luis González	15/2/95	JUAN JOSE NAGERA	9245
99	UNICA	Marta N. Coccia	15/2/95	MARYLA FLIEGELMAN VDA. DE LESCOVICH	9258
100		María Cristina Battaini	22/2/95	MARIA MARTA PORRI	9263
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	16/2/95	CORRAO MIGUEL HERCULES	9288
104		Adrián H. Elcuj Miranda	17/2/95	FERNANDEZ HONORINO	9267
108		Daniel Rubén Tachella	27/2/95	SARA PERELSTEIN	9292
109	UNICA	José Luis Bournissen	17/2/95	CLARA SUSANA PRIETO	9256
109		José Luis Bournissen	23/2/95	ANGELES LLATSER PLA	9297

e. 8/3 Nº 41 v. 10/3/95

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

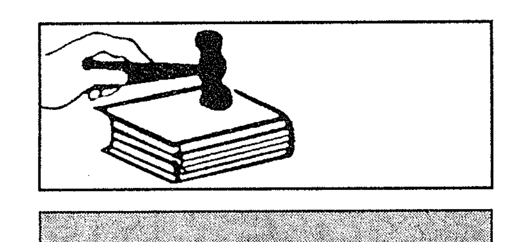
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 9/3/95 - Vence: 13/3/95

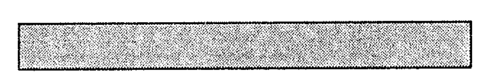
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	07/02/95	CANO OSCAR CARLOS	9355
6	UNICA	Juan Luis Arito	12/12/94	LIDIA DORADAU	21810
6		Luis Eduardo Sprovieri	01/03/95	TERESA PARIS DE PIZZI	21825
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	17/02/95	ANGELICA NOEMI DALVANO	9371
14		Eduardo Daniel Gottardi	08/02/95	MARIA VARTANOGLOU	9334
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	27/02/95	LILIANA CAROLINA AIMI	9376
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	17/02/95	CANDIDA RAMALLO DE IGLESIAS	21823
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	28/02/95	MARIA EDELMIRA HERMELO O MARIA EDELMIRA HERMELO DE CHRETIEN	9319
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	28/02/95	JOSE CRESPO	9391
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	29/12/94	CARLOS ALBERTO CANALS	9397
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	23/02/95	FELIPE ARAUJO	9326
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	01/03/95	EDUARDO MANUEL PIÑEIRO	9393
27	UNICA	Roberto Parrilli	08/11/94	JOSE LUIS SOBRADO	9352
27	UNICA	Roberto Parrilli	23/02/95	ANGEL CERVETTO	9364
30	UNICA	Santiago González Balcarce	28/12/94	LIBE GENDLIN DE PAPIRBLAT	9324
30	UNICA	Santiago González Balcarce	13/02/95	JOSE BERNARDO SERRA	9386
31		Ricardo Adolfo Leyba	16/02/95	MANUEL ALBERTO PAZ	21779
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	02/02/95	CASILDA BOADO GARCIA DE LAUCES	9306
35		Alejandra D. Abrevaya	07/02/95	JOSE TOMEO	21815
35		Alejandra D. Abrevaya	22/02/95	ANGEL GUISBURG O ANGEL GIUSBURG	9392
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	24/02/95	JOSE SOMOZA O JOSE SOMOZA DE LA FUENTE	9315
42		Jorge E. Beade	17/02/95	SARA MAQUIEIRA	9377

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
42		Jorge E. Beade	21/02/95	SCHULZE JORDAN MARIA LEONOR JOSEFINA	21761
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	28/02/95	HECTOR ARMANDO MONOD NUÑEZ	21754
45		Marisa S. Sorini	28/12/94	ABELSON ISAIAS	9318
45	UNICA	Marisa S. Sorini	16/02/95	MARIA FARINA	9317
45		Marisa S. Sorini	17/02/95	RODOLFO MATEO BERRONE	21842
45	UNICA	Marisa S. Sorini	23/02/95	STIGLIANI LUCIA	9339
45	UNICA	Marisa S. Sorini	27/02/95	MAXIMO PABLO MALAURIE Y DE NELIDA LUISA SOBBRERO DE MALAURIE	9372
46	UNICA	María del Carmen Kelly	26/12/94	MARIA LEONOR FIRPO	21845
46	UNICA	María del Carmen Kelly	17/02/95	JOSE QUINTO FILIPPA Y DE DOÑA DOMINGA AVILA	9312
46	UNICA	María del Carmen Kelly	22/02/95	ERRO, MARIA ESTHER Y ZUPPONE, PATRICIA MONICA REGINA	9327
48	UNICA	Ana María Himschoot	22/02/95	MARIA HAYDEE MUSSA	9396
49		Virginia Simari de Landó	15/02/95	DOMINGO IBANEZ	9370
52		Silvia N. de Pinto	30/11/94	IGNACIO OLINDO	9341
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	22/12/94	MARQUEZ FRANCISCO Y DOÑA MARIA MARQUEZ Y GONZALEZ	9367
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	01/02/95	JUAN ETCHEBARNE Y CELIA MORELLO	9314
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	22/02/95	JUAN JOSE OZCARIZ CAMPOS	21770
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	17/02/95	RICARDO COSENTINO	9389
53		Elsa Isabel Miranda	22/02/95	FALCON, ANGUSTIAS	9359
54		Paula I. Stanislavsky	23/02/95	SALVADOR ATILIO ALVAREZ	9374
54		Paula I. Stanislavsky	01/03/95	JOSE O JOSE MARIA ALVAREZ QUIROGA	9330
62		Mirta Lucía Alchini	24/02/95	GUILLERMO EDUARDO MOLINA	9338
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	23/02/95	JOSE SALAS	9328
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	24/02/95	MIGUEL ANGEL NAVONE	9310
66	UNICA	Juan José Caprín	22/02/95	FRESCHI LUISA ILDA	9340
66	UNICA	Juan José Caprín	22/02/95	JORGE CLAUDIO LAVERAN	9362
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	20/02/95	MARIA DEL ROSARIO CARRIZO	9390
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/02/95	SAMUEL BOSOER	21837
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	28/11/94	ATALIVAR SANTANDER	9333
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	09/02/95	PEREZ JORGE FELIPE	9356
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	15/02/95	MARGARITA CAMMARERI DE STAGNO	9354
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	27/02/95	JUAN CRISOSTOMO BERON	9353
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	27/02/95	NUNCIO DI CAUDO	9335
89		Damián Ignacio Font	28/02/95	SANTIAGO NATALIO MELLI	9369
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	14/02/95	MARIANO CERRILLO	9363
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	22/02/95	BERNARDO ROSENBLUTH	9395
90		Martín Alejandro Christello	27/02/95	GUILLERMO JUAN CONTRERAS	9321
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	27/02/95	EMILIA GONZALEZ LOPEZ O EMILIA GONZALEZ O EMILIA GONZALEZ LOPEZ DE RODRIGUEZ	9361
91	UNICA	Alberto Ugarte	28/02/95	HERNANDO, NORBERTO JULIO	9320
93		Marta Susana M. Gastaldi	27/02/95	JUAN URRUTIA E ISOLINA SCOPPA	9313
94		Eduardo Parody	27/02/95	ANGEL OSVALDO BONOMINI	9331
95	UNICA	Fernando P. Christello	28/02/95	MARIA ROSALIA BERNASCONI	9365
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	28/02/95	CARMELO PENNA	9360
98	UNICA	José Luis González	29/11/94	ISAAC STERNSCHEIN	21764
98	UNICA	José Luis González	28/02/95	ERNESTO FELIPE FELIX RINALDI Y ANGELICA JUANA CARMEN BELLOCCO	21835
99	UNICA	Marta N. Coccia	27/02/95	MARCELINO JOSE RAMON GIMENEZ	9322
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	24/02/95	BAUTISTA ROGGERO	21757
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	22/02/95	SARAH NOEMI VILLAFAÑE	9379
107		Eduardo A. Maggiora	01/03/95	JOSE LIBERATO PITOCCO Y DE MARIA LUISA VACCARO	9399
109	UNICA	José Luis Bournissen	16/02/95	OSVALDO ENRIQUE LOPEZ	9336

e. 9/3 Nº 42 v. 13/3/95



3.4 REMATES JUDICIALES



ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 a cargo del Dr. Eduardo Mario Martínez Alvarez, Secretaría Nº 5 del autorizante, con asiento en Talcahuano 550 — 6º piso de Capital Federal, comunica por (3) tres días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA JARDIN c/STANCATO CARMELO s/Ejecución de Expensas" Expte. 39880 que el Martillero Público Rubén Alberto Matorilli rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor el día 16 de marzo de 1995 a las 9.30 horas en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 de esta ciudad el inmueble ubicado en Florida Nros. 537/571 y Tucumán Nros. 536/568 de esta Capital, Unidad Funcional 815, Pisos 26 y 27. Nomenclatura Catastral Circ.: 14. Secc.: 1, Manz: 30, Parc: 2A, Matrícula 14-01599-815 y consta de: Dúplex con acceso por el piso 26, tiene doble entrada, amplio salón, varios despachos y un baño; por una escalera interna se accede al piso 27, amplio salón y doble núcleo sanitario, faltan sanitarios en los baños y terminar pisos y techos. Los dúplex tienen equipos de aire acondicionado instalados. Superficies Piso 26: 525,62 y Piso 27: 389,95. Total: 915,57 dm2. Desocupado. Base: $ 624.690,30. Seña: 25%. Comisión: 3%, en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Deudas: Expensas comunes (fs. 231/7) $ 238.470,32 actualizada a mayo de 1993, con más la de $ 48.570,49 de junio 93 a abril del 94 (fs. 504/510). Obras Sanitarias de la Nación (fs. 258/268) $ 27.381.65 al 16/11/93. Municipalidad Ciudad Bs. As. (Alumb. Barr. y Limp.) fs. 461/487) $ 132.938,17 al 5/11/93. El bien se visita los días 13, 14 y 15 de marzo de 1995 en el horario de 11 a 14 horas. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del CPCC. Más datos y constancias en autos o al martillero (Tel.: 601-1560).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Ricardo Horacio Pecci, secretario interino.

e. 9/3 Nº 21.914 v. 13/3/95

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 a cargo de la doctora Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en la calle Bartolomé Mitre 718, 7º piso de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "SANTAMARINA PATRICIA c/RIVERO EVANGELISTO FAUSTINO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 4477/94, que el martillero César L. Galli (811-9432) rematará el día viernes 17 de marzo de 1995, a las 9 y 30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito con frente a la calle Güiraldes (45) Nº. 1996/2000 esq. 52 (Echeverría) NO. 2002/06, Villa Maipú, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P.; Manz. 84; Parc. 1ª; Partida Nº 203922; Sup. Total 55,02 mts. 2. Porcentual: 0,353 mm. Está ocupado por el propietario Sr. Evangelisto Faustino Rivero y Flia (habita con su sra. e hija) y consta de: comedor, un dormitorio, baño, cocina y patio; sobre la ochava un local tipo kiosko, por él explotado. Está falto de pintura. No hay expensas. Deudas: Imp. Inmobiliario fs. 50 al 6/6/94, $ 861,12; Imp. Municipalidad Gral. San Martín fs. 47 al 27/5/94 $ 779,29; OSN fs. 57 al 31/3/93 $ 95,90; Aguas Argentinas fs. 58 al 18/8/94 $ 14,53. Condiciones de Venta: Ad Corpus al contado y mejor postor. Base: $ 11.576,00. Seña: 8%. Comisión: 3%. Sellado: 05%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Visitar días 15 y 16 de marzo de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 días de febrero 1995.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 9/3 Nº 21.974 v. 10/3/95

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, sito en Talcahuano 490, 1º, a cargo de la Dra. María Eugenia Giraudy, Secretaría única a mi cargo comunica por tres días en autos caratulados: "PALADINO DE RIZZO CATALINA c/GALARZA JUAN MANUEL s/ej." exp. Nº 21.620/91, que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día miércoles 15 de Marzo de 1995 a las 12 hs. en el salón de la calle Núñez Nº 1724 Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle Carlos Calvo Nº 1583, U.G. 20, 2º piso del segundo cuerpo en Cap. Fed., que consta de dos ambientes baño y cocina, con superficie total de m^2 34,39 con porcentual de 3,86%. Desocupado y buen estado de mantenimiento. No registra deuda de expensas al 30/4/94. Expensas junio/94 $ 150. Deuda municipal $ 516,45 y Aguas Arg. $ 52,71. Base $ 7.630 al contado y al mejor postor en dinero en efectivo. Seña 30% comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 de CPCC. Exhibición días 13 y 14 de marzo de 12 a 13 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 8/3 Nº 21.828 v. 10 /3/95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, sito en Talcahuano 490, 1º a cargo de la Dra. María Eugenia Giraudy, Secretaría única a mi cargo comunica por tres días en auto caratulados: "BANCO MAYO COOPERATIVO LTDO. c/DI PRESSE S.A. s/ej." hip. exp. Nº 85.570/93, que el martillero público don Luis Dorado Frers rematará el día miércoles 15 de marzo de 1995 a las 12 hs. en el salón de la calle Núñez Nº 1724 de Cap. Fed. el inmueble ubicado en Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 1934/38, de Cap. Fed., U.F. Nº 1 de Planta Baja Matrícula FR 15-21.782/0, que consta de un galpón con local a la calle, con sup. total de m^2 481,20 y porcentual de 64,25%. Deuda Munic. $ 1.943,65; Aguas Arg. $ 66,70. Desocupado. Base $ 54.300, al contado y al mejor postor en dinero en efectivo al bajar el martillo. Seña 30%, comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición días 13 y 14 de marzo de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1995.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 8/3 Nº 21.829 v. 10 /3/95

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43 a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a mi cargo, sito en el entrepiso de la calle Uruguay Nº 714, Capital Federal, comunica por dos días en autos "SPERLING JAIME c/SIRIMACO, JOSE ROQUE s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 58.133/93, que el martillero Julio N. Melnitzky, rematará el día 17 de marzo de 1995, a las 12 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano 479, Capital Federal una finca ubicada en la calle Rondeau Nº 2425 de esta ciudad, entre Alberti y Matheu, edificada en una fracción de terreno designada con el Nro. 23 y que mide 11,518 mts. de frente al sud por 5,797 mts. de fondo al este; 3,978 mts al oeste;

teniendo 11.728 en el contrafrente al norte. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 76, Parcela 31, Partida Nº 100.454, matrícula (FR) 2-710. Del acta de constatación obrante a fs. 82 vuelta, surge que la finca se compone de un living comedor, un dormitorio, un baño y la cocina en la planta baja, y una habitación pequeña, un dormitorio con un precario balcón terraza y una terraza en planta alta. El estado del inmueble es regular, estando varias de sus paredes y techos sin revoque y la construcción de la planta está sin terminar. La finca se encuentra actualmente ocupada por su propietario, su esposa y su hijo mayor de edad. La finca adeuda OSN (fs. 53) al 1/9/94 $ 210,97, Aguas Argentinas (fs. 37) al 16/8/94 $ 75,72, Municipalidad (A.B.L. y P.) (fs. 42/43) al 11/8/94 $ 261,07. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: u$s 11.600. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% en concepto de seña, comisión 3% y deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado. El bien podrá visitarse los días 13 y 14 de marzo de 1995 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 9/3 Nº 9444 v. 10/3/95

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil 44, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, piso 2º, Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio ZORZUT AURORA c/REPETTO LUIS BELTRAN y otro s/ejecución hipotecaria" Expte. Nº 90.836 que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 16 de marzo de 1995 a las 11.30 has. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la Av. San Martín Nº 8401 esquina La Pampa, de la localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ. I, Secc. O, Mza 767, Parc. 17, ocupado por los propietarios y que consta de cocina-comedor, dos dormitorios, baño y galpón. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente cuatro años. El terreno mide 7,71 m. de fte. S.E., 4,22 m. de ochava al S., 17,54 m al S.O., 10,46 m al N.O. y 20,42 m. al N.E., superficie 211,22 m2. Base: $ 6870 —al contado—. Seña: 30%, comisión 3% y sellado de ley cinco por mil, en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Impuestos Municipales $ 184,02 al 31/5/94 (fs. 59), no cuenta con servicio de OSN (fs. 75) y por Imp. Inmob. $ 468,15 al 30/5/94 (fs. 61/63). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. visitar los días 14 y 15 de marzo de 1995 de 14.00 a 16.00 hs.

Buenos Aires, febrero 24 de 1995.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 9/3 Nº 9484 v. 10/3/95

Nº 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, desempeñada por el autorizante, comunica por dos días en los autos caratulados: "BURDEOS FERNANDO contra PERTIERRA DANIEL GUSTAVO y Otro sobre Ejecución Hipotecaria", (expte. nro. 121.799/93), que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día miércoles 15 de marzo de 1994, a las 9 horas, en la sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 1233 de la Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle General Roca Nº 933, de la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Edificado según título en lote 12 de la manzana 72 "c". Sus medidas responden a: 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, lo que conforma una superficie de 20 m2. Nomenclatura catastral, circunscripción II, sección G, manzana 72 "c", parcela 12. Inscripción dominial matrícula nro. 60.407 del Partido de Quilmes. Título de propiedad glosado a fojas 3/15. Consta de: porch semi-cubierto, garage, living comedor, cocina, baño instalado, dormitorio, terraza, patio abierto. En la parte del fondo, galponcito, baño instalado. En desnivel o subsuelo, living comedor, dos dormitorios un baño, cocina y cuarto de planchado; en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Daniel Gustavo Pertierra y la Sra. Beatriz Alicia Coscia de Pertierra, en calidad de propietarios, según informe de fojas 70/71. Registra deudas por: impuesto inmobiliario, fojas 54/55, al 14/9/1994, años 1989, 1992 al 1994, de $ 392,39.- Impuesto municipal, fojas 53, al 21/7/1994, años 1985 al 1994, de $ 880,58. Dirección General de Servicios Sanitarios, fojas 46, años 1985 al 1994, al 23/6/1994, de $ 848,18. Más sus respectivas actualizaciones. Puede visitarse los días 13 y 14 de marzo de 1995, entre las 9 y 11 horas. Base de venta $ 45.000.- Al mejor postor y al contado. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado del boleto 1 %. El comprador debe constituir domicilio a los efectos procesales en el ámbito de la Capital Federal, a quien se le hace saber que deberá notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el siguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo del precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de ley del auto que aprueba el remate. Los asistentes a la subasta deben presentar el documento de identidad e indicar domicilio, si no lo hacen no pueden participar de la misma. Mayor información dirigirse a la secretaría del juzgado interviniente, calle Paraguay nro. 1457, piso 2do., de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas, o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina Nº 1724, telefax 567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 9/3 Nº 21.938 v. 10/3/95

Nº 68

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714 4to. piso Cap. Fed. comunica por dos días en los autos "CONSORCIO LUIS M. CAMPOS 1320 c/SUFRA s/Ejec., (Expte. Nº 89563/92) que el martillero Alberto D. Quinteros rematará el día 15 de marzo de 1995 a las 10.00 hs. en Humberto 1º 2042 Cap. Fed. el inmueble sito en calle Luis M. Campos 1320/24/26 unidad 22 piso 4º, Capital Federal, destinado a vivienda, Matrícula 17-15134/22, Nom. Cat.: Circ. 17 Secc. 23 Manz. 33 Parc. 19A, el que se encuentra desocupado, en regulares condiciones de conservación y consta de living comedor, balcón terraza, 3 habitaciones, baño principal y toilette, cocina, lavadero y dependencias de servicio, Sup. total 102 m2 79 dm2 porc. 3,48 centésimos y la unidad complementaria XII piso 16 Sup. 2 m2 34 dm2 0,08 centésimos. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efvo. Base $ 31.440.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Deuda: A.B.L. $ 1.613,90 (fs. 222); O.S.N. $ 219,80 (fs. 217). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 de Cód. Procesal. Visita días 13 y 14 de marzo de 1995 de 15,00 a 17.00 hs.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 9/3 Nº 9478 v. 10/3/95

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de Capital Federal, Secretaría Nº 2, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GIMENEZ, DIEGO RODRIGO s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nº 57.855, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 16 de marzo de 1995 a las 9,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo Duna S, año 1989, con motor marca Fiat 128 A1 038 7425473; chassis marca Fiat 8 AS 146000 00038058; dominio B 2.235.896; que según mandamiento de secuestro (fs. 41) se encuentra con el acrílico de posición trasero derecho roto, averiada óptica delantera izquierda, roto paragolpes delantero, falta espejo retrovisor exterior y rota moldura del mismo, roto frente pasa cassette, con radio y antena, sin marca ni moldura, con cédula verde; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.- Base: $ 4.000. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 196/9) $ por 3.239,51, $ 1.394,34, $ 1.469,41, $ 471,38 al 26/09/94. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 8/3 Nº 21.836 v. 10/3/95

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "CAJA DE CREDITO LA CAPITAL COOPERATIVA Ltda. c/SALOMONE ANTONIO FELIPE y Otra s/Ejecución Prendaria" (Expte. 62.351), que el Martillero Margarita Elisabeth Fonseca, rematará el 15 de marzo de 1995 a las 9.00 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Av. Asamblea Nº 40/42 Planta Baja Dto. "3" de Capital Federal, consta: de un amplio recinto utilizado como taller de carpintería con un pequeño baño y lugar para oficina, con entrada independiente. Desocupado. Visitas: los días hábiles de 10.00 a 12.00 hs. Base: $ 6.792.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %, al contado, en efectivo y en el acto de la subasta. Debe: O.S.N. $ 24.- al 7/3/94; Aguas Argentinas: $ 20,04 al 25/8/94. Impuestos Municipales: $ 230,20 al 30/8/94. El comprador deberá: constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, denunciar el comitente dentro del 3er. día de efectuada la subasta en escrito firmado por ambas partes, entro del 5to. día de aprobada la subasta y sin emplazamiento previo el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, bajo apercibimiento del Art. 580 del C. Procesal (postor remiso). En todos los casos si la aprobación del remate se realice por cualquier causa después de los 30 días corridos de la fecha de la subasta, el comprador deberá abonar el saldo del precio más los intereses —a partir de la fecha de subasta— y hasta su efectivo pago que resulte de aplicar la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central de la Rep. Argentina (C.S.J.N.).

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 9/3 Nº 9459 v. 10/3/95

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos TRAMAFIL S.A. s/ Quiebra - Expte. Nº 72.798, que el Martillero José B. Molina con domicilio en Güemes 4226, P.B. 4, Capital, rematará el próximo 17 de marzo de 1995 a las 9.00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, los siguientes bienes muebles que se detallan a continuación y que se encuentran en lo que era la Planta Industrial de la Fallida, sita en la calle 2 y 103 del Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis: 8 telares "CT5" de 6 mts de largo identificados de la siguiente forma: 1) Telar Nº 2; 2) Telar Nº 4; 3) Telar; Nº 6; 4) Telar Nº 5; 5) Telar Nº 8; 6) Telar Nº 7; 7) Telar Nº 9 y 8) Telar Nº 10. Los mismos se encuentran semidesarmados, con piezas faltantes, sin motores. 4 Telares "Ruti": identificados como Telar Nº 1; Telar Nº 2; Telar Nº 3 y Telar Nº 4. Todos con piezas faltantes y sin motores. En el domicilio del depositario Sr. Ramón Alberto Morales sito en la calle Paso de la Patria 971, Barrio Parque Centenario de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis se encuentran los siguientes bienes muebles: 8 motores correspondientes a los Telares "CT5"; 1 compresor marca Loidi y otro compresor de aire marca Arpetemi. Todos los bienes muebles pueden ser visitados en los domicilios indicados los días 14 y 15 de marzo de 1995 de 15.00 a 18.00 hs.- Salen a la venta sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 50 %, comisión 10 % del precio de venta, pagadero todo en el acto del remate y el saldo contra entrega de lo subastado.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 8/3 Nº 553 v. 14/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, de Capital Federal, Secretaría Nº 5, sito en Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/POLLES, ENZO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 29/91, que el martillero Eduardo Abel Esposito procedera a subastar el día 16 de marzo de 1995 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot tipo sedan 4 puertas, año 1990, modelo 504 SRD TCA, con motor marca Peugeot 605757, chassis marca Peugeot 5270934; uso privado; dominio C 1.462.888; que según mandamiento de secuestro (fs. 160) se encuentra con ambos paragolpes rotos, averiada la pintura en varias partes, faltan las 4 tazas de ruedas, no tiene radio ni criquet, tiene rueda de auxilio con cubierta lisa, con parabrisas roto, tapa de guantera no cierra; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Nazca 2920, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base. Comisión 10 %. Al Contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia en autos de deudas en Rentas (fs. 220) por $ 5.028,75 al 4/11/94. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 9/3 Nº 21.969 v. 10/3/95

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13 sito en R. S. Peña 1211 Piso 2º C. Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario La Ley, en autos caratulados "SCHNEIDER JOSE c/MOIX MARIA JOSEFINA s/Ejecutivo" Expediente nº 51743 que el martillero Máximo Cuesta rematará el día 15 de marzo de 1995 a las 11 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233 Cap. Federal el 50 % indiviso de la Unidad Funcional 11 piso 4º y 5,27 avas partes de la Unidad Complementaria I del sótano, Yerbal 831/35/37 Cap. Federal al mejor postor con la base $ 20.000.- Seña 30 % Comisión 3 %. Deudas existentes a fs. 132 a julio de 1994 $ 1.839,56 por expensas comunes, a fs. 143 al 1/9/94 $ 197,67 por O.S.N. a fs. 144/48 de fecha 7/10/94 Exp. 6920-94-2 $ 1982,47 y a fs. 157/58 M.C.B.A. $ 1881,85. Aceptación de ofertas bajo sobre; en Secretaría el 14/3/95 hasta las 9,30 hs. El inmueble se podrá visitar el día 13 y 14 de marzo de 1995 de 11 a 12 hs. El Comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal y el saldo de precio lo integrará dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso Art. 580 del cód. de procedimiento.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1995.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 9/3 Nº 9491 v. 10/3/95

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ALFA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 61.480, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 22 de marzo de 1995 a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo GOL GL, año 1992, motor Nº 1310926, dominio C 1.576.179, el que se encuentra en buen estado: tiene 4 cubiertas y auxilio en mal estado; con herramientas usuales; toque en guardabarro delantero derecho, con rotura de luz de giro; sin radio con antena; en parabrisa tiene un punto causado por piedra. Base $ 3.800.- Al contado y mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La entrega se efectuará una vez abonado el importe total del precio. Deudas por patentes al 20/5/94 $ 1.326,09 (fs. 53), las que con sus actualizaciones serán a cargo del comprador (fs. 69). Al 19/5/94 no registra actas pendientes por infracciones (fs. 59). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 8/3 Nº 21.827 v. 10/3/95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, que desempeña la Suscripta (Callao 635, 5º Piso, Capital Federal), comunica por dos días en el juicio: "MOSQUERA ANGEL OSCAR c/FALCONE DE SANCHEZ NOEMI s/Ejecutivo" (Exp. Nro. 52523/85), que el martillero Luis Damian Osuna, rematará el 15 de marzo de 1995, a las 15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % indiviso de un inmueble con cochera: Departamento sito en la calle Alvarez Thomas 2060/2066/2068/2070/2074/2078, 6º Piso, Dto. "A", Unidad 28, Capital Federal. Matrícula: 15-79333/28. Sup. Cub. 86 m2 86 dm2. Porcentual 3,56 centésimos. Cochera: Unidad complementaria VII, sita en la Pta. Baja. Matrícula 15-79333. Superficie 12m2, 64 dm2, Porcentual 0,51 centésimos. Conforme mandamiento de constatación, las unidades estan ocupadas por la demandada y su familia. El Departamento consta de: Living-comedor, tres dormitorios, cocina comedor, lavadero y dos baños. Teléfono. En buen estado de conservación. Base: $ 19.000.- Deudas: Municipales a fs. 130 A 19.508.863,52 al 7-7-92. O.S.N. a fs. 115/116 $ 279,88 y $ 2,36. Todo ello sujeto

a reajuste. Expensa Octubre 1994 $ 173,05. Condiciones: "Ad-Corpus", con Base, al Contado y Mejor Postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento del art. 580 del Cód. Proc. El comprador dentro del 3º día de realizado el remate deberá indicar en autos en nombre del eventual comitente con los recaudos del art. 571 del Cód. Procesal. El impuesto que establece el art. 7 de la Ley 23.905, será a cargo de los compradores y no estará incluido en el precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 del Reg. del Fuero, hasta dos días antes del remate en el tribunal o en el domicilio del martillero calle Guise 1784/86, 3º Piso "B", Capital Federal. La Actuaria en tal caso procederá a la apertura de lo sobres el día anterior al fijado, a las 11 hs. en presencia del martillero. Exhibición: Los días 10, 13 y 14 del mes de marzo de 1995, en el horario de 15 a 17.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 9/3 Nº 21.921 v. 10/3/95

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, de Capital Federal, Secretaría Nº 23, sito en Callao 635, piso 4to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RECALDE INSFRAN, HECTOR RUBEN y Otros s/Ejecución Prendaria", Expe. Nro. 55.994, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 16 de marzo de 1995 a las 9,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, modelo Uno SCR 4 puertas, año 1993, con motor marca Fiat 159 A3 038 8020295, chassis marca Fiat 8AS 146000 P5037003, dominio B 2.486.274, uso privado; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 34), se encuentra rota la optica delantera derecha, tiene un impacto de bala en el capot y detalles de chapa y pintura propias del uso, con rueda de auxilio, llave de ruedas y criquet, con antena desconectada, sin radio ni pasacassettes; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 45/6) por $ 622,54 y $ 574,31 al 21/11/94. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, presentadas hasta 3 días antes del remate, que serán abiertos el día anterior a la subasta a las 12 hs. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Emilio Perea, secretario.
e. 9/3 Nº 21.973 v. 10/3/95

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 sito en Callao 635, 2º Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "INDUAL S.A. s/Quiebra. Incidente de realización de bienes de fallida" Expte. n. 65400, que los martilleros Jorge L. Silva Ortiz y José María H. Bouquet rematarán el día 16 de marzo de 1995, a las 12.00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital, los muebles e instalaciones que se detallan a fs. 106, de la oficina sita en la calle Maipú 889 piso 3 "A", Capital, donde se exhibirán los días 14 y 15 de marzo de 10 a 12 hs. y comprenden: una PC Audicon 286; un monitor Belcrom e impresora Samsung (SP0930 N); una calculadora de Cifra 2117 PDA; un Fax marca Nex mod. Nefax 3 EX; una máquina de escribir eléctrica IBM con corrector; una central telefónica NEC con 7 teléfonos digitales; un acondicionador de aire Westeric con tres splits; tres acondicionadores de aire Carrier; cuatro calefactores Emege; Heladera Westinghouse; Microondas Frigidaire; cafetera Atma; una lámpara; ocho escritorios de madera y fórmica blanca; quince sillas giratorias; cuatro armarios de madera; fichero metálico; cuatro percheros; cinco láminas enmarcadas; una aspiradora; caja fuerte con llave y combinación. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador en dicho acto declarar su posición ante el IVA y tributar en su caso la suma correspondiente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Para mayor información oficina de los martilleros Paraná 1030 p. 2 "A", 812-1857.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1995.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 9/3 Nº 21.928 v. 10/3/95

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, de Capital Federal, Secretaría Nº 29, sito en Callao 635, piso 3ro., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FERNANDEZ, JORGE s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 63.074 (reservado), que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 16 de marzo de 1995 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, modelo Regatta WE, año 1989, con motor marca Fiat 138 B3 0387399582, chassis marca Fiat 8AS 138 A00 00028983, dominio B 2.216.430, uso privado; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 55) se encuentra en regular estado de conservación, fuera de funcionamiento, con rueda de auxilio y criquet; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 4.539 (50 % de capital reclamado conforme certificado de fs. 10). Comisión 10 %. Seña 30 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en Rentas (fs. 72/74) por $ 4.628,61; $ 2.321,23; y 2.186,89 al 30/12/94. En caso de corresponder el pago del IVA por la compra - venta el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, retenido por el martillero y depositado en el expediente. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1995.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 9/3 Nº 21.976 v. 13/3/95

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, de Capital Federal, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "HURLINGHAM MOTORS SA c/DI NAPOLI, PASCUAL RAMON y Otro s/ Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 23.900, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 16 de marzo de 1995 a las 9,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault tipo sedan 4 puertas, año 1993, modelo Renault 19 RT, con motor marca Renault, 570468, chassis marca Renault 8A1L533ZZPSC04581; uso privado; dominio C 1.714.638; que según mandamiento de secuestro (fs. 39) se encuentra con 5 cubiertas en buen estado, cubierta de auxilio en buen estado, una herramienta saca ruedas, una radio que funciona, con antena, sin abolladuras, chapa y pintura muy buenas, con cédula verde y certificado de garantía; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Av. Vergara 4152, Hurlingham, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 9.864 (50 % capital reclamado). Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptarán ofertas bajo sobre, los que deberán ser presentados hasta el día 15 de marzo de 1995 a las 12 hs. Los sobres serán abiertos el día 15 de marzo de 1995 a las 12,30 hs. en audiencia pública. Hay constancia en autos de deudas en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 56) por $ 1.018,60 al 29/11/60. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 9/3 Nº 21.472 v. 10/3/95

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, de Capital Federal, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, piso 8vo., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CASTRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO y Otro s/Ejecución Prendaria" Expe. Nro. 19.470, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 16 de marzo de 1995 a las 9 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, modelo Regatta S, con motor marca Fiat 138 B3 0387466869, chassis marca Fiat 8AS 138 A00 00043282, dominio Y 042.563, uso privado; que conforme mandamiento de secuestro (fs. 56) se encuentra con 4 ruedas armadas, teniendo como única pieza el block, con tablero de competición, sin asiento trasero, optica delantera derecha rota, en general en mal estado de conservación, sin ningún asiento; subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin Base. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en rentas en Jujuy por $ 295 al 12/10/94. se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, presentadas hasta las 10 hs. del día anterior al remate, que serán abiertos el mismo día a las 12,30 hs. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1995.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 9/3 Nº 21.963 v. 10/3/95

Nº 24

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BOGAO CLAUDIO LUIS s/ Ejecución Prendaria", expte. Nº 22.970, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 22 de marzo de 1995 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Güemes 3365 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Escort LX, año 1992, motor Nº NPCA11628, chassis Nº 8AFZZZ54ZNJ004241, dominio B 2.357.864, el que se encuentra en buen estado general de conservación: tiene 4 cubiertas armadas y auxilio en regular estado; sin radio, con antena y parlantes; 2 faros adicionales (1 roto); choque guardabarro delantero izquierdo, afectando ópticas y punta de capot; rota luz de giro delantera derecha; rajadura en parabrisas. La venta es al contado y mejor postor. Base $ 4.994,25 seña 30 %, comisión 8 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas por patentes al 12/9/94 $ 690,68 y $ 1.608,70 (fs. 42). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1995.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 8/3 Nº 21.826 v. 10/3/95

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, (Talcahuano Nº 550, 8º piso), comunica por 5 días, en autos "ATMA FUEGUINA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles" (Expediente Nº 21.762), que el martillero Oscar José Ramírez rematará el día 30 de marzo de 1995, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan Perón Nº 1233, Capital Federal el inmueble sito en la calle Piedrabuena 766, entre San Martín y Perito Moreno, ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. La venta es "ad corpus", el terreno tiene 34 m. de frente sobre la calle Piedrabuena, 34 m en su contrafrente al NO, y 20 m en ambos costados, con una superficie total de 680 m2. Consta de dos plantas y una superficie cubierta de 751 m2 43 dm2, con una superficie libre de 72,86 m2. Se encuentra habitado por tres personas que manifiestan ser caseros y que expresan que también tiene su sede el Sindicato de Amas de Casa de la Ciudad de Río Grande (ver fs. 57 del expte). Los trámites para la desocupación se formalizarán ante los estrados del Juzgado. Base: $ 182.764. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza al a orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, pudiendo concretarse la operación en pesos o en dólares estadounidenses. El saldo de precio se abonará dentro del quinto día de la notificación cedularia del auto que apruebe la subasta, en dólares estadounidenses. El gravamen establecido por el art. 6 de la R.G. Nº 3319 y el art. 13 de la ley 23.905 serán abonados íntegramente por el adquirente. La posesión se entregará contra el pago total del precio. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellado y otros, que tengan directa vinculación con la transferencia oportunamente a realizarse por el adquirente en subasta pública, entendidos por tales diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de posesión del inmueble por él o los compradores. Nomenclatura Catastral: Secc: A, Mzna: 75 50 Par: 8-a "gII". Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 27, 28 y 29 de marzo de 15 a 18 hs. Adeuda a la Dirección de Rentas Municipal, al 4-6-93: $ 12.391,60 ($ 3.822,89 por impuesto inmobiliario: $ 3.536,06 por servicios municipales, $ 5.032,65 por servicios sanitarios).

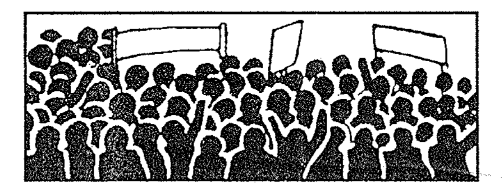
Buenos Aires, 27 de febrero de 1995.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 9/3 Nº 21.971 v. 15/3/95

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51 con sede en la Avda. Callao 635, Piso 1º, Capital, comunica por dos días en autos "PARROTTA EMILIO c/MOYANO VICTOR JORGE y Otro s/Ejecutivo" (Expte. Nº 15.090), que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el jueves 16 de marzo de 1995 a las 14 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el Departamento ubicado en esta Capital. Avda. Directorio Nº 687, Segundo Piso Unidad Nº 8 (Letra G) que tiene una superficie de 38,28 m2. y un porcentual de 6,71 %, Partida Nº 1.159.316 y consta de living comedor, un dormitorio, baño y cocina. Base $ 20.000 al contado. Seña 30 %, Comisión hasta 3 %. Según consta en autos está ocupado por una persona que no ha justificado título alguno. Se exhibe los días 13, 14 y 15 de marzo de 17 a 19 horas. No registra deudas por Expensas y su importe de agosto de 1994 es de $ 33,55. Adeuda por O.S.N. al 7-4-93 $ 23,97 a Aguas Argentinas al 6-5-94 $ 50,70 y por Impuestos Municipales al 5-8-94 $ 248,99. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta 48 horas anteriores a la subasta en las condiciones establecidas en el Art. 104 punto 4 del Reglamento para la Justicia en lo Comercial. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.
Damián Burgio, secretario.
e. 9/3 Nº 21.967 v. 10/3/95

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Secretaría Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días, en la causa caratulada: "PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL —Solicita reconocimiento de Personería Jurídico-Política"— Expte. Nº 24/95, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta constitutiva y fundacional de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, es la de POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL.

San Salvador de Jujuy, 7 de marzo de 1995.
Elvira Ortiz de Matteucci, secretaria.
e. 9/3 Nº 591 v. 13/3/95

PARTIDO "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD"

Distrito Catamarca

El Juzgado Federal y Electoral Subrogante, Dr. Victor Manuel Monti, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298; que la agrupación política "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el reconocimiento como Partido de Distrito (art. 7 de la ley 23.298), habiendo adoptado dicho nombre partidario en fecha 24 de diciembre de 1994. Expte. Nº 170/95.

SFV de Catamarca, 8 de marzo de 1995.
Américo Morcos, secretario electoral nacional.
e. 9/3 Nº 594 v. 13/3/95